

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

Anexo de Ejecución número 02/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política nacional en materia de Derechos Humanos

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Bautista Maranatha en Tehuacán Puebla, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Israelita Mexicana El Neguev, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel, para constituirse en asociación religiosa

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011, en 6 municipios del Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Popular China, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del "Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la "Herencia Numismática de México"

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina el predio El Andador Malecón, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 695.94 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como Partida de Infantería de Marina, necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

Acuerdo por el que se retira del Servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en el lote marcado con el número sesenta y nueve de la Avenida Yaxchilán, supermanzana veintidós, manzana veinticuatro, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 971.33 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en la calle Cerro del Sombrero número 106, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con una superficie de 180.60 metros cuadrados, a efecto de que lo utilice a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, para uso de oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República, los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y la ciudad de San Luis Potosí, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal y en el Estado de San Luis Potosí, respectivamente

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho El Grillo Fracc. 10, expediente número 739261, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739273, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Felipe, expediente número 739262, Municipio de Carmen, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cazador, expediente número 739248, Municipio de Acala, Chis.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/155.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Islas la Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Jalisco

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección del Magistrado Noé Corzo Corral como Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN ADELANTE LA "SEGOB" Y LA "SHCP", REPRESENTADAS POR JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO DE GOBERNACION ASISTIDO POR LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA EL "GOBIERNO FEDERAL", Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JORGE TORRES LOPEZ, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Protección Civil establece en sus artículos 13, 30 y 31 que le competará a la Federación coordinarse con las entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en la atención de emergencias y desastres, apoyando las acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.

Asimismo, en su artículo 32, primer párrafo, el ordenamiento legal en cita establece que esa Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, de conformidad con el principio de inmediatez.

- II. El artículo 22 y Cuarto transitorio de las REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (REGLAS) establece que las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público suscribirán convenios de coordinación con cada una de las entidades federativas, en los que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales, en adelante "FONDEN" y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

DECLARACIONES

I. Declara el GOBIERNO FEDERAL por conducto de:

a) La SEGOB, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- III. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

- IV. Atentos a las disposiciones del artículo 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para el desahogo de los asuntos de su competencia, esta dependencia de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Coordinación General de Protección Civil.
- V. De conformidad con el artículo 10, fracción I, del ordenamiento referido en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación General de Protección Civil le corresponde apoyar al Secretario del Ramo en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;
- VI. Lo anterior le permite sustentar la toma de decisiones en la materia y en la coordinación de acciones, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- VII. Con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Protección Civil está debidamente legitimada para comparecer en el presente instrumento, y

b) La SHCP, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación, y
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, le corresponde llevar a cabo el seguimiento y control de los recursos del FONDEN, y
- IV. Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 62 y 107, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, que:

- a) Que en términos de los artículos 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Independiente, Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b) Que concurre a la celebración del presente convenio, a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 2 y 13 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y
- c) Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Protección Civil y 22 de las REGLAS, el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El convenio tiene por objeto establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por sí o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los gobiernos locales.

Las obras y acciones a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo específico (anexo) por cada sector afectado y para cada desastre natural declarado, mismos que formarán parte del presente convenio, los cuales serán suscritos exclusivamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN y por la Entidad Federativa, a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños.

Las obras y acciones serán consideradas indivisibles, respecto de los bienes sujetos de apoyo, cuando así sea posible, con la finalidad de que se lleve a cabo la distribución a que hace referencia el primer párrafo de la presente cláusula.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA suscribirán los anexos en tiempo y forma, en el entendido que de no hacerlo no se podrá tener acceso al apoyo del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura estatal y municipal a cargo del GOBIERNO FEDERAL.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES.- El GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA otorgará las facilidades necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN, para que puedan llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente convenio.

TERCERA.- DE LA COORDINACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.- El GOBIERNO FEDERAL designa, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, a la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, para esos mismos efectos designa a la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno y al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como sus dependencias ejecutoras.

El control, vigilancia y seguimiento de los recursos y acciones referidos en este instrumento se sujetarán a las REGLAS, los Lineamientos de Operación Específicos y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las PARTES se comprometen a:

- I. Adoptar las medidas necesarias para prever que la infraestructura pública federal y local, así como las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias clasificadas en pobreza patrimonial, sean construidas o reconstruidas en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y
- II. Que en los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se incluyan, en la medida de lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.- El GOBIERNO FEDERAL proporcionará a través de la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, asesoría en materia de atención de desastres al GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El GOBIERNO FEDERAL cuando así le sea requerido, se compromete a brindar asesoría al GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, de conformidad con las REGLAS y los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- INFORMES TRIMESTRALES.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada sector sujeto de apoyo del FONDEN y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, proporcionarán de manera trimestral ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la SEGOB la información con respecto a los avances físicos y financieros de las obras y acciones que les correspondió a cada una ejecutar.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las PARTES deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

SEGOB:	Bucareli número 99 P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal.
SHCP:	Av. de los Constituyentes No. 1001, Edificio B, Piso 6, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, Distrito Federal.
GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:	El ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACION.- Las PARTES acuerdan que, en caso de existir alguna discrepancia, derivada de la aplicación del presente instrumento, corresponderá al GOBIERNO FEDERAL, interpretar el contenido del presente convenio, escuchando, en su caso, la opinión del GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior, cualquier controversia que resulte en la aplicación de este convenio será resuelta de común acuerdo entre las PARTES.

Se firma en tres ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN ADELANTE LA "SEGOB" Y LA "SHCP", REPRESENTADAS POR JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO DE GOBERNACION ASISTIDO POR LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA EL "GOBIERNO FEDERAL", Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL LIC. MARIANO GONZALEZ ZARUR, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, LIC. ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA; SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, C. JOSE MATEO MORALES BAEZ, Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Protección Civil establece en sus artículos 13, 30 y 31 que le competará a la Federación coordinarse con las entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en la atención de emergencias y desastres, apoyando las acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
Asimismo, en su artículo 32, primer párrafo, el ordenamiento legal en cita establece que esa Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, de conformidad con el principio de inmediatez.
- II. El artículo 22 y Cuarto transitorio de las REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (REGLAS) establece que las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público suscribirán convenios de coordinación con cada una de las entidades federativas, en los que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales, en adelante "FONDEN" y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

DECLARACIONES**I. Declara el GOBIERNO FEDERAL por conducto de:****A). La SEGOB, que:**

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- III. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- IV. Atentos a las disposiciones del artículo 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para el desahogo de los asuntos de su competencia, esta dependencia de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Coordinación General de Protección Civil.
- V. De conformidad con el artículo 10, fracción I, del ordenamiento referido en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación General de Protección Civil le corresponde apoyar al Secretario del Ramo en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;
- VI. Lo anterior le permite sustentar la toma de decisiones en la materia y en la coordinación de acciones, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- VII. Con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Protección Civil está debidamente legitimada para comparecer en el presente instrumento, y

B). La SHCP, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación, y
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, le corresponde llevar a cabo el seguimiento y control de los recursos del FONDEN, y
- IV. Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 62 y 107, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara LA ENTIDAD FEDERATIVA, que:

- a) El Estado de Tlaxcala es una Entidad Libre y Soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es parte integrante de la federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo que se encuentra depositado en el gobernador del Estado.

- b) De conformidad con los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 3 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.
- c) La Secretaría de Gobierno tiene intervención en el presente convenio de acuerdo a los artículos 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- d) La Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con las facultades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- e) El Director del Instituto Estatal de Protección Civil cuenta con atribuciones para firmar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, fracciones I, II y VI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.
- f) La Secretaría de la Función Pública tiene intervención en el presente convenio de acuerdo a los artículos 11, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- g) Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con clave del Registro Federal para Contribuyentes GET-850101-110.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Protección Civil y 22 de las REGLAS, el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El convenio tiene por objeto establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por sí o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los gobiernos locales.

Las obras y acciones a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo específico (anexo) por cada sector afectado y para cada desastre natural declarado, mismos que formarán parte del presente convenio, los cuales serán suscritos exclusivamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN y por la Entidad Federativa, a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños.

Las obras y acciones serán consideradas indivisibles, respecto de los bienes sujetos de apoyo, cuando así sea posible, con la finalidad de que se lleve a cabo la distribución a que hace referencia el primer párrafo de la presente cláusula.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA suscribirán los anexos en tiempo y forma, en el entendido que de no hacerlo no se podrá tener acceso al apoyo del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura estatal y municipal a cargo del GOBIERNO FEDERAL.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES.- El GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA otorgará las facilidades necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN, para que puedan llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente convenio.

TERCERA.- DE LA COORDINACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.- El GOBIERNO FEDERAL designa, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, a la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, para esos mismos efectos designa a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y a la Dirección Estatal de Protección Civil, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, como sus dependencias ejecutoras.

El control, vigilancia y seguimiento de los recursos y acciones referidos en este instrumento se sujetarán a las REGLAS, los Lineamientos de Operación Específicos y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las PARTES se comprometen a:

- I. Adoptar las medidas necesarias para prever que la infraestructura pública federal y local, así como las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias clasificadas en pobreza patrimonial, sean construidas o reconstruidas en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y
- II. Que en los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se incluyan, en la medida de lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.- El GOBIERNO FEDERAL proporcionará a través de la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, asesoría en materia de atención de desastres al GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El GOBIERNO FEDERAL cuando así le sea requerido, se compromete a brindar asesoría al GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, de conformidad con las REGLAS y los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- INFORMES TRIMESTRALES.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada sector sujeto de apoyo del FONDEN y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, proporcionarán de manera trimestral ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la SEGOB la información con respecto a los avances físicos y financieros de las obras y acciones que les correspondió a cada una ejecutar.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las PARTES deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

SEGOB:	Bucareli número 99 P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal.
SHCP:	Av. de los Constituyentes No. 1001, Edificio B, Piso 6, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, Distrito Federal.
LA ENTIDAD FEDERATIVA:	Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACION.- Las PARTES acuerdan que, en caso de existir alguna discrepancia, derivada de la aplicación del presente instrumento, corresponderá al GOBIERNO FEDERAL, interpretar el contenido del presente convenio, escuchando, en su caso, la opinión DE LA ENTIDAD FEDERATIVA conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior, cualquier controversia que resulte en la aplicación de este convenio será resuelta de común acuerdo entre las PARTES.

Se firma en tres ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al primer día del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Anabell Avalos Zempoalteca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla.-** Rúbrica.- El Director del Instituto Estatal de Protección Civil, **José Mateo Morales Báez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Hugo René Temoltzín Carreto.-** Rúbrica.

ANEXO de Ejecución número 02/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política nacional en materia de Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 02/11, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, FELIPE DE JESUS ZAMORA CASTRO, Y LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA LIC. OMEHEIRA LOPEZ REYNA, EN LO SUCESIVO "SEGOB" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. MARIO LOPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACION DE UNA POLITICA NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) busca impulsar el Desarrollo Humano Sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida, fomentando un cambio de actitud frente a los desafíos que se nos plantean como Federación y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes.

El PND hace particular énfasis en la promoción de una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de su defensa por parte de la Administración Pública Federal, labor cuya consolidación como política de Estado precisa de la coordinación y trabajo conjunto con los gobiernos de las entidades federativas; compromiso que se ve reflejado en el Estado de Sinaloa.

- II. Con fecha 10 de diciembre de 2004, la "SEGOB" y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA" celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una Política Nacional en materia de derechos humanos.
- III. La cláusula cuarta del Convenio referido en el antecedente anterior, faculta a las partes a suscribir anexos de ejecución.

DECLARACIONES

1. La "SEGOB" declara:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia.

1.3. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

1.4. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios.

1.5. Que su Titular cuenta, entre otras facultades, con la de suscribir convenios y anexos de ejecución a los mismos, de conformidad con los artículos 4o. y 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.6. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, puede asistir al Titular de la Secretaría de Gobernación en la suscripción de convenios y anexos de ejecución a los mismos y auxiliarlo en el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 2o., apartado A, fracción III y 6o., fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.7. Que la Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, puede auxiliar en el desahogo de los asuntos de su competencia al Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2o., apartado B, fracción XIII, 9, fracción V, y artículo 21, fracciones IV y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.8. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. EL “EJECUTIVO DEL ESTADO” declara:

2.1. Que el Titular del Ejecutivo Local es el Responsable de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, quien podrá convenir con el Ejecutivo Federal la realización de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 36 y 37 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

2.2. Que el Secretario General de Gobierno, quien por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparece a la suscripción del presente instrumento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 9o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracción I y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General.

2.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Derivado del Convenio Marco de Coordinación citado en antecedentes, las partes acuerdan conjuntar acciones y recursos para sentar las bases de una Política Nacional en materia de derechos humanos, lo cual deberá reflejarse en una política coordinada entre la “SEGOB” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como la colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECIFICOS. Las partes convienen en desarrollar los compromisos específicos de coordinación, de cuyo cumplimiento serán responsables, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, por parte del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, el enlace a que se refiere la cláusula mencionada y, por parte de la “SEGOB”, el Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Los compromisos específicos serán los siguientes:

- a) COMPROMISO ESPECIFICO:** Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa, en adelante Diagnóstico;
 - **TERMINOS DE COORDINACION:** La “SEGOB” conviene en brindar asesoría permanente al “EJECUTIVO DEL ESTADO”, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; someter a consideración del “EJECUTIVO DEL ESTADO” algunos temas que sea pertinente incluir en el Diagnóstico, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” conviene en realizar los trabajos de consulta, investigación y redacción del Diagnóstico;
- b) COMPROMISO ESPECIFICO:** Elaborar un Programa de Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa, en adelante Programa;
 - **TERMINOS DE COORDINACION:** La “SEGOB” conviene en brindar asesoría permanente al “EJECUTIVO DEL ESTADO”, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; coadyuvar en la convocatoria a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias y entidades del gobierno federal que puedan enriquecer con su participación los trabajos de elaboración del Programa; someter a consideración del “EJECUTIVO DEL ESTADO” objetivos, estrategias y líneas de acción que convenga incluir en el Programa, en función de la experiencia que

a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta ciudadana, investigación y redacción del Programa;

- c) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar y dar seguimiento a las acciones de la entidad federativa y de sus municipios en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en coordinar los trabajos relativos al fortalecimiento de la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como brindar asesoría, cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; fortalecer, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los trabajos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual es Presidente el Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en destinar, dentro de su disponibilidad, los recursos y personal necesarios para que se desarrollen y den seguimiento a las acciones del Estado y sus Municipios sobre todas las formas de violencia contra las mujeres del Estado de Sinaloa, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa y colaborar con la "SEGOB", en la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, contemplado en el artículo 42, fracción XII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

- d) COMPROMISO ESPECIFICO: Capacitar a los cuerpos de seguridad pública locales para el respeto irrestricto de los derechos humanos;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para impartir las capacitaciones; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a sus cuerpos policíacos a que organicen y cursen las capacitaciones de conformidad con la metodología y el programa que se adopten para ese efecto, establecer la logística de los cursos y facilitar los espacios físicos convenientes;

- e) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente y conjuntar esfuerzos en la vinculación interinstitucional para desarrollar mecanismos y actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en coordinar mecanismos eficaces de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, tales como el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Estado de Sinaloa.

- f) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación de los derechos humanos en diversos sectores de la sociedad;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; diseñar los textos de divulgación que correspondan; difundir por los medios que estime convenientes las acciones que en la materia realice el Estado de Sinaloa; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para coordinar las actividades en cuestión; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a los servidores públicos del Poder Ejecutivo de la Entidad, particularmente a los relacionados con los servicios de educación pública, salud, cultura, juventud, mujeres, adultos mayores, entre otros, para que coadyuven en la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en las áreas de su competencia.

- g) COMPROMISO ESPECIFICO: Dar cumplimiento de manera pronta y efectiva a las medidas cautelares y provisionales destinadas a salvaguardar los derechos fundamentales de personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en establecer los mecanismos de coordinación con diversas instancias gubernamentales a efecto de implementar en acuerdo con las personas beneficiarias medidas de protección y garantía de sus derechos; por su parte "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a brindar, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a la debida diligencia, las medidas de protección y garantía a las personas beneficiarias.

h) COMPROMISO ESPECIFICO: Establecer las bases de colaboración que faciliten la asistencia institucional y la integración de refugiados.

- **TERMINOS DE COORDINACION:** La "SEGOB", conviene en establecer los mecanismos de coordinación con diversas instancias gubernamentales, a efecto de implementar medidas que faciliten la asistencia institucional y la integración de refugiados en el Estado de Sinaloa; por su parte el "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a establecer mecanismos que faciliten el otorgamiento de asistencia institucional a refugiados, para lo cual procurará la inclusión de los refugiados a sus servicios públicos y programas sociales, con la finalidad de impulsar la integración de los refugiados en el Estado de Sinaloa.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor del material producido como parte de este Anexo de Ejecución número 02/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, corresponderán a la "SEGOB", de conformidad a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

CUARTA. SEGUIMIENTO. Para la debida consecución de los fines del presente Anexo de Ejecución número 02/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, las partes acuerdan que la responsabilidad de darles seguimiento le corresponderá al Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio de mérito, conforme a lo que ese instrumento jurídico señala en sus cláusulas quinta y sexta incisos a), b) y c).

QUINTA. SALVAGUARDA LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Anexo de Ejecución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Anexo de Ejecución, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004 y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los compromisos específicos establecidos en el presente Anexo de Ejecución 02/11 en la medida de su disponibilidad presupuestal.

NOVENA. SUSPENSION. Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Anexo de Ejecución 02/11 podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA. ENTRADA EN VIGOR. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Felipe de Jesús Zamora Castro.**- Rúbrica.- La Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **Omeheira López Reyna.**- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Bautista Maranatha en Tehuacán Puebla, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. TIBURCIO PORFIRIO OCEGUERA OSORIO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA MARANATHA EN TEHUACAN PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA MARANATHA EN TEHUACAN PUEBLA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nuevo León Sur número 1705, Colonia México, Tehuacán, Puebla, código postal 75764.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nuevo León Sur número 1705, Colonia México, Tehuacán, Puebla, código postal 75764.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación”.

IV.- Representantes: Tiburcio Porfirio Ocegüera Osorio, José Luis Balderas Balderas, Alfredo Hernández Gil, Antonio Rodríguez Ponce y Felipe López Arcos.

V.- Relación de asociados: Tiburcio Porfirio Ocegüera Osorio, José Luis Balderas Balderas, Alfredo Hernández Gil y Antonio Rodríguez Ponce.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Tiburcio Porfirio Ocegüera Osorio, Presidente; Alfredo Hernández Gil, Secretario; José Luis Balderas Balderas, Tesorero; y Antonio Rodríguez Ponce, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Felipe López Arcos.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su Oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Israelita Mexicana El Neguev, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ELIZABETH TELLEZ GOMEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA COMUNIDAD ISRAELITA MEXICANA "EL NEGUEV".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada COMUNIDAD ISRAELITA MEXICANA "EL NEGUEV", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Allende número 111, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como propiedad de la nación para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Allende número 111, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Lograr una superación espiritual y humana a través de una sana comunicación y convivencia entre sus semejantes en base a la tradición Judía Sefaradí, teniendo como bases fundamentales del cuerpo de creencia religiosa Monoteísta, Basada en el Antiguo Testamento."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elizabeth Téllez Gómez, Arturo Olvera Téllez, Lilia Téllez Olvera y Miriam Téllez Téllez.

VI.- Relación de asociados: Ariel García Olvera, Leopoldo Gómez Monroy, David González Marrón, Diana González Marrón, Marcos González Marrón, Saúl González Olvera, Adriana Islas Olvera, Edgar Islas Olvera, Emmanuel Islas Olvera, Patricia Islas Olvera, Sergio Islas Olvera, Alfonso Patricio Jaramillo Díaz, Juana Margarita Luna Mejía, Juana Belem Marrón Muñoz, Evaudilia Marrón Téllez, Fernando Marrón Téllez, María Margarita Marrón Téllez, Mayra Martínez Ordaz, María Guadalupe Mendoza Téllez, Verónica Montiel Miranda, María Guadalupe Moreno Avila, Eduarda Muñoz Pineda, Josué Olvera Cervantes, Judith Olvera Cervantes, Miriam Guadalupe Olvera Cervantes, Arturo Olvera Téllez, Isaid Olvera Téllez, Jaime Olvera Téllez, Rubén Olvera Téllez, America Zuraya Orta Zamora, Domingo Pérez Cervantes, Alfonso Quiroz Meneses, Abelardo Elías Ramírez Cruz, Carlos Lázaro Rodríguez Pérez, Angélica María Román Cuevas, Lázaro Salinas Jiménez, Rosa Margarita Santibáñez Baudel de Vaudrecourt, Elías Téllez Copca, Elvia Téllez Girón Copca, Job Téllez Avilés, Dora Idalid Téllez Gómez, Edith Téllez Gómez, Elizabeth Téllez Gómez, Ruth Téllez Gómez, Lilia Téllez Olvera, Areli Téllez Ortega, Aricelda Téllez Ortega, Elda Olivia Téllez Téllez, Griselda Lorena Téllez Téllez, Ricardo Téllez Téllez, Sara Téllez Téllez, Lucero Vargas Lara, Hermila Vital Barrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Isaac Chiver Ambe.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Elizabeth Téllez Gómez, Presidenta; Arturo Olvera Téllez, Secretario; Lilia Téllez Olvera, Tesorera; y Miriam Téllez Téllez, Secretaria de Asuntos Religiosos.

X.- Credo religioso: Judío.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CLAUDIO IGNACIO MONTUFAR Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES EMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES EMANUEL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido, La Soledad Coyocala, Tlahuiltepa, Hidalgo.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmueble para cumplir con su objeto, uno en comodato denominado y ubicado en: Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel; Domicilio Conocido, La Soledad Coyocala, Tlahuiltepa, Hidalgo; y otro como susceptible de incorporarse a su patrimonio denominado y ubicado en: Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel; Calle Fernando Montes de Oca número 24, Colonia El Fithxi, Ixmiquilpan, Hidalgo.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Celebrar sistemáticamente cultos público, y predicar la palabra de Dios.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Claudio Ignacio Montufar, Susana Corona Otero, Leonel Santiago Trejo, Alejandra Zenil Delgado y Agustina Contreras Chipahua.

VI.- Relación de asociados: Claudio Ignacio Montufar, Susana Corona Otero, Leonel Santiago Trejo, Alejandra Zenil Delgado y Agustina Contreras Chipahua.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Elías Jiménez Mendoza.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Claudio Ignacio Montufar, Presidente; Susana Corona Otero, Secretaria; Leonel Santiago Trejo, Tesorero; Alejandra Zenil Delgado y Agustina Contreras Chipahua, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011, en 6 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de mayo de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 153/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Chiautempan, Panotla, San Damián Texóloc, Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala y Totolac, del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/514/11, de fecha 3 de junio de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA
DE GRANIZADA SEVERA EL 15 DE MAYO DE 2011, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Chiautempan, Panotla, San Damián Texóloc, Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala y Totolac, del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Definitiva número dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Popular China, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China expidió en la ciudad de Beijing a favor del señor Zhang Shanli le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número dos a fojas veintidós del libro correspondiente el día treinta de mayo de dos mil once.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LA OCTAVA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL “QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS”.

Artículo Único. Se establecen las características de una octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Valor Nominal: Cinco pesos.
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 40.0 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. Ley: 0.925 (Novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- V. Metal de liga: 0.075 (Setenta y cinco milésimos) de cobre.
- VI. Peso: 27.0 g (Veintisiete gramos).
- VII. Contenido: 24.975 g (Veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.
- VIII. Tolerancia en ley: 0.005 (Cinco milésimos) en más.
- IX. Tolerancia en peso: Por unidad 0.216 g (Doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (Seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.
- X. Canto: Estriado.
- XI. Cuños:

a) Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la octava emisión de las monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso.

b) Reverso: En el campo superior en semicírculo la leyenda “MONEDAS HISTÓRICAS IBEROAMERICANAS”. Desfasada del centro al campo derecho el diseño del reverso de la pieza conocida como “un peso de caballito”, en un primer plano y el anverso en el segundo plano con el Escudo Nacional utilizado en la referida moneda. En el campo inferior izquierdo el signo de pesos “\$” continuo del número “5”, bajo éste el número “2010”. En el campo superior izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México. En el exergo la palabra “MÉXICO”. Como fondo, un plano marítimo donde aparece la Nueva España. El marco liso.”

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria de Jesús Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE ORO CONMEMORATIVA BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL.

Artículo Único. Se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Valor Nominal: Doscientos pesos.
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 90 milímetros (Noventa milímetros).
- IV. Canto: En hueco la inscripción "Independencia y Libertad".
- V. Ley: 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro.
- VI. Peso: 1000 g (Un mil gramos).
- VII. Contenido: 1 Kilogramo de oro puro.
- VIII. Tolerancia en ley: 0.001 (Un milésimo) en más.
- IX. Tolerancia en peso: Por unidad: 3.5 g (Tres gramos, cinco décimos). Por conjunto de diez piezas: 90 g (Noventa gramos). Ambas en más o en menos.
- X. Cuños: a) **Anverso:** Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

b) **Reverso:** En el campo superior en semicírculo el texto "BICENTENARIO"; bajo éste, el número "1810"; y debajo, el número "2010". Al centro, en perspectiva, la figura de la Victoria Alada de la Columna de la Independencia; en el campo izquierdo, en semicírculo, la leyenda "1 Kg ORO PURO"; en el campo inferior derecho en conjunto, el número "200" y la palabra "PESOS", gráfila escalonada; en el exergo, la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria de Jesus Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la "Herencia Numismática de México".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTICUATRO MONEDAS BIMETÁLICAS CONMEMORATIVAS DE LA "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

A. Características comunes:

- I. Valor Nominal: Cien pesos.
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 39.0 mm (Treinta y nueve milímetros).
- IV. Canto: Estriado discontinuo.
- V. Composición: Las monedas serán bimetálicas y estarán constituidas por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

VI. Parte central de cada moneda.

- a. Composición: Plata Sterling.
- b. Ley: 0.925 (Novecientos veinticinco milésimos), mínimo de plata.
- c. Metal de Liga: Cobre.
- d. Peso: 16.812 g (Dieciséis gramos, ochocientos doce miligramos).
- e. Contenido: 15.552 g (Quince gramos, quinientos cincuenta y dos miligramos), equivalente a $\frac{1}{2}$ (un medio) de onza troy de plata pura.
- f. Tolerancia en Ley: 0.005 (Cinco milésimos) en más o en menos.
- g. Tolerancia en peso por pieza: 0.336 g (Trescientos treinta y seis miligramos) en más o en menos.

VII. Anillo perimétrico de cada moneda.

Podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

a. Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (Noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (Seis por ciento) de aluminio; y 2% (Dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (Uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 17.155 g (Diecisiete gramos, ciento cincuenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.772 g (Setecientos setenta y dos miligramos), en más o en menos.

b. Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: Un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% (Noventa y dos por ciento) y 96 % (Noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% (Ocho por ciento) y 4% (Cuatro por ciento) del peso total de la pieza.

La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (Ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; entre 0.25% (Veinticinco centésimos de punto porcentual) y 0.40% (Cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso; 0.04% (Cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; 0.05% (Cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y lo restante de hierro.

Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% (Ochenta y seis por ciento) y 90% (Noventa por ciento) de cobre; entre 14% (Catorce por ciento) y 10 % (Diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 17.198 g (Diecisiete gramos, ciento noventa y ocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.774 g (Setecientos setenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

c. Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (Cinco por ciento) de níquel, máximo; 5% (Cinco por ciento) de aluminio, máximo; 1% (Uno por ciento) de hierro, máximo; 0.6% (Seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo; y lo restante de cobre.

En esta composición, el peso será de 17.394 g (Diecisiete gramos, trescientos noventa y cuatro miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.783 g (Setecientos ochenta y tres miligramos), en más o en menos.

d. Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (Setenta por ciento) de cobre; 5.5% (Cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y 24.5% (Veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia en más o en menos, de 1.5% (Uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 18.918 g (Dieciocho gramos, novecientos dieciocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.851 g (Ochocientos cincuenta y un miligramos), en más o en menos.

VIII. Peso total de cada moneda.

Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá para cada inciso de la fracción VII anterior, como a continuación se indica:

a. 33.967 g (Treinta y tres gramos, novecientos sesenta y siete miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.108 g (Un gramo, ciento ocho miligramos), en más o en menos.

b. 34.010 g (Treinta y cuatro gramos, diez miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.110 g (Un gramo, ciento diez miligramos), en más o en menos.

c. 34.206 g (Treinta y cuatro gramos, doscientos seis miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.119 g (Un gramo, ciento diecinueve miligramos), en más o en menos.

d. 35.730 g (Treinta y cinco gramos, setecientos treinta miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.187 g (Un gramo, ciento ochenta y siete miligramos), en más o en menos.

B. Cuño de Anverso:

I. Anverso Común: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso.

C. Cuño de Reversos:

I. **Reverso de la primera moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1732, tipo columnario, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

II. **Reverso de la segunda moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1783, tipo de busto, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

III. **Reverso de la tercera moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda insurgente de Morelos de 8 reales, cobre, tipo SUD, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

IV. **Reverso de la cuarta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, 1824, ceca Durango, ensayador R.L., en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

V. **Reverso de la quinta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, de un peso, 1914, tipo caballito, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

VI. **Reverso de la sexta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de un peso, 1913, acuñado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, tipo de bolita, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

VII. **Reverso de la séptima moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1804, con resellos de Filipinas y chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

VIII. **Reverso de la octava moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1608, ceca de México, inicial "F", tipo macuquino, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

IX. **Reverso de la novena moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de 8 reales, 1811, acuñada en Zacatecas, "L.V.O.", primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

X. **Reverso de la décima moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Segundo Imperio de 1 peso, 1866, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XI. **Reverso de la décima primera moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 escudos, tipo de manita, 1828, acuñada en México, iniciales de ensayador JM, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XII. **Reverso de la décima segunda moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, 5 pesos, 1950, Inauguración del Ferrocarril del Sureste, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XIII. **Reverso de la décima tercera moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda zapatista de 2 pesos, 1915, acuñada en Suriana, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XIV. **Reverso de la décima cuarta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 3 reales (denominación en puntos), acuñada en México, inicial del ensayador R, tipo Carlos y Juana, primera serie, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XV. **Reverso de la décima quinta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 1 peso, tipo balanza, acuñada en Zacatecas, inicial de ensayador H, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XVI. **Reverso de la décima sexta moneda:** Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, con chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XVII. **Reverso de la décima séptima moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda insurgente de la Suprema Junta de América de 8 reales, 1811, plata, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XVIII. **Reverso de la décima octava moneda:** Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Primer Imperio, de 8 escudos, 1822, acuñada en México, primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XIX. Reverso de la décima novena moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de 1 peso, 1914, acuñada en Cuencamé, Durango, seis estrellas, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XX. Reverso de la vigésima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 escudos, tipo Pelucona, Fernando VI, 1748, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XXI. Reverso de la vigésima primera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda revolucionaria del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 pesos, 1916, acuñada en Oaxaca, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XXII. Reverso de la vigésima segunda moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de Oaxaca, 8 reales, 1812, acuñada en Oaxaca, león grande, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XXIII. Reverso de la vigésima tercera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de Carlos IV, 8 reales, 1806, tipo de Busto, acuñada en México, con resello de la Guayana Inglesa, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

XXIV. Reverso de la vigésima cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de $\frac{1}{4}$ de real, cobre, 1834, acuñada en México, inicial A, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de "\$" continuo al número "100", gráfila perlada. El marco liso.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las monedas a que se refiere el presente Decreto podrán acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de las monedas descritas en el presente Decreto.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria Guadalupe Garcia Almanza**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL CONTADOR PUBLICO MARCOS EFREN PARRA GOMEZ Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS SANCHEZ BARRIOS, COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG, ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID JIMENEZ RUMBO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicado en la

misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 Para Migrantes y en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y Segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la oficina del Gobernador, publicado Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 5 de fecha 16 de enero del 2007 las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 Para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 Para Migrantes según corresponda, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$23,348,480.56 (veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 56/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$23,348,480.56 (veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 56/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En el Programa Social para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora

de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2011, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, del presente documento sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de estos Programas y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADEG, **Carlos Sánchez Barrios**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **David Jiménez Rumbo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUERRERO**ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	7,000,000.00	8	11,238,785.00	50	-	-	-	-	-	-	-	-	18,238,785.00
OTROS MUNICIPIOS 3_/	2,300,000.00	3	2,809,695.56	13	-	-	-	-	-	-	-	-	5,109,695.56
TOTAL	9,300,000.00	11	14,048,480.56	63	-	-	-	-	-	-	-	-	23,348,480.56

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUERRERO**ANEXO 2**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2/	7,000,000.00	8	11,238,785.00	50	-	-	-	-	-	-	-	-	18,238,785.00
OTROS MUNICIPIOS 3/	2,300,000.00	3	2,809,695.56	13	-	-	-	-	-	-	-	-	5,109,695.56
TOTAL	9,300,000.00	11	14,048,480.56	63	-	-	-	-	-	-	-	-	23,348,480.56

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUERRERO**ANEXO 3**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/_ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2/_	14,000,000.00	16	22,477,570.00	50	-	-	-	-	-	-	-	-	36,477,570.00
OTROS MUNICIPIOS 3/_	4,600,000.00	6	5,619,391.12	13	-	-	-	-	-	-	-	-	10,219,391.12
TOTAL	18,600,000.00	22	28,096,961.12	63	-	-	-	-	-	-	-	-	46,696,961.12

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUERRERO**ANEXO 4**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	-	23,348,480.56
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	3,891,413.43	-	23,348,480.56
RECURSOS TOTALES	-	-	-	-	-	7,782,826.85	7,782,826.85	7,782,826.85	7,782,826.85	7,782,826.85	7,782,826.85	-	46,696,961.12

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	-	9,300,000.00
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	-	9,300,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	-	18,600,000.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	-	14,048,480.56
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	2,341,413.43	-	14,048,480.56
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	4,682,826.85	4,682,826.85	4,682,826.85	4,682,826.85	4,682,826.85	4,682,826.85	-	28,096,961.12

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Anexo 5**Estado: Guerrero****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	12078	Cochoapa el Grande*	15,572	1	Mixteca
2	12076	Acatepec*	28,525	5	Mixteca
3	12043	Metlatónoc*	17,398	6	Mixteca
4	12079	José Joaquín de Herrera*	14,424	9	Centro
5	12062	Tlacoachistlahuaca*	18,055	16	Mixteca
6	12010	Atlixnac*	23,371	20	Mixteca
7	12020	Copanatoyac*	17,337	21	Mixteca
8	12071	Xochistlahuaca*	25,180	23	Mixteca
9	12063	Tlacoapa*	8,733	24	Mixteca
10	12004	Alcozauca de Guerrero*	16,237	25	Mixteca
11	12016	Coahuayutla de José María Izazaga	13,291	27	Tierra Caliente
12	12069	Xalpatláhuac*	12,615	28	Mixteca
13	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	6,987	33	Tierra Caliente
14	12072	Zapotitlán Tablas*	9,601	35	Mixteca
15	12054	San Miguel Totolapan	27,033	45	Tierra Caliente
16	12081	Iliatenco*	10,039	47	Mixteca
17	12019	Copalillo*	13,747	48	Mixteca
18	12041	Malinaltepec*	26,613	50	Mixteca
19	12002	Ahuacuotzingo	23,026	51	Centro
20	12032	General Heliodoro Castillo	34,554	62	Centro
21	12009	Atlamajalcingo del Monte*	5,143	69	Mixteca
22	12052	San Luis Acatlán*	41,884	80	Costa Chica
23	12074	Zitlala*	19,718	94	Centro
24	12045	Olinalá	22,437	136	Mixteca
25	12042	Mártir de Cuilapan*	15,272	154	Centro
26	12012	Ayutla de los Libres	55,974	175	Costa Chica
27	12028	Chilapa de Alvarez	105,146	180	Centro
28	12051	Quechultenango	33,367	181	Centro
29	12073	Zirándaro	20,053	193	Tierra Caliente
30	12003	Ajuchitlán del Progreso	37,475	227	Tierra Caliente
31	12036	Igualapa	10,312	251	Costa Chica
32	12025	Cuautepec	14,554	275	Costa Chica
33	12080	Juchitán	6,240	290	Costa Chica
34	12031	General Canuto A. Neri	6,394	307	Tierra Caliente
35	12024	Cualác	6,816	348	Mixteca
36	12026	Cuetzala del Progreso	8,876	350	Tierra Caliente
37	12013	Azoyú	13,448	354	Costa Chica

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
38	12053	San Marcos	44,959	366	
39	12022	Coyuca de Catalán	41,975	382	Tierra Caliente
40	12056	Tecoanapa	42,619	397	
41	12008	Atenango del Río	7,648	399	
42	12046	Ometepec	55,283	437	
43	12065	Tlaxihtaquilla de Maldonado	6,534	470	Mixteca
44	12060	Tetipac	12,702	512	
45	12070	Xochihuehuetlán	7,005	554	Mixteca
46	12040	Leonardo Bravo	22,982	566	
47	12027	Cutzamala de Pinzón	20,730	598	Tierra Caliente
48	12023	Cuajinicuilapa	23,537	615	
49	12064	Tlalchapa	11,286	624	Tierra Caliente
50	12044	Mochitlán	10,709	649	
51	12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	25,230	688	
52	12030	Florencio Villarreal	18,713	714	
53	12066	Tlapa de Comonfort*	65,763	719	Mixteca
54	12059	Tepecoacuilco de Trujano	28,989	738	
55	12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,104	746	
56	12021	Coyuca de Benítez	69,064	780	
57	12077	Marquelia	11,801	796	
58	12058	Teloloapan	51,659	802	Tierra Caliente
59	12018	Copala	11,896	805	
60	12006	Apaxtla	12,381	917	
61	12011	Atoyac de Alvarez	58,452	932	
62	12017	Cocula	13,884	936	
63	12039	Juan R. Escudero	22,805	953	
64	12075	Eduardo Neri	40,328	990	Centro
65	12067	Tlapehuala	20,989	997	Tierra Caliente
66	12005	Alpoyeca	5,848	1006	Mixteca
67	12049	Pilcaya	11,035	1048	
68	12034	Huitzuc de los Figueroa	35,055	1093	
69	12033	Huamuxtitlán	13,806	1100	Mixteca
70	12007	Arcelia	31,401	1116	Tierra Caliente
71	12057	Tecpan de Galeana	57,848	1137	
72	12061	Tixtla de Guerrero	37,300	1184	
73	12048	Petatlán	44,485	1190	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
74	12014	Benito Juárez	14,444	1446
75	12055	Taxco de Alarcón	98,854	1601
76	12015	Buenavista de Cuéllar	12,148	1671

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
77	12050	Pungarabato	36,466	1769
78	12001	Acapulco de Juárez	717,766	1929
79	12029	Chilpancingo de los Bravo	214,219	1967
80	12038	José Azueta	104,609	2015
81	12035	Iguala de la Independencia	128,444	2027

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2011 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y al lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación que, dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL LICENCIADO ALVARO HUMBERTO REYNOSO RIOS, SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA LICENCIADA DINORAH BLANCA GUERRA GARZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44, 45 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes; y en los artículos 1, 2, 7 numeral 1, 10, 13, 20, 21 numeral 1, 23, 30 fracciones I, III, V, IX, X, XII, y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; 4 fracción IV, 54 fracción II y 56 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 3x1 para Migrantes y Opciones Productivas, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 3x1 Para Migrantes y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$72'323,913.50 (setenta y dos millones trescientos veintitrés mil novecientos trece pesos 50/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$ 72'323,913.50 (setenta y dos millones trescientos veintitrés mil novecientos trece pesos 50/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2011, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de estos Programas y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas. Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas, **Alvaro Humberto Reynoso Ríos**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Dinorah Blanca Guerra Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: TAMAULIPAS**ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1 / Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 /	23,262,760.00	33	6,125,755.06	8	-	-	-	-	-	3,794,220.44	44	132	33,182,735.50	
OTROS MUNICIPIOS 3 /	34,894,140.00	17	3,298,483.00	4	-	-	-	-	-	948,555.00	11	33	39,141,178.00	
TOTAL	58,156,900.00	50	9,424,238.06	12	-	-	-	-	-	4,742,775.44	55	165	72,323,913.50	

OBSERVACIONES													
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.													
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.													
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.													
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.													

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. ALVARO HUMBERTO REYNOSO RIOS
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL
RUBRICA

LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RUBRICA.

"En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el C. Lic. Alvaro Humberto Reynoso Ríos, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSIONEN PESOS												TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	23,262,760.00	33	6,125,755.06	8	-	-	-	-	-	3,794,220.44	44	132	33,182,735.50	
OTROS MUNICIPIOS 3_/	34,894,140.00	17	3,298,483.00	4	-	-	-	-	-	948,555.00	11	33	39,141,178.00	
TOTAL	58,156,900.00	50	9,424,238.06	12	-	-	-	-	-	4,742,775.44	55	165	72,323,913.50	

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. ALVARO HUMBERTO REYNOSO RIOS
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL
RUBRICA.

"En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el C. Lic. Alvaro Humberto Reynoso Ríos, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSIONEN PESOS												TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	46,525,520.00	66	12,251,510.12	16	-	-	-	-	-	7,588,440.88	88	264	66,365,471.00	
OTROS MUNICIPIOS 3_/	69,788,280.00	34	6,596,966.00	8	-	-	-	-	-	1,897,110.00	22	66	78,282,356.00	
TOTAL	116,313,800.00	100	18,848,476.12	24	-	-	-	-	-	9,485,550.88	110	330	144,647,827.00	

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. ALVARO HUMBERTO REYNOSO RIOS
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL
RUBRICA.

"En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el C. Lic. Alvaro Humberto Reynoso Ríos, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano"

LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL					20,754,750.05	17,609,766.61	14,464,782.61	8,411,953.61	8,174,815.62	2,907,845.00			72,323,913.50
APORTACION ESTATAL					20,754,750.05	17,609,766.61	14,464,782.61	8,411,953.61	8,174,815.62	2,907,845.00			72,323,913.50
RECURSOS TOTALES	-	-	-	-	41,509,500.10	35,219,533.22	28,929,565.22	16,823,907.22	16,349,631.24	5,815,690.00	-	-	144,647,827.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	-	-			17,447,070.00	14,539,225.00	11,631,380.00	5,815,690.00	5,815,690.00	2,907,845.00			58,156,900.00
APORTACION ESTATAL					17,447,070.00	14,539,225.00	11,631,380.00	5,815,690.00	5,815,690.00	2,907,845.00			58,156,900.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	34,894,140.00	29,078,450.00	23,262,760.00	11,631,380.00	11,631,380.00	5,815,690.00	-	-	116,313,800.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL					1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.62				9,424,238.06
APORTACION ESTATAL					1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.61	1,884,847.62				9,424,238.06
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	3,769,695.22	3,769,695.22	3,769,695.22	3,769,695.22	3,769,695.24	-	-	-	18,848,476.12

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL					1,422,832.44	1,185,694.00	948,555.00	711,416.00	474,278.00				4,742,775.44
APORTACION ESTATAL					1,422,832.44	1,185,694.00	948,555.00	711,416.00	474,278.00				4,742,775.44
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	2,845,664.88	2,371,388.00	1,897,110.00	1,422,832.00	948,556.00	-	-	-	9,485,550.88

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. ALVARO HUMBERTO REYNOSO RIOS
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RUBRICA.

"En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el C. Lic. Alvaro Humberto Reynoso Rios, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Anexo 5**Estado: Tamaulipas****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	28006	Bustamante	7275	589
2	28036	San Nicolás	1044	706
3	28008	Casas	4123	914
4	28026	Miquihuana	3390	978
5	28034	San Carlos	9261	1143
6	28039	Tula	25687	1209

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
7	28020	Mainero	2465	1266
8	28019	Llera	17317	1270
9	28005	Burgos	4782	1322
10	28028	Nuevo Morelos	3051	1327
11	28031	Palmillas	1603	1333
12	28011	Gómez Farías	8464	1336
13	28017	Jaumave	14021	1337
14	28042	Villagrán	6457	1340
15	28029	Ocampo	12477	1344
16	28010	Cruillas	2268	1353
17	28004	Antiguo Morelos	8561	1371
18	28023	Méndez	4785	1376
19	28013	Güémez	14424	1444
20	28037	Soto la Marina	22826	1471
21	28016	Hidalgo	23357	1602
22	28012	González	40946	1660
23	28002	Aldama	27676	1670

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
24	28035	San Fernando	57756	1796
25	28043	Xicoténcatl	21877	1828
26	28030	Padilla	12609	1840
27	28001	Abasolo	11862	1871
28	28018	Jiménez	8230	1997
29	28014	Guerrero	3861	2085
30	28033	Río Bravo	106842	2172

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
31	28021	El Mante	112061	2177
32	28007	Camargo	17587	2187
33	28003	Altamira	162628	2201
34	28040	Valle Hermoso	62193	2208
35	28015	Gustavo Díaz Ordaz	15028	2235
36	28025	Miguel Alemán	24020	2318
37	28022	Matamoros	462157	2324
38	28032	Reynosa	526888	2333
39	28024	Mier	6539	2344
40	28027	Nuevo Laredo	355827	2361
41	28041	Victoria	293044	2366
42	28038	Tampico	303924	2421
43	28009	Ciudad Madero	193045	2437

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2011 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y al lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación que, dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTU, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. MORELOS JAIME CARLOS CANSECO GOMEZ, C.P. MONICA GONZALEZ GARCIA, C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ Y C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, DE FINANZAS Y CONTRALORA GUBERNAMENTAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 29 de diciembre de 2010 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2010.0854 de fecha 21 de diciembre de 2010, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 77 y 91 fracción XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Tamaulipas.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 10., 91 fracciones XXI, XXIX, 94, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 7, 10, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 10., 34, 39, 46, 47, 48, 49, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación y demás ordenamientos del Estado de Tamaulipas, el Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, C.P. Mónica González García, C.P. Alfredo Román González Fernández y C.P. Gilda Cavazos Lliteras, Secretarios General de Gobierno, Desarrollo Económico y Turismo, de Finanzas y Contralora Gubernamental respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000
- 2.5. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14

del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1o., 91 fracción XXI y XXIX, 94, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 10, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Tamaulipas, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Tamaulipas;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Tamaulipas.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2011, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2011 y hasta \$37'500,00.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Tamaulipas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y legislación local aplicable.

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PyME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 36 y 37 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Tamaulipas, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2011.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Tamaulipas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Tamaulipas de la Secretaría de Economía, con domicilio en 12 Boulevard Adolfo López Mateos No. 601, Fraccionamiento Valle de Aguayo, código postal 87020, Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en sus artículos 91, fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 7, 13 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa sin número, Edificio Torre Gubernamental piso 10, código postal 87090, Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Tamaulipas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el artículo 8 inciso h de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, respectivamente.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". autoridad competente"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina el predio El Andador Malecón, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 695.94 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como Partida de Infantería de Marina, necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el ubicado en el predio El Andador Malecón, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 695.94 metros cuadrados el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Marina, con una Partida de Infantería de Marina;

La propiedad del inmueble se acredita mediante el Título de Propiedad número 0067, expedido por el Gobierno Constitucional del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Gobernador, documento inscrito y convalidado en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 37838 de fecha 20 de junio de 1996, 37838/1 y 37838/2 ambos de fecha 18 de agosto de 2010, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 5/2007/7, elaborado a escala 1:200 por la Secretaría de Marina en julio de 2007, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Marina, mediante oficio número DRM-DCC/04835 de fecha 23 de octubre de 2007, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Subdirección de Fraccionamientos, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Urbano del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, mediante oficio número DGOAyU/DDU/SF/0661/2009, de fecha 30 de julio de 2009, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como Partida de Infantería de Marina, necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del Servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en el lote marcado con el número sesenta y nueve de la Avenida Yaxchilán, supermanzana veintidós, manzana veinticuatro, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 971.33 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el ubicado en el lote marcado con el número sesenta y nueve de la Avenida Yaxchilán, Supermanzana veintidós, Manzana veinticuatro, Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 971.33 metros cuadrados el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, con oficinas administrativas;

La propiedad del inmueble se acredita mediante la escritura pública número 2, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Estado de Quintana Roo, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 31366 del 5 de marzo de 1993, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número TOP-01, elaborado a escala 1:100 por la empresa Bansen S.A. de C.V. en noviembre de 1993, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que mediante Acuerdo de Destino publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1994, se destinó al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el considerando primero, a fin de que lo continuara utilizando en el funcionamiento de diversas Unidades Administrativas de la Subdirección de Ingresos;

Que mediante oficio 327-SAT-III-0923, de fecha 21 de septiembre de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Central de Recursos Materiales de su Órgano Desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el inmueble que nos ocupa;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 411.D.G.R.M-05/124/2010 de fecha 14 de abril de 2010, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Cancún, mediante oficio número DIUVP-0419/09, de fecha 15 de enero de 2009, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Desarrollo Social diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en la calle Cerro del Sombrero número 106, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con una superficie de 180.60 metros cuadrados, a efecto de que lo utilice a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, para uso de oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el ubicado en la calle Cerro del Sombrero número 106, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con una superficie de 180.60 metros cuadrados el cual será utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, como oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

La propiedad del inmueble se acredita mediante la escritura pública número 27910, pasada ante la fe del Notario Público número 126 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 93300 de fecha 24 de noviembre de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-056-2003, elaborado a escala 1:125 por la entonces Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales, ahora Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en septiembre de 2003, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 411.D.G.R.M.-1068/09 de fecha 16 de octubre de 2009, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante el Certificado de Zonificación con número de folio 4451-181LUGU11, de fecha 11 de febrero de 2011, autorizó el uso de suelo oficinas, por lo que se considera factible la solicitud de uso de suelo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice a través de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social para uso de oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Desarrollo Social diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República, los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y la ciudad de San Luis Potosí, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal y en el Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes inmuebles:

- El ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de 1,648.65 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 6, de fecha 5 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 64939 del 26 de septiembre de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.
- El ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 5, de fecha 5 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 64938 del 26 de septiembre de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.
- El denominado como Pedrera de Guadalupe, de la fracción de Simón Díaz, ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí ubicado actualmente en Calle de República de Polonia número 370, Colonia Lomas de Satélite, Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 15519 de fecha 7 de octubre de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 22 del Estado de San Luis Potosí, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 65134 del 23 octubre del 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número TSLP-01, elaborado a escala 1:250 por la Procuraduría General de la República en enero de 2007 y, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal el 26 de noviembre de 2007, el cual obra en el expediente respectivo.

- El denominado como fracción E del predio Pedrera de Guadalupe, de la fracción de Simón Díaz, ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, ubicado actualmente en Calle de República de Polonia número 370, colonia Lomas de Satélite, ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 15906 de fecha 18 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 22 del Estado de San Luis Potosí, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 86457 del 18 de marzo de 2005, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número TSLP-02, elaborado a escala 1:250 por la Procuraduría General de la República en enero de 2007 y, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal el 18 de agosto de 2009, el cual obra en el expediente respectivo.

Que la Procuraduría General de la República, mediante los oficios números DGRMSG/DGAI/A-1601/2010, DGRMSG/DGAI/0039/2011 y DGRMSG/DGAI/0240/2011 de fechas 8 de diciembre de 2010, 11 de febrero de 2011 y 17 de marzo de 2011, respectivamente, manifestó su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a fin de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal, así como en la Delegación Estatal en San Luis Potosí.

Que la Dirección General Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante folios números 71289-182PASA09SEDUVI y 71290-182PASA09SEDUVI, ambos de fecha 25 de noviembre de 2009, expidió Certificados de Zonificación para Uso de Suelo Específico, autorizando el uso de suelo oficinas, por lo que se considera factible la solicitud de uso de suelo requerido por la Procuraduría General de la República.

Que la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí, mediante oficios números DADU/CAU/037/2011 y DADU/CAU/038/2011, ambos de fecha 18 de enero de 2011, expidió Dictámenes de Uso de Suelo, haciendo constar que el uso que se viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento es factible, conforme al Plan Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez; y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal y, en el Estado de San Luis Potosí respectivamente.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se le retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Rancho El Grillo Fracc. 10, expediente número 739261, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739261 Y;

RESULTANDOS

- 10.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739261 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL GRILLO FRACC. 10", CON UNA SUPERFICIE DE 55-84-87.14 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 20.- QUE CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717697, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 16 MINUTOS, 08.8 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 89 GRADOS, 19 MINUTOS, 57.6 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO MENDEZ GUZMAN
AL SUR: JUAN JIMENEZ GUZMAN
AL ESTE: DIEGO DIAZ VELAZCO
AL OESTE: EJIDO "EL MANANTIAL"

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717697, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 55-84-87.14 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 16 MINUTOS, 08.8 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 89 GRADOS, 19 MINUTOS, 57.6 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO MENDEZ GUZMAN
AL SUR: JUAN JIMENEZ GUZMAN
AL ESTE: DIEGO DIAZ VELAZCO
AL OESTE: EJIDO "EL MANANTIAL"

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 55-84-87.14 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739273, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739273 Y;

RESULTANDOS

- 10.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739273 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO", CON UNA SUPERFICIE DE 46-98-55 (CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 20.- QUE CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717704, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 00 MINUTOS, 59.8 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 07.8 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "EL NARANJO"

AL SUR: PREDIO "CALIFORNIA" DE ANTONIO FARIAS GONZALEZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA VIA DEL FERROCARRIL

AL OESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE EMMA FARIAS GONZALEZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717704, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 46-98-55 (CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 00 MINUTOS, 59.8 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 07.8 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "EL NARANJO"

AL SUR: PREDIO "CALIFORNIA" DE ANTONIO FARIAS GONZALEZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA VIA DEL FERROCARRIL

AL OESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE EMMA FARIAS GONZALEZ

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 46-98-55 (CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Felipe, expediente número 739262, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739262 Y;

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739262 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE", CON UNA SUPERFICIE DE 21-90-89.41 (VEINTIUNA HECTAREAS, NOVENTA AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.-** QUE CON FECHA 19 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717698, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 51 MINUTOS, 16.38 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 25 MINUTOS, 42.46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA SABANCUY-ISLA AGUADA Y CESAR VARGAS SALAZAR
AL SUR: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL ESTE: RAUL BOLIVAR PIRRON
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA SABANCUY-ISLA AGUADA

CONSIDERANDOS

- I.** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717698, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 21-90-89.41 (VEINTIUNA HECTAREAS, NOVENTA AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 51 MINUTOS, 16.38 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 25 MINUTOS, 42.46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA SABANCUY-ISLA AGUADA Y CESAR VARGAS SALAZAR
AL SUR: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL ESTE: RAUL BOLIVAR PIRRON
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA SABANCUY-ISLA AGUADA

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 21-90-89.41 (VEINTIUNA HECTAREAS, NOVENTA AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Cazador, expediente número 739248, Municipio de Acala, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739248 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739248 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CAZADOR", CON UNA SUPERFICIE DE 16-91-33.6980 (DIECISEIS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ACALA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 31 DE JULIO DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717723, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 32 MINUTOS, 52 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 47 MINUTOS, 22 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA, MARGARITO MENDEZ ROSALES Y AURELIANO PEREZ MACAL
AL SUR: GUTEMBERG CRUZ CANCINO
AL ESTE: SILBESTRE PEREZ HERNANDEZ Y SILVESTRE PEREZ HERNANDEZ
AL OESTE: GUTEMBERG CRUZ CANCINO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717723, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 16-91-33.6980 (DIECISEIS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 32 MINUTOS, 52 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 47 MINUTOS, 22 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA, MARGARITO MENDEZ ROSALES Y AURELIANO PEREZ MACAL

AL SUR: GUTEMBERG CRUZ CANCINO

AL ESTE: SILBESTRE PEREZ HERNANDEZ Y SILVESTRE PEREZ HERNANDEZ

AL OESTE: GUTEMBERG CRUZ CANCINO

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 16-91-33.6980 (DIECISEIS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA; Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. TEOFILO HERNANDEZ, ALFREDO CASTRO JIMENEZ Y GABRIEL GOMEZ GARCIA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL INTERINO Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, OAXACA:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Teófilo Hernández, Alfredo Castro Jiménez y Gabriel Gómez García, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal Interino y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de fecha 26 de diciembre de 2007, así como con el Acta de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, de fecha 6 de enero de 2010 en la que se nombra al C. Gabriel Gómez García, como Tesorero Municipal, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1 y 2.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, C.P. 71360.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b) Solicitud del grupo beneficiario
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley

Municipal para el Estado de Oaxaca; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Fortalecimiento al Proceso productivo y Comercialización de Tabicones de Cemento" y "Producción de Jitomate Bajo Ambiente controlado", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,736,930.00 (un millón setecientos treinta y seis mil novecientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,215,851.00 (un millón doscientos quince mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$521,079.00 (quinientos veintiún mil setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: GABRIEL GOMEZ GARCIA.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Abrir una cuenta de ahorros en alguna entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA a nombre de la organización indígena con personalidad jurídica y en caso de grupos de trabajo, ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de recuperaciones de los apoyos recibidos, depositados en la cuenta de ahorro aperturada en la entidad financiera autorizada y registrada para operar el ECA. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- h) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- i) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- j) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- k) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- l) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de junio de dos mil diez, en la ciudad de Tlaxiaco, Distrito del mismo nombre, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, **Teofilo Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal Interino, **Alfredo Castro Jiménez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Gabriel Gómez García**.- Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico, Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 326218)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA; Y EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIO ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ, EDVINO CRUZ CRUZ Y SAMUEL ERNESTO GONZALEZ CRUZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL HACENDARIO Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Mario Rogelio Hernández Martínez, Edvino Cruz Cruz y Samuel Ernesto González Cruz, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal Hacendario y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de fecha once de octubre de 2007, así como con el Acta de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, de fecha 19 de marzo de 2008 en la que se nombra al C. Samuel Ernesto González Cruz, como Tesorero Municipal, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1 y 2.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Parque Porfirio Díaz sin número, Col. Centro, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800.

III. De “LAS PARTES”:**III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b) Solicitud del grupo beneficiario
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley

Municipal para el Estado de Oaxaca; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de Capacidades de Producción y Comercialización de Maíz en la Mixteca Oaxaqueña", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$556,720.00 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$265,660.00 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$291,060.00 (doscientos noventa y un mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Samuel Ernesto González Cruz.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Abrir una cuenta de ahorros en alguna entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA a nombre de la organización indígena con personalidad jurídica y en caso de grupos de trabajo, ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de recuperaciones de los apoyos recibidos, depositados en la cuenta de ahorro aperturada en la entidad financiera autorizada y registrada para operar el ECA. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- h) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- i) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- j) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- k) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- l) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito del mismo nombre, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, **Mario Rogelio Hernández Martínez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal Hacendario, **Edvino Cruz Cruz.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Samuel Ernesto González Cruz.-** Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico Delegación CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 326220)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA; Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. ALI MARTINEZ MARTINEZ, EUSEBIO DURAN BERNABE Y ANEL MARTINEZ SANCHEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":**II.1 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALA, OAXACA:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. ALI MARTINEZ MARTINEZ, EUSEBIO DURAN BERNABE Y ANEL MARTINEZ SANCHEZ, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de fecha 11 de octubre de 2007, así como con el Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca de fecha 3 de enero de 2008 en la que se nombra al C. Anel Martínez Sánchez, como Tesorero Municipal, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1 y 2.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69290.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
 - a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
 - b) Solicitud del grupo beneficiario
 - c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
 - d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
 - e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley

Municipal para el Estado de Oaxaca; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Consolidación de la Planta Empacadora de Hortalizas", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,279,649.00 (dos millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,086,000.00 (un millón ochenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,193,649.00 (un millón ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Alí Martínez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Abrir una cuenta de ahorros en alguna entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA a nombre de la organización indígena con personalidad jurídica y en caso de grupos de trabajo, ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de recuperaciones de los apoyos recibidos, depositados en la cuenta de ahorro aperturada en la entidad financiera autorizada y registrada para operar el ECA. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- h) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- i) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- j) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- k) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- l) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de agosto de dos mil diez, en Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca, **Ali Martínez Martínez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Eusebio Durán Bernabé.-** Rúbrica.- La Tesorero Municipal, **Anel Martínez Sánchez.-** Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico, Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 326222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.010611/155.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, dictó el ACDO.SA2.HCT.010611/155.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272, y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 112, párrafos penúltimo y último, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Finanzas mediante oficio 183 del 23 de mayo de 2011, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2011, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó tomando como base los Costos enunciados del año 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de dicho ejercicio, multiplicados por el factor resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de diciembre del año en comento, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2009, tal como se aprecia en el Anexo 2 de este documento. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar el presente Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2011.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2011

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2011 (pesos)
ATENCION EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	559
Consulta Dental (Estomatología)	628
Atenciones de Urgencias	595
Curaciones	559
Análisis Clínicos Practicados	78
Estudios de Radiodiagnóstico	186
Ultrasonografía	186
Ambulancia Ordinaria	1,803

ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	559
Consulta Dental (Estomatología)	628
Consulta de Especialidades	887
Atenciones de Urgencias	1,194
Día Paciente (Hospitalización)	5,156
Día Paciente Incubadora	2,117
Día Paciente Terapia Intensiva	30,360
Curaciones	559
Análisis Clínicos Practicados	88
Citología Exfoliativa	60
Estudios de Medicina Nuclear	589
Estudios de Electrodiagnóstico	265
Estudios de Radiodiagnóstico	290
Ultrasonografía	290
Estudios de Tomografía Axial	9,180
Estudios de Resonancia Magnética	10,219
Estudios de Endoscopia	5,967
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	104
Sesiones de Radioterapia	271
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	276
Intervenciones Quirúrgicas	16,074
Tococirugía	16,074
Ambulancia de Urgencias	1,803
Sesiones de Quimioterapia	208
ATENCION EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	1,422
Atenciones de Urgencias	1,803
Día Paciente (Hospitalización)	5,156
Día Paciente Incubadora	2,117
Día Paciente Terapia Intensiva	30,360
Análisis Clínicos Practicados	99
Citología Exfoliativa	69
Estudios de Medicina Nuclear	589
Estudios de Electrodiagnóstico	265
Estudios de Radiodiagnóstico	400
Ultrasonografía	400
Estudios de Tomografía Axial	9,180
Estudios de Resonancia Magnética	10,219
Cardiología Intervencionista	11,938
Estudios de Endoscopia	5,967
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	104
Sesiones de Radioterapia	695
Sesiones de Quimioterapia	682
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	276
Intervenciones Quirúrgicas	26,332
Tococirugía	26,332
Ambulancia de Urgencias	1,803



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 2**Base de Cálculo para la estimación de los Costos****Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2011**

Los costos previamente relacionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, han sido actualizados con el factor de 1.04402, el cual se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 144.639 puntos, correspondiente al mes de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.541 puntos, correspondiente al mes de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2010, como se indica a continuación:

DATOS:

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE DICIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 2011 (INPC DIC. 2010)	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE DICIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 08 DE ENERO DE 2010 (INPC DIC. 2009)
144.639	138.541

FORMULA

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC DIC. 2010}}{\text{INPC DIC. 2009}}$$

OPERACIONES

$$\frac{144.639}{138.541}$$

RESULTADO

$$\text{Factor de Actualización} = 1.04402$$

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2010 * (pesos)		FACTOR DE ACUALIZACION		COSTO UNITARIO 2011 (pesos)
ATENCION EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL					
Consulta de Medicina Familiar	535	X	1.04402	=	559
Consulta Dental (Estomatología)	602	X	1.04402	=	628
Atenciones de Urgencias	570	X	1.04402	=	595
Curaciones	535	X	1.04402	=	559
Análisis Clínicos Practicados	75	X	1.04402	=	78
Estudios de Radiodiagnóstico	178	X	1.04402	=	186
Ultrasonografía	178	X	1.04402	=	186
Ambulancia Ordinaria	1,727	X	1.04402	=	1,803

ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL					
Consulta de Medicina Familiar	535	X	1.04402	=	559
Consulta Dental (Estomatología)	602	X	1.04402	=	628
Consulta de Especialidades	850	X	1.04402	=	887
Atenciones de Urgencias	1,144	X	1.04402	=	1,194
Día Paciente (Hospitalización)	4,939	X	1.04402	=	5,156
Día Paciente Incubadora	2,028	X	1.04402	=	2,117
Día Paciente Terapia Intensiva	29,080	X	1.04402	=	30,360
Curaciones	535	X	1.04402	=	559
Análisis Clínicos Practicados	84	X	1.04402	=	88
Citología Exfoliativa	57	X	1.04402	=	60
Estudios de Medicina Nuclear	564	X	1.04402	=	589
Estudios de Electrodiagnóstico	254	X	1.04402	=	265
Estudios de Radiodiagnóstico	278	X	1.04402	=	290
Ultrasonografía	278	X	1.04402	=	290
Estudios de Tomografía Axial	8,793	X	1.04402	=	9,180
Estudios de Resonancia Magnética	9,788	X	1.04402	=	10,219
Estudios de Endoscopia	5,715	X	1.04402	=	5,967
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	100	X	1.04402	=	104
Sesiones de Radioterapia	260	X	1.04402	=	271
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	264	X	1.04402	=	276
Intervenciones Quirúrgicas	15,396	X	1.04402	=	16,074
Tococirugía	15,396	X	1.04402	=	16,074
Ambulancia de Urgencias	1,727	X	1.04402	=	1,803
Sesiones de Quimioterapia	199	X	1.04402	=	208
ATENCION EN UNIDADES DE TERCER NIVEL					
Consulta de Especialidades	1,362	X	1.04402	=	1,422
Atenciones de Urgencias	1,727	X	1.04402	=	1,803
Día Paciente (Hospitalización)	4,939	X	1.04402	=	5,156
Día Paciente Incubadora	2,028	X	1.04402	=	2,117
Día Paciente Terapia Intensiva	29,080	X	1.04402	=	30,360
Análisis Clínicos Practicados	95	X	1.04402	=	99
Citología Exfoliativa	66	X	1.04402	=	69
Estudios de Medicina Nuclear	564	X	1.04402	=	589
Estudios de Electrodiagnóstico	254	X	1.04402	=	265
Estudios de Radiodiagnóstico	383	X	1.04402	=	400
Ultrasonografía	383	X	1.04402	=	400
Estudios de Tomografía Axial	8,793	X	1.04402	=	9,180
Estudios de Resonancia Magnética	9,788	X	1.04402	=	10,219
Cardiología Intervencionista	11,435	X	1.04402	=	11,938
Estudios de Endoscopia	5,715	X	1.04402	=	5,967
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	100	X	1.04402	=	104
Sesiones de Radioterapia	666	X	1.04402	=	695
Sesiones de Quimioterapia	653	X	1.04402	=	682
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	264	X	1.04402	=	276
Intervenciones Quirúrgicas	25,222	X	1.04402	=	26,332
Tococirugía	25,222	X	1.04402	=	26,332
Ambulancia de Urgencias	1,727	X	1.04402	=	1,803

* Costos Unitarios de Atención Médica publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo del 2010.

(R.- 326892)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.8680 M.N. (once pesos con ocho mil seiscientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8689 y 4.9108 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de Junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario Non

EDICTO

Disposición Juez Decimo Civil, Puebla, expediente 1091/2009, Ejecutivo Mercantil, promueve ERICK OMAR BAUTISTA MARTINEZ contra MARIA DE LOURDES REINHARD SANCHEZ Y OTROS. Auto de fecha quince de Abril del año dos mil once, ordena la venta del inmueble embargado en diligencia nueve de Octubre del año dos mil nueve, del terreno marcado con el numero tres y construcciones en el existentes de la manzana veintinueve zona uno del Municipio de Ursulo Galvan, Veracruz, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, inscripción 4909, siendo postura legal las dos terceras partes precio avalúo, es decir UN MILLON SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL posturas y pujas hacerlas dentro de los diez días siguientes a la última publicación, venciendo término a las doce horas del décimo día para que se lleve a cabo el remate.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2011.

Diligenciario Non

Lic. Edgardo Abraham Solís Reyes

Rúbrica.

(R.- 326090)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

CHOCOLATES DON VITTORIO, S.A. DE C.V. Y

VICENTE BECERRA GOMEZ

Que en los autos del Toca 1579/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por GONZALEZ SANCHEZ SALVADOR en contra de CHOCOLATES DON VITTORIO, S.A. DE CV. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos, en virtud de haber sido señalados como terceros perjudicados y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 326297)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Puebla

Juzgado de lo Civil y de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla

EDICTO

En expediente 456/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que promueve NASARIO GALINDO VARGAS Presidente Consejo de Administración de "FONDO REGIONAL AGRUPACION ZAHUAXI", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuado GREGORIO REYES ROSARIO contra GERARDO FORTINO VITE CARRASCO, GLORIA EUSEBIA VALDERRAMA ISLAS y ANNEL VITE VALDERRAMA. Convocan postores tres edictos en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tabla de Avisos este Juzgado, Primera Pública Almoneda de remate inmueble propiedad del demandado, Fracción del Predio Urbano formado por Fracción del predio denominado "La Discordia" ubicado Municipio Xicotepec de Juárez, Puebla; inscrito Registro Público de la Propiedad de Xicotepec de Juárez, Puebla; Partida 1852, fojas 203, Libro Uno, Tomo 79, fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y siete; medidas y colindancias: NORTE: 30.50 m treinta metros cincuenta centímetros, colinda propiedad señor Edmundo Carballo; SUR: 34.48 m treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, colinda propiedad restante vendedor Adalid Rabadán Díaz; ORIENTE: 38.50 m treinta y ocho metros cincuenta centímetros y colinda arroyo línea quebrada; PONIENTE: 26.80 m veintiséis metros ochenta centímetros, colinda Calle San Francisco; Postura Legal TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Señalan CATORCE HORAS DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE para AUDIENCIA DE REMATE. Haciéndose saber demandados pueden liberar bien pagando responsabilidades reclamadas antes que cause estado, quedando autos disposición Secretaría del Juzgado.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 20 de mayo de 2011.

La Diligenciaria del Juzgado

Lic. María del Socorro Patricio González

Rúbrica.

(R.- 326657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA PERJUDICADA: MARTHA HADDAD BERNAL.

En los autos del juicio de amparo número 1034/2010-I, promovido por JOSE ANTONIO ALFONSO CALITL, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en el que se señala como tercera perjudicada a MARTHA HADDAD BERNAL, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 325717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1290/2004, promovido por Comercializadora de Productos Farmacéuticos S.A. de C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, frente de Froylan Cortez Ferreyra, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Una casa habitación ubicada en la calle Soledad Gutiérrez de Figaredo, lote 36 treinta y seis, manzana 16 dieciséis, Z 01, de la Colonia Primo Tapia Oriente de esta Ciudad antes Colonia Isaac Arriaga de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 7.00 siete metros con la calle Soledad Gutiérrez de Figaredo; al Sur, 7.00 siete metros con propiedad privada; al Oriente 15 quince metros con propiedad privada; al Poniente, 15 quince metros con propiedad privada.

Servirá como base del remate la cantidad de \$195,250.00 ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 326778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

“INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 42/2009, instruido en contra de Cristopher Domínguez Martínez, como probable responsable en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 81, en relación con los diversos 9, fracción II y 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se cita al testigo Víctor Manuel Flores Morales, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Bulevar Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las diez horas con cinco minutos del veintidós de junio de dos mil once, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de mayo de 2011.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Sonia Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 326792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Req. 25792
DECRETO

En los autos del expediente número 260/2011-A relativo al INCIDENTE DE CANCELACION Y PAGO DE TITULOS NOMINATIVOS, promovido por Juan Antonio Andrade Rosado, el Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Estado de Nuevo León. En fecha 25 de abril del año 2011, emitió una resolución en la que decretó la cancelación de los títulos de crédito cuyas características son las siguientes: Lugar de suscripción, Monterrey, Nuevo León, Fecha de suscripción: 14 de mayo del año 2010 y 30 de junio del 2010. Importe: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cada uno. Lugar y fecha de pago: Monterrey, Nuevo León, los días 15 de Junio y 30 de Julio de 2010, respectivamente. Suscriptor: Miguel Angel Baturoni Leal. En consecuencia, se concede al suscriptor un término de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto, a fin de que haga pago del importe de cada uno de los citados documentos.

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Ulises Alejandro Silva Garza

Rúbrica.

(R.- 326966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"GROCAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROINDUSTRIAL Y AFRICA ESTHER MARQUES RUMBO".

"CUMPLIMIENTO AUTO CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1350/2010, PROMOVIDO ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL OSCAR JAVIER BUSTOS GALEANA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri
Rúbrica.

(R.- 326888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"ANTONIO NAVARRETE, NAHIM DAG DUG Y FRANCISCO DE LA CHESNAYE".

"CUMPLIMIENTO AUTO SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO DE GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 480/2011, PROMOVIDO DENNIE MIRNA VILLALVAZO STEPHENS, APODERADA DE LA SEÑORA ESTHER STEPHENS GALEANA VIUDA DE VILLALVAZO, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri
Rúbrica.
Sinaloa

(R.- 325910)

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1330/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por FICAMPRO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ROSARIO SAMBADA PARRA, se ordeno sacar a remate y en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 3905, ubicado en Calle Pradera, Colonia Jardines del Valle, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad bajo la inscripción número 79 libro 612, Sección Primera, con una superficie total de terreno de 122.50 M², con clave catastral 7000-027-186-017-001, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.50 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 18.

SUR: 17.50 MTS. Y LINDA CON CALLE HERACLIO BERNAL.

ORIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 16.

PONIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PRADERAS.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 21 de Junio del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en los mismos términos del rotativo de arriba.

Al efecto, se requerirá que entre la primera y última publicación, no transcurran más de nueve días sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacios regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DE SU APROBACION SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE Y HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOS DE 8 PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 13 de mayo de 2011.
El C. Secretario Segundo
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 326806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: TEODORO ALVAREZ MANZO Y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 1356/2010-I, promovido por Mario Rafael Ortega Valdes, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, y otras por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Teodoro Alvarez Manzo y María Estela López y Valencia, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados TEODORO ALVAREZ MANZO y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en

Naucalpan de Juárez, mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Mario Rafael Ortega Valdes, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1356/2010-I, promovido contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, consistente en: "IV ACTO RECLAMADO:

A). DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

1.- La orden de lanzamiento consistente en la desocupación y entrega del bien inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Carlos Finlay número 18, Colonia Granjas de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México...

Indíquesele a los terceros perjudicados TEODORO ALVAREZ MANZO Y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 326897)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

C. LUIS ALEJANDRO RABAGO MADRIGAL (TERCERO PERJUDICADO).

DOMICILIO: PUERTA DE ESTE ORGANO COLEGIADO.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE GILBERTO MARTINEZ RAMIREZ, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 213/2010, EN CUMPLIMIENTO A LAS EJECUTORIAS DE AMPARO QUE EMITIO EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN LOS JUICIOS DE AMPARO NUMEROS 500/2010 Y 501/2010, EN RELACION AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR ALBERTO PALUMBO BRAVO Y LUIS ALEJANDRO RABAGO MADRIGAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 492/2008, PROMOVIDO POR GILBERTO MARTINEZ RAMIREZ EN CONTRA ALBERTO PALUMBO BRAVO Y LUIS ALEJANDRO RABAGO MADRIGAL, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS ALEJANDRO RABAGO MADRIGAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 47/2011, PROMOVIDO POR GILBERTO MARTINEZ RAMIREZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS,

ASIMISMO DEBERA FIJASE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 325701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, fracción "A",
Fraccionamiento Granjas del Marques, C.P. 39890
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

CONSTRUCTORA LEVANT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INGENIERO REYES VELASCO BUSTOS; TERCEROS PERJUDICADOS.

LA PARTE QUEJOSA JOSE MANUEL PEREZ CARO QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA CODEMANDADA PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE PROPIETARIA DEL LOTE UBICADO EN CARRETERA A BARRA VIEJA, LOTE 3, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO TRES VIDAS DIAMANTE DE ESTA CIUDAD, SEÑORES ELIAS BISSU MUSSALI PALOMBO ROMANO, JOSE ROMANO TOTAH, RAQUEL ATRI HADID, ALBERTO ADISSI COHEN, LATIFE PALOMBO ROMANO, ESTHER DAYAN ABADI, MARCOS ABADI DJAMUS, FREDY ABDO SIVERA TUACHI, HILLEL LALO SILVERA TUACHI, ISAAC TUACHI HELFON, MOISIS TUACHI HELFON, ISAAC COHEN AMKIE, ABBA HAY COHEN AMKIE, ALBERT YOUSSEF TAOUTAN BTAICHE, LAUDI HALLAK SROUR, ALBERTO ROMANO GUAKIL, ALFREDO SEFAMI MIZRAJE Y NAFTOLI MISHKIN ANTOKOLSKI, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, Y OTRA AUTORIDAD EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 1485/2010, EN EL QUE SE LE TUVO A CONSTRUCTORA LEVANT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INGENIERO REYES VELASCO BUSTOS, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 326975)

Estado de México

Poder Judicial
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

En el expediente número 458/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil once, se señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER" ALMONEDA DE REMATE, respecto de: 1.- UN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 06, UBICADO EN LA CALLE JAIME ALMAZAN DELGADO, NUMERO 211, ESQUINA PROFESORA MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NUMERO 413, SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 787, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 526, a nombre de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO correspondiente, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,169,953.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivada del precio fijado en el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

Dado en la ciudad de Toluca, estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once. Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 326953)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resoluciones doce de Abril, once y dieciocho de Mayo del año 2011, decretan primera y pública almoneda, remate de los bienes inmuebles identificados como:

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL MISMO, MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE NIGROMANTE DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; A NOMBRE DE MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ, BAJO LA PARTIDA DIEZ (10), A FOJAS DOSCIENTOS UNO (201) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA Y UNO (71).

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN TULIGTIC DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A NOMBRE DE ERIK OLVERA CORTES, BAJO LA PARTIDA OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884), A FOJAS CINCUENTA Y SIETE (57) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA (70).

3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL QUIMICAHUATE", UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 333, A FOJAS 84, DEL TOMO 95 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TETELITO", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 206, A FOJAS 52 VUELTA, DEL TOMO 96 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ.

5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS PORTEZUELOS", UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 424, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

6.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CALLEJONES", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 425, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

7.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TEMPANSALCO", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 920, A FOJAS 231, DEL TOMO 94, LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO LUIS OLVERA CORTES.

Siendo postura legal para cada uno, las siguientes cantidades respectivamente;

1.- \$600,666.66 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)

2.- \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

3.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

4.- \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

5.- \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

6.- \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

7.- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

Cantidades que corresponden a las dos terceras partes de los avalúos, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas hasta antes de la celebración de audiencia de remate, venciendo el término a las ONCE HORAS del día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo dicha audiencia de remate.

Se previene parte demandada que puede liberar sus bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento del remate.

Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de: MARIO LUIS OLVERA CORTES EN SU CARACTER DE ACREDITADO, MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ Y/O MARIA TERESA ARROYO GUTIERREZ, MARIA ELENA MARTINEZ BAUTISTA, AURORA ELIZABETH CASTILLA CASTILLA, JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ, ERIK OLVERA CORTES Y/O ERIC OLVERA CORTES, EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS.

Expediente: 33/2009

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos de los Juzgados Civiles de: Tetela de Ocampo y Chignahuapan, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de junio de 2011.

Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 326896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JORGE OLGUIN BARAJAS, SALVADOR PARRA MENDOZA, BLANCA ESTELA BAZAN ALVAREZ, AGUSTIN DOMINGUEZ ISACC, IRENE JOSEFINA REYES MARTINEZ, JOSEFINA CEDILLO MEJIA, JUAN CARLOS GUZMAN RAMIREZ, MARIA DE LA LUZ BEATRIZ PEREZ GAYTAN, OSVALDO JIMENEZ SERRALDE, ANGELICA DIAZ RIVAS, ENRIQUE CERVANTES JIMENEZ, JOEL HERNANDEZ VEGA, JUAN JOSE ALVARADO RAMIREZ, LAURA ELENA LEDESMA TRONCOSO, MARIA CARDENAS ALVAREZ, MARIA ESTHER GUERRERO SERRANO, MIRIAM CONTRERAS MARTINEZ, NELLY GONZALEZ ZUÑIGA, ROSARIO BRAVO SALAZAR, HECTOR MORENO SAUCEDO, ROSALBA SALINAS BARRON, LORENZO GUERRERO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL VEGA GALICIA, PATRICIA ALVARADO GONZALEZ, EDGAR FLORES SEGOVIANO, MARCO ENRIQUE MORENO OVALLES, ROSA MARIA DE GUADALUPE GRANADOS MARTINEZ, ROSA MARIA SAAVEDRA VEGA, ROSARIO AGUILERA HERNANDEZ, ALFREDO PEREZ ZAVALA, ANA LILIA RAMOS MENESES, FRANCISCO RODRIGUEZ BALBUENA, GABRIELA DOMINGUEZ ARREDONDO, HILDA REYES FRANCO, JOSE LUIS CONSTANTINO ALVAREZ, JUANA ACUA CORREA, LUZ MARIA PEREZ GUTIERREZ, MARIA ALICIA SANCHEZ CEBALLOS, MARIA DE LOURDES PINEDA PEREZ, NANCY GUADALUPE SANTILLAN ORTEGA, RICARDO CASTILLO ESTRADA, RICARDO MERINO BUSTOS, ROBERTO CASASOLA TORRES, FERNANDO SANCHEZ PATIÑO, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, ISABEL SARMIENTO ALVAREZ, JAVIER HERNANDEZ SARABIA, JORGE GONZALEZ GUZMAN, JUAN CARLOS CABRERA GARCIA, LUZ CRISTINA GOMEZ ORTIZ, MIGUEL ANGEL VENTURA CUENCA, OSCAR JOSE RIVERA ROMAY, ROSALIO VELAZQUEZ GONZALEZ, SERGIO TELLEZ ROJAS, VICTORIA RANGEL VALADEZ, EUSEBIO ALEJANDRO AYALA GARCIA, JOSE GUADALUPE CHAVEZ TREJO, MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO HERNANDEZ, ELISEO CARMONA MARQUEZ, FLORENCIA ROSA MARIA MARTINEZ ARREOLA, JOSE LOPEZ CASTRO, PATRICIA BELTRAN GARCIA, ROSA MARIA MORALES HERNANDEZ, ALBERTO CANSECO MARTINEZ, GEORGINA RODRIGUEZ ALPIDE Y MARIA FELIPA GUILLERMINA LIMON PEREZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1143/2010-III, PROMOVIDO POR ABRAHAM CARAM ABUD, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por el autorizado del quejoso ABRAHAM CARAM ABUD, mediante el cual solicita que se notifique por lista o bien por edicto a los terceros perjudicados que no se han podido notificar en virtud de que en autos se desconoce su paradero, esto, para efecto de que se resuelva el presente amparo sin mayor dilación; en tal virtud, y toda vez que de las constancias que integran el presente controvertido constitucional, se advierte que no fue posible emplazar a los terceros perjudicados JORGE OLGUIN BARAJAS, SALVADOR PARRA MENDOZA, BLANCA ESTELA BAZAN ALVAREZ, AGUSTIN DOMINGUEZ ISACC, IRENE JOSEFINA REYES MARTINEZ, JOSEFINA CEDILLO MEJIA, JUAN CARLOS GUZMAN RAMIREZ, MARIA DE LA LUZ BEATRIZ PEREZ GAYTAN, OSVALDO JIMENEZ SERRALDE, ANGELICA DIAZ RIVAS, ENRIQUE CERVANTES JIMENEZ, JOEL HERNANDEZ VEGA, JUAN JOSE ALVARADO RAMIREZ, LAURA ELENA LEDESMA TRONCOSO, MARIA CARDENAS ALVAREZ, MARIA ESTHER GUERRERO SERRANO, MIRIAM CONTRERAS MARTINEZ, NELLY GONZALEZ ZUÑIGA, ROSARIO BRAVO SALAZAR, HECTOR MORENO SAUCEDO, ROSALBA SALINAS BARRON, LORENZO GUERRERO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL VEGA GALICIA, PATRICIA ALVARADO GONZALEZ, EDGAR FLORES SEGOVIANO, MARCO ENRIQUE MORENO OVALLES, ROSA MARIA DE GUADALUPE GRANADOS MARTINEZ, ROSA MARIA SAAVEDRA VEGA, ROSARIO AGUILERA HERNANDEZ, ALFREDO PEREZ ZAVALA, ANA LILIA RAMOS MENESES, FRANCISCO RODRIGUEZ BALBUENA, GABRIELA DOMINGUEZ ARREDONDO, HILDA REYES FRANCO, JOSE LUIS CONSTANTINO ALVAREZ, JUANA ACUA CORREA, LUZ MARIA PEREZ GUTIERREZ, MARIA ALICIA SANCHEZ CEBALLOS, MARIA DE LOURDES PINEDA PEREZ, NANCY GUADALUPE SANTILLAN ORTEGA, RICARDO CASTILLO ESTRADA, RICARDO MERINO BUSTOS, ROBERTO CASASOLA TORRES, FERNANDO SANCHEZ PATIÑO, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, ISABEL SARMIENTO ALVAREZ, JAVIER HERNANDEZ

SARABIA, JORGE GONZALEZ GUZMAN, JUAN CARLOS CABRERA GARCIA, LUZ CRISTINA GOMEZ ORTIZ, MIGUEL ANGEL VENTURA CUENCA, OSCAR JOSE RIVERA ROMAY, ROSALIO VELAZQUEZ GONZALEZ, SERGIO TELLEZ ROJAS, VICTORIA RANGEL VALADEZ, EUSEBIO ALEJANDRO AYALA GARCIA, JOSE GUADALUPE CHAVEZ TREJO, MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO HERNANDEZ, ELISEO CARMONA MARQUEZ, FLORENCIA ROSA MARIA MARTINEZ ARREOLA, JOSE LOPEZ CASTRO, PATRICIA BELTRAN GARCIA, ROSA MARIA MORALES HERNANDEZ, ALBERTO CANSECO MARTINEZ, GEORGINA RODRIGUEZ ALPIDE Y MARIA FELIPA GUILLERMINA LIMON PEREZ, y tomando en consideración que el emplazamiento desde el punto de vista procesal, es un acto jurídico de suma importancia en el curso del juicio, porque es precisamente a través de éste como se da a conocer a las partes interesadas la existencia e iniciación de un procedimiento judicial, cuyas consecuencias pueden traducirse en privación de derechos, debiendo observar en éste las formalidades esenciales del procedimiento; por tanto, el principio del cumplimiento del debido proceso legal comienza con un emplazamiento correcto, todo lo cual en observancia a la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.

En ese contexto, y como se desprende del estado de los autos, que no fue posible emplazar a dichos terceros perjudicado en los domicilios proporcionados por el quejoso, y que de la investigación efectuada por este juzgador no se obtuvo domicilio diverso por parte de diversas autoridades que fueron requeridas para tal efecto, para el logro de su debido emplazamiento; consecuentemente, y como lo solicita el promovente, con fundamento en la final de la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los mencionado terceros perjudicados por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional a elección del justiciable, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 1143/2010-III, promovido por ABRAHAM CARAM ABUD, demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Penal del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en "LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION", e indíquese a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde, y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Por otro lado, fíjese rotulón en la puerta de acceso de este órgano de control constitucional, con copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, y con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, requiérase a la parte quejosa para que dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, acuda ante este Juzgado a recoger los edictos en mención y dentro de los cinco días siguientes acredite estar realizando los trámites respectivos para su publicación; bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo así se acordará conforme a derecho proceda, en razón de que estaría incumpliendo con un presupuesto procesal, que se erige en la formalidad esencial del procedimiento, y que no permite que este Juzgado Federal pueda pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, contravendría con ello, lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que entorpece la administración de justicia, lo cual en el caso no depende de este órgano federal, sino del propio quejoso, cuyo interés particular no debe estar por encima del interés público, tutelado por el citado precepto constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 67 K, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, abril de 1996, página 421, que a la letra dice:

"NOTIFICACION POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA QUE PROCEDA. Es procedente mandar a notificar a los terceros perjudicados en el juicio de garantías, por medio de edictos, a costa del quejoso, si ya se agotó previamente el trámite que previene la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, que en la parte que interesa establece: "... En cambio, si no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado o de persona

extraña al juicio, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el empleado lo asentará así a fin de que se dé cuenta al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, al Juez o a la autoridad que conozca del asunto, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos que señale el Código Federal de Procedimientos Civiles." Por tanto, la ley obliga al Juez a quo, cuando no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado, a dictar las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio y esta orden conlleva la obligación para la autoridad constitucional, de realizar las indagaciones tendientes a ese fin, como pudiera ser ante dependencias policiacas por si dicho tercero tuviera antecedentes penales o del orden administrativo; en el Registro Público de la Propiedad por si a su nombre estuviera inscrito algún inmueble; en el ayuntamiento para el caso de que se hubiese registrado algún negocio; en el directorio telefónico; en el Departamento de Tránsito del Estado; en las oficinas fiscales, o bien en las constancias del juicio natural del que deriven los actos reclamados. De ahí que si no se agotan estas circunstancias, las notificaciones por edictos al tercero perjudicado del juicio de garantías no deben ordenarse".

Lo anterior, hágase del conocimiento de las autoridades señaladas como responsables, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE; Y PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó Augusto Octavio Mejía Ojeda, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, ante Víctor Hugo Coffey Villarreal, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. FIRMAS Y RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Secretario del Juzgado Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Víctor Hugo Coffey Villarreal

Rúbrica.

(R.- 326269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CODEMANDADA: INFOMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 264/2010-C, PROMOVIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA PROMOTORA DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, presentado por Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderado José Antonio Hernández de la Riva, personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita la ocurso y toda vez que de constancias de autos se advierte que se han realizado un número suficiente de diligencias, para localizar a la codemandada Infomín, sociedad anónima de capital variable, sin que se haya logrado dicho fin, ello es así ya que se realizó la investigación de su domicilio por conducto de diversas dependencias e instituciones oficiales, sin obtener resultado positivo, por tanto practíquese el emplazamiento a juicio a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República; conteniendo un extracto del auto admisorio de diecisiete de mayo de dos mil diez y de éste que se dicta, por tres veces, de siete en siete días, fijándose además en la puerta de este tribunal, copia íntegra de dichos proveídos por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Hágase del conocimiento de la parte actora que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el oficio y edicto respectivo; en el entendido de que queda a su cargo el costo de su publicación y la exhibición de las constancias que así lo acrediten.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído y del auto admisorio por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese por rotulón y por edictos a la codemandada Infomín, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

OTRO AUTO

En la Ciudad de México, a diecisiete de mayo del dos mil diez.- Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Registro de Asuntos Civiles y Administrativos bajo el número 264/2010-C.- Visto el escrito de demanda presentado por Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderada Alicia Reyes Círiga, personalidad que se le reconoce en términos del decimosexto testimonio de la escritura setenta y siete mil seiscientos veintisiete, de trece de julio de dos mil cuatro, otorgado ante la fe del notario ciento cuatro del Distrito Federal, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción declaratoria de simulación de de Centros de Esparcimiento, sociedad anónima de capital variable e Infomín, sociedad anónima de capital variable, las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es nulo cualquier acto jurídico celebrado por las demandadas y del cual derivó la suscripción del título de crédito de los denominados "pagaré", de fecha 05 de enero del 2006, suscrito en su calidad de deudor por PROMOTORA DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$15'279,690.74 (Quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 74/100 M.N.), como suerte principal, más los intereses convencionales pactados por el importe de 2.5% mensual, a favor de INFOMIN, S.A. DE C.V., como acreedor, en virtud de que existe una clara y evidente simulación relativa de actos, como se describe en el capítulo de hechos del presente escrito y se demostrará en la etapa procesal correspondiente.- B) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es nulo el acto jurídico y de comercio consistente en la suscripción del pagaré de fecha 05 de enero del 2006, suscrito en su calidad de deudor por PROMOTORA DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$15'279,690.74 (Quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 74/100 M.N.), como suerte principal, más los intereses convencionales pactados por el importe de 2.5% mensual, en el que en literalidad aparece como beneficiario del título de crédito la sociedad denominada "INFOMIN", S.A. DE C.V., en virtud de que dicho acto nace de una simulación relativa de actos, como se describe en el capítulo de hechos del presente escrito y se demostrará durante la etapa procesal correspondiente.- C) La declaración judicial de nulidad de todo lo actuado, en el procedimiento judicial que se sigue ante el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, juicio ejecutivo mercantil, expediente 881/2006, seguido por INFOMIN, S.A. DE C.V., en su calidad de actor, en contra de PROMOTORA DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO, S.A. DE C.V., en su calidad de demandado, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa desde el auto de exequendum, diligencia de embargo, emplazamiento, señalamiento de interventora, aceptación del cargo, discernimiento del cargo, diligencia de toma de posesión (entrega-recepción de chequeras y documentos contables, financieros y de comercio de la sociedad embargada), sentencia definitiva de fecha 29 de enero del 2009, auto que la declara firme, y en general todas y cada una de las actuaciones existentes y que lleguen a existir en dicho juicio, sus efectos y consecuencias.- D) Como consecuencia de lo anterior, la orden judicial de que se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el que se ordene la anulación, testado y/o cancelación de la inscripción de embargo trabado por la empresa Infomin, S.A. de C.V., a la negociación Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V. y que obra en su folio mercantil.- E) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mí representado como consecuencia del acto simulado del cual se reclama su nulidad, cuya cuantificación se deberá hacer en ejecución de sentencia.- F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine."

Demanda que se admite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a las demandadas Promotora de Centros de Esparcimiento, sociedad anónima de capital variable e Infomín, sociedad anónima de capital variable, quienes tienen su domicilio ubicado en Hamburgo, número trece (13), colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, y en Reforma Lomas, número ciento quince (115), primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, ambos en esta ciudad; respectivamente; para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación, de conformidad con el artículo 327 del ordenamiento legal invocado en último término.- Por otro lado, hágase saber a las partes que conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis, en sus artículos 184 al 189, se regula el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, cuya finalidad es la de realizar, a través de un sistema computarizado, una sola base de datos en la que los abogados postulantes, a fin de que se acrediten de manera ágil en los asuntos que patrocinan, puedan ser registrados para que dicha base surta efectos en todos los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que integran el Poder Judicial de la Federación, sistema que es de carácter obligatorio para dichos órganos jurisdiccionales. Por tanto, se hace saber a los abogados postulantes que cuenten con cédula profesional, el derecho que tienen a que en este órgano de control constitucional y procesos civiles federales, realicen los trámites correspondientes a efecto de que quede debidamente registrada su cédula profesional en el Sistema Computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; lo anterior por conducto de la persona autorizada para tal efecto, por lo que bastará que el profesional del derecho interesado, acuda a este órgano jurisdiccional con su cédula profesional o copia certificada de la misma y dos copias simples del mismo documento, y llenar por duplicado el formato correspondiente que se le proporcionará en este mismo juzgado, para que se proceda al registro de su cédula profesional en el aludido sistema; en la inteligencia que conforme a lo dispuesto en el artículo 187, fracción I, del referido Acuerdo General plenario, es requisito para la procedencia del registro electrónico correspondiente, que el profesional del derecho interesado, haya sido autorizado en algún juicio que se tramite en el órgano jurisdiccional donde pretenda que se lleve a cabo dicho registro electrónico.

Ahora bien, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dos, en su artículo 8o. dispone que el Poder Judicial de la Federación deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria y las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales; así mismo, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 de la mencionada ley, no se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público y los artículos 8o., 13, 14 y 18 de la misma ley, señalan las excepciones en que la información se considera como reservada y confidencial.

De lo que se desprende que la publicación de la información confidencial, no corresponde ni equivale a la publicación de las determinaciones jurisdiccionales que se publican en las listas de acuerdos en estrados del órgano jurisdiccional respectivo que prevén las leyes comunes y federales así como la Ley de Amparo, que regulan la tramitación de las contiendas jurisdiccionales y juicios de amparo que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Federal, así como las notificaciones realizadas a través del sistema de publicación en términos de lo establecido en el Acuerdo General 91/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la publicación por internet de las listas de acuerdos de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, por lo que estos últimos medios de publicación de los acuerdos y resoluciones emitidos por este órgano jurisdiccional, no se consideran de información confidencial.

Por otra parte, con fecha dos de abril de dos mil cuatro y doce de diciembre de dos mil siete, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emitido por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que derogó el Acuerdo General 30/2003 del Consejo de la Judicatura Federal así como las disposiciones derivadas del mencionado acuerdo, con la salvedad indicada en el artículo tercero transitorio del propio reglamento; así como las reformas del reglamento conjunto citado.

Los artículos 5o. y 6o. del citado reglamento, disponen que la información que tienen bajo su resguardo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y los órganos jurisdiccionales, es pública, con las salvedades establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que los expedientes concluidos del Poder Judicial de la Federación, podrán ser consultados por cualquier persona, en los locales en que se encuentren y en las horas de labores, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que garanticen la integridad de la documentación que contienen, los cuales serán fijados por las respectivas comisiones de transparencia; que las constancias que obren en los expedientes de asuntos concluidos que se encuentren bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia o de los órganos jurisdiccionales, sólo podrán considerarse reservadas o confidenciales las aportadas por las partes, siempre y cuando les hayan atribuido expresamente tal carácter al momento de allegarlas al juicio y que tal clasificación se base en lo dispuesto en algún tratado internacional o en una ley expedida por el Congreso de la Unión o las Legislaturas de los Estados.

Por su parte, el artículo 7o. del mismo reglamento, en su versión reformada, dispone que las sentencias ejecutorias y las demás resoluciones públicas podrán consultarse una vez que se emitan y los términos en que se conceda el acceso a ellas serán determinados, inicialmente, por los respectivos módulos de acceso;

tratándose de resoluciones públicas dictadas cuando aún no se emite la sentencia ejecutoria, el módulo de acceso solicitará a la Suprema Corte, al Consejo o al respectivo órgano jurisdiccional, una versión electrónica de aquéllas, siendo obligación del módulo suprimir de ésta, los datos sensibles de las partes, y en su caso, los demás datos personales de las partes y el análisis sobre la naturaleza pública, reservada o confidencial de las pruebas y demás constancias que obren en un expediente judicial, podrá realizarse una vez que la sentencia respectiva haya causado estado; de igual forma, cuando en un expediente se encuentren pruebas y demás constancias aportadas por las partes que contengan información legalmente considerada como reservada o confidencial, no podrá realizarse la consulta física de aquél, pero se tendría acceso a una versión impresa o electrónica del resto de la documentación contenida en el mismo.

El artículo 8o. del citado reglamento, también reformado, establece que si las partes ejercen en cualquier instancia seguida ante la Suprema Corte, el consejo o los órganos jurisdiccionales, el derecho que les confiere el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo, generará la versión pública de las resoluciones requeridas, suprimiendo el nombre de las partes así como cualquier otra información de carácter personal que contengan, procurando que la referida supresión no impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional y que en tratándose de las demás constancias, la oposición a la publicación de los datos personales también dará lugar a que en su versión pública se suprima la información personal que contengan; que aun y cuando las partes no hayan ejercido la oposición a que se publiquen sus datos personales conforme lo dispuesto en el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia, de la versión pública de las sentencias ejecutorias y las demás resoluciones, así como de las constancias que obren en el expediente, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, procurando que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional. Finalmente, dispone que las determinaciones adoptadas en relación con la supresión de datos personales de las partes también podrán impugnarse por el solicitante mediante el recurso de revisión previsto en el referido reglamento.

Por último, el artículo quinto transitorio del reglamento en cita, establece que la consulta física de los expedientes relativos a los asuntos jurisdiccionales o administrativos, que antes del doce de junio de dos mil tres habían concluido y se encontraban bajo resguardo de la Suprema Corte, del Consejo o de los órganos jurisdiccionales, se permitirá sin mayores restricciones que las necesarias para su conservación.

De los anteriores numerales se desprende que las partes que intervienen en los diversos asuntos que se encuentran en trámite en este órgano jurisdiccional, se encuentran en posibilidad de ejercer el derecho que les confiere el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en los expedientes respectivos, en cuyo caso, este órgano jurisdiccional que tiene bajo su resguardo el asunto, procederá a generar la versión pública de las resoluciones requeridas, y en su caso, de las demás constancias solicitadas, suprimiendo el nombre de las partes, así como cualquier otra información de carácter personal que contengan; y que aún y cuando las partes no hayan ejercido la oposición a que se publiquen sus datos personales, de la versión pública de las sentencias ejecutorias y las demás resoluciones, así como de las constancias que obren en el expediente, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener.

En ese orden de ideas, y a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en concordancia con lo establecido en los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus respectivas reformas, hágase del conocimiento de las partes que intervienen en el presente asunto las anteriores disposiciones, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por rotulón y personalmente a la parte demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOSEFFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 326166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No 63210

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 05-CINCO DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 756/2009, PROMOVIDO POR GERONIMO VALDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 ONCE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SILLA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 100.50 M2. CIEN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 10 DIEZ; AL SUR 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 12 DOCE; AL ORIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS CON CALLE PRADERAS DE LA SILLA; Y AL PONIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LIMITE DE SECTOR, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA:- PRADERAS DE LA MONTAÑA, AL NORTE; PRADERAS DE LA COLINA, AL SUR; PRADERAS DE LA SILLA, AL ORIENTE; Y LIMITE DEL SECTOR, AL PONIENTE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4020 DE LA CALLE PRADERAS DE LA SILLA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 2792, VOLUMEN 141, LIBRO 112, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$420,000.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$280,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA SEGUN SE ADVIERTE DEL PROVEIDO DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NOVE DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 20-de mayo de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Irene Rocha Velázquez

Rúbrica.

(R.- 326825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio ejecutivo mercantil número 1002/2009, promovido por Octaviano Soriano Martínez, frente a Gloria Sierra Cruz; se señalaron las 13:00 trece horas del día 8 ocho de agosto del año de 2011 dos mil once, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en: el lote número 18 dieciocho, manzana 38 treinta y ocho, zona 1 uno, perteneciente al Ejido San Francisco Uruapan; ahora denominada su ubicación calle Santa Elena esquina con Naranja de esta ciudad. Mandándose anunciar la venta y convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Tribunal, convocándose postres; sirviendo de base para el remate la suma de \$175,190.00 ciento setenta y cinco mil, ciento noventa pesos m.n. y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 20 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado

P.J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 326775)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En los autos del expediente 365/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Paulus Esau Escamilla Bobadilla en contra de García Urrutia Blanca, García Vargas Héctor y Urrutia Suárez Juana Delfina, se señalaron las once horas del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la presente litis, ubicado en Calle Adolfo López Mateos, lote 15, 102 B, Fraccionamiento Villas de San Francisco, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.). Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar; sin que por ningún motivo medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once. Doy fe.

Auto que ordena la publicación de edictos es de fecha veintitrés de mayo de dos mil once.

Expedido por la Licenciada **Blanca Estela López Millán**, Primer Secretario.- Rúbrica.

(R.- 326555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición juez Civil Distrito Chalchicomula. Expediente 901/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JOSE MIGUEL BAUTISTA HUERTA Endosatario en Procuración MANUEL EUGENIO HAMUD FLORES, ordene remate primera pública almoneda solar urbano identificado como lote número uno manzana diez zona uno de San Diego Texmelucan Municipio de Ciudad Serdán, Puebla; postura dos terceras partes precio avalúo Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Pesos Doce Centavos M. N. término postura y pujas diez días siguientes última publicación edicto, vence término 12:00 horas décimo día, quedando autos a disposición de interesados en Secretaría de Juzgado, haciendo saber a deudor puede liberar bien pagando íntegramente monto de su responsabilidad, antes de tirarse escrituras de adjudicación.

Ciudad Serdán, Pue., a 30 de mayo de 2011.

La Diligenciaria del Juzgado

Abogada Edith Velez González

Rúbrica.

(R.- 326929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 470/2011-VI
EDICTO

Grupo Industrial Morgan, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Luis Rodolfo García González.

En el Juicio de Amparo 470/2011-VI, promovido Prefinsa Potosina, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su autorizado en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, Luis Ynessou Asrate Gutiérrez, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que en su carácter de tercero perjudicada comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, consiste en la sentencia definitiva dictada el once de junio de dos mil diez, dentro del Toca de Apelación 452/2010 que resolvió recurso de apelación interpuesto por la quejosa, en contra de la interlocutoria de doce de marzo de dos mil diez que resolvió el incidente de liquidación de gastos y costas, relativo al juicio Ordinario mercantil 471/2010 del Juzgado Segundo del Ramo Civil, en esta ciudad.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Marcos Mario García Carreto
Rúbrica.

(R.- 325698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Autos veinticinco de Abril y dieciséis de Mayo ambos dos mil once, decreta primera pública almoneda, remate bien inmueble identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE DE LA CALLE NUEVE SUR, FRACCIONAMIENTO PRADOS AGUA AZUL DE ESTA CIUDAD, siendo Postura legal la cantidad de: CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas en la audiencia de remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de ROBERTO GONZALEZ GOMEZ.

Expediente: 929/2009

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 19 de mayo de 2011.
Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 326556)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Jalisco CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de junio de 2011, en la licitación pública número LPDJAL0111, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote	Descripción	U de M	Cantidad total	Valor mínimo de venta	Depósito en garantía
1	Aceite quemado y/o usado	L	9,952	5.00	4,976.00
2	Aluminio granular	Kg	15,686	9.89	15,513.45
3	Artículos de porcelana con herrajes	Kg	100,000	0.46	4,600.00
4	Cable cobre paralelo con forro	Kg	3,677	27.94	10,274.10
5	Cable de aluminio (AAC)	Kg	1,905	30.98	5,902.31
6	Cable de aluminio (ACSR)	Kg	350,000	23.43	820,050.00
7	Cable de aluminio con forro	Kg	36,430	19.41	70,710.53
8	Cable de fuerza	Kg	9,238	25.18	23,261.79
9	Cobre desnudo	Kg	48,673	**	**
10	Cuchilla corta circuito c/aislante porcelana	Kg	18,554	1.30	2,412.07
11	Desecho ferroso de segunda	Kg	200,000	1.57	31,400.00
12	Desecho ferroso primera especial	Kg	100,000	3.33	33,300.00
13	Llantas segmentadas y/o no renovables	Kg	2,827	0.18	50.88
14	Madera proveniente de tarimas	Kg	488	0.56	27.33
15	Medidor energía elec. gas, Pot. factor Pot.	Kg	80,000	19.21	153,680.00
16	Plástico	Kg	9,206	0.85	782.53
17	Poste de madera	Kg	51,910	0.20	1,038.20
18	Postes de concreto	Pza.	2,432	22.36	5,437.95
19	Tambos de lámina regulares Cap. 200 lt	Pza.	186	20.22	376.09
20	Tambos lámina mal Edo. picado o corroído	Pza.	82	7.87	64.53
21	Transformadores de corriente	Kg	4,548	4.93	2,242.16
22	Transformadores de distribución y Pot. c/aceite	Kg	65,000	2.79	18,135.00
23	Transformadores distribución y Pot. s/aceite	Kg	80,000	23.30	186,400.00
24	Trapos sucios	Kg	337	2.48	83.58
25	Vidrio padecería	Kg	10,652	0.06	63.91
26	Alambre de cobre con papel	Kg	8,401	67.20	56,454.72

* Los lotes 3, 6, 11, 12, 15, 22 y 23, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con una vigencia al 31 de diciembre de 2011.

** Los interesados en adquirir el lote número 9 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 27 de junio de 2011 de las 10:00 a las 14:00 horas, a las oficinas de Departamento de Abastecimientos Divisional ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, colonia Centro, Guadalajara, teléfono 0133-31341300, extensión 8875, con el C.P. Rubén Elizondo Torres, para conocer el valor mínimo para venta y el depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Jalisco cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 14 al 24 de junio

de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/quienessomos/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141449370 de BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al teléfono 01 (33) 31 341429 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, edificio anexo, zona Centro en Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, con el C.P. Rubén Elizondo Torres, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 84224 y 84225, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del día 14 al 27 de junio de 2011, en horario de 8:30 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 28 de junio de 2011 en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de junio de 2011, a las 11:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2011.

Gerente Divisional

Ing. Antonio Macías Padilla

Rúbrica.

(R.- 326936)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

Of.: 312-2/34662/2011

Exp.: CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 1235

Col. Extremadura Insurgentes

03740, México, D.F.

At'n.: C.P. Leobardo Espinosa Sáenz

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34587/2011 emitido por esta autoridad el 16 de marzo de 2011 y publicado en el citado Diario el 8 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$719'207,230.00 (setecientos diecinueve millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

...”

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E

C.P. Fernando Rodríguez Antuña

Rúbrica.

(R.- 326987)**LABOXICANA S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 3 DE JUNIO DE 2011****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 7 de junio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 326867)**CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.****CONTROLADORA AC DELCO, S.A. DE C.V.****CADILLAC POLANCO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Controladora General

Motors, S.A. de C.V., de Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y de Cadillac Polanco, S.A. de C.V., celebradas el 7 de junio de 2011, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Se aprobaron los balances generales de Controladora General Motors, S.A. de C.V., de Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y de Cadillac Polanco, S.A. de C.V., al 30 de abril de 2011.

b) Se ratificó en todos sus términos el Convenio de Fusión celebrado el 31 de mayo de 2011, entre Controladora General Motors, S.A. de C.V., Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y Cadillac Polanco, S.A. de C.V.

c) Se acordó y aprobó expresamente la fusión de las sociedades, subsistiendo Controladora General Motors, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y Cadillac Polanco, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

d) La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del 31 de julio de 2011 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de julio de 2011 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior.

e) Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso d) anterior, Controladora General Motors, S.A. de C.V., Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y Cadillac Polanco, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

f) Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todos los patrimonios de Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y de Cadillac Polanco, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Controladora General Motors, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de julio de 2011.

g) Como consecuencia de la fusión, el capital social de Controladora General Motors, S.A. de C.V. no será incrementado. Consecuentemente, el capital social de Controladora General Motors, S.A. de C.V. para efectos de la fusión con Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y con Cadillac Polanco, S.A. de C.V. continuará igual, es decir, en la cantidad de \$371'421,972.00 M.N., totalmente suscrito y pagado, correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 M.N. a la parte fija del capital social y la cantidad de \$371'371,972.00 M.N. a la parte variable del capital social, representado por 371'421,972 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una, de las cuales 50,000 son de la Clase I y 371'371,972 son de la Clase II.

A continuación se transcriben los últimos Balances Generales de Controladora General Motors, S.A. de C.V., de Controladora AC Delco, S.A. de C.V. y de Cadillac Polanco, S.A. de C.V., al 30 de abril de 2011:

CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO
miles de pesos al 30 de abril de 2011

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo	\$2,221
Inversiones temporales	1,913,342
Cuentas y documentos por cobrar a partes relacionadas	<u>22,667,735</u>
Total del activo circulante	24,583,298
Cuenta por cobrar a General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	8,148
Impuestos a la utilidad diferidos	725,847
Inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias	<u>14,280,638</u>
TOTAL	<u>\$39,597,931</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE:

Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	\$132,280
Impuestos por pagar	<u>211,169</u>
Total del pasivo circulante	343,449
Impuesto Sobre la Renta por consolidación fiscal	<u>614,065</u>

Total del pasivo	957,514
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	1,494,217
Prima en emisión de partes sociales	117,584
Utilidades retenidas	<u>37,028,616</u>
	<u>38,640,417</u>
TOTAL	<u>\$39,597,931</u>

CONTROLADORA AC DELCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
pesos al 30 de abril de 2011

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo	\$16,249
Controladora General Motors, S.A. de C.V. – controladora	65,385,182
Otras cuentas por cobrar	<u>7,834</u>
Total del activo circulante	65,409,265
Impuestos a la utilidad diferido	960,666
Inversiones permanentes en acciones	<u>67,118,901</u>
TOTAL	<u>\$133,488,832</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO	\$ -
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	119,313,398
Resultados acumulados	<u>14,175,434</u>
Total del capital contable	<u>133,488,832</u>
TOTAL	<u>\$133,488,832</u>

CADILLAC POLANCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
pesos al 30 de abril de 2011

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo	\$15,959
Controladora General Motors, S.A. de C.V.	66,894,549
Impuesto Sobre la Renta a favor	<u>208,293</u>
	<u>67,118,801</u>
TOTAL	<u>\$67,118,801</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO	\$ -
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	53,478,154
Resultados acumulados	<u>13,640,647</u>
Total del capital contable	<u>67,118,801</u>
TOTAL	<u>\$67,118,801</u>

México, D.F., a 7 de junio de 2011.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

Lic. José Antonio Noguera C.

Rúbrica.

(R.- 326984)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Aguascalientes

CONVOCATORIA

ENAJENACION DE BIENES MUEBLES MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA No. SCT.AGS.LP.01/2011

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Aguascalientes, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de doce partidas en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	Canteadora para madera, metal, piedra y plástico	\$2,000.00	\$200.00
2	Compactador de rodillo compacto, modelo cd-8101983, serie 621-83082	\$25,000.00	\$2,500.00
3	Motoconformadora. Compacto. Modelo cm 14, año 1983 007183847. R714/234	\$50,000.00	\$5,000.00
4	Sierra circular. Walt	\$5,000.00	\$500.00
5	Torno para madera, metal, piedra y plástico. 18082	\$3,000.00	\$300.00
6	Trompo siemens	\$1,000.00	\$100.00
7	30 tambos de lámina con capacidad de 200 lts en mal estado	\$236.00	\$23.60
8	2,150 kilogramos aproximados de desechos provenientes de bienes muebles	\$694.88	\$69.50
9	85,850 kilogramos aproximados de desecho ferroso de primera consistente en estructura metálica de desperdicio espacial de tridiloza, guardaganados, y estructura de paso peatonal	\$114,086.07	\$11,408.60
10	10,260 kilogramos aproximados de desecho ferroso de segunda consistente en lámina de señal monumental, charolas metálicas de señales oxidadas y defensa metálica doblada	\$9,459.72	\$945.97

11	70,000 kilogramos aproximados de desecho ferroso de segunda consistente en 6 tanques metálicos con desecho de emulsión asfáltica semienterrados	\$64,540.00	\$6,454.00
12	450 kilogramos aproximados de madera provenientes de tarimas	\$252.36	\$25.24

* El monto de garantía corresponde al 10% del valor mínimo de venta por cada partida señalada en las bases de la presente licitación.

VENTA Y CONSULTA DE BASES	COSTO DE BASES	INSCRIPCION A LA LICITACION	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
Las bases estarán disponibles para su consulta en la página de Internet de la S.C.T. La venta de bases se efectuará del 14 al 23 de junio de 2011, de 9:00 a 13:00 Hrs. en días hábiles (en el Departamento de Recursos Materiales)	\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), Pago en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	El día 27 de junio de 2011 de 9:00 a 10:00 Hrs. en el Departamento de Recursos Materiales, sita en el edificio B del Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags.	El día 27 de junio de 2011, a las 11:00 Hrs. en la sala Ing. Luis Gerardo Castillo Macías, sita en el edificio F, planta alta del Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags.
ACTO DE FALLO	INSPECCION DE LOS BIENES	PLAZO DE RETIRO	LOCALIZACION DE LOS BIENES
28 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs. (sala de juntas del edificio "A" planta alta del Centro SCT Aguascalientes)	Del 21 al 23 de junio de 2011: partidas 1 a la 8 y 12; 24 de junio 2011: partidas 9 a la 11	10 días hábiles de 9:00 a 13:00 horas	Centro SCT Aguascalientes y fosa de asfaltos La Nopalera cuyas ubicaciones de señalan en las bases de licitación

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas una o más partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales ubicado en el edificio B del Centro SCT Aguascalientes, sita en Julio Díaz Torre número 110 Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 449 4 54 30 72, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 14 de junio de 2011.
Director General del Centro SCT Aguascalientes
Ing. Jorge Alberto Castañeda Alvarado
Rúbrica.

(R.- 326741)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Islas la Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o., fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Santuario Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2002.

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Area Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL
SANTUARIO ISLAS LA PAJARERA, COCINAS, MAMUT, COLORADA, SAN PEDRO, SAN AGUSTIN,
SAN ANDRES Y NEGRITA, Y LOS ISLOTES LOS ANEGADOS, NOVILLAS, MOSCA Y SUBMARINO,
SITUADAS EN LA BAHIA DE CHAMELA**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el Programa de Manejo del Santuario Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, cuyo Resumen, que incluye el plano de localización de dicha Area Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicadas en avenida Acueducto 980, Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Jalisco, ubicadas en avenida Alcalde número 500, colonia Centro Barranquitas, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO
RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL
SANTUARIO ISLAS LA PAJARERA, COCINAS, MAMUT, COLORADA, SAN PEDRO, SAN AGUSTIN,
SAN ANDRES Y NEGRITA, Y LOS ISLOTES LOS ANEGADOS, NOVILLAS, MOSCA Y SUBMARINO

1. INTRODUCCION

El Decreto Presidencial por el cual se declara como área natural protegida con la categoría de Santuario a las islas de La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2002. Estas islas constituyen el primer Santuario en México decretado con esta categoría, el cual además ha sido incorporado al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE MANEJO

OBJETIVO GENERAL:

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida con el carácter de Santuario las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Protección.- Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Santuario Islas de la Bahía de Chamela, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mantener el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo.- Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación y educación en el Santuario.

Restauración.- Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Santuario.

Conocimiento.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, que permitan la preservación del Santuario.

Cultura.- Difundir acciones de conservación del Santuario, propiciando la valoración de los servicios ambientales, mediante la difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión.- Establecer las formas en que se organizará la administración del Santuario Islas de la Bahía de Chamela.

DELIMITACION, EXTENSION Y UBICACION DE LAS SUBZONAS

Zonificación y subzonificación

De conformidad con lo previsto por el artículo 3, fracción XXXVII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es un instrumento técnico de planeación que puede ser utilizada en el establecimiento de las áreas naturales protegidas. Permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, el uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la declaratoria correspondiente. La subzonificación consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establece en el presente programa de manejo y que será utilizado en el manejo del Santuario, con el fin de ordenar detalladamente la superficie que comprende.

Criterios de subzonificación

La categoría de Santuario sólo permite la realización de actividades de investigación, recreación y educación ambiental, compatible con la naturaleza y características del área, ello de conformidad con lo previsto por la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y el Decreto de creación, así como a las zonas, temporadas y modalidades que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

En términos de lo previsto por los párrafos segundo y sexto del Artículo 47 Bis 1, de la LGEEPA, que señalan que en el caso en que la declaratoria correspondiente sólo prevea un polígono general, éste podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para las zonas de amortiguamiento, atendiendo a la categoría de manejo que corresponda; en los santuarios, se podrán establecer subzonas de uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

Aunado a lo anterior, y considerando la relevancia del Santuario, así como por poseer ambientes únicos que se han desarrollado y se mantienen en condiciones de relativo aislamiento, por albergar componentes de flora y fauna muy importantes e interesantes, que no ocurren o que su ecología es muy diferente a la que desarrollan en tierra firme, algunas de ellas endémicas o consideradas en la norma oficial mexicana en alguna categoría de riesgo, o por la presencia de colonias reproductoras de varias especies de aves marinas como los bobos de patas amarillas (*Sula leucogaster*) y azules (*Sula nebouxii*), pelícanos cafés (*Pelecanus occidentalis*), ibis blancos (*Eudocimus albus*), y de murciélagos insectívoros (*Pteronotus* spp. y *Mormoops megalophylla*) y nectarívoros (*Leptonycteris curasoae*) que ahí encuentran las condiciones adecuadas para completar esa parte crítica en sus ciclos de vida, y considerando que desde el punto de vista paisajístico, las islas representan el elemento distintivo y representativo de la Bahía de Chamela lo cual les confiere un significado especial por su atractivo natural, belleza escénica y como patrimonio común a los habitantes y visitantes de esta importante bahía. Se considera relevante señalar las colonias de anidación de aves y de murciélagos, por su importancia para protección y conservación.

Políticas y subzonas de manejo

De acuerdo con lo previsto por el Decreto de creación del Santuario "Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorado, San Pedro, San Agustín, San Andrés, Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, publicado mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio del 2002, las políticas de manejo del Santuario están íntimamente relacionadas con la caracterización biológica de la subzonificación, lo que permite compatibilizar los objetivos de conservación del Área Natural Protegida, con las actividades que se han venido desarrollando hasta el momento.

Por lo antes expuesto, en el Santuario, se establecen las siguientes subzonas:

Subzona de Uso Público: Playas de Islas Pajarera y Cocinas.

Subzona de Recuperación A: Islas Pajarera y Cocinas

Subzona de Recuperación B: Isla Mamut e Islotes Anegados, Mosca y Submarino

Subzona de Recuperación C: Islas Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés, Negrita e Islote Novillas.

Subzona de Uso Público Playas de las Islas Pajarera y Cocinas

Constituida por 4 polígonos con una superficie total de 1.07 hectáreas, comprende las playas de la Isla Cocinas, abarcando una superficie de 0.98 hectáreas, ubicadas en la parte sureste y noreste de la Isla, y La Pajarera (o Isla Passavera o de los Pájaros) con una superficie de 0.09 hectáreas, ubicada en la parte noreste de la propia Isla, son sitios naturales de acceso para el desembarco en forma segura, y son visitadas frecuentemente para la realización de actividades recreativas como la observación de flora y fauna.

SUBZONA DE USO PUBLICO PLAYAS DE ISLAS PAJARERA Y COCINAS	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Actividades recreativas	1. Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de vida silvestre
2. Colecta científica ¹	2. Apertura de nuevos senderos y brechas
3. Colecta científica ²	3. Aprovechamiento extractivo, salvo para la colecta científica
4. Desembarco exclusivamente en sitios autorizados	4. Aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales
5. Educación ambiental	5. Cacería
6. Fotografía, filmación y sonografía con fines científicos, culturales o educativos.	

7. Instalación de campamentos temporales para el manejo, operación, monitoreo, investigación y vigilancia del santuario	6. Cortar leña
8. Investigación científica y monitoreo ambiental	7. Construcción de obra pública o privada
	8. Destruir o perturbar sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de aves y murciélagos
	9. Establecimiento de campamentos pesqueros
	10. Introducir especies o poblaciones exóticas invasoras
	11. Introducir vehículos con y sin motor, salvo para las actividades de inspección y vigilancia, así como para operación del Santuario
	12. Marcar árboles
	13. Pernoctar en las islas, salvo para el manejo, operación, monitoreo, investigación y vigilancia del santuario
	14. Realizar actividades de pesca desde las islas e islotes
	15. Tirar desperdicios o descargar contaminantes
	16. Usar energía térmica y lumínica
	17. Uso de fuego

¹ Conforme a lo previsto por el artículo 2o., fracción VI del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

² Conforme a lo previsto por el artículo 2o., fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Subzona de recuperación A Islas Pajarera y Cocinas.

Constituida por 3 polígonos, 1 en la Isla La Pajarera (20.43 hectáreas) y 2 en la Isla Cocinas (30.09 hectáreas), con una superficie total de 50.52 hectáreas.

En esta subzona se ubican las colonias de anidación de aves y de murciélagos con alguna categoría de protección de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo, tales como Paiño Mínimo (*Oceanodroma microsoma*) pardela mexicana (*Puffinus opisthomelas*) rabijunco pico rojo (*Phaethon aethereus*) garza tigre- mexicana (*Tigrisoma mexicanum*), gaviota ploma (*Larus heermanni*). En cuanto a murciélagos se tiene al Murciélago hocicudo de curazao (*Leptonycteris curasoae*) y Murciélago platanero (*Musonycteris harrisoni*). También existen reptiles como la iguana (*Iguana iguana*). En tal virtud, por su importancia para protección y conservación de dichas especies se establece esta subzona.

Subzona de Recuperación B: Isla Mamut e Islotes Anegados, Mosca y Submarino

Constituida por 41 polígonos con una superficie total de 2.75 hectáreas. 38 polígonos en los Islotes Los Anegados (2.18 hectáreas), 1 en la Isla Mamut (0.24 hectáreas), 1 en el Islote Mosca (0.28 hectáreas), y 1 en el Islote Submarino (0.05 hectáreas).

En ninguna de las islas e islotes que comprende es posible el desembarco de manera segura. En la Isla Mamut, también conocida como El Elefante o Esfinge, carece de vegetación, si bien en ella no existe un sitio de anidación, resulta una zona importante por ser utilizadas por diferentes especies para su descanso. Con relación a Islotes Anegados e Islote Mosca e Islote Submarino o el Submarino, son un grupo de poco más de 8 islotes, que carecen de cobertura vegetal y sólo algunas plantas xerófilas aisladas crecen sobre grietas. También son utilizados por aves marinas como sitios de descanso temporal. Están formados por una plataforma rocosa desprovista de cualquier vegetación debido a la acción de oleaje que constantemente puede llegar a cubrirlos.

Subzona de Recuperación C: Islas Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés, Negrita e Islote Novillas

Constituida por 6 polígonos, con una superficie total de 19.85 hectáreas.

Isla Colorada o Colorado, abarca 1 polígono de 4.51 hectáreas. Está rodeada por acantilados. La parte central de la isla es una meseta cubierta predominantemente por vegetación xerófila muy cerrada. Es sitio de anidación y de descanso para las aves marinas tales como bobo de patas amarillas (*Sula leucogaster*) y bobo de patas azules (*Sula nebouxii*).

Isla San Pedro: abarca 1 polígono de 2.28 hectáreas Es una de las islas más pequeñas junto con la Isla Negra. Su vegetación dominante es el matorral xerófilo y sólo una pequeña fracción de su vertiente oriental posee elementos arbustivos y arbóreos de selva baja. También es utilizada por aves marinas como sitio de descanso.

Isla San Agustín: abarca 1 polígono de 3.30 hectáreas También conocida como San Francisco o Don Panchito, su contorno está formado de acantilados. Está cubierta por vegetación arbórea y arbustiva bien desarrollada con elementos de selva baja, aunque tiene zonas donde dominan los elementos xerófilos. En ella se ubica una cueva que es un sitio importante de reproducción y descanso de miles de murciélagos nectarívoros e insectívoros.

Isla San Andrés: abarca 1 polígono de 7.15 hectáreas. Es isla es la tercera más grande de la Bahía y posee vegetación de tipo xerófilo con cactáceas tales como opuntia, mamilarias, y agavaceas que hacen muy difícil su acceso. Algunas de ellas se encuentran prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo, tales como el nopal excelso (*Opuntia excelsa*) y *Peniocereus cuixmalensis* (sin nombre común). Existen también colonias de murciélagos insectívoros.

Isla Negrita: abarca 1 polígono de 1.87 hectáreas, conocida también como Isla Negra o La Bufadora. Es la isla más pequeña y cuenta con plantas xerófilas, agaves principalmente y en algunas zonas dominan las hierbas. Está rodeada por una gran cantidad de rocas sumergidas a su alrededor.

Islote Novillos: abarca 1 polígono de 0.74 hectáreas. El centro del islote es plano, su vegetación es muy cerrada y consiste de plantas xerófilas. Las aves la utilizan sólo como sitio de descanso.

En ninguna de las islas e islotes hay sitios seguros para desembarcar y en ellas se protegen elementos clave de la biodiversidad del Santuario, por lo que por cuestiones de seguridad para visitantes y usuarios, así como para protección de la flora y la fauna, no se permiten las actividades recreativas y de educación ambiental. El desembarco se permite exclusivamente para actividades de investigación científica.

SUBZONA DE RECUPERACION A, B Y C	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Colecta científica ¹	1. Actividades recreativas
2. Colecta científica ²	2. Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de vida silvestre
3. Fotografía, filmación y sonografía con fines científicos, culturales o educativo	3. Apertura de senderos y brechas
4. Investigación científica y monitoreo ambiental	4. Aprovechamiento extractivo, salvo para la colecta científica
	5. Aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales
	6. Cacería
	7. Construcción de obra pública o privada
	8. Cortar leña

	9. Destruir o perturbar sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de aves y murciélagos 10. Destruir o perturbar la vegetación 11. Establecer campamentos turísticos 12. Establecimiento de campamentos pesqueros 13. Instalación de campamentos temporales para el manejo, operación, monitoreo, investigación y vigilancia del santuario 14. Introducir especies o poblaciones exóticas 15. Introducir vehículos con y sin motor, salvo para las actividades de inspección, vigilancia y manejo del Santuario 16. Marcar árboles 17. Pernoctar en las islas 18. Realizar actividades de pesca desde las islas e islotes 19. Tirar desperdicios o descargar contaminantes 20. Usar energía térmica y lumínica 21. Uso de fuego 22. Venta de alimentos y artesanías

¹ Conforme a lo previsto por el artículo 2o., fracción VI del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

² Conforme a lo previsto por el artículo 2o., fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Zona de influencia.

La zona de influencia del Santuario Bahía de Chamelas, abarca el área cubierta por la llamada ventana Chamela-Careyes del mencionado ordenamiento; así como la porción marina que las circunda y que en términos de una definición de límites corresponde a la porción marina en una franja de 5 millas náuticas de ancho desde la desembocadura del Río San Nicolás en el extremo norte, hasta la desembocadura del Río Purificación en el sur.

La zona de influencia contiene potencial turístico por lo que se hace necesario ordenar su desarrollo bajo criterios de sustentabilidad para evitar los problemas ambientales a los que ya se enfrentan los desarrollos turísticos existentes.

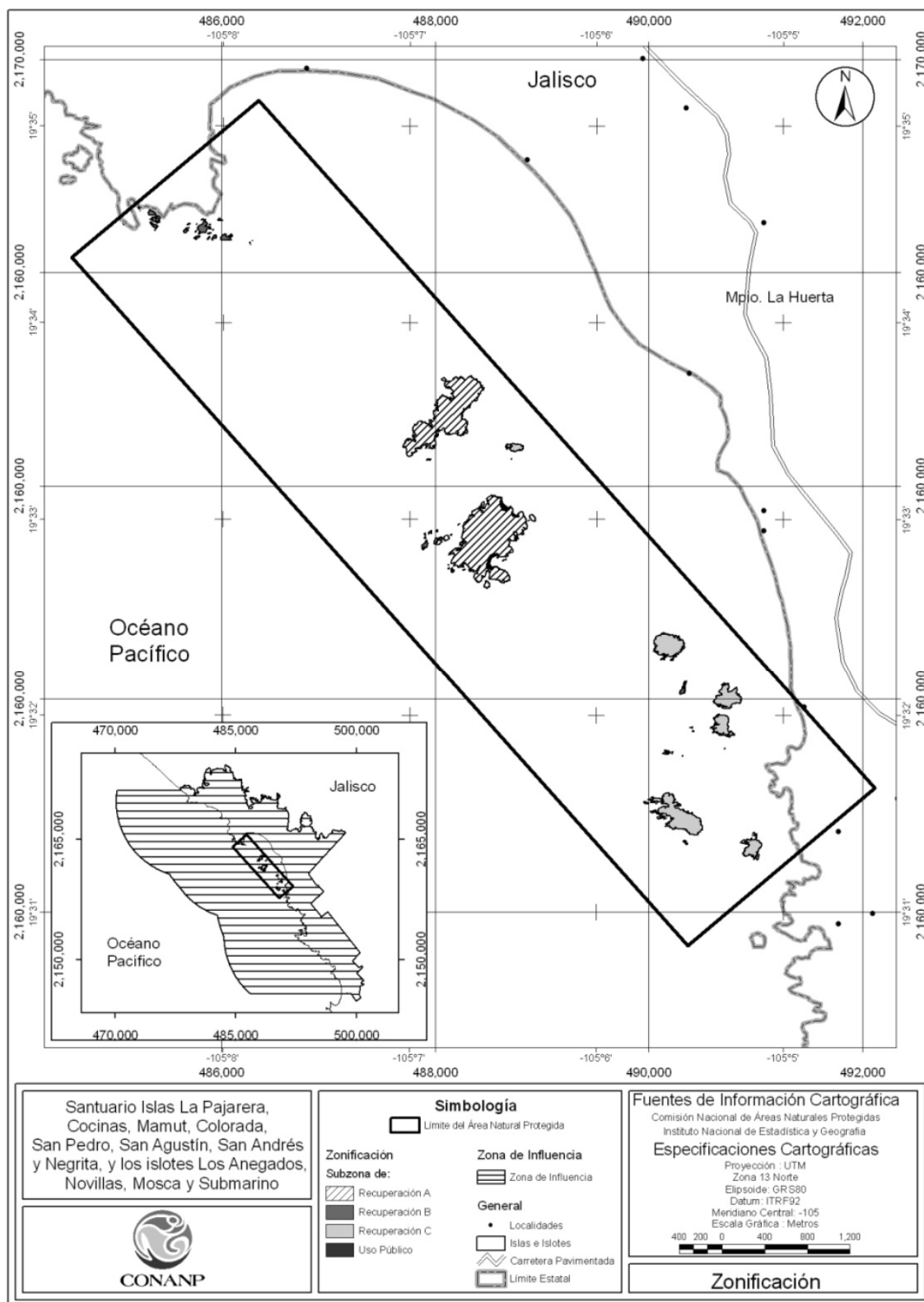
En las inmediaciones de la Bahía de Chamela se han instalado unos pocos y pequeños hoteles muy rústicos, principalmente para el turismo regional de temporada que provienen de la ciudad de Guadalajara.

Por otra parte, las actividades de pesca en la bahía de Chamela, están orientadas principalmente al comercio local y se realizan por parte de pequeñas cooperativas existentes en Chamela y Pérula en ambos extremos de la bahía y la de Careyes al sur de la bahía.

Las artes de pesca más utilizadas en el área de influencia del Santuario son: trasmallos, redes agalleras, palangres, atarrayas y chinchorros playeros y comerciales (la captura de sardina se hace generalmente por la noche, debido a la bioluminiscencia que despiden estos organismos).

En total se han registrado 110 especies, de las cuales 3 son moluscos, 3 crustáceos y 104 son peces. Comercialmente la pesca de escama, pulpo y langosta son de las más importantes.

MAPA DE LOCALIZACION Y SUBZONIFICACION DEL SANTUARIO ISLAS LA PAJARERA, COCINAS, MAMUT, COLORADA, SAN PEDRO, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES Y NEGRITA, Y LOS ISLOTES LOS ANEGADOS, NOVILLAS, MOSCA Y SUBMARINO, SITUADAS EN LA BAHIA DE CHAMELA.



COORDENADAS DE LOS VERTICES DE LA SUBZONIFICACION DEL SANTUARIO ISLAS LA PAJARERA, COCINAS, MAMUT, COLORADA, SAN PEDRO, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES Y NEGRITA Y LOS ISLOTES LOS ANEGADOS, NOVILLAS, MOSCA Y SUBMARINO

Coordenadas en el sistema UTM zona 13 con Datum de referencia ITRF92 y un Elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Subzona de Uso Público

Polígono 1 Isla La Pajarera

Vértice	X	Y
1	488,249.19	2,162,680.02
2	488,250.78	2,162,683.95
3	488,250.89	2,162,684.22
4	488,250.89	2,162,684.42
5	488,250.98	2,162,686.23
6	488,251.13	2,162,689.09
7	488,251.17	2,162,689.21
8	488,251.76	2,162,691.13
9	488,252.12	2,162,692.29
10	488,253.01	2,162,693.82
11	488,253.84	2,162,695.25
12	488,254.07	2,162,695.53
13	488,255.93	2,162,697.86
14	488,257.19	2,162,699.44
15	488,258.38	2,162,700.76
16	488,259.15	2,162,701.68
17	488,260.24	2,162,702.87
18	488,260.44	2,162,703.08
19	488,260.46	2,162,703.10
20	488,260.52	2,162,703.17
21	488,262.53	2,162,705.36
22	488,263.60	2,162,707.07
23	488,264.66	2,162,708.78
24	488,264.71	2,162,709.74
25	488,265.02	2,162,713.02
26	488,265.60	2,162,716.68
27	488,265.87	2,162,719.01
28	488,265.92	2,162,719.51
29	488,266.14	2,162,721.57
30	488,266.18	2,162,721.64
31	488,267.84	2,162,724.12
32	488,268.11	2,162,724.52
33	488,269.64	2,162,724.52
34	488,271.06	2,162,724.52
35	488,272.57	2,162,724.11
36	488,276.26	2,162,723.37
37	488,276.72	2,162,723.29
38	488,277.47	2,162,723.13
39	488,279.36	2,162,722.71
40	488,281.15	2,162,722.31
41	488,282.35	2,162,722.05
42	488,284.32	2,162,721.63

Vértice	X	Y
43	488,284.65	2,162,721.46
44	488,285.76	2,162,719.13
45	488,285.56	2,162,716.78
46	488,281.86	2,162,715.90
47	488,280.94	2,162,715.68
48	488,279.48	2,162,714.10
49	488,277.64	2,162,712.26
50	488,277.47	2,162,712.09
51	488,273.87	2,162,708.62
52	488,273.72	2,162,708.45
53	488,270.61	2,162,704.83
54	488,270.15	2,162,704.34
55	488,268.45	2,162,702.36
56	488,267.42	2,162,700.98
57	488,264.45	2,162,696.96
58	488,261.72	2,162,692.78
59	488,258.92	2,162,688.64
60	488,256.60	2,162,684.24
61	488,255.46	2,162,679.39
62	488,255.36	2,162,674.42
63	488,257.12	2,162,664.59
64	488,257.85	2,162,659.66
65	488,257.70	2,162,654.75
66	488,256.00	2,162,652.26
67	488,255.02	2,162,651.04
68	488,254.92	2,162,650.69
69	488,254.31	2,162,648.49
70	488,253.61	2,162,645.95
71	488,253.60	2,162,645.87
72	488,253.50	2,162,640.87
73	488,253.89	2,162,637.18
74	488,254.06	2,162,635.91
75	488,254.46	2,162,632.94
76	488,254.72	2,162,630.95
77	488,254.99	2,162,630.86
78	488,258.17	2,162,629.82
79	488,258.27	2,162,628.42
80	488,258.56	2,162,626.44
81	488,258.84	2,162,625.02
82	488,258.94	2,162,624.91
83	488,258.96	2,162,624.88
84	488,257.46	2,162,623.59

Vértice	X	Y
85	488,255.81	2,162,622.17
86	488,255.29	2,162,622.79
87	488,254.00	2,162,624.34
88	488,253.35	2,162,625.13
89	488,252.42	2,162,626.85
90	488,251.47	2,162,628.63
91	488,250.06	2,162,631.26
92	488,249.11	2,162,633.04
93	488,247.71	2,162,635.67
94	488,247.55	2,162,637.36
95	488,247.44	2,162,637.67
96	488,247.43	2,162,638.73
97	488,247.37	2,162,642.65
98	488,247.26	2,162,644.44
99	488,247.26	2,162,645.62
100	488,247.77	2,162,649.49

Vértice	X	Y
101	488,247.89	2,162,650.35
102	488,249.08	2,162,653.80
103	488,249.55	2,162,656.43
104	488,249.66	2,162,660.01
105	488,249.66	2,162,662.03
106	488,249.26	2,162,664.99
107	488,249.16	2,162,665.72
108	488,249.16	2,162,667.00
109	488,249.16	2,162,667.96
110	488,249.10	2,162,669.98
111	488,248.97	2,162,671.99
112	488,248.79	2,162,674.97
113	488,248.67	2,162,676.79
114	488,248.70	2,162,676.98
115	488,249.15	2,162,679.93
116	488,249.19	2,162,680.02

Subzona de Uso Público

Polígono 2 Isla Cocinas

Vértice	X	Y
1	488,620.44	2,161,864.10
2	488,620.53	2,161,862.09
3	488,615.89	2,161,860.40
4	488,615.60	2,161,856.05
5	488,616.84	2,161,854.43
6	488,621.73	2,161,854.34
7	488,626.57	2,161,854.23
8	488,629.81	2,161,851.03
9	488,627.35	2,161,847.90
10	488,624.14	2,161,845.15
11	488,626.27	2,161,841.00
12	488,630.01	2,161,838.62
13	488,632.81	2,161,834.91
14	488,637.64	2,161,833.68
15	488,641.87	2,161,831.09
16	488,644.54	2,161,827.04
17	488,647.82	2,161,823.33
18	488,652.01	2,161,820.61
19	488,655.81	2,161,817.37
20	488,659.84	2,161,814.42
21	488,663.50	2,161,811.04
22	488,666.90	2,161,807.38
23	488,670.30	2,161,803.71
24	488,673.91	2,161,800.30
25	488,677.88	2,161,797.29
26	488,682.21	2,161,795.05
27	488,687.05	2,161,793.84
28	488,689.11	2,161,792.25

Vértice	X	Y
29	488,688.94	2,161,792.03
30	488,688.80	2,161,791.88
31	488,685.82	2,161,788.50
32	488,685.71	2,161,788.25
33	488,683.79	2,161,783.94
34	488,681.42	2,161,779.54
35	488,678.97	2,161,775.17
36	488,678.84	2,161,774.93
37	488,678.54	2,161,772.27
38	488,678.27	2,161,770.46
39	488,677.48	2,161,768.74
40	488,676.29	2,161,766.63
41	488,673.50	2,161,766.58
42	488,671.57	2,161,766.55
43	488,669.28	2,161,765.76
44	488,667.03	2,161,764.84
45	488,664.03	2,161,765.91
46	488,663.07	2,161,766.25
47	488,659.25	2,161,768.92
48	488,659.02	2,161,769.09
49	488,655.95	2,161,769.65
50	488,654.54	2,161,769.96
51	488,651.49	2,161,771.77
52	488,650.75	2,161,772.25
53	488,647.04	2,161,775.16
54	488,645.75	2,161,776.27
55	488,643.36	2,161,778.34
56	488,643.20	2,161,778.31

Vértice	X	Y
57	488,638.58	2,161,777.53
58	488,637.38	2,161,773.78
59	488,637.18	2,161,773.18
60	488,635.37	2,161,772.55
61	488,633.59	2,161,772.21
62	488,633.48	2,161,772.18
63	488,633.17	2,161,774.92
64	488,632.90	2,161,776.69
65	488,632.97	2,161,776.75
66	488,632.94	2,161,776.97
67	488,636.43	2,161,779.98
68	488,635.13	2,161,782.66
69	488,634.17	2,161,784.37
70	488,632.95	2,161,786.84
71	488,632.04	2,161,788.69
72	488,628.88	2,161,792.45
73	488,627.07	2,161,794.72
74	488,625.97	2,161,796.14
75	488,625.78	2,161,796.34
76	488,622.64	2,161,799.83
77	488,622.49	2,161,800.07
78	488,619.83	2,161,804.28
79	488,618.88	2,161,805.55
80	488,616.99	2,161,808.02
81	488,615.79	2,161,809.92
82	488,614.33	2,161,812.23
83	488,614.73	2,161,817.07
84	488,614.65	2,161,817.24
85	488,613.81	2,161,818.97
86	488,612.42	2,161,821.63
87	488,611.67	2,161,824.20
88	488,611.07	2,161,825.98

Vértice	X	Y
89	488,611.08	2,161,826.25
90	488,611.30	2,161,830.92
91	488,610.99	2,161,832.53
92	488,610.37	2,161,835.74
93	488,610.42	2,161,835.99
94	488,610.42	2,161,836.01
95	488,611.33	2,161,840.92
96	488,611.21	2,161,845.63
97	488,611.20	2,161,845.92
98	488,611.78	2,161,850.57
99	488,610.94	2,161,852.34
100	488,609.83	2,161,854.50
101	488,607.09	2,161,857.42
102	488,607.25	2,161,857.61
103	488,610.24	2,161,861.24
104	488,610.35	2,161,861.41
105	488,610.40	2,161,861.47
106	488,613.13	2,161,865.50
107	488,613.19	2,161,865.61
108	488,615.35	2,161,870.02
109	488,616.56	2,161,871.29
110	488,617.76	2,161,872.84
111	488,617.84	2,161,872.65
112	488,618.92	2,161,870.07
113	488,619.42	2,161,868.48
114	488,619.63	2,161,867.47
115	488,620.35	2,161,864.01
116	488,620.44	2,161,864.10

Subzona de Uso Público

Polígono 3 Isla Cocinas

Vértice	X	Y
1	488,722.93	2,161,763.00
2	488,725.65	2,161,759.70
3	488,729.00	2,161,756.17
4	488,729.91	2,161,751.42
5	488,728.51	2,161,746.67
6	488,730.89	2,161,742.59
7	488,734.35	2,161,739.19
8	488,734.84	2,161,738.90
9	488,739.37	2,161,737.18
10	488,743.57	2,161,734.54
11	488,746.61	2,161,730.67
12	488,750.89	2,161,728.16

Vértice	X	Y
13	488,755.58	2,161,726.64
14	488,760.47	2,161,725.63
15	488,765.33	2,161,724.56
16	488,770.29	2,161,724.86
17	488,774.93	2,161,723.52
18	488,777.62	2,161,719.89
19	488,780.82	2,161,721.53
20	488,782.97	2,161,719.06
21	488,783.38	2,161,717.61
22	488,783.70	2,161,716.48
23	488,782.69	2,161,715.44
24	488,780.80	2,161,713.50

Vértice	X	Y
25	488,780.58	2,161,713.27
26	488,779.03	2,161,712.83
27	488,777.59	2,161,712.29
28	488,772.84	2,161,710.78
29	488,772.60	2,161,710.75
30	488,769.36	2,161,710.30
31	488,767.66	2,161,710.39
32	488,766.19	2,161,710.47
33	488,764.35	2,161,712.99
34	488,761.12	2,161,712.10
35	488,760.67	2,161,711.85
36	488,759.66	2,161,711.00
37	488,758.79	2,161,710.78
38	488,755.90	2,161,710.03
39	488,753.22	2,161,710.60
40	488,752.29	2,161,710.80
41	488,749.19	2,161,711.86
42	488,745.78	2,161,712.52
43	488,741.25	2,161,713.61
44	488,741.15	2,161,713.64
45	488,736.79	2,161,715.40
46	488,732.21	2,161,717.18
47	488,730.40	2,161,718.75
48	488,729.81	2,161,719.07
49	488,726.04	2,161,722.18

Vértice	X	Y
50	488,725.95	2,161,723.64
51	488,725.75	2,161,727.05
52	488,725.68	2,161,727.61
53	488,725.42	2,161,729.53
54	488,724.02	2,161,733.40
55	488,723.60	2,161,735.01
56	488,723.00	2,161,736.24
57	488,720.61	2,161,739.44
58	488,720.31	2,161,739.84
59	488,717.22	2,161,742.12
60	488,715.95	2,161,743.41
61	488,715.17	2,161,744.20
62	488,714.79	2,161,745.30
63	488,713.77	2,161,746.99
64	488,713.79	2,161,748.26
65	488,713.60	2,161,748.82
66	488,713.82	2,161,749.74
67	488,714.67	2,161,753.34
68	488,714.71	2,161,753.49
69	488,715.26	2,161,754.42
70	488,717.27	2,161,757.78
71	488,719.26	2,161,760.56
72	488,720.15	2,161,761.79
73	488,722.93	2,161,763.00

Subzona de Uso Público

Polígono 4 Isla Cocinas

Vértice	X	Y
1	488,589.19	2,161,350.40
2	488,588.92	2,161,349.48
3	488,587.77	2,161,345.82
4	488,583.68	2,161,348.27
5	488,579.17	2,161,348.09
6	488,574.26	2,161,347.14
7	488,569.28	2,161,346.95
8	488,564.29	2,161,346.76
9	488,559.34	2,161,346.03
10	488,554.99	2,161,343.74
11	488,551.18	2,161,340.53
12	488,546.27	2,161,339.98
13	488,541.58	2,161,338.34
14	488,536.98	2,161,336.42
15	488,532.89	2,161,333.56
16	488,529.54	2,161,329.90
17	488,527.08	2,161,325.59
18	488,524.05	2,161,321.61
19	488,521.55	2,161,317.31
20	488,519.44	2,161,312.78

Vértice	X	Y
21	488,517.71	2,161,308.11
22	488,516.72	2,161,303.22
23	488,516.26	2,161,298.25
24	488,515.25	2,161,293.35
25	488,514.04	2,161,288.50
26	488,512.55	2,161,283.73
27	488,511.76	2,161,278.80
28	488,511.55	2,161,273.82
29	488,512.06	2,161,268.92
30	488,514.08	2,161,264.41
31	488,515.10	2,161,259.55
32	488,518.18	2,161,255.62
33	488,521.69	2,161,252.10
34	488,525.19	2,161,248.55
35	488,529.07	2,161,245.39
36	488,531.17	2,161,241.07
37	488,534.28	2,161,237.23
38	488,538.33	2,161,234.70
39	488,540.81	2,161,238.27
40	488,542.72	2,161,241.65

Vértice	X	Y
41	488,543.32	2,161,238.03
42	488,543.47	2,161,236.96
43	488,543.44	2,161,236.25
44	488,543.24	2,161,232.03
45	488,541.42	2,161,227.56
46	488,538.86	2,161,223.29
47	488,538.83	2,161,223.26
48	488,537.42	2,161,221.92
49	488,535.27	2,161,219.97
50	488,532.07	2,161,219.76
51	488,530.53	2,161,219.66
52	488,530.36	2,161,219.68
53	488,525.57	2,161,220.27
54	488,525.40	2,161,220.29
55	488,520.48	2,161,221.16
56	488,515.82	2,161,222.36
57	488,515.65	2,161,222.39
58	488,510.77	2,161,223.39
59	488,509.30	2,161,227.12
60	488,510.15	2,161,231.71
61	488,507.34	2,161,235.63
62	488,502.46	2,161,235.93
63	488,497.59	2,161,235.09
64	488,495.26	2,161,230.99
65	488,491.42	2,161,231.05
66	488,486.54	2,161,232.13
67	488,482.34	2,161,234.03
68	488,480.44	2,161,238.65
69	488,478.55	2,161,243.28
70	488,479.40	2,161,248.10
71	488,480.61	2,161,252.96
72	488,481.37	2,161,257.89
73	488,482.04	2,161,262.85
74	488,483.34	2,161,267.65
75	488,484.96	2,161,272.38
76	488,486.59	2,161,277.11
77	488,488.47	2,161,281.73

Vértice	X	Y
78	488,490.89	2,161,286.10
79	488,492.56	2,161,290.64
80	488,492.27	2,161,295.63
81	488,493.91	2,161,300.06
82	488,496.67	2,161,304.21
83	488,497.24	2,161,308.68
84	488,495.13	2,161,313.18
85	488,495.49	2,161,318.17
86	488,497.41	2,161,322.63
87	488,500.13	2,161,326.82
88	488,502.93	2,161,330.96
89	488,505.89	2,161,335.00
90	488,508.55	2,161,339.21
91	488,510.89	2,161,343.63
92	488,513.43	2,161,347.93
93	488,516.57	2,161,351.68
94	488,520.88	2,161,354.21
95	488,525.32	2,161,356.48
96	488,530.01	2,161,358.21
97	488,534.74	2,161,359.83
98	488,539.53	2,161,361.24
99	488,543.96	2,161,363.45
100	488,548.22	2,161,366.01
101	488,553.00	2,161,367.48
102	488,557.96	2,161,367.75
103	488,562.96	2,161,367.75
104	488,567.96	2,161,367.72
105	488,572.94	2,161,367.29
106	488,577.92	2,161,366.86
107	488,582.74	2,161,365.61
108	488,587.28	2,161,363.80
109	488,590.13	2,161,359.69
110	488,590.60	2,161,355.20
111	488,589.19	2,161,350.40

Subzona de Recuperación A

Polígono 1 Isla La Pajarera

Vértice	X	Y
1	488,429.20	2,162,943.77
2	488,430.59	2,162,945.86
3	488,435.44	2,162,945.71
4	488,438.90	2,162,945.44
5	488,440.30	2,162,940.77
6	488,440.94	2,162,935.94
7	488,438.68	2,162,931.87

Vértice	X	Y
8	488,437.11	2,162,927.31
9	488,437.38	2,162,922.51
10	488,441.74	2,162,922.25
11	488,445.95	2,162,924.21
12	488,449.22	2,162,921.16
13	488,452.08	2,162,919.49
14	488,456.89	2,162,920.52

Vértice	X	Y
15	488,456.14	2,162,917.62
16	488,452.58	2,162,915.00
17	488,447.78	2,162,915.97
18	488,444.03	2,162,919.21
19	488,440.02	2,162,918.24
20	488,442.32	2,162,914.28
21	488,442.02	2,162,909.73
22	488,444.51	2,162,905.64
23	488,449.21	2,162,906.61
24	488,452.93	2,162,905.15
25	488,450.02	2,162,901.38
26	488,446.59	2,162,897.98
27	488,442.43	2,162,898.70
28	488,438.67	2,162,896.31
29	488,435.75	2,162,892.46
30	488,431.16	2,162,890.61
31	488,428.18	2,162,886.73
32	488,424.82	2,162,883.14
33	488,424.31	2,162,879.07
34	488,426.33	2,162,875.38
35	488,424.64	2,162,872.77
36	488,419.64	2,162,872.77
37	488,420.32	2,162,869.74
38	488,422.40	2,162,866.48
39	488,418.28	2,162,863.79
40	488,414.54	2,162,866.40
41	488,411.07	2,162,869.73
42	488,407.45	2,162,871.84
43	488,403.71	2,162,868.99
44	488,403.23	2,162,864.11
45	488,406.36	2,162,860.76
46	488,408.69	2,162,856.65
47	488,411.36	2,162,853.38
48	488,411.83	2,162,849.67
49	488,409.90	2,162,845.23
50	488,406.76	2,162,847.64
51	488,402.61	2,162,845.11
52	488,399.08	2,162,841.59
53	488,395.55	2,162,838.04
54	488,395.46	2,162,833.49
55	488,398.23	2,162,835.67
56	488,401.93	2,162,832.99
57	488,399.70	2,162,830.29
58	488,398.01	2,162,826.34
59	488,395.53	2,162,822.23
60	488,392.03	2,162,819.65
61	488,394.03	2,162,816.39
62	488,396.37	2,162,812.60
63	488,394.50	2,162,808.38
64	488,391.70	2,162,804.70

Vértice	X	Y
65	488,387.47	2,162,802.16
66	488,383.31	2,162,799.72
67	488,378.39	2,162,799.01
68	488,374.88	2,162,799.42
69	488,372.89	2,162,802.69
70	488,368.03	2,162,803.36
71	488,363.20	2,162,802.13
72	488,358.41	2,162,801.24
73	488,354.22	2,162,798.69
74	488,350.16	2,162,795.77
75	488,346.47	2,162,792.54
76	488,343.32	2,162,788.68
77	488,339.59	2,162,785.41
78	488,338.07	2,162,780.98
79	488,336.13	2,162,776.60
80	488,334.07	2,162,772.20
81	488,332.60	2,162,767.73
82	488,329.24	2,162,764.06
83	488,325.97	2,162,760.28
84	488,323.00	2,162,756.28
85	488,325.54	2,162,753.26
86	488,329.81	2,162,751.16
87	488,327.18	2,162,748.30
88	488,325.64	2,162,744.85
89	488,326.14	2,162,739.90
90	488,322.85	2,162,736.50
91	488,318.05	2,162,735.13
92	488,313.33	2,162,735.42
93	488,311.11	2,162,739.66
94	488,309.25	2,162,737.35
95	488,305.87	2,162,733.71
96	488,301.66	2,162,731.37
97	488,296.89	2,162,730.31
98	488,292.78	2,162,727.68
99	488,289.28	2,162,724.12
100	488,285.94	2,162,720.79
101	488,284.65	2,162,721.46
102	488,284.32	2,162,721.63
103	488,282.35	2,162,722.05
104	488,281.15	2,162,722.31
105	488,279.36	2,162,722.71
106	488,277.47	2,162,723.13
107	488,276.72	2,162,723.29
108	488,276.26	2,162,723.37
109	488,272.57	2,162,724.11
110	488,271.06	2,162,724.52
111	488,269.64	2,162,724.52
112	488,268.11	2,162,724.52
113	488,267.84	2,162,724.12
114	488,266.18	2,162,721.64

Vértice	X	Y
115	488,266.14	2,162,721.57
116	488,265.92	2,162,719.51
117	488,265.87	2,162,719.01
118	488,265.60	2,162,716.68
119	488,265.02	2,162,713.02
120	488,264.71	2,162,709.74
121	488,264.66	2,162,708.78
122	488,263.60	2,162,707.07
123	488,262.53	2,162,705.36
124	488,260.52	2,162,703.17
125	488,260.46	2,162,703.10
126	488,260.44	2,162,703.08
127	488,260.24	2,162,702.87
128	488,259.15	2,162,701.68
129	488,258.38	2,162,700.76
130	488,257.19	2,162,699.44
131	488,255.93	2,162,697.86
132	488,254.07	2,162,695.53
133	488,253.84	2,162,695.25
134	488,253.01	2,162,693.82
135	488,252.12	2,162,692.29
136	488,251.76	2,162,691.13
137	488,251.17	2,162,689.21
138	488,251.13	2,162,689.09
139	488,250.98	2,162,686.23
140	488,250.89	2,162,684.42
141	488,250.89	2,162,684.22
142	488,250.78	2,162,683.95
143	488,249.19	2,162,680.02
144	488,249.16	2,162,679.99
145	488,249.15	2,162,679.93
146	488,248.70	2,162,676.98
147	488,248.67	2,162,676.79
148	488,248.79	2,162,674.97
149	488,248.97	2,162,671.99
150	488,249.10	2,162,669.98
151	488,249.16	2,162,667.96
152	488,249.16	2,162,667.00
153	488,249.16	2,162,665.72
154	488,249.26	2,162,664.99
155	488,249.66	2,162,662.03
156	488,249.66	2,162,660.01
157	488,249.55	2,162,656.43
158	488,249.08	2,162,653.80
159	488,247.89	2,162,650.35
160	488,247.77	2,162,649.49
161	488,247.26	2,162,645.62
162	488,247.26	2,162,644.44
163	488,247.37	2,162,642.65

Vértice	X	Y
164	488,247.43	2,162,638.73
165	488,247.44	2,162,637.67
166	488,247.55	2,162,637.36
167	488,247.71	2,162,635.67
168	488,249.66	2,162,632.01
169	488,251.47	2,162,628.63
170	488,252.42	2,162,626.85
171	488,253.35	2,162,625.13
172	488,254.00	2,162,624.34
173	488,255.29	2,162,622.79
174	488,255.81	2,162,622.17
175	488,257.46	2,162,623.59
176	488,260.97	2,162,622.63
177	488,263.64	2,162,624.66
178	488,267.76	2,162,624.61
179	488,271.66	2,162,626.66
180	488,275.78	2,162,627.96
181	488,279.68	2,162,624.87
182	488,282.89	2,162,621.20
183	488,287.57	2,162,619.58
184	488,288.95	2,162,615.17
185	488,290.53	2,162,612.03
186	488,294.35	2,162,611.95
187	488,293.45	2,162,607.39
188	488,293.40	2,162,603.07
189	488,298.14	2,162,601.97
190	488,300.60	2,162,604.94
191	488,305.00	2,162,604.38
192	488,305.27	2,162,599.65
193	488,300.90	2,162,600.99
194	488,301.87	2,162,597.60
195	488,304.56	2,162,594.36
196	488,302.85	2,162,589.94
197	488,302.85	2,162,585.56
198	488,300.61	2,162,582.61
199	488,301.19	2,162,580.12
200	488,301.86	2,162,575.26
201	488,300.12	2,162,570.84
202	488,298.88	2,162,566.06
203	488,294.45	2,162,564.37
204	488,292.45	2,162,562.72
205	488,290.61	2,162,559.41
206	488,287.03	2,162,556.23
207	488,282.77	2,162,553.99
208	488,285.18	2,162,552.35
209	488,290.18	2,162,552.35
210	488,293.19	2,162,548.84
211	488,293.42	2,162,544.00
212	488,289.10	2,162,544.17

Vértice	X	Y
213	488,284.40	2,162,545.33
214	488,287.67	2,162,543.59
215	488,291.31	2,162,540.55
216	488,290.09	2,162,536.14
217	488,286.61	2,162,533.14
218	488,281.61	2,162,533.27
219	488,280.18	2,162,529.04
220	488,285.11	2,162,528.80
221	488,288.86	2,162,526.20
222	488,292.34	2,162,523.57
223	488,296.85	2,162,522.29
224	488,300.69	2,162,519.52
225	488,304.34	2,162,516.22
226	488,306.95	2,162,512.71
227	488,305.60	2,162,508.69
228	488,302.22	2,162,505.68
229	488,301.71	2,162,500.79
230	488,297.46	2,162,499.48
231	488,295.27	2,162,495.52
232	488,290.47	2,162,495.78
233	488,285.61	2,162,495.83
234	488,282.83	2,162,499.57
235	488,280.17	2,162,503.28
236	488,280.29	2,162,508.14
237	488,278.05	2,162,509.29
238	488,275.28	2,162,508.54
239	488,271.78	2,162,511.76
240	488,267.47	2,162,509.26
241	488,263.70	2,162,506.72
242	488,264.78	2,162,501.94
243	488,267.06	2,162,498.49
244	488,269.58	2,162,496.96
245	488,268.60	2,162,493.43
246	488,271.31	2,162,489.99
247	488,273.12	2,162,485.51
248	488,270.17	2,162,483.56
249	488,265.85	2,162,484.56
250	488,264.12	2,162,488.96
251	488,260.64	2,162,491.53
252	488,257.50	2,162,495.24
253	488,254.03	2,162,493.37
254	488,256.41	2,162,489.31
255	488,258.56	2,162,484.98
256	488,260.98	2,162,481.35
257	488,257.56	2,162,480.74
258	488,254.74	2,162,483.03
259	488,254.68	2,162,478.15
260	488,253.31	2,162,473.74
261	488,248.48	2,162,474.04
262	488,244.29	2,162,474.37

Vértice	X	Y
263	488,239.98	2,162,473.30
264	488,235.35	2,162,472.41
265	488,232.04	2,162,476.13
266	488,229.63	2,162,479.06
267	488,227.09	2,162,476.34
268	488,223.37	2,162,473.54
269	488,220.08	2,162,476.82
270	488,215.87	2,162,478.25
271	488,211.33	2,162,479.67
272	488,209.55	2,162,483.63
273	488,210.91	2,162,488.17
274	488,212.78	2,162,492.64
275	488,215.56	2,162,496.74
276	488,217.14	2,162,501.49
277	488,219.82	2,162,505.63
278	488,217.45	2,162,507.51
279	488,213.71	2,162,504.32
280	488,212.27	2,162,506.69
281	488,213.57	2,162,511.37
282	488,214.02	2,162,516.34
283	488,210.59	2,162,519.72
284	488,206.63	2,162,519.30
285	488,202.82	2,162,516.71
286	488,198.28	2,162,514.73
287	488,196.89	2,162,510.11
288	488,196.21	2,162,505.22
289	488,196.63	2,162,500.26
290	488,197.00	2,162,495.31
291	488,193.58	2,162,492.10
292	488,188.93	2,162,490.39
293	488,183.95	2,162,490.53
294	488,178.96	2,162,490.71
295	488,173.99	2,162,490.93
296	488,169.04	2,162,491.14
297	488,164.07	2,162,490.57
298	488,159.22	2,162,489.62
299	488,157.91	2,162,488.34
300	488,160.28	2,162,485.12
301	488,155.54	2,162,486.18
302	488,150.67	2,162,485.16
303	488,145.73	2,162,484.60
304	488,141.56	2,162,486.31
305	488,137.83	2,162,485.19
306	488,135.85	2,162,488.24
307	488,133.47	2,162,491.96
308	488,130.88	2,162,496.05
309	488,126.53	2,162,497.18
310	488,123.85	2,162,496.37
311	488,127.08	2,162,493.01
312	488,130.05	2,162,491.54

Vértice	X	Y
313	488,133.18	2,162,488.39
314	488,135.38	2,162,484.51
315	488,138.02	2,162,480.40
316	488,134.78	2,162,481.18
317	488,130.86	2,162,480.52
318	488,127.35	2,162,483.30
319	488,124.38	2,162,487.15
320	488,123.14	2,162,485.20
321	488,120.17	2,162,482.65
322	488,116.54	2,162,485.82
323	488,118.19	2,162,489.43
324	488,121.25	2,162,492.25
325	488,120.83	2,162,497.19
326	488,118.73	2,162,496.08
327	488,115.72	2,162,493.82
328	488,112.41	2,162,491.28
329	488,110.88	2,162,486.82
330	488,108.00	2,162,488.85
331	488,104.65	2,162,491.13
332	488,101.20	2,162,491.18
333	488,102.41	2,162,495.23
334	488,107.12	2,162,493.96
335	488,110.17	2,162,496.90
336	488,106.45	2,162,499.29
337	488,102.17	2,162,498.34
338	488,099.36	2,162,499.95
339	488,096.46	2,162,503.92
340	488,092.12	2,162,506.25
341	488,088.61	2,162,509.68
342	488,089.85	2,162,513.42
343	488,090.17	2,162,517.12
344	488,090.36	2,162,521.55
345	488,087.91	2,162,525.02
346	488,088.86	2,162,529.21
347	488,090.84	2,162,533.51
348	488,089.44	2,162,538.15
349	488,085.80	2,162,541.55
350	488,081.35	2,162,543.79
351	488,076.45	2,162,543.68
352	488,071.96	2,162,541.63
353	488,067.23	2,162,540.08
354	488,068.47	2,162,536.29
355	488,068.32	2,162,532.42
356	488,067.82	2,162,530.17
357	488,064.97	2,162,527.06
358	488,061.04	2,162,526.54
359	488,056.98	2,162,524.56
360	488,052.34	2,162,522.77
361	488,048.18	2,162,523.17
362	488,047.04	2,162,526.73

Vértice	X	Y
363	488,043.34	2,162,528.87
364	488,038.42	2,162,528.14
365	488,033.99	2,162,525.92
366	488,029.87	2,162,523.10
367	488,025.28	2,162,521.16
368	488,021.05	2,162,518.51
369	488,017.64	2,162,515.31
370	488,019.19	2,162,510.90
371	488,016.32	2,162,507.75
372	488,012.31	2,162,509.09
373	488,010.99	2,162,504.31
374	488,011.20	2,162,499.35
375	488,012.00	2,162,494.63
376	488,013.65	2,162,497.93
377	488,014.38	2,162,494.43
378	488,014.10	2,162,489.60
379	488,013.40	2,162,484.74
380	488,010.81	2,162,480.54
381	488,007.85	2,162,476.65
382	488,003.08	2,162,476.40
383	487,998.31	2,162,476.40
384	487,994.46	2,162,473.61
385	487,995.90	2,162,470.03
386	488,000.23	2,162,468.28
387	487,999.44	2,162,463.68
388	487,997.58	2,162,459.21
389	487,999.28	2,162,454.58
390	487,998.73	2,162,449.69
391	487,997.30	2,162,445.26
392	487,993.72	2,162,447.53
393	487,991.00	2,162,443.36
394	487,992.08	2,162,441.11
395	487,995.33	2,162,439.94
396	487,997.10	2,162,435.26
397	487,996.49	2,162,431.19
398	487,993.95	2,162,427.86
399	487,996.49	2,162,426.98
400	488,000.16	2,162,426.51
401	488,002.35	2,162,422.09
402	488,004.52	2,162,417.62
403	488,005.75	2,162,412.80
404	488,006.56	2,162,407.89
405	488,006.95	2,162,402.91
406	488,007.33	2,162,397.93
407	488,006.89	2,162,393.08
408	488,006.76	2,162,388.09
409	488,006.55	2,162,383.29
410	488,002.31	2,162,382.47
411	488,002.06	2,162,387.16
412	488,002.65	2,162,392.01

Vértice	X	Y
413	488,000.41	2,162,395.66
414	488,000.67	2,162,390.86
415	487,998.98	2,162,386.33
416	487,996.31	2,162,382.42
417	487,991.97	2,162,380.70
418	487,987.42	2,162,382.73
419	487,982.72	2,162,381.71
420	487,977.86	2,162,380.63
421	487,973.32	2,162,380.79
422	487,974.41	2,162,377.09
423	487,977.62	2,162,373.26
424	487,981.06	2,162,369.68
425	487,984.77	2,162,366.35
426	487,986.71	2,162,361.90
427	487,989.32	2,162,358.13
428	487,993.89	2,162,357.48
429	487,993.82	2,162,353.97
430	487,989.12	2,162,355.03
431	487,984.43	2,162,356.68
432	487,979.70	2,162,355.62
433	487,976.99	2,162,351.62
434	487,972.20	2,162,350.88
435	487,967.71	2,162,352.71
436	487,964.34	2,162,356.33
437	487,959.94	2,162,357.53
438	487,959.60	2,162,361.35
439	487,956.80	2,162,365.48
440	487,954.35	2,162,369.84
441	487,952.19	2,162,373.48
442	487,952.00	2,162,378.44
443	487,952.62	2,162,383.29
444	487,954.99	2,162,387.65
445	487,956.91	2,162,392.23
446	487,956.88	2,162,397.10
447	487,954.37	2,162,401.32
448	487,949.72	2,162,401.91
449	487,945.52	2,162,399.33
450	487,941.53	2,162,396.90
451	487,938.83	2,162,392.78
452	487,934.29	2,162,391.46
453	487,929.98	2,162,391.80
454	487,927.07	2,162,395.24
455	487,928.47	2,162,399.55
456	487,926.78	2,162,403.90
457	487,923.27	2,162,400.99
458	487,918.77	2,162,401.55
459	487,915.01	2,162,398.68
460	487,910.81	2,162,396.06
461	487,906.89	2,162,392.97
462	487,903.07	2,162,389.91

Vértice	X	Y
463	487,901.86	2,162,385.17
464	487,899.45	2,162,382.38
465	487,897.58	2,162,386.29
466	487,894.29	2,162,384.87
467	487,890.59	2,162,381.56
468	487,888.43	2,162,377.93
469	487,884.57	2,162,375.84
470	487,883.89	2,162,379.79
471	487,881.42	2,162,382.41
472	487,878.79	2,162,378.50
473	487,875.00	2,162,379.79
474	487,873.98	2,162,375.62
475	487,870.87	2,162,373.60
476	487,871.12	2,162,368.86
477	487,873.57	2,162,364.68
478	487,871.63	2,162,360.36
479	487,867.86	2,162,357.11
480	487,864.25	2,162,353.69
481	487,859.57	2,162,352.04
482	487,854.58	2,162,352.02
483	487,849.69	2,162,352.81
484	487,847.07	2,162,356.88
485	487,844.03	2,162,359.97
486	487,839.36	2,162,358.83
487	487,834.48	2,162,359.86
488	487,830.10	2,162,358.09
489	487,827.30	2,162,356.09
490	487,822.98	2,162,353.63
491	487,818.17	2,162,352.86
492	487,814.31	2,162,351.61
493	487,815.67	2,162,347.05
494	487,815.80	2,162,342.45
495	487,819.82	2,162,339.72
496	487,824.49	2,162,338.44
497	487,827.03	2,162,335.74
498	487,825.92	2,162,331.10
499	487,827.42	2,162,327.87
500	487,826.77	2,162,323.05
501	487,824.50	2,162,321.00
502	487,819.69	2,162,320.20
503	487,814.83	2,162,321.01
504	487,810.92	2,162,317.92
505	487,806.83	2,162,317.85
506	487,806.37	2,162,321.36
507	487,804.28	2,162,317.08
508	487,801.67	2,162,312.97
509	487,799.52	2,162,309.45
510	487,794.72	2,162,308.34
511	487,790.53	2,162,310.20
512	487,786.61	2,162,313.20

Vértice	X	Y
513	487,782.36	2,162,315.39
514	487,781.95	2,162,311.75
515	487,784.83	2,162,307.96
516	487,787.00	2,162,303.55
517	487,790.32	2,162,299.94
518	487,791.41	2,162,295.20
519	487,787.33	2,162,293.23
520	487,783.72	2,162,290.05
521	487,779.76	2,162,290.51
522	487,777.91	2,162,287.12
523	487,774.13	2,162,284.71
524	487,770.07	2,162,283.37
525	487,766.26	2,162,281.44
526	487,762.55	2,162,279.19
527	487,757.97	2,162,277.36
528	487,753.56	2,162,279.35
529	487,748.65	2,162,280.17
530	487,744.57	2,162,282.45
531	487,741.57	2,162,286.44
532	487,738.62	2,162,290.46
533	487,736.29	2,162,294.82
534	487,735.18	2,162,299.70
535	487,733.76	2,162,304.45
536	487,732.41	2,162,309.11
537	487,732.41	2,162,314.09
538	487,733.37	2,162,318.99
539	487,733.75	2,162,323.96
540	487,734.02	2,162,328.95
541	487,733.35	2,162,333.77
542	487,732.46	2,162,337.91
543	487,734.16	2,162,342.37
544	487,734.73	2,162,347.25
545	487,733.78	2,162,351.98
546	487,730.35	2,162,355.58
547	487,726.22	2,162,358.34
548	487,722.68	2,162,361.78
549	487,719.98	2,162,365.96
550	487,717.59	2,162,370.28
551	487,713.94	2,162,370.70
552	487,711.29	2,162,370.06
553	487,706.50	2,162,369.81
554	487,705.32	2,162,365.42
555	487,703.83	2,162,362.59
556	487,699.48	2,162,364.84
557	487,697.07	2,162,369.05
558	487,698.19	2,162,373.66
559	487,699.10	2,162,378.19
560	487,702.49	2,162,381.84
561	487,706.01	2,162,384.32
562	487,706.85	2,162,389.25

Vértice	X	Y
563	487,706.98	2,162,394.17
564	487,710.78	2,162,397.36
565	487,713.53	2,162,401.44
566	487,714.72	2,162,406.07
567	487,718.24	2,162,402.91
568	487,720.45	2,162,405.81
569	487,719.65	2,162,410.37
570	487,723.85	2,162,411.96
571	487,725.79	2,162,415.73
572	487,722.76	2,162,419.30
573	487,718.75	2,162,417.48
574	487,718.25	2,162,421.54
575	487,720.96	2,162,425.56
576	487,725.43	2,162,427.40
577	487,729.11	2,162,430.73
578	487,728.21	2,162,434.77
579	487,730.13	2,162,438.40
580	487,731.52	2,162,441.94
581	487,735.06	2,162,438.69
582	487,738.79	2,162,435.43
583	487,742.64	2,162,432.37
584	487,746.32	2,162,432.52
585	487,744.20	2,162,429.43
586	487,747.21	2,162,426.05
587	487,749.89	2,162,428.91
588	487,747.88	2,162,433.30
589	487,743.85	2,162,435.31
590	487,740.20	2,162,438.59
591	487,736.75	2,162,442.06
592	487,737.05	2,162,446.91
593	487,740.81	2,162,449.57
594	487,745.52	2,162,448.01
595	487,749.33	2,162,444.80
596	487,750.99	2,162,440.11
597	487,752.40	2,162,435.64
598	487,752.21	2,162,431.59
599	487,754.86	2,162,433.58
600	487,757.87	2,162,436.62
601	487,759.61	2,162,440.81
602	487,760.52	2,162,445.49
603	487,764.91	2,162,447.16
604	487,768.55	2,162,444.40
605	487,769.69	2,162,439.85
606	487,774.14	2,162,438.38
607	487,777.51	2,162,434.84
608	487,781.57	2,162,432.00
609	487,783.41	2,162,427.55
610	487,788.09	2,162,428.01
611	487,792.80	2,162,426.39
612	487,797.70	2,162,425.50

Vértice	X	Y
613	487,802.09	2,162,423.34
614	487,806.03	2,162,420.26
615	487,808.90	2,162,416.35
616	487,813.14	2,162,414.28
617	487,816.33	2,162,417.56
618	487,818.51	2,162,421.90
619	487,821.03	2,162,424.98
620	487,817.87	2,162,428.84
621	487,815.78	2,162,433.10
622	487,811.06	2,162,434.17
623	487,807.65	2,162,432.21
624	487,804.66	2,162,431.46
625	487,800.35	2,162,433.98
626	487,796.32	2,162,436.94
627	487,794.69	2,162,441.54
628	487,794.11	2,162,446.40
629	487,798.67	2,162,445.77
630	487,802.63	2,162,444.63
631	487,805.49	2,162,442.67
632	487,803.32	2,162,447.01
633	487,800.53	2,162,451.15
634	487,798.76	2,162,455.78
635	487,794.76	2,162,458.61
636	487,790.30	2,162,460.86
637	487,788.53	2,162,465.23
638	487,788.69	2,162,470.22
639	487,788.81	2,162,475.13
640	487,788.13	2,162,479.79
641	487,789.93	2,162,484.37
642	487,794.08	2,162,482.44
643	487,796.04	2,162,482.54
644	487,798.74	2,162,481.44
645	487,799.13	2,162,477.35
646	487,797.61	2,162,473.43
647	487,797.92	2,162,468.80
648	487,800.05	2,162,464.88
649	487,803.89	2,162,467.89
650	487,806.32	2,162,472.10
651	487,809.40	2,162,475.76
652	487,813.49	2,162,477.63
653	487,817.04	2,162,479.42
654	487,819.42	2,162,482.14
655	487,817.94	2,162,486.71
656	487,815.51	2,162,491.07
657	487,812.90	2,162,495.33
658	487,810.45	2,162,499.66
659	487,808.19	2,162,504.11
660	487,805.34	2,162,508.16
661	487,803.08	2,162,512.60
662	487,800.69	2,162,516.96

Vértice	X	Y
663	487,796.89	2,162,517.65
664	487,795.01	2,162,522.09
665	487,791.70	2,162,525.78
666	487,790.17	2,162,530.49
667	487,790.74	2,162,535.35
668	487,791.27	2,162,540.13
669	487,789.61	2,162,544.66
670	487,791.24	2,162,547.06
671	487,795.50	2,162,548.79
672	487,797.89	2,162,552.75
673	487,798.61	2,162,557.34
674	487,798.49	2,162,561.91
675	487,800.42	2,162,564.71
676	487,803.42	2,162,567.54
677	487,806.59	2,162,566.06
678	487,808.38	2,162,569.88
679	487,811.14	2,162,573.63
680	487,816.06	2,162,574.05
681	487,820.63	2,162,575.36
682	487,824.44	2,162,578.16
683	487,829.13	2,162,579.27
684	487,830.60	2,162,583.16
685	487,831.77	2,162,584.25
686	487,832.99	2,162,586.33
687	487,830.60	2,162,590.40
688	487,833.94	2,162,594.10
689	487,837.21	2,162,597.86
690	487,840.48	2,162,601.63
691	487,843.91	2,162,605.24
692	487,847.68	2,162,608.07
693	487,850.55	2,162,605.11
694	487,852.61	2,162,608.14
695	487,855.45	2,162,610.61
696	487,857.76	2,162,608.08
697	487,861.19	2,162,611.66
698	487,864.63	2,162,610.21
699	487,865.37	2,162,605.46
700	487,869.90	2,162,604.16
701	487,874.39	2,162,604.52
702	487,879.25	2,162,603.82
703	487,883.98	2,162,602.52
704	487,887.41	2,162,598.94
705	487,891.95	2,162,597.38
706	487,894.55	2,162,600.88
707	487,898.48	2,162,603.90
708	487,902.97	2,162,602.69
709	487,904.41	2,162,598.19
710	487,907.35	2,162,594.47
711	487,911.45	2,162,591.66
712	487,914.78	2,162,587.94

Vértice	X	Y
713	487,919.57	2,162,587.06
714	487,924.22	2,162,585.29
715	487,928.38	2,162,582.56
716	487,932.37	2,162,579.54
717	487,935.74	2,162,575.88
718	487,939.32	2,162,572.48
719	487,943.63	2,162,570.05
720	487,948.02	2,162,567.82
721	487,948.50	2,162,563.01
722	487,951.62	2,162,559.37
723	487,954.04	2,162,555.12
724	487,958.50	2,162,554.50
725	487,962.22	2,162,551.50
726	487,964.66	2,162,547.20
727	487,967.57	2,162,543.14
728	487,970.79	2,162,539.60
729	487,972.96	2,162,542.82
730	487,973.11	2,162,547.62
731	487,970.53	2,162,550.50
732	487,966.55	2,162,552.21
733	487,964.30	2,162,556.62
734	487,961.55	2,162,560.79
735	487,959.06	2,162,565.11
736	487,957.38	2,162,569.81
737	487,956.56	2,162,574.52
738	487,960.28	2,162,571.88
739	487,963.78	2,162,568.32
740	487,967.71	2,162,568.47
741	487,970.84	2,162,564.72
742	487,973.53	2,162,564.47
743	487,973.95	2,162,569.44
744	487,974.72	2,162,574.23
745	487,972.25	2,162,575.53
746	487,969.14	2,162,577.41
747	487,967.66	2,162,582.06
748	487,965.40	2,162,586.51
749	487,962.81	2,162,588.14
750	487,960.97	2,162,592.42
751	487,956.75	2,162,592.81
752	487,952.29	2,162,593.98
753	487,952.45	2,162,598.58
754	487,952.63	2,162,602.05
755	487,951.39	2,162,606.56
756	487,948.98	2,162,610.89
757	487,946.16	2,162,615.01
758	487,945.53	2,162,619.79
759	487,948.92	2,162,621.65
760	487,951.77	2,162,619.03
761	487,956.00	2,162,621.14
762	487,960.92	2,162,620.44

Vértice	X	Y
763	487,964.58	2,162,617.09
764	487,966.17	2,162,612.51
765	487,966.36	2,162,607.51
766	487,967.22	2,162,602.60
767	487,970.16	2,162,598.73
768	487,974.57	2,162,600.66
769	487,976.45	2,162,605.20
770	487,978.70	2,162,609.65
771	487,981.43	2,162,613.77
772	487,984.54	2,162,617.67
773	487,988.47	2,162,620.18
774	487,990.68	2,162,624.53
775	487,988.40	2,162,628.64
776	487,984.43	2,162,631.54
777	487,981.30	2,162,634.56
778	487,983.28	2,162,638.91
779	487,984.18	2,162,643.18
780	487,987.97	2,162,640.69
781	487,991.70	2,162,637.37
782	487,993.89	2,162,633.14
783	487,998.18	2,162,631.67
784	488,000.53	2,162,635.03
785	488,002.55	2,162,639.35
786	488,006.03	2,162,642.90
787	488,003.67	2,162,646.88
788	488,000.20	2,162,650.38
789	487,996.90	2,162,654.10
790	487,993.18	2,162,657.29
791	487,991.43	2,162,661.94
792	487,990.01	2,162,666.64
793	487,990.82	2,162,671.44
794	487,987.57	2,162,675.17
795	487,984.61	2,162,679.15
796	487,982.43	2,162,683.62
797	487,982.54	2,162,688.62
798	487,983.98	2,162,693.28
799	487,984.13	2,162,698.23
800	487,983.99	2,162,703.19
801	487,986.32	2,162,707.00
802	487,990.41	2,162,709.15
803	487,993.32	2,162,710.85
804	487,996.08	2,162,713.67
805	488,000.38	2,162,715.49
806	488,004.73	2,162,717.35
807	488,009.72	2,162,717.08
808	488,014.58	2,162,716.02
809	488,019.20	2,162,714.51
810	488,022.44	2,162,710.78
811	488,026.68	2,162,708.13
812	488,031.08	2,162,706.86

Vértice	X	Y
813	488,032.28	2,162,711.09
814	488,028.52	2,162,713.83
815	488,029.51	2,162,718.16
816	488,026.24	2,162,721.71
817	488,021.91	2,162,724.15
818	488,017.33	2,162,725.97
819	488,014.81	2,162,729.82
820	488,014.88	2,162,734.81
821	488,014.98	2,162,739.80
822	488,016.26	2,162,744.53
823	488,019.09	2,162,748.59
824	488,022.97	2,162,749.17
825	488,022.95	2,162,752.75
826	488,022.21	2,162,755.86
827	488,026.11	2,162,753.52
828	488,024.94	2,162,756.65
829	488,021.88	2,162,760.19
830	488,017.87	2,162,758.88
831	488,015.22	2,162,762.23
832	488,013.84	2,162,758.20
833	488,009.75	2,162,757.62
834	488,005.94	2,162,760.61
835	488,003.74	2,162,757.06
836	487,999.09	2,162,757.95
837	487,996.96	2,162,762.39
838	487,997.62	2,162,767.06
839	488,000.67	2,162,765.00
840	487,999.44	2,162,769.73
841	488,003.90	2,162,770.60
842	488,008.35	2,162,772.06
843	488,011.90	2,162,773.76
844	488,016.71	2,162,774.40
845	488,021.40	2,162,774.70
846	488,024.00	2,162,778.55
847	488,023.88	2,162,783.54
848	488,024.00	2,162,788.33
849	488,020.00	2,162,788.20
850	488,016.26	2,162,791.33
851	488,017.60	2,162,795.88
852	488,021.21	2,162,799.22
853	488,021.59	2,162,804.12
854	488,020.89	2,162,808.84
855	488,022.51	2,162,813.23
856	488,027.37	2,162,813.63
857	488,031.41	2,162,815.75
858	488,034.94	2,162,815.22
859	488,038.56	2,162,818.44
860	488,039.55	2,162,823.26
861	488,041.07	2,162,825.15
862	488,044.02	2,162,827.31

Vértice	X	Y
863	488,047.12	2,162,831.19
864	488,046.74	2,162,834.70
865	488,047.34	2,162,838.24
866	488,049.93	2,162,842.33
867	488,054.08	2,162,842.95
868	488,058.78	2,162,842.08
869	488,062.74	2,162,841.78
870	488,059.57	2,162,845.32
871	488,062.03	2,162,849.48
872	488,065.53	2,162,852.33
873	488,067.46	2,162,856.33
874	488,071.53	2,162,854.45
875	488,071.96	2,162,849.55
876	488,074.12	2,162,847.81
877	488,078.92	2,162,848.35
878	488,082.95	2,162,846.07
879	488,084.86	2,162,842.13
880	488,088.59	2,162,840.40
881	488,091.98	2,162,838.94
882	488,096.49	2,162,837.07
883	488,100.23	2,162,835.72
884	488,100.89	2,162,840.46
885	488,104.61	2,162,839.20
886	488,108.04	2,162,835.96
887	488,111.47	2,162,832.51
888	488,115.12	2,162,829.59
889	488,119.16	2,162,827.72
890	488,122.71	2,162,825.39
891	488,126.41	2,162,822.66
892	488,130.91	2,162,820.86
893	488,133.76	2,162,817.04
894	488,134.56	2,162,812.16
895	488,136.55	2,162,807.80
896	488,140.59	2,162,806.18
897	488,142.95	2,162,805.93
898	488,144.32	2,162,805.39
899	488,147.85	2,162,806.02
900	488,149.92	2,162,808.05
901	488,146.40	2,162,809.28
902	488,146.41	2,162,813.62
903	488,147.28	2,162,817.02
904	488,147.88	2,162,819.55
905	488,150.48	2,162,823.42
906	488,152.71	2,162,826.45
907	488,154.41	2,162,822.54
908	488,157.86	2,162,821.58
909	488,162.01	2,162,821.33
910	488,165.75	2,162,818.49
911	488,169.46	2,162,821.42
912	488,174.28	2,162,821.73

Vértice	X	Y
913	488,175.70	2,162,823.25
914	488,175.52	2,162,827.69
915	488,178.25	2,162,830.46
916	488,181.23	2,162,827.12
917	488,181.64	2,162,830.60
918	488,181.90	2,162,835.46
919	488,177.79	2,162,837.37
920	488,173.27	2,162,838.97
921	488,171.49	2,162,842.76
922	488,168.50	2,162,843.77
923	488,166.62	2,162,848.16
924	488,165.08	2,162,852.87
925	488,162.50	2,162,857.11
926	488,162.31	2,162,862.01
927	488,164.12	2,162,866.67
928	488,168.39	2,162,866.29
929	488,169.44	2,162,869.77
930	488,169.11	2,162,874.09
931	488,169.86	2,162,878.92
932	488,171.06	2,162,883.56
933	488,171.88	2,162,887.83
934	488,169.33	2,162,892.04
935	488,166.11	2,162,895.85
936	488,161.58	2,162,897.66
937	488,157.61	2,162,900.30
938	488,155.66	2,162,904.86
939	488,153.84	2,162,909.42
940	488,148.96	2,162,908.93
941	488,145.04	2,162,909.89
942	488,141.67	2,162,913.56
943	488,138.64	2,162,917.53
944	488,135.94	2,162,921.72
945	488,134.01	2,162,926.14
946	488,133.57	2,162,931.12
947	488,134.43	2,162,935.97
948	488,132.49	2,162,935.11
949	488,129.78	2,162,938.47
950	488,126.65	2,162,936.10
951	488,128.71	2,162,931.62
952	488,130.02	2,162,926.83
953	488,130.19	2,162,921.96
954	488,128.90	2,162,917.25
955	488,125.94	2,162,913.53
956	488,121.67	2,162,915.79
957	488,118.62	2,162,917.65
958	488,116.42	2,162,915.71
959	488,113.52	2,162,919.63
960	488,111.07	2,162,919.95
961	488,107.17	2,162,921.62
962	488,102.52	2,162,921.53

Vértice	X	Y
963	488,101.05	2,162,926.11
964	488,100.98	2,162,930.88
965	488,105.62	2,162,929.32
966	488,109.15	2,162,926.19
967	488,113.97	2,162,926.14
968	488,111.35	2,162,928.29
969	488,107.11	2,162,930.80
970	488,103.35	2,162,933.74
971	488,100.07	2,162,937.46
972	488,097.87	2,162,939.30
973	488,093.23	2,162,938.33
974	488,090.78	2,162,942.26
975	488,089.99	2,162,947.20
976	488,089.22	2,162,952.14
977	488,088.61	2,162,957.09
978	488,089.12	2,162,962.05
979	488,091.72	2,162,965.22
980	488,093.87	2,162,969.47
981	488,096.59	2,162,973.60
982	488,099.06	2,162,977.78
983	488,103.36	2,162,979.59
984	488,107.96	2,162,977.92
985	488,111.25	2,162,979.78
986	488,115.24	2,162,982.07
987	488,119.11	2,162,982.73
988	488,123.15	2,162,980.29
989	488,127.36	2,162,982.73
990	488,131.72	2,162,982.03
991	488,135.11	2,162,979.06
992	488,140.07	2,162,978.63
993	488,142.93	2,162,982.27
994	488,146.42	2,162,982.97
995	488,149.90	2,162,986.52
996	488,153.29	2,162,989.30
997	488,156.96	2,162,991.90
998	488,161.17	2,162,993.75
999	488,164.37	2,162,997.15
1000	488,168.93	2,162,998.74
1001	488,167.70	2,163,002.45
1002	488,166.25	2,163,006.36
1003	488,170.13	2,163,009.03
1004	488,170.99	2,163,012.78
1005	488,173.25	2,163,009.34
1006	488,173.04	2,163,004.80
1007	488,177.07	2,163,006.80
1008	488,180.88	2,163,007.39
1009	488,182.35	2,163,012.03
1010	488,178.94	2,163,014.41
1011	488,182.09	2,163,015.70
1012	488,182.98	2,163,018.40

Vértice	X	Y
1013	488,184.50	2,163,022.31
1014	488,189.42	2,163,022.69
1015	488,194.02	2,163,023.00
1016	488,198.30	2,163,021.55
1017	488,202.14	2,163,018.88
1018	488,205.72	2,163,015.75
1019	488,204.52	2,163,011.53
1020	488,208.92	2,163,009.49
1021	488,212.50	2,163,008.46
1022	488,216.25	2,163,010.14
1023	488,218.15	2,163,013.09
1024	488,222.05	2,163,014.54
1025	488,226.95	2,163,015.33
1026	488,231.77	2,163,016.48
1027	488,236.20	2,163,017.90
1028	488,239.74	2,163,015.41
1029	488,243.41	2,163,018.63
1030	488,246.94	2,163,021.97
1031	488,250.99	2,163,020.78
1032	488,255.02	2,163,022.72
1033	488,256.48	2,163,019.06
1034	488,256.99	2,163,016.68
1035	488,259.62	2,163,016.61
1036	488,260.32	2,163,011.69
1037	488,264.00	2,163,009.43
1038	488,267.96	2,163,006.68
1039	488,270.70	2,163,002.54
1040	488,272.45	2,162,998.02
1041	488,275.40	2,162,993.99
1042	488,279.04	2,162,991.23
1043	488,282.87	2,162,990.34
1044	488,283.63	2,162,994.31
1045	488,285.84	2,162,996.58
1046	488,288.58	2,162,999.51
1047	488,292.36	2,163,002.26
1048	488,295.98	2,163,005.68
1049	488,298.59	2,163,009.78
1050	488,301.00	2,163,014.13
1051	488,303.92	2,163,018.08
1052	488,308.69	2,163,018.87
1053	488,313.69	2,163,018.71
1054	488,317.65	2,163,020.23
1055	488,319.30	2,163,023.96
1056	488,316.70	2,163,020.90
1057	488,314.16	2,163,022.57
1058	488,316.10	2,163,027.06
1059	488,319.67	2,163,026.24
1060	488,321.81	2,163,024.58
1061	488,325.66	2,163,027.32
1062	488,329.04	2,163,027.18

Vértice	X	Y
1063	488,329.72	2,163,029.20
1064	488,331.11	2,163,029.21
1065	488,335.91	2,163,028.36
1066	488,339.38	2,163,026.42
1067	488,343.39	2,163,024.91
1068	488,345.18	2,163,021.69
1069	488,341.69	2,163,018.73
1070	488,344.42	2,163,016.07
1071	488,347.12	2,163,013.61
1072	488,350.69	2,163,015.48
1073	488,354.71	2,163,015.92
1074	488,357.26	2,163,013.42
1075	488,360.81	2,163,010.43
1076	488,362.53	2,163,005.82
1077	488,366.29	2,163,002.86
1078	488,369.82	2,163,000.38
1079	488,374.00	2,162,999.64
1080	488,377.85	2,163,001.83
1081	488,380.90	2,162,998.59
1082	488,381.40	2,163,003.52
1083	488,383.66	2,163,007.62
1084	488,387.85	2,163,005.26
1085	488,390.13	2,163,000.90
1086	488,391.81	2,162,996.48
1087	488,388.10	2,162,995.26
1088	488,387.42	2,162,992.70
1089	488,389.94	2,162,989.29
1090	488,394.04	2,162,989.08
1091	488,396.94	2,162,986.03
1092	488,395.66	2,162,981.42
1093	488,397.67	2,162,977.67
1094	488,402.43	2,162,976.67
1095	488,406.70	2,162,977.07
1096	488,409.85	2,162,980.05
1097	488,414.45	2,162,978.19
1098	488,416.21	2,162,973.86
1099	488,418.90	2,162,969.84
1100	488,417.10	2,162,965.51
1101	488,421.33	2,162,963.33
1102	488,423.97	2,162,959.45
1103	488,423.68	2,162,954.49
1104	488,424.36	2,162,949.60
1105	488,424.53	2,162,945.30
1106	488,429.20	2,162,943.77

Subzona de Recuperación A

Polígono 2 Isla Cocinas

Vértice	X	Y
1	488,620.44	2,161,864.10
2	488,620.35	2,161,864.01
3	488,619.63	2,161,867.47
4	488,619.42	2,161,868.48
5	488,618.92	2,161,870.07
6	488,617.84	2,161,872.65
7	488,617.76	2,161,872.84
8	488,616.56	2,161,871.29
9	488,615.35	2,161,870.02
10	488,613.19	2,161,865.61
11	488,613.13	2,161,865.50
12	488,610.40	2,161,861.47
13	488,610.35	2,161,861.41
14	488,610.24	2,161,861.24
15	488,607.25	2,161,857.61
16	488,607.09	2,161,857.42
17	488,609.83	2,161,854.50
18	488,610.94	2,161,852.34
19	488,611.78	2,161,850.57
20	488,611.20	2,161,845.92
21	488,611.21	2,161,845.63
22	488,611.33	2,161,840.92
23	488,610.42	2,161,836.01
24	488,610.42	2,161,835.99
25	488,610.37	2,161,835.74
26	488,610.99	2,161,832.53
27	488,611.30	2,161,830.92
28	488,611.08	2,161,826.25
29	488,611.07	2,161,825.98
30	488,611.67	2,161,824.20
31	488,612.42	2,161,821.63
32	488,613.81	2,161,818.97
33	488,614.65	2,161,817.24
34	488,614.73	2,161,817.07
35	488,614.33	2,161,812.23
36	488,615.79	2,161,809.92
37	488,616.99	2,161,808.02
38	488,618.88	2,161,805.55
39	488,619.83	2,161,804.28
40	488,622.49	2,161,800.07
41	488,622.64	2,161,799.83
42	488,625.78	2,161,796.34
43	488,627.07	2,161,794.72
44	488,628.88	2,161,792.45
45	488,632.04	2,161,788.69
46	488,632.95	2,161,786.84
47	488,634.17	2,161,784.37
48	488,635.13	2,161,782.66

Vértice	X	Y
49	488,636.43	2,161,779.98
50	488,632.94	2,161,776.97
51	488,632.97	2,161,776.75
52	488,632.90	2,161,776.69
53	488,633.17	2,161,774.92
54	488,633.48	2,161,772.18
55	488,633.59	2,161,772.21
56	488,635.37	2,161,772.55
57	488,637.18	2,161,773.18
58	488,637.38	2,161,773.78
59	488,638.58	2,161,777.53
60	488,643.20	2,161,778.31
61	488,643.36	2,161,778.34
62	488,645.75	2,161,776.27
63	488,647.04	2,161,775.16
64	488,650.75	2,161,772.25
65	488,651.49	2,161,771.77
66	488,654.54	2,161,769.96
67	488,655.95	2,161,769.65
68	488,659.02	2,161,769.09
69	488,659.25	2,161,768.92
70	488,663.07	2,161,766.25
71	488,664.03	2,161,765.91
72	488,667.03	2,161,764.84
73	488,669.28	2,161,765.76
74	488,671.57	2,161,766.55
75	488,673.50	2,161,766.58
76	488,676.29	2,161,766.63
77	488,677.48	2,161,768.74
78	488,678.27	2,161,770.46
79	488,678.54	2,161,772.27
80	488,678.84	2,161,774.93
81	488,678.97	2,161,775.17
82	488,681.42	2,161,779.54
83	488,683.79	2,161,783.94
84	488,685.71	2,161,788.25
85	488,685.82	2,161,788.50
86	488,688.80	2,161,791.88
87	488,688.94	2,161,792.03
88	488,689.11	2,161,792.25
89	488,691.88	2,161,795.74
90	488,695.67	2,161,797.62
91	488,696.64	2,161,801.65
92	488,697.94	2,161,806.30
93	488,701.34	2,161,809.79
94	488,706.07	2,161,809.42
95	488,710.16	2,161,806.60
96	488,712.80	2,161,803.07

Vértice	X	Y
97	488,708.87	2,161,800.78
98	488,713.28	2,161,799.47
99	488,716.48	2,161,795.66
100	488,721.14	2,161,794.38
101	488,723.11	2,161,789.82
102	488,723.29	2,161,785.24
103	488,726.74	2,161,781.67
104	488,728.26	2,161,777.15
105	488,727.37	2,161,772.63
106	488,726.35	2,161,767.84
107	488,724.41	2,161,763.64
108	488,722.93	2,161,763.00
109	488,720.15	2,161,761.79
110	488,719.26	2,161,760.56
111	488,717.27	2,161,757.78
112	488,715.26	2,161,754.42
113	488,714.71	2,161,753.49
114	488,714.67	2,161,753.34
115	488,713.82	2,161,749.74
116	488,713.60	2,161,748.82
117	488,713.79	2,161,748.26
118	488,713.77	2,161,746.99
119	488,714.79	2,161,745.30
120	488,715.17	2,161,744.20
121	488,715.95	2,161,743.41
122	488,717.22	2,161,742.12
123	488,720.31	2,161,739.84
124	488,720.61	2,161,739.44
125	488,723.00	2,161,736.24
126	488,723.60	2,161,735.01
127	488,724.02	2,161,733.40
128	488,725.42	2,161,729.53
129	488,725.68	2,161,727.61
130	488,725.75	2,161,727.05
131	488,725.95	2,161,723.64
132	488,726.04	2,161,722.18
133	488,729.81	2,161,719.07
134	488,730.40	2,161,718.75
135	488,732.21	2,161,717.18
136	488,736.79	2,161,715.40
137	488,741.15	2,161,713.64
138	488,741.25	2,161,713.61
139	488,745.78	2,161,712.52
140	488,749.19	2,161,711.86
141	488,752.29	2,161,710.80
142	488,753.22	2,161,710.60
143	488,755.90	2,161,710.03
144	488,758.79	2,161,710.78
145	488,759.66	2,161,711.00
146	488,760.67	2,161,711.85

Vértice	X	Y
147	488,761.12	2,161,712.10
148	488,764.35	2,161,712.99
149	488,766.19	2,161,710.47
150	488,767.66	2,161,710.39
151	488,769.36	2,161,710.30
152	488,772.60	2,161,710.75
153	488,772.84	2,161,710.78
154	488,777.59	2,161,712.29
155	488,779.03	2,161,712.83
156	488,780.58	2,161,713.27
157	488,780.80	2,161,713.50
158	488,782.69	2,161,715.44
159	488,783.70	2,161,716.48
160	488,783.38	2,161,717.61
161	488,782.97	2,161,719.06
162	488,782.48	2,161,720.75
163	488,780.78	2,161,723.52
164	488,779.91	2,161,728.34
165	488,778.85	2,161,733.16
166	488,775.82	2,161,737.12
167	488,776.59	2,161,741.64
168	488,779.23	2,161,745.87
169	488,783.44	2,161,748.04
170	488,787.47	2,161,750.93
171	488,789.72	2,161,755.35
172	488,793.90	2,161,757.57
173	488,798.87	2,161,758.03
174	488,803.08	2,161,759.70
175	488,806.64	2,161,762.75
176	488,810.94	2,161,761.13
177	488,814.68	2,161,760.86
178	488,814.43	2,161,758.02
179	488,816.12	2,161,754.10
180	488,821.10	2,161,753.61
181	488,824.23	2,161,749.89
182	488,826.73	2,161,745.70
183	488,826.89	2,161,740.71
184	488,826.52	2,161,735.74
185	488,829.93	2,161,732.49
186	488,829.18	2,161,727.57
187	488,828.88	2,161,722.75
188	488,832.26	2,161,721.79
189	488,834.10	2,161,718.10
190	488,834.74	2,161,715.36
191	488,837.85	2,161,711.78
192	488,842.32	2,161,709.75
193	488,843.05	2,161,705.04
194	488,844.79	2,161,700.51
195	488,847.57	2,161,696.61
196	488,849.81	2,161,692.47

Vértice	X	Y
197	488,851.37	2,161,687.75
198	488,852.07	2,161,682.85
199	488,852.38	2,161,678.05
200	488,850.39	2,161,674.66
201	488,854.35	2,161,671.87
202	488,856.07	2,161,667.91
203	488,855.54	2,161,663.53
204	488,852.76	2,161,659.58
205	488,848.96	2,161,656.70
206	488,847.57	2,161,652.28
207	488,847.05	2,161,649.86
208	488,851.75	2,161,648.66
209	488,854.53	2,161,644.73
210	488,856.85	2,161,640.67
211	488,860.78	2,161,637.79
212	488,861.80	2,161,632.93
213	488,862.72	2,161,628.44
214	488,863.32	2,161,623.92
215	488,861.37	2,161,620.95
216	488,860.60	2,161,617.01
217	488,860.16	2,161,613.93
218	488,859.31	2,161,609.76
219	488,861.99	2,161,607.64
220	488,860.24	2,161,603.91
221	488,857.99	2,161,600.08
222	488,853.72	2,161,597.82
223	488,849.19	2,161,595.99
224	488,844.72	2,161,596.77
225	488,841.06	2,161,597.83
226	488,839.46	2,161,602.37
227	488,836.46	2,161,606.36
228	488,832.98	2,161,609.57
229	488,829.20	2,161,612.50
230	488,826.92	2,161,616.94
231	488,824.80	2,161,615.79
232	488,827.05	2,161,611.34
233	488,829.68	2,161,607.19
234	488,834.52	2,161,606.19
235	488,835.92	2,161,601.57
236	488,836.31	2,161,596.59
237	488,835.32	2,161,592.10
238	488,832.20	2,161,588.70
239	488,828.28	2,161,585.91
240	488,824.14	2,161,584.28
241	488,820.72	2,161,587.84
242	488,816.80	2,161,590.88
243	488,815.09	2,161,589.85
244	488,817.71	2,161,585.61
245	488,821.75	2,161,582.83
246	488,823.29	2,161,578.12

Vértice	X	Y
247	488,822.56	2,161,574.31
248	488,824.81	2,161,571.29
249	488,824.17	2,161,569.55
250	488,826.80	2,161,565.80
251	488,823.42	2,161,566.44
252	488,823.33	2,161,562.11
253	488,825.61	2,161,558.07
254	488,826.74	2,161,554.09
255	488,828.97	2,161,552.11
256	488,824.42	2,161,550.26
257	488,819.53	2,161,549.45
258	488,817.72	2,161,547.22
259	488,814.11	2,161,546.39
260	488,810.54	2,161,549.89
261	488,805.81	2,161,550.43
262	488,800.96	2,161,550.39
263	488,796.08	2,161,549.91
264	488,791.62	2,161,551.70
265	488,788.66	2,161,549.95
266	488,787.51	2,161,546.81
267	488,783.87	2,161,544.22
268	488,779.43	2,161,542.16
269	488,774.60	2,161,543.05
270	488,770.93	2,161,546.39
271	488,768.78	2,161,550.82
272	488,769.71	2,161,555.52
273	488,770.77	2,161,560.40
274	488,770.43	2,161,565.31
275	488,766.16	2,161,565.44
276	488,761.25	2,161,564.80
277	488,756.29	2,161,565.45
278	488,751.54	2,161,566.68
279	488,746.94	2,161,567.20
280	488,742.41	2,161,569.29
281	488,738.15	2,161,571.87
282	488,734.17	2,161,570.01
283	488,732.10	2,161,566.62
284	488,734.33	2,161,562.45
285	488,736.83	2,161,558.13
286	488,739.84	2,161,554.22
287	488,740.54	2,161,549.34
288	488,738.21	2,161,545.31
289	488,739.06	2,161,541.17
290	488,742.79	2,161,538.06
291	488,747.14	2,161,536.90
292	488,750.17	2,161,540.35
293	488,755.11	2,161,540.59
294	488,760.04	2,161,539.76
295	488,764.78	2,161,538.18
296	488,766.20	2,161,533.75

Vértice	X	Y
297	488,768.43	2,161,529.45
298	488,772.33	2,161,526.54
299	488,774.79	2,161,522.34
300	488,776.48	2,161,517.95
301	488,775.20	2,161,513.72
302	488,778.42	2,161,510.01
303	488,780.78	2,161,505.63
304	488,779.17	2,161,502.23
305	488,774.47	2,161,501.01
306	488,769.69	2,161,502.42
307	488,766.13	2,161,505.85
308	488,763.32	2,161,509.99
309	488,761.37	2,161,514.54
310	488,761.00	2,161,519.44
311	488,762.44	2,161,524.15
312	488,761.64	2,161,528.87
313	488,758.33	2,161,532.57
314	488,753.71	2,161,534.38
315	488,749.97	2,161,532.99
316	488,752.83	2,161,529.07
317	488,755.84	2,161,525.52
318	488,751.80	2,161,524.37
319	488,747.43	2,161,526.80
320	488,746.60	2,161,522.90
321	488,748.99	2,161,518.92
322	488,753.44	2,161,517.22
323	488,752.50	2,161,514.68
324	488,747.55	2,161,513.96
325	488,743.89	2,161,511.12
326	488,747.47	2,161,508.85
327	488,752.46	2,161,508.69
328	488,757.26	2,161,507.91
329	488,758.02	2,161,503.19
330	488,758.71	2,161,498.28
331	488,761.94	2,161,494.64
332	488,763.60	2,161,490.35
333	488,762.74	2,161,485.80
334	488,758.43	2,161,483.69
335	488,753.61	2,161,484.84
336	488,750.01	2,161,488.26
337	488,745.73	2,161,488.36
338	488,741.02	2,161,486.74
339	488,736.10	2,161,485.91
340	488,731.10	2,161,485.82
341	488,726.12	2,161,485.96
342	488,721.75	2,161,488.26
343	488,717.91	2,161,488.59
344	488,715.88	2,161,484.49
345	488,711.85	2,161,486.97
346	488,708.88	2,161,490.99

Vértice	X	Y
347	488,706.70	2,161,495.38
348	488,706.15	2,161,500.32
349	488,703.42	2,161,503.28
350	488,698.82	2,161,501.42
351	488,693.83	2,161,501.21
352	488,689.24	2,161,502.91
353	488,685.33	2,161,505.79
354	488,681.32	2,161,504.87
355	488,683.17	2,161,501.00
356	488,685.93	2,161,497.14
357	488,689.90	2,161,495.17
358	488,690.42	2,161,490.24
359	488,692.66	2,161,485.87
360	488,694.11	2,161,481.16
361	488,695.57	2,161,476.45
362	488,698.99	2,161,472.82
363	488,701.12	2,161,468.68
364	488,698.96	2,161,464.45
365	488,695.70	2,161,460.70
366	488,692.02	2,161,457.36
367	488,690.39	2,161,453.10
368	488,690.14	2,161,449.01
369	488,691.85	2,161,444.58
370	488,694.24	2,161,440.30
371	488,696.94	2,161,436.13
372	488,699.70	2,161,432.02
373	488,702.83	2,161,428.34
374	488,706.87	2,161,430.29
375	488,711.83	2,161,430.15
376	488,713.97	2,161,426.09
377	488,718.01	2,161,423.35
378	488,716.98	2,161,419.36
379	488,715.54	2,161,414.92
380	488,716.39	2,161,410.46
381	488,719.72	2,161,406.78
382	488,724.58	2,161,405.75
383	488,727.67	2,161,402.12
384	488,728.97	2,161,397.32
385	488,729.18	2,161,392.34
386	488,727.69	2,161,387.73
387	488,724.59	2,161,383.93
388	488,720.58	2,161,380.96
389	488,716.51	2,161,378.24
390	488,711.60	2,161,377.34
391	488,706.72	2,161,376.46
392	488,701.90	2,161,375.14
393	488,697.16	2,161,373.71
394	488,692.56	2,161,371.78
395	488,687.89	2,161,369.98
396	488,683.00	2,161,369.01

Vértice	X	Y
397	488,678.44	2,161,367.19
398	488,675.29	2,161,363.77
399	488,670.40	2,161,363.76
400	488,665.73	2,161,365.34
401	488,662.87	2,161,362.26
402	488,664.80	2,161,358.00
403	488,669.47	2,161,358.78
404	488,673.83	2,161,356.72
405	488,678.26	2,161,354.43
406	488,681.84	2,161,350.97
407	488,681.86	2,161,346.08
408	488,678.32	2,161,342.60
409	488,673.58	2,161,341.44
410	488,671.81	2,161,336.99
411	488,667.02	2,161,336.17
412	488,662.06	2,161,335.59
413	488,657.06	2,161,335.59
414	488,652.06	2,161,335.59
415	488,647.73	2,161,337.41
416	488,646.40	2,161,340.21
417	488,643.79	2,161,339.32
418	488,640.39	2,161,335.83
419	488,635.44	2,161,336.17
420	488,631.02	2,161,337.52
421	488,627.17	2,161,338.03
422	488,623.60	2,161,338.40
423	488,619.41	2,161,336.07
424	488,614.75	2,161,336.87
425	488,609.79	2,161,337.15
426	488,604.79	2,161,337.15
427	488,600.32	2,161,336.94
428	488,596.62	2,161,340.27
429	488,592.37	2,161,342.15
430	488,589.13	2,161,345.61
431	488,589.19	2,161,350.40
432	488,590.60	2,161,355.20
433	488,590.13	2,161,359.69
434	488,587.28	2,161,363.80
435	488,582.74	2,161,365.61
436	488,577.92	2,161,366.86
437	488,572.94	2,161,367.29
438	488,567.96	2,161,367.72
439	488,562.96	2,161,367.75
440	488,557.96	2,161,367.75
441	488,553.00	2,161,367.48
442	488,548.22	2,161,366.01
443	488,543.96	2,161,363.45
444	488,539.53	2,161,361.24
445	488,534.74	2,161,359.83
446	488,530.01	2,161,358.21

Vértice	X	Y
447	488,525.32	2,161,356.48
448	488,520.88	2,161,354.21
449	488,516.57	2,161,351.68
450	488,513.43	2,161,347.93
451	488,510.89	2,161,343.63
452	488,508.55	2,161,339.21
453	488,505.89	2,161,335.00
454	488,502.93	2,161,330.96
455	488,500.13	2,161,326.82
456	488,497.41	2,161,322.63
457	488,495.49	2,161,318.17
458	488,495.13	2,161,313.18
459	488,497.24	2,161,308.68
460	488,496.67	2,161,304.21
461	488,493.91	2,161,300.06
462	488,492.27	2,161,295.63
463	488,492.56	2,161,290.64
464	488,490.89	2,161,286.10
465	488,488.47	2,161,281.73
466	488,486.59	2,161,277.11
467	488,484.96	2,161,272.38
468	488,483.34	2,161,267.65
469	488,482.04	2,161,262.85
470	488,481.37	2,161,257.89
471	488,480.61	2,161,252.96
472	488,479.40	2,161,248.10
473	488,478.55	2,161,243.28
474	488,480.44	2,161,238.65
475	488,482.34	2,161,234.03
476	488,486.54	2,161,232.13
477	488,491.42	2,161,231.05
478	488,494.00	2,161,228.15
479	488,494.00	2,161,223.15
480	488,494.00	2,161,218.15
481	488,493.97	2,161,213.31
482	488,490.83	2,161,209.48
483	488,486.87	2,161,206.43
484	488,482.47	2,161,204.06
485	488,477.87	2,161,202.75
486	488,477.12	2,161,199.29
487	488,480.73	2,161,199.46
488	488,479.66	2,161,195.16
489	488,475.08	2,161,193.99
490	488,474.65	2,161,189.08
491	488,474.51	2,161,184.47
492	488,474.25	2,161,179.51
493	488,471.71	2,161,175.42
494	488,469.62	2,161,171.35
495	488,469.37	2,161,166.59
496	488,470.42	2,161,163.20

Vértice	X	Y
497	488,471.28	2,161,160.19
498	488,467.41	2,161,157.40
499	488,462.78	2,161,155.52
500	488,461.77	2,161,151.13
501	488,457.26	2,161,149.91
502	488,453.25	2,161,152.59
503	488,450.16	2,161,156.41
504	488,446.45	2,161,159.50
505	488,441.78	2,161,160.62
506	488,437.29	2,161,161.98
507	488,432.92	2,161,160.77
508	488,435.31	2,161,157.33
509	488,439.43	2,161,154.63
510	488,441.04	2,161,149.99
511	488,443.53	2,161,145.70
512	488,446.97	2,161,142.81
513	488,451.13	2,161,141.13
514	488,447.47	2,161,139.19
515	488,442.72	2,161,140.22
516	488,438.18	2,161,142.01
517	488,436.54	2,161,137.79
518	488,435.81	2,161,132.98
519	488,435.21	2,161,128.04
520	488,434.24	2,161,123.29
521	488,433.60	2,161,118.64
522	488,431.80	2,161,114.27
523	488,428.08	2,161,111.29
524	488,423.58	2,161,110.73
525	488,418.92	2,161,110.98
526	488,418.43	2,161,106.13
527	488,416.56	2,161,101.56
528	488,411.63	2,161,100.97
529	488,407.64	2,161,098.37
530	488,404.03	2,161,095.09
531	488,399.28	2,161,095.33
532	488,399.10	2,161,100.00
533	488,400.88	2,161,104.26
534	488,397.58	2,161,104.48
535	488,395.41	2,161,102.70
536	488,392.65	2,161,104.79
537	488,392.53	2,161,107.38
538	488,393.47	2,161,111.78
539	488,389.56	2,161,113.48
540	488,388.24	2,161,118.25
541	488,386.42	2,161,114.06
542	488,382.02	2,161,115.79
543	488,379.82	2,161,120.12
544	488,376.84	2,161,123.06
545	488,374.49	2,161,127.17
546	488,373.08	2,161,131.90

Vértice	X	Y
547	488,369.67	2,161,135.56
548	488,366.85	2,161,139.67
549	488,365.09	2,161,144.22
550	488,365.21	2,161,149.20
551	488,364.71	2,161,154.15
552	488,364.62	2,161,159.14
553	488,366.04	2,161,163.71
554	488,366.72	2,161,168.61
555	488,367.80	2,161,173.46
556	488,370.57	2,161,177.55
557	488,373.61	2,161,181.49
558	488,377.58	2,161,184.44
559	488,382.22	2,161,185.87
560	488,386.21	2,161,183.28
561	488,390.95	2,161,182.10
562	488,394.64	2,161,179.03
563	488,398.75	2,161,176.60
564	488,403.16	2,161,175.68
565	488,402.87	2,161,179.74
566	488,399.15	2,161,183.06
567	488,394.38	2,161,184.10
568	488,390.53	2,161,187.16
569	488,388.59	2,161,191.49
570	488,392.74	2,161,193.55
571	488,395.67	2,161,196.72
572	488,395.60	2,161,201.16
573	488,398.08	2,161,205.00
574	488,402.10	2,161,207.54
575	488,404.50	2,161,211.87
576	488,408.07	2,161,215.31
577	488,411.12	2,161,218.88
578	488,408.15	2,161,219.06
579	488,405.23	2,161,217.24
580	488,404.31	2,161,221.61
581	488,405.81	2,161,226.29
582	488,407.95	2,161,230.50
583	488,411.34	2,161,234.09
584	488,414.96	2,161,237.11
585	488,418.63	2,161,238.30
586	488,420.28	2,161,243.00
587	488,422.89	2,161,247.22
588	488,426.04	2,161,251.00
589	488,424.14	2,161,254.89
590	488,419.60	2,161,253.05
591	488,416.22	2,161,249.52
592	488,411.93	2,161,247.09
593	488,408.52	2,161,243.49
594	488,408.07	2,161,238.56
595	488,406.56	2,161,233.99
596	488,403.03	2,161,230.51

Vértice	X	Y
597	488,399.67	2,161,226.84
598	488,397.29	2,161,222.51
599	488,394.35	2,161,218.51
600	488,391.75	2,161,214.36
601	488,387.67	2,161,212.23
602	488,384.34	2,161,208.79
603	488,380.36	2,161,205.88
604	488,376.22	2,161,203.10
605	488,372.89	2,161,199.47
606	488,368.59	2,161,199.29
607	488,363.77	2,161,199.98
608	488,362.04	2,161,196.00
609	488,358.13	2,161,198.12
610	488,356.13	2,161,201.80
611	488,358.63	2,161,205.85
612	488,361.53	2,161,209.91
613	488,363.44	2,161,214.31
614	488,360.48	2,161,215.53
615	488,357.04	2,161,212.09
616	488,352.76	2,161,212.63
617	488,348.71	2,161,214.72
618	488,345.81	2,161,218.59
619	488,341.69	2,161,221.02
620	488,336.96	2,161,221.99
621	488,331.96	2,161,221.99
622	488,327.03	2,161,221.80
623	488,322.95	2,161,224.17
624	488,325.37	2,161,228.15
625	488,323.91	2,161,232.50
626	488,321.07	2,161,236.57
627	488,317.89	2,161,240.20
628	488,313.75	2,161,242.60
629	488,315.14	2,161,247.22
630	488,313.73	2,161,251.86
631	488,311.41	2,161,256.00
632	488,306.78	2,161,256.12
633	488,302.99	2,161,259.34
634	488,300.78	2,161,263.52
635	488,296.09	2,161,264.86
636	488,291.33	2,161,265.97
637	488,287.53	2,161,268.94
638	488,286.89	2,161,273.85
639	488,285.00	2,161,278.28
640	488,280.86	2,161,277.76
641	488,279.67	2,161,280.97
642	488,274.91	2,161,280.73
643	488,270.56	2,161,278.91
644	488,268.91	2,161,275.75
645	488,266.97	2,161,271.25
646	488,265.87	2,161,266.67

Vértice	X	Y
647	488,265.09	2,161,261.97
648	488,261.69	2,161,259.67
649	488,256.86	2,161,260.03
650	488,251.98	2,161,259.49
651	488,248.93	2,161,256.42
652	488,250.44	2,161,251.90
653	488,254.95	2,161,250.33
654	488,258.93	2,161,247.37
655	488,261.82	2,161,243.36
656	488,266.58	2,161,242.15
657	488,266.54	2,161,240.12
658	488,261.55	2,161,239.92
659	488,256.56	2,161,240.05
660	488,251.64	2,161,240.51
661	488,246.78	2,161,240.41
662	488,242.41	2,161,241.01
663	488,238.26	2,161,240.61
664	488,233.90	2,161,242.58
665	488,229.00	2,161,243.33
666	488,224.07	2,161,242.92
667	488,221.28	2,161,240.16
668	488,219.27	2,161,237.83
669	488,217.66	2,161,242.01
670	488,216.25	2,161,244.42
671	488,215.27	2,161,239.88
672	488,212.42	2,161,240.45
673	488,214.13	2,161,244.92
674	488,213.61	2,161,249.45
675	488,211.20	2,161,253.44
676	488,207.50	2,161,255.94
677	488,204.54	2,161,254.35
678	488,202.70	2,161,256.34
679	488,200.03	2,161,253.93
680	488,197.63	2,161,258.11
681	488,192.98	2,161,259.60
682	488,189.42	2,161,256.97
683	488,186.29	2,161,260.09
684	488,181.98	2,161,258.34
685	488,179.20	2,161,254.41
686	488,174.91	2,161,252.00
687	488,170.84	2,161,254.44
688	488,168.53	2,161,258.31
689	488,172.95	2,161,259.91
690	488,176.06	2,161,263.69
691	488,179.52	2,161,264.99
692	488,182.31	2,161,267.59
693	488,185.56	2,161,268.81
694	488,185.51	2,161,273.49
695	488,188.00	2,161,277.63
696	488,186.09	2,161,279.20

Vértice	X	Y
697	488,183.89	2,161,274.92
698	488,182.74	2,161,277.20
699	488,185.55	2,161,281.03
700	488,185.98	2,161,285.13
701	488,181.04	2,161,284.77
702	488,177.51	2,161,281.31
703	488,173.46	2,161,282.67
704	488,169.79	2,161,280.52
705	488,165.81	2,161,277.93
706	488,163.49	2,161,273.89
707	488,158.82	2,161,272.32
708	488,154.70	2,161,274.82
709	488,151.91	2,161,278.78
710	488,152.06	2,161,283.56
711	488,152.47	2,161,288.33
712	488,151.65	2,161,293.25
713	488,152.88	2,161,297.85
714	488,154.97	2,161,302.31
715	488,155.50	2,161,307.27
716	488,156.59	2,161,312.10
717	488,159.89	2,161,315.71
718	488,163.36	2,161,319.28
719	488,165.54	2,161,323.75
720	488,168.29	2,161,327.83
721	488,171.27	2,161,331.65
722	488,173.48	2,161,335.74
723	488,175.39	2,161,340.30
724	488,178.48	2,161,344.17
725	488,180.97	2,161,348.07
726	488,182.83	2,161,352.16
727	488,185.44	2,161,356.31
728	488,187.77	2,161,359.11
729	488,184.55	2,161,360.90
730	488,179.76	2,161,360.34
731	488,174.85	2,161,361.14
732	488,172.18	2,161,364.70
733	488,175.14	2,161,367.44
734	488,179.28	2,161,369.84
735	488,181.01	2,161,373.29
736	488,176.07	2,161,372.91
737	488,171.93	2,161,372.76
738	488,170.49	2,161,376.38
739	488,168.46	2,161,372.30
740	488,163.77	2,161,371.10
741	488,161.11	2,161,367.15
742	488,156.33	2,161,365.89
743	488,151.51	2,161,364.95
744	488,148.47	2,161,361.65
745	488,143.95	2,161,359.60
746	488,139.00	2,161,359.32

Vértice	X	Y
747	488,134.08	2,161,358.58
748	488,130.79	2,161,356.13
749	488,127.10	2,161,355.64
750	488,128.99	2,161,359.95
751	488,131.33	2,161,363.95
752	488,134.08	2,161,368.01
753	488,135.29	2,161,372.58
754	488,137.56	2,161,376.40
755	488,140.92	2,161,378.41
756	488,144.09	2,161,377.74
757	488,146.80	2,161,381.72
758	488,147.95	2,161,386.31
759	488,150.14	2,161,389.84
760	488,154.92	2,161,390.62
761	488,158.40	2,161,393.91
762	488,162.78	2,161,395.63
763	488,165.62	2,161,399.72
764	488,168.80	2,161,403.57
765	488,173.01	2,161,405.61
766	488,177.13	2,161,408.42
767	488,180.47	2,161,412.14
768	488,184.36	2,161,415.28
769	488,188.95	2,161,416.97
770	488,193.93	2,161,417.43
771	488,197.75	2,161,414.84
772	488,200.29	2,161,410.65
773	488,200.95	2,161,405.74
774	488,199.79	2,161,401.06
775	488,199.69	2,161,397.44
776	488,203.45	2,161,400.65
777	488,207.72	2,161,401.16
778	488,208.16	2,161,396.38
779	488,205.79	2,161,392.85
780	488,209.02	2,161,394.53
781	488,212.43	2,161,397.49
782	488,215.38	2,161,401.37
783	488,215.12	2,161,404.30
784	488,214.13	2,161,408.59
785	488,216.88	2,161,412.26
786	488,220.30	2,161,415.58
787	488,223.82	2,161,418.92
788	488,228.10	2,161,420.47
789	488,228.63	2,161,415.57
790	488,226.29	2,161,411.20
791	488,222.65	2,161,407.96
792	488,219.46	2,161,404.54
793	488,220.72	2,161,399.86
794	488,225.67	2,161,399.50
795	488,230.58	2,161,400.19
796	488,235.33	2,161,401.70

Vértice	X	Y
797	488,238.56	2,161,405.17
798	488,239.25	2,161,410.08
799	488,239.33	2,161,414.92
800	488,239.53	2,161,419.91
801	488,240.15	2,161,424.85
802	488,241.31	2,161,429.67
803	488,244.48	2,161,433.48
804	488,247.39	2,161,437.39
805	488,252.20	2,161,438.27
806	488,255.51	2,161,441.41
807	488,257.31	2,161,445.44
808	488,259.79	2,161,449.69
809	488,258.52	2,161,453.06
810	488,253.71	2,161,451.94
811	488,249.25	2,161,453.25
812	488,245.29	2,161,450.94
813	488,240.42	2,161,451.35
814	488,237.49	2,161,447.97
815	488,233.29	2,161,447.74
816	488,233.25	2,161,452.69
817	488,230.15	2,161,454.98
818	488,228.24	2,161,459.01
819	488,232.53	2,161,460.90
820	488,233.88	2,161,465.41
821	488,235.37	2,161,469.51
822	488,234.27	2,161,474.04
823	488,237.78	2,161,474.76
824	488,239.72	2,161,471.06
825	488,241.25	2,161,466.67
826	488,241.91	2,161,469.98
827	488,242.06	2,161,474.66
828	488,243.43	2,161,478.02
829	488,247.51	2,161,475.51
830	488,251.73	2,161,472.84
831	488,255.51	2,161,469.59
832	488,259.90	2,161,467.68
833	488,263.59	2,161,464.69
834	488,266.81	2,161,461.85
835	488,269.15	2,161,458.98
836	488,273.86	2,161,459.90
837	488,277.23	2,161,463.10
838	488,280.73	2,161,466.22
839	488,284.49	2,161,469.51
840	488,288.44	2,161,472.44
841	488,291.22	2,161,476.44
842	488,291.91	2,161,481.10
843	488,287.36	2,161,481.17
844	488,282.92	2,161,482.58
845	488,279.34	2,161,485.69
846	488,275.52	2,161,488.54

Vértice	X	Y
847	488,271.26	2,161,490.85
848	488,268.56	2,161,494.56
849	488,269.50	2,161,499.42
850	488,266.78	2,161,502.78
851	488,262.43	2,161,505.25
852	488,258.13	2,161,507.78
853	488,254.15	2,161,510.79
854	488,250.88	2,161,514.56
855	488,249.33	2,161,519.24
856	488,248.69	2,161,524.19
857	488,248.87	2,161,529.17
858	488,251.61	2,161,532.82
859	488,251.61	2,161,537.82
860	488,253.27	2,161,542.31
861	488,255.92	2,161,546.30
862	488,256.63	2,161,551.22
863	488,257.97	2,161,555.95
864	488,258.47	2,161,560.91
865	488,259.21	2,161,565.80
866	488,259.28	2,161,570.79
867	488,260.51	2,161,575.59
868	488,263.87	2,161,579.05
869	488,265.08	2,161,583.89
870	488,265.25	2,161,588.87
871	488,265.57	2,161,593.86
872	488,266.40	2,161,598.77
873	488,269.43	2,161,602.62
874	488,274.26	2,161,603.11
875	488,271.99	2,161,606.16
876	488,267.86	2,161,604.04
877	488,263.91	2,161,606.19
878	488,263.86	2,161,611.18
879	488,262.49	2,161,615.89
880	488,260.96	2,161,620.59
881	488,260.77	2,161,625.58
882	488,262.19	2,161,630.00
883	488,262.91	2,161,634.79
884	488,265.33	2,161,637.99
885	488,269.54	2,161,639.75
886	488,269.93	2,161,644.71
887	488,270.04	2,161,649.70
888	488,273.04	2,161,652.71
889	488,273.96	2,161,657.32
890	488,277.65	2,161,659.33
891	488,281.16	2,161,662.29
892	488,283.91	2,161,666.32
893	488,287.44	2,161,669.84
894	488,291.92	2,161,671.70
895	488,296.06	2,161,673.08
896	488,297.40	2,161,677.88

Vértice	X	Y
897	488,298.74	2,161,682.57
898	488,302.92	2,161,684.16
899	488,307.42	2,161,685.76
900	488,309.99	2,161,690.03
901	488,311.13	2,161,694.73
902	488,314.24	2,161,698.57
903	488,317.26	2,161,702.48
904	488,315.25	2,161,705.08
905	488,312.82	2,161,708.93
906	488,316.29	2,161,712.42
907	488,320.04	2,161,715.70
908	488,324.49	2,161,717.88
909	488,328.65	2,161,720.64
910	488,333.18	2,161,722.67
911	488,337.90	2,161,723.94
912	488,339.86	2,161,728.35
913	488,340.14	2,161,733.11
914	488,340.17	2,161,737.62
915	488,343.81	2,161,734.51
916	488,345.45	2,161,729.79
917	488,349.63	2,161,727.26
918	488,354.01	2,161,724.87
919	488,358.09	2,161,722.02
920	488,360.80	2,161,717.89
921	488,364.05	2,161,716.64
922	488,366.70	2,161,719.30
923	488,363.72	2,161,723.12
924	488,360.92	2,161,727.22
925	488,357.04	2,161,730.33
926	488,353.34	2,161,733.68
927	488,349.60	2,161,736.99
928	488,345.80	2,161,740.19
929	488,343.56	2,161,744.52
930	488,344.75	2,161,749.11
931	488,346.56	2,161,753.44
932	488,347.19	2,161,758.11
933	488,347.65	2,161,762.40
934	488,348.99	2,161,766.73
935	488,352.20	2,161,769.90
936	488,357.00	2,161,769.16
937	488,361.27	2,161,770.88
938	488,362.09	2,161,775.32
939	488,365.85	2,161,775.23
940	488,370.35	2,161,776.16
941	488,373.66	2,161,773.66
942	488,374.71	2,161,777.65
943	488,376.51	2,161,782.14
944	488,380.03	2,161,785.17
945	488,384.17	2,161,783.88
946	488,388.65	2,161,784.53

Vértice	X	Y
947	488,392.84	2,161,785.70
948	488,395.17	2,161,790.04
949	488,399.23	2,161,792.70
950	488,404.23	2,161,792.63
951	488,409.06	2,161,791.44
952	488,413.74	2,161,790.37
953	488,415.09	2,161,785.64
954	488,416.03	2,161,780.81
955	488,417.90	2,161,776.26
956	488,421.18	2,161,776.45
957	488,425.09	2,161,775.56
958	488,427.97	2,161,771.67
959	488,430.09	2,161,767.56
960	488,428.94	2,161,762.92
961	488,430.17	2,161,758.32
962	488,434.61	2,161,756.30
963	488,439.53	2,161,755.81
964	488,444.25	2,161,754.87
965	488,446.85	2,161,758.81
966	488,446.66	2,161,763.80
967	488,446.69	2,161,768.78
968	488,442.10	2,161,769.64
969	488,437.76	2,161,771.87
970	488,433.81	2,161,774.89
971	488,429.64	2,161,777.63
972	488,425.93	2,161,780.96
973	488,423.71	2,161,785.41
974	488,423.07	2,161,790.20
975	488,420.32	2,161,792.92
976	488,416.84	2,161,796.47
977	488,416.16	2,161,801.29
978	488,415.09	2,161,806.01
979	488,416.77	2,161,810.40
980	488,421.67	2,161,810.09
981	488,425.91	2,161,807.44
982	488,430.12	2,161,804.75
983	488,434.33	2,161,802.05
984	488,438.12	2,161,798.83
985	488,442.39	2,161,796.33
986	488,446.72	2,161,793.92
987	488,450.89	2,161,791.36
988	488,455.74	2,161,790.56
989	488,460.66	2,161,789.83
990	488,464.77	2,161,791.23
991	488,465.36	2,161,796.17
992	488,465.55	2,161,801.11
993	488,465.36	2,161,806.11
994	488,468.55	2,161,808.87
995	488,471.49	2,161,811.76
996	488,473.54	2,161,816.21

Vértice	X	Y
997	488,474.70	2,161,820.94
998	488,474.71	2,161,825.94
999	488,476.42	2,161,830.37
1000	488,479.89	2,161,833.64
1001	488,484.59	2,161,834.79
1002	488,489.58	2,161,834.98
1003	488,493.64	2,161,832.70
1004	488,496.24	2,161,828.51
1005	488,500.33	2,161,826.35
1006	488,504.33	2,161,828.00
1007	488,507.10	2,161,831.12
1008	488,506.87	2,161,835.48
1009	488,504.92	2,161,839.84
1010	488,501.48	2,161,843.47
1011	488,497.51	2,161,846.48
1012	488,493.55	2,161,849.52
1013	488,490.00	2,161,853.01
1014	488,487.96	2,161,857.41
1015	488,487.96	2,161,862.41
1016	488,490.75	2,161,866.42
1017	488,492.22	2,161,871.10
1018	488,488.88	2,161,874.25
1019	488,484.57	2,161,873.45
1020	488,482.75	2,161,875.89
1021	488,483.58	2,161,880.70
1022	488,484.27	2,161,885.62
1023	488,487.23	2,161,889.58
1024	488,491.08	2,161,892.68
1025	488,494.63	2,161,896.18
1026	488,497.40	2,161,900.23
1027	488,501.60	2,161,902.89
1028	488,505.46	2,161,906.01
1029	488,510.04	2,161,904.98
1030	488,514.64	2,161,903.05
1031	488,516.92	2,161,906.38
1032	488,519.40	2,161,910.01
1033	488,523.55	2,161,912.55
1034	488,528.17	2,161,911.52
1035	488,532.37	2,161,908.82
1036	488,536.43	2,161,905.90
1037	488,540.22	2,161,902.77
1038	488,544.02	2,161,899.89
1039	488,548.37	2,161,899.23
1040	488,545.19	2,161,902.84
1041	488,540.78	2,161,905.12
1042	488,536.41	2,161,907.53
1043	488,533.56	2,161,911.59

Vértice	X	Y
1044	488,534.04	2,161,914.68
1045	488,538.82	2,161,913.37
1046	488,543.48	2,161,911.63
1047	488,547.95	2,161,909.38
1048	488,548.37	2,161,909.17
1049	488,550.69	2,161,911.45
1050	488,554.78	2,161,913.02
1051	488,557.54	2,161,909.49
1052	488,561.58	2,161,907.12
1053	488,564.14	2,161,903.26
1054	488,567.34	2,161,900.11
1055	488,571.54	2,161,899.18
1056	488,576.17	2,161,897.64
1057	488,580.27	2,161,895.06
1058	488,582.76	2,161,893.85
1059	488,584.05	2,161,898.27
1060	488,588.95	2,161,898.73
1061	488,593.79	2,161,898.02
1062	488,597.77	2,161,899.15
1063	488,601.71	2,161,898.70
1064	488,604.90	2,161,895.68
1065	488,607.66	2,161,892.62
1066	488,611.58	2,161,895.15
1067	488,610.92	2,161,891.57
1068	488,606.24	2,161,890.23
1069	488,601.67	2,161,888.64
1070	488,605.45	2,161,887.10
1071	488,609.93	2,161,887.84
1072	488,613.49	2,161,888.97
1073	488,617.90	2,161,890.54
1074	488,619.67	2,161,893.71
1075	488,623.19	2,161,891.16
1076	488,625.26	2,161,888.11
1077	488,620.46	2,161,888.64
1078	488,616.05	2,161,887.67
1079	488,615.31	2,161,884.03
1080	488,620.25	2,161,883.70
1081	488,623.25	2,161,879.80
1082	488,625.81	2,161,875.54
1083	488,625.35	2,161,870.72
1084	488,623.05	2,161,866.78
1085	488,620.44	2,161,864.10

Subzona de Recuperación A

Polígono 3 Isla Cocinas

Vértice	X	Y
1	488,542.72	2,161,241.65
2	488,542.68	2,161,241.90
3	488,545.76	2,161,245.22
4	488,549.65	2,161,248.13
5	488,554.39	2,161,247.35
6	488,560.05	2,161,245.22
7	488,564.82	2,161,244.15
8	488,569.45	2,161,242.60
9	488,571.61	2,161,244.97
10	488,573.47	2,161,247.81
11	488,577.51	2,161,245.58
12	488,579.25	2,161,240.93
13	488,583.36	2,161,239.34
14	488,587.57	2,161,236.78
15	488,591.42	2,161,234.13
16	488,592.89	2,161,229.79
17	488,597.39	2,161,231.10
18	488,600.09	2,161,229.11
19	488,600.03	2,161,224.56
20	488,604.60	2,161,223.32
21	488,607.93	2,161,220.68
22	488,611.65	2,161,217.51
23	488,615.99	2,161,218.74
24	488,619.99	2,161,216.34
25	488,624.85	2,161,215.76
26	488,629.35	2,161,214.27
27	488,633.80	2,161,212.25
28	488,638.70	2,161,211.50
29	488,642.60	2,161,208.45
30	488,645.29	2,161,210.78
31	488,649.62	2,161,209.13
32	488,653.39	2,161,208.43
33	488,656.87	2,161,205.48
34	488,657.23	2,161,202.75
35	488,661.45	2,161,200.17
36	488,665.31	2,161,197.02
37	488,669.21	2,161,193.90
38	488,671.65	2,161,189.86
39	488,674.79	2,161,186.00
40	488,677.44	2,161,181.91
41	488,680.30	2,161,177.90
42	488,682.51	2,161,173.42
43	488,684.52	2,161,168.85
44	488,687.25	2,161,164.79
45	488,690.34	2,161,160.92
46	488,692.35	2,161,156.58
47	488,688.85	2,161,154.20
48	488,691.67	2,161,150.95
49	488,695.72	2,161,148.20
50	488,698.48	2,161,144.30

Vértice	X	Y
51	488,697.48	2,161,139.99
52	488,696.55	2,161,136.34
53	488,696.19	2,161,132.35
54	488,693.14	2,161,129.84
55	488,694.16	2,161,125.14
56	488,697.00	2,161,121.12
57	488,699.35	2,161,116.80
58	488,694.77	2,161,117.95
59	488,690.25	2,161,119.51
60	488,685.64	2,161,120.19
61	488,686.24	2,161,115.39
62	488,685.77	2,161,112.11
63	488,681.71	2,161,113.90
64	488,678.19	2,161,112.64
65	488,674.48	2,161,110.96
66	488,670.92	2,161,114.34
67	488,669.57	2,161,113.02
68	488,667.49	2,161,110.35
69	488,665.24	2,161,107.54
70	488,666.14	2,161,106.12
71	488,669.75	2,161,103.92
72	488,668.42	2,161,101.56
73	488,664.01	2,161,103.79
74	488,659.62	2,161,106.07
75	488,657.84	2,161,107.12
76	488,654.21	2,161,105.65
77	488,650.60	2,161,109.04
78	488,647.32	2,161,112.44
79	488,644.45	2,161,116.53
80	488,640.48	2,161,119.54
81	488,636.96	2,161,123.04
82	488,633.91	2,161,127.00
83	488,631.35	2,161,126.60
84	488,633.01	2,161,122.01
85	488,634.84	2,161,117.66
86	488,638.52	2,161,114.30
87	488,641.35	2,161,110.32
88	488,645.17	2,161,107.12
89	488,648.15	2,161,103.53
90	488,648.50	2,161,098.55
91	488,646.19	2,161,094.60
92	488,641.71	2,161,092.66
93	488,638.86	2,161,091.17
94	488,635.08	2,161,093.53
95	488,630.17	2,161,093.55
96	488,626.43	2,161,096.81
97	488,622.62	2,161,099.99
98	488,618.86	2,161,102.98
99	488,616.95	2,161,100.66
100	488,613.27	2,161,099.21

Vértice	X	Y
101	488,609.63	2,161,101.85
102	488,609.58	2,161,106.73
103	488,607.59	2,161,111.02
104	488,606.43	2,161,115.63
105	488,603.83	2,161,118.73
106	488,599.33	2,161,117.07
107	488,595.22	2,161,116.56
108	488,595.08	2,161,121.20
109	488,590.64	2,161,120.24
110	488,586.53	2,161,122.06
111	488,581.84	2,161,122.81
112	488,577.26	2,161,121.26
113	488,572.74	2,161,119.65
114	488,569.27	2,161,123.11
115	488,567.25	2,161,126.79
116	488,562.50	2,161,126.71
117	488,557.63	2,161,127.69
118	488,552.67	2,161,127.42
119	488,548.35	2,161,125.00
120	488,543.57	2,161,123.88
121	488,538.62	2,161,124.04
122	488,534.97	2,161,126.59
123	488,531.19	2,161,125.75
124	488,526.51	2,161,126.91
125	488,521.92	2,161,125.09
126	488,517.85	2,161,126.71
127	488,514.13	2,161,128.74
128	488,511.23	2,161,131.95
129	488,507.44	2,161,134.17
130	488,509.39	2,161,138.38
131	488,506.53	2,161,142.47
132	488,505.81	2,161,146.93
133	488,507.22	2,161,151.61
134	488,510.12	2,161,155.51
135	488,513.09	2,161,159.29
136	488,512.25	2,161,164.19
137	488,512.31	2,161,169.07
138	488,512.48	2,161,174.06

Vértice	X	Y
139	488,510.95	2,161,178.70
140	488,511.56	2,161,183.58
141	488,513.21	2,161,188.27
142	488,514.57	2,161,193.01
143	488,511.36	2,161,193.08
144	488,507.81	2,161,194.77
145	488,504.67	2,161,197.09
146	488,500.25	2,161,196.03
147	488,497.82	2,161,200.15
148	488,497.97	2,161,205.11
149	488,499.04	2,161,209.96
150	488,501.93	2,161,214.04
151	488,505.10	2,161,217.76
152	488,508.76	2,161,220.94
153	488,510.93	2,161,223.33
154	488,515.65	2,161,222.39
155	488,515.82	2,161,222.36
156	488,520.48	2,161,221.16
157	488,525.40	2,161,220.29
158	488,525.57	2,161,220.27
159	488,530.36	2,161,219.68
160	488,530.53	2,161,219.66
161	488,532.07	2,161,219.76
162	488,535.27	2,161,219.97
163	488,537.42	2,161,221.92
164	488,538.83	2,161,223.26
165	488,538.86	2,161,223.29
166	488,541.42	2,161,227.56
167	488,543.24	2,161,232.03
168	488,543.44	2,161,236.25
169	488,543.47	2,161,236.96
170	488,543.32	2,161,238.03
171	488,542.72	2,161,241.65

Subzona de Recuperación B

Polígono 1 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,226.35	2,164,619.54
2	485,229.27	2,164,615.49
3	485,230.82	2,164,611.17
4	485,231.59	2,164,606.32
5	485,233.66	2,164,601.98
6	485,230.48	2,164,599.80
7	485,230.15	2,164,595.30
8	485,226.80	2,164,598.66

Vértice	X	Y
9	485,227.50	2,164,602.86
10	485,227.39	2,164,606.25
11	485,224.71	2,164,608.62
12	485,222.31	2,164,611.73
13	485,224.09	2,164,615.64
14	485,222.34	2,164,619.97
15	485,226.35	2,164,619.54

Subzona de Recuperación B

Polígono 2 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,333.62	2,164,591.73
2	485,336.28	2,164,587.57
3	485,339.34	2,164,584.70
4	485,343.32	2,164,582.38
5	485,346.94	2,164,579.22
6	485,351.90	2,164,578.65
7	485,356.48	2,164,576.67
8	485,360.54	2,164,573.78
9	485,364.64	2,164,571.08
10	485,368.92	2,164,568.67
11	485,373.07	2,164,566.44
12	485,376.23	2,164,562.59
13	485,378.22	2,164,558.15
14	485,382.26	2,164,555.77
15	485,385.61	2,164,552.12
16	485,386.01	2,164,547.85
17	485,385.48	2,164,542.93
18	485,381.78	2,164,539.71
19	485,381.32	2,164,539.48
20	485,376.38	2,164,539.94
21	485,371.62	2,164,541.28
22	485,366.63	2,164,541.36
23	485,361.64	2,164,541.63

Vértice	X	Y
24	485,356.99	2,164,540.65
25	485,352.05	2,164,539.98
26	485,347.06	2,164,539.79
27	485,342.07	2,164,540.05
28	485,337.14	2,164,540.85
29	485,332.15	2,164,541.00
30	485,327.25	2,164,541.72
31	485,322.73	2,164,543.81
32	485,319.79	2,164,547.77
33	485,317.50	2,164,552.15
34	485,316.95	2,164,557.05
35	485,315.06	2,164,561.10
36	485,314.35	2,164,565.65
37	485,317.99	2,164,569.04
38	485,320.44	2,164,572.87
39	485,322.24	2,164,577.27
40	485,323.27	2,164,581.82
41	485,323.47	2,164,586.28
42	485,324.16	2,164,590.03
43	485,325.02	2,164,594.52
44	485,329.79	2,164,594.81
45	485,333.62	2,164,591.73

Subzona de Recuperación B

Polígono 3 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,241.08	2,164,583.60
2	485,240.53	2,164,578.74
3	485,240.53	2,164,578.21

Vértice	X	Y
4	485,238.58	2,164,582.24
5	485,238.95	2,164,586.97
6	485,241.08	2,164,583.60

Subzona de Recuperación B

Polígono 4 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,396.71	2,164,510.70
2	485,394.21	2,164,514.25
3	485,390.23	2,164,517.23
4	485,389.14	2,164,521.89
5	485,391.27	2,164,526.22
6	485,393.45	2,164,529.24
7	485,389.28	2,164,527.90
8	485,388.91	2,164,532.24
9	485,393.13	2,164,534.56
10	485,397.36	2,164,534.00
11	485,401.68	2,164,534.91
12	485,403.83	2,164,530.62
13	485,407.77	2,164,528.23
14	485,411.13	2,164,531.06
15	485,415.24	2,164,529.47
16	485,419.45	2,164,529.81
17	485,421.94	2,164,525.64

Vértice	X	Y
18	485,423.30	2,164,521.03
19	485,426.55	2,164,517.34
20	485,426.54	2,164,512.43
21	485,422.25	2,164,511.86
22	485,422.23	2,164,507.78
23	485,423.76	2,164,503.04
24	485,422.68	2,164,498.31
25	485,421.81	2,164,497.52
26	485,416.87	2,164,497.91
27	485,411.92	2,164,498.47
28	485,408.05	2,164,499.28
29	485,409.29	2,164,503.97
30	485,406.68	2,164,507.29
31	485,404.19	2,164,510.79
32	485,402.31	2,164,509.57
33	485,398.93	2,164,506.46
34	485,396.71	2,164,510.70

Subzona de Recuperación B

Polígono 5 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,381.41	2,164,478.39
2	485,376.94	2,164,480.54
3	485,372.18	2,164,481.81
4	485,367.84	2,164,484.25
5	485,363.71	2,164,486.37
6	485,361.01	2,164,486.19
7	485,357.16	2,164,489.08
8	485,352.74	2,164,491.38
9	485,348.29	2,164,493.60
10	485,343.76	2,164,495.71
11	485,339.47	2,164,497.94
12	485,334.87	2,164,499.80
13	485,331.88	2,164,503.11
14	485,336.13	2,164,504.59
15	485,340.01	2,164,503.19
16	485,344.30	2,164,503.07
17	485,348.65	2,164,502.19
18	485,352.02	2,164,500.88
19	485,356.49	2,164,501.12
20	485,360.08	2,164,503.57
21	485,358.86	2,164,508.13
22	485,355.31	2,164,510.95
23	485,353.31	2,164,515.32
24	485,349.76	2,164,518.61
25	485,351.86	2,164,522.15
26	485,355.62	2,164,522.06
27	485,360.09	2,164,520.20

Vértice	X	Y
28	485,364.18	2,164,522.74
29	485,369.18	2,164,522.83
30	485,373.75	2,164,523.74
31	485,377.95	2,164,524.42
32	485,382.61	2,164,523.02
33	485,379.28	2,164,520.75
34	485,381.41	2,164,517.20
35	485,385.14	2,164,514.20
36	485,383.60	2,164,510.10
37	485,386.22	2,164,506.15
38	485,386.62	2,164,501.21
39	485,388.26	2,164,496.89
40	485,388.64	2,164,492.04
41	485,393.01	2,164,490.19
42	485,396.05	2,164,486.34
43	485,398.98	2,164,482.44
44	485,399.81	2,164,477.56
45	485,401.91	2,164,473.90
46	485,401.82	2,164,469.37
47	485,403.04	2,164,466.88
48	485,398.20	2,164,467.78
49	485,393.68	2,164,469.90
50	485,389.52	2,164,472.59
51	485,385.26	2,164,475.21
52	485,381.41	2,164,478.39

Subzona de Recuperación B

Polígono 6 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,973.94	2,164,506.22
2	485,977.60	2,164,509.61
3	485,982.12	2,164,510.73
4	485,985.83	2,164,507.39
5	485,989.55	2,164,504.06
6	485,993.96	2,164,502.22
7	485,998.18	2,164,499.72
8	485,999.71	2,164,495.30
9	485,996.83	2,164,491.89
10	485,994.44	2,164,491.21

Vértice	X	Y
11	485,989.44	2,164,491.21
12	485,985.58	2,164,492.54
13	485,980.87	2,164,491.58
14	485,976.39	2,164,490.02
15	485,971.49	2,164,490.96
16	485,967.70	2,164,493.36
17	485,968.03	2,164,498.30
18	485,970.51	2,164,502.62
19	485,973.94	2,164,506.22

Subzona de Recuperación B

Polígono 7 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,828.35	2,164,500.56
2	485,824.72	2,164,497.19
3	485,819.92	2,164,495.86
4	485,815.10	2,164,495.06
5	485,811.15	2,164,495.63
6	485,812.60	2,164,500.23

Vértice	X	Y
7	485,814.49	2,164,501.57
8	485,818.78	2,164,503.91
9	485,823.71	2,164,504.70
10	485,828.56	2,164,504.42
11	485,828.35	2,164,500.56

Subzona de Recuperación B

Polígono 8 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,848.93	2,164,489.34
2	485,844.01	2,164,489.17
3	485,839.07	2,164,489.56
4	485,837.82	2,164,489.56
5	485,836.20	2,164,492.98
6	485,838.18	2,164,497.44

Vértice	X	Y
7	485,840.50	2,164,501.60
8	485,844.47	2,164,504.38
9	485,848.09	2,164,501.70
10	485,851.38	2,164,498.02
11	485,850.55	2,164,493.11
12	485,848.93	2,164,489.34

Subzona de Recuperación B

Polígono 9 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,007.77	2,164,493.76
2	486,010.24	2,164,490.66

Vértice	X	Y
3	486,008.22	2,164,490.00
4	486,007.77	2,164,493.76

Subzona de Recuperación B

Polígono 10 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,419.89	2,164,486.78
2	485,422.12	2,164,482.37
3	485,422.15	2,164,477.43
4	485,419.24	2,164,474.13
5	485,418.65	2,164,469.46
6	485,415.35	2,164,472.45
7	485,414.70	2,164,472.84

Vértice	X	Y
8	485,412.35	2,164,476.80
9	485,410.82	2,164,481.28
10	485,410.49	2,164,486.25
11	485,413.09	2,164,490.46
12	485,417.49	2,164,491.07
13	485,419.89	2,164,486.78

Subzona de Recuperación B

Polígono 11 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,828.82	2,164,471.25
2	485,830.94	2,164,475.41
3	485,835.24	2,164,477.93
4	485,840.09	2,164,478.35
5	485,844.91	2,164,477.18
6	485,849.88	2,164,477.46
7	485,853.42	2,164,476.56
8	485,856.96	2,164,473.15

Vértice	X	Y
9	485,859.86	2,164,469.33
10	485,863.15	2,164,466.07
11	485,867.07	2,164,462.99
12	485,868.74	2,164,458.98
13	485,865.37	2,164,455.44
14	485,860.56	2,164,455.76
15	485,858.83	2,164,451.70
16	485,856.03	2,164,447.57

Vértice	X	Y
17	485,852.91	2,164,444.21
18	485,848.14	2,164,443.73
19	485,846.21	2,164,439.29
20	485,849.13	2,164,435.32
21	485,853.19	2,164,432.46
22	485,857.45	2,164,430.02
23	485,862.06	2,164,429.71
24	485,866.53	2,164,431.95
25	485,871.22	2,164,432.79
26	485,875.36	2,164,431.33
27	485,879.87	2,164,432.42
28	485,884.84	2,164,432.89
29	485,889.79	2,164,432.58
30	485,894.40	2,164,430.75
31	485,898.09	2,164,427.43
32	485,897.74	2,164,422.87
33	485,893.51	2,164,420.73
34	485,888.76	2,164,420.03
35	485,885.34	2,164,421.13
36	485,880.58	2,164,419.64
37	485,876.66	2,164,421.83
38	485,876.46	2,164,418.03
39	485,874.46	2,164,416.46
40	485,870.15	2,164,414.76
41	485,866.48	2,164,411.43
42	485,863.07	2,164,408.03
43	485,862.62	2,164,403.84
44	485,860.32	2,164,399.69
45	485,858.42	2,164,395.28
46	485,859.02	2,164,390.37
47	485,857.20	2,164,386.20
48	485,857.06	2,164,382.10
49	485,853.98	2,164,378.20
50	485,849.74	2,164,375.94
51	485,844.95	2,164,376.09
52	485,840.97	2,164,376.99
53	485,837.05	2,164,380.05
54	485,832.84	2,164,381.12
55	485,829.54	2,164,383.28
56	485,825.15	2,164,381.13

Vértice	X	Y
57	485,821.58	2,164,378.26
58	485,817.79	2,164,375.19
59	485,813.76	2,164,372.44
60	485,813.22	2,164,372.32
61	485,808.39	2,164,373.27
62	485,806.97	2,164,377.31
63	485,805.00	2,164,381.61
64	485,801.27	2,164,384.88
65	485,797.77	2,164,388.18
66	485,797.38	2,164,391.57
67	485,794.48	2,164,394.18
68	485,789.64	2,164,395.05
69	485,786.05	2,164,398.16
70	485,783.54	2,164,402.42
71	485,780.50	2,164,405.80
72	485,777.16	2,164,409.02
73	485,775.45	2,164,413.52
74	485,778.03	2,164,417.05
75	485,780.49	2,164,421.10
76	485,778.03	2,164,425.17
77	485,777.12	2,164,429.97
78	485,779.73	2,164,433.78
79	485,782.58	2,164,437.85
80	485,785.73	2,164,441.73
81	485,789.97	2,164,444.08
82	485,793.96	2,164,445.00
83	485,797.38	2,164,448.41
84	485,801.09	2,164,446.64
85	485,805.97	2,164,447.49
86	485,810.97	2,164,447.49
87	485,812.20	2,164,450.39
88	485,812.58	2,164,454.37
89	485,816.45	2,164,457.48
90	485,820.56	2,164,460.33
91	485,824.90	2,164,462.35
92	485,827.32	2,164,466.63
93	485,828.82	2,164,471.25

Subzona de Recuperación B

Polígono 12 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,394.83	2,164,419.83
2	485,393.15	2,164,416.05
3	485,388.56	2,164,416.00
4	485,384.11	2,164,418.07
5	485,379.56	2,164,419.64
6	485,377.23	2,164,423.89

Vértice	X	Y
7	485,374.25	2,164,427.78
8	485,369.61	2,164,429.53
9	485,364.87	2,164,431.05
10	485,360.45	2,164,433.35
11	485,356.76	2,164,436.70
12	485,353.55	2,164,440.51

Vértice	X	Y
13	485,352.51	2,164,445.25
14	485,350.05	2,164,449.59
15	485,346.86	2,164,453.44
16	485,343.45	2,164,457.09
17	485,340.83	2,164,461.33
18	485,337.32	2,164,464.88
19	485,337.34	2,164,469.44
20	485,334.34	2,164,472.09
21	485,330.78	2,164,474.04
22	485,334.89	2,164,475.42
23	485,339.11	2,164,473.01
24	485,343.94	2,164,472.45
25	485,347.01	2,164,468.58
26	485,350.88	2,164,465.51
27	485,355.25	2,164,463.30
28	485,359.33	2,164,461.60
29	485,361.88	2,164,457.51
30	485,365.99	2,164,454.85

Vértice	X	Y
31	485,369.94	2,164,451.82
32	485,373.78	2,164,449.20
33	485,378.27	2,164,449.32
34	485,379.68	2,164,453.78
35	485,384.47	2,164,453.08
36	485,388.96	2,164,450.94
37	485,393.21	2,164,448.39
38	485,396.69	2,164,444.82
39	485,399.64	2,164,440.98
40	485,402.79	2,164,437.40
41	485,402.06	2,164,432.57
42	485,399.42	2,164,428.93
43	485,394.60	2,164,430.22
44	485,390.79	2,164,431.39
45	485,392.41	2,164,426.72
46	485,395.58	2,164,422.98
47	485,394.83	2,164,419.83

Subzona de Recuperación B

Polígono 13 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,689.40	2,164,453.56
2	485,685.62	2,164,451.20
3	485,683.49	2,164,449.42
4	485,682.30	2,164,453.56
5	485,683.04	2,164,456.68
6	485,685.04	2,164,458.90

Vértice	X	Y
7	485,689.88	2,164,458.67
8	485,691.14	2,164,463.38
9	485,693.82	2,164,466.26
10	485,693.74	2,164,462.19
11	485,691.38	2,164,457.90
12	485,689.40	2,164,453.56

Subzona de Recuperación B

Polígono 14 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,701.86	2,164,459.50
2	485,701.74	2,164,464.44
3	485,705.47	2,164,462.55

Vértice	X	Y
4	485,706.00	2,164,458.16
5	485,702.10	2,164,459.68
6	485,701.86	2,164,459.50

Subzona de Recuperación B

Polígono 15 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,764.73	2,164,458.34
2	485,767.70	2,164,461.98
3	485,771.61	2,164,460.18

Vértice	X	Y
4	485,769.02	2,164,456.54
5	485,768.10	2,164,456.38
6	485,764.73	2,164,458.34

Subzona de Recuperación B

Polígono 16 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,881.93	2,164,449.20
2	485,885.83	2,164,452.29
3	485,890.58	2,164,453.77
4	485,895.28	2,164,454.50
5	485,895.25	2,164,451.05

Vértice	X	Y
6	485,891.07	2,164,448.66
7	485,886.33	2,164,447.31
8	485,884.44	2,164,447.10
9	485,881.93	2,164,449.20

Subzona de Recuperación B

Polígono 17 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,859.47	2,164,443.01
2	485,862.79	2,164,444.87
3	485,863.67	2,164,440.77

Vértice	X	Y
4	485,862.72	2,164,440.52
5	485,859.47	2,164,443.01

Subzona de Recuperación B

Polígono 18 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,694.75	2,164,418.74
2	485,691.93	2,164,421.54

Vértice	X	Y
3	485,695.20	2,164,422.21
4	485,694.75	2,164,418.74

Subzona de Recuperación B

Polígono 19 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,666.20	2,164,378.63
2	485,662.02	2,164,376.60
3	485,660.80	2,164,375.24
4	485,655.97	2,164,376.35
5	485,651.24	2,164,377.95
6	485,647.91	2,164,381.60
7	485,649.62	2,164,385.14
8	485,646.45	2,164,388.33
9	485,643.52	2,164,391.02
10	485,643.86	2,164,395.84
11	485,647.28	2,164,399.46
12	485,651.56	2,164,401.78
13	485,654.47	2,164,404.11
14	485,657.29	2,164,403.25
15	485,661.69	2,164,404.46
16	485,666.19	2,164,404.68
17	485,663.70	2,164,408.24
18	485,664.79	2,164,412.16

Vértice	X	Y
19	485,664.35	2,164,416.27
20	485,668.68	2,164,418.35
21	485,673.18	2,164,419.85
22	485,677.84	2,164,419.02
23	485,679.78	2,164,415.43
24	485,681.29	2,164,411.19
25	485,680.04	2,164,406.76
26	485,684.18	2,164,404.60
27	485,687.77	2,164,403.69
28	485,688.34	2,164,399.26
29	485,685.85	2,164,395.63
30	485,682.05	2,164,392.78
31	485,677.44	2,164,391.76
32	485,674.55	2,164,389.92
33	485,676.27	2,164,386.55
34	485,672.67	2,164,383.22
35	485,669.51	2,164,382.36
36	485,666.20	2,164,378.63

Subzona de Recuperación B

Polígono 20 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,892.49	2,164,411.19
2	485,893.99	2,164,415.36
3	485,898.62	2,164,415.84
4	485,903.39	2,164,415.43

Vértice	X	Y
5	485,900.40	2,164,412.55
6	485,896.84	2,164,409.91
7	485,892.49	2,164,411.19

Subzona de Recuperación B

Polígono 21 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,376.47	2,164,398.96
2	485,376.40	2,164,398.82
3	485,373.55	2,164,402.18
4	485,374.36	2,164,407.00
5	485,376.86	2,164,407.41

Vértice	X	Y
6	485,379.11	2,164,403.43
7	485,382.09	2,164,400.31
8	485,379.29	2,164,400.90
9	485,376.47	2,164,398.96

Subzona de Recuperación B

Polígono 22 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,918.56	2,164,403.29
2	485,922.41	2,164,406.47
3	485,922.60	2,164,404.36

Vértice	X	Y
4	485,921.60	2,164,401.04
5	485,919.41	2,164,399.77
6	485,918.56	2,164,403.29

Subzona de Recuperación B

Polígono 23 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,764.46	2,164,393.70
2	485,765.10	2,164,388.88
3	485,762.24	2,164,384.84
4	485,758.20	2,164,381.94
5	485,757.29	2,164,381.10
6	485,752.54	2,164,381.99

Vértice	X	Y
7	485,754.55	2,164,386.11
8	485,757.14	2,164,389.69
9	485,758.66	2,164,393.85
10	485,761.56	2,164,397.40
11	485,764.46	2,164,393.70

Subzona de Recuperación B

Polígono 24 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,795.84	2,164,363.65
2	485,793.61	2,164,366.99
3	485,791.67	2,164,370.00
4	485,790.41	2,164,366.54
5	485,787.57	2,164,367.77
6	485,788.68	2,164,371.22
7	485,787.28	2,164,375.48

Vértice	X	Y
8	485,788.43	2,164,380.20
9	485,791.79	2,164,378.06
10	485,794.72	2,164,374.06
11	485,797.16	2,164,369.73
12	485,798.52	2,164,365.43
13	485,795.84	2,164,363.65

Subzona de Recuperación B

Polígono 25 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,896.67	2,164,376.24
2	485,901.35	2,164,378.01
3	485,905.42	2,164,376.78
4	485,901.34	2,164,374.67
5	485,897.43	2,164,371.69
6	485,894.25	2,164,373.11
7	485,889.67	2,164,372.18
8	485,886.46	2,164,369.61
9	485,882.86	2,164,366.20

Vértice	X	Y
10	485,878.12	2,164,365.18
11	485,877.30	2,164,364.85
12	485,873.78	2,164,368.31
13	485,872.61	2,164,372.37
14	485,877.49	2,164,373.35
15	485,882.39	2,164,373.69
16	485,887.29	2,164,374.27
17	485,891.83	2,164,375.65
18	485,896.67	2,164,376.24

Subzona de Recuperación B

Polígono 26 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,074.75	2,164,335.14
2	486,077.85	2,164,331.77
3	486,080.80	2,164,328.21
4	486,083.04	2,164,323.74
5	486,085.47	2,164,319.38
6	486,087.79	2,164,314.98
7	486,089.86	2,164,310.53
8	486,093.38	2,164,306.98
9	486,091.49	2,164,304.07
10	486,091.36	2,164,303.99
11	486,086.41	2,164,303.81
12	486,081.90	2,164,305.78
13	486,077.47	2,164,305.71
14	486,073.73	2,164,307.10
15	486,069.70	2,164,308.82
16	486,065.88	2,164,309.58
17	486,061.20	2,164,310.99
18	486,056.38	2,164,310.13
19	486,054.30	2,164,305.73
20	486,049.91	2,164,304.50
21	486,044.97	2,164,303.99
22	486,041.20	2,164,306.50
23	486,036.32	2,164,305.72
24	486,032.04	2,164,305.89
25	486,027.39	2,164,304.31
26	486,022.43	2,164,303.87
27	486,017.45	2,164,304.17
28	486,013.12	2,164,305.24

Vértice	X	Y
29	486,011.53	2,164,308.66
30	486,006.92	2,164,307.05
31	486,003.42	2,164,304.10
32	485,999.61	2,164,305.92
33	485,998.56	2,164,310.64
34	485,995.92	2,164,314.20
35	485,993.94	2,164,317.53
36	485,994.76	2,164,321.72
37	485,994.24	2,164,326.09
38	485,998.66	2,164,327.98
39	486,000.15	2,164,331.97
40	485,997.31	2,164,334.56
41	485,996.73	2,164,337.58
42	485,998.63	2,164,340.97
43	486,002.63	2,164,338.82
44	486,004.87	2,164,343.03
45	486,007.52	2,164,347.01
46	486,008.05	2,164,351.85
47	486,010.69	2,164,355.63
48	486,014.39	2,164,356.36
49	486,017.13	2,164,357.06
50	486,016.94	2,164,362.04
51	486,020.62	2,164,364.72
52	486,025.56	2,164,365.21
53	486,030.51	2,164,365.58
54	486,035.29	2,164,364.99
55	486,035.87	2,164,360.59
56	486,036.10	2,164,355.97

Vértice	X	Y
57	486,036.02	2,164,351.33
58	486,039.51	2,164,347.94
59	486,043.29	2,164,344.68
60	486,046.70	2,164,341.14
61	486,049.80	2,164,337.23
62	486,054.33	2,164,335.72
63	486,059.05	2,164,336.85
64	486,062.14	2,164,339.70

Vértice	X	Y
65	486,066.74	2,164,340.37
66	486,064.66	2,164,342.02
67	486,061.75	2,164,344.19
68	486,064.15	2,164,348.31
69	486,068.16	2,164,347.59
70	486,069.65	2,164,343.32
71	486,071.79	2,164,339.03
72	486,074.75	2,164,335.14

Subzona de Recuperación B

Polígono 27 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,041.52	2,164,352.85
2	486,042.52	2,164,357.33
3	486,041.81	2,164,361.47
4	486,044.77	2,164,364.09
5	486,045.85	2,164,360.24

Vértice	X	Y
6	486,047.54	2,164,355.88
7	486,046.08	2,164,351.88
8	486,045.07	2,164,350.92
9	486,041.52	2,164,352.85

Subzona de Recuperación B

Polígono 28 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,081.75	2,164,352.48
2	486,080.60	2,164,356.18
3	486,083.12	2,164,360.25
4	486,086.81	2,164,363.55
5	486,090.95	2,164,361.39
6	486,094.86	2,164,358.58
7	486,094.63	2,164,356.30
8	486,095.46	2,164,353.77
9	486,100.42	2,164,353.31
10	486,100.95	2,164,348.97
11	486,103.13	2,164,344.85

Vértice	X	Y
12	486,104.49	2,164,340.33
13	486,101.50	2,164,338.42
14	486,098.06	2,164,341.55
15	486,094.88	2,164,339.49
16	486,093.03	2,164,337.91
17	486,089.48	2,164,340.00
18	486,085.75	2,164,343.02
19	486,083.67	2,164,346.13
20	486,084.59	2,164,349.65
21	486,081.75	2,164,352.48

Subzona de Recuperación B

Polígono 29 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,929.42	2,164,348.90
2	485,930.98	2,164,353.61
3	485,935.01	2,164,353.59
4	485,938.88	2,164,352.62
5	485,940.89	2,164,356.91
6	485,945.13	2,164,355.64
7	485,948.06	2,164,351.60

Vértice	X	Y
8	485,950.58	2,164,347.29
9	485,952.23	2,164,342.63
10	485,954.36	2,164,338.13
11	485,953.72	2,164,333.79
12	485,949.52	2,164,331.46
13	485,945.65	2,164,331.60
14	485,946.10	2,164,327.45

Vértice	X	Y
15	485,941.94	2,164,324.90
16	485,938.24	2,164,327.37
17	485,934.98	2,164,329.15
18	485,934.10	2,164,324.42
19	485,930.61	2,164,322.81
20	485,925.96	2,164,324.06
21	485,921.94	2,164,326.99

Vértice	X	Y
22	485,918.41	2,164,330.51
23	485,917.24	2,164,334.99
24	485,919.39	2,164,339.45
25	485,922.49	2,164,343.29
26	485,927.04	2,164,345.18
27	485,929.42	2,164,348.90

Subzona de Recuperación B

Polígono 30 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,761.27	2,164,314.27
2	485,758.97	2,164,315.07
3	485,759.19	2,164,317.03
4	485,758.32	2,164,317.62
5	485,756.31	2,164,320.74
6	485,757.95	2,164,323.57
7	485,756.03	2,164,325.66
8	485,754.19	2,164,326.12
9	485,751.92	2,164,327.33
10	485,750.74	2,164,328.72
11	485,747.10	2,164,325.35
12	485,743.56	2,164,322.03
13	485,741.72	2,164,325.56
14	485,744.24	2,164,329.56
15	485,748.88	2,164,331.00
16	485,752.75	2,164,332.94
17	485,755.32	2,164,336.25
18	485,758.82	2,164,339.50
19	485,762.99	2,164,342.17
20	485,767.31	2,164,344.48
21	485,771.30	2,164,347.16
22	485,776.02	2,164,348.72
23	485,780.51	2,164,349.06

Vértice	X	Y
24	485,784.68	2,164,347.77
25	485,784.88	2,164,344.29
26	485,789.22	2,164,346.71
27	485,793.57	2,164,344.99
28	485,797.40	2,164,343.20
29	485,796.92	2,164,339.45
30	485,793.73	2,164,336.76
31	485,790.49	2,164,333.93
32	485,786.57	2,164,331.38
33	485,782.62	2,164,330.32
34	485,778.16	2,164,329.34
35	485,773.29	2,164,329.20
36	485,769.14	2,164,326.84
37	485,764.66	2,164,324.98
38	485,761.09	2,164,323.40
39	485,764.93	2,164,321.91
40	485,769.07	2,164,324.39
41	485,773.82	2,164,324.42
42	485,771.36	2,164,320.54
43	485,768.32	2,164,318.37
44	485,764.22	2,164,318.22
45	485,761.27	2,164,314.27

Subzona de Recuperación B

Polígono 31 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,874.15	2,164,316.22
2	485,871.17	2,164,314.65
3	485,867.63	2,164,314.44
4	485,866.56	2,164,318.71
5	485,868.92	2,164,322.92
6	485,871.83	2,164,326.85
7	485,875.41	2,164,329.94
8	485,878.35	2,164,333.57
9	485,880.05	2,164,337.95
10	485,882.94	2,164,341.66

Vértice	X	Y
11	485,887.47	2,164,343.35
12	485,891.24	2,164,340.72
13	485,892.01	2,164,336.34
14	485,890.78	2,164,332.69
15	485,887.85	2,164,329.07
16	485,884.06	2,164,325.93
17	485,879.91	2,164,323.80
18	485,876.74	2,164,320.15
19	485,874.15	2,164,316.22

Subzona de Recuperación B

Polígono 32 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,918.21	2,164,322.29
2	485,919.19	2,164,318.80
3	485,915.46	2,164,320.04
4	485,910.87	2,164,319.75
5	485,909.97	2,164,318.81

Vértice	X	Y
6	485,908.72	2,164,321.92
7	485,911.53	2,164,325.86
8	485,915.00	2,164,326.11
9	485,918.21	2,164,322.29

Subzona de Recuperación B

Polígono 33 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,916.47	2,164,314.11
2	485,915.24	2,164,313.21
3	485,910.64	2,164,313.00

Vértice	X	Y
4	485,912.54	2,164,315.93
5	485,916.47	2,164,314.11

Subzona de Recuperación B

Polígono 34 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	485,915.96	2,164,308.16
2	485,915.20	2,164,306.13
3	485,913.74	2,164,309.26

Vértice	X	Y
4	485,917.53	2,164,311.81
5	485,915.96	2,164,308.16

Subzona de Recuperación B

Polígono 35 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,290.78	2,164,301.06
2	486,286.58	2,164,300.09

Vértice	X	Y
3	486,288.26	2,164,302.74
4	486,290.78	2,164,301.06

Subzona de Recuperación B

Polígono 36 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,267.85	2,164,285.46
2	486,266.85	2,164,284.21

Vértice	X	Y
3	486,265.28	2,164,286.49
4	486,267.85	2,164,285.46

Subzona de Recuperación B

Polígono 37 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,271.18	2,164,278.50
2	486,269.55	2,164,276.12
3	486,267.09	2,164,275.79

Vértice	X	Y
4	486,267.57	2,164,279.29
5	486,271.18	2,164,278.50

Subzona de Recuperación B

Polígono 38 Islotes Los Anegados

Vértice	X	Y
1	486,276.17	2,164,268.52
2	486,275.99	2,164,265.08

Vértice	X	Y
3	486,274.59	2,164,268.65
4	486,276.17	2,164,268.52

Subzona de Recuperación B

Polígono 39 Isla Mamut

Vértice	X	Y
1	487,890.32	2,161,409.71
2	487,887.24	2,161,413.61
3	487,886.58	2,161,417.82
4	487,886.22	2,161,421.22
5	487,887.41	2,161,423.76
6	487,890.69	2,161,424.97
7	487,891.38	2,161,428.82
8	487,887.16	2,161,427.31
9	487,884.57	2,161,431.17
10	487,882.79	2,161,433.64
11	487,878.78	2,161,434.92
12	487,877.13	2,161,439.36
13	487,877.07	2,161,444.32
14	487,877.93	2,161,449.16
15	487,881.98	2,161,451.86
16	487,885.95	2,161,454.65
17	487,889.46	2,161,457.13
18	487,893.07	2,161,459.64
19	487,895.62	2,161,462.64
20	487,898.69	2,161,465.68
21	487,902.29	2,161,468.92
22	487,904.77	2,161,473.17
23	487,907.97	2,161,476.92
24	487,908.55	2,161,480.45
25	487,908.82	2,161,484.51
26	487,911.66	2,161,488.49
27	487,914.85	2,161,489.59
28	487,917.57	2,161,487.61
29	487,918.54	2,161,489.99
30	487,920.98	2,161,493.77
31	487,922.02	2,161,491.17
32	487,924.60	2,161,487.33

Vértice	X	Y
33	487,924.63	2,161,482.77
34	487,923.68	2,161,478.04
35	487,922.27	2,161,473.32
36	487,924.88	2,161,470.78
37	487,929.03	2,161,468.40
38	487,931.06	2,161,464.02
39	487,928.10	2,161,460.06
40	487,926.73	2,161,455.42
41	487,927.84	2,161,450.71
42	487,927.00	2,161,446.04
43	487,925.19	2,161,441.49
44	487,923.08	2,161,436.96
45	487,920.32	2,161,433.65
46	487,919.34	2,161,428.98
47	487,917.92	2,161,424.26
48	487,914.50	2,161,420.71
49	487,910.58	2,161,423.27
50	487,907.81	2,161,427.21
51	487,906.99	2,161,432.05
52	487,905.38	2,161,430.30
53	487,906.56	2,161,425.50
54	487,907.48	2,161,420.71
55	487,906.87	2,161,415.77
56	487,903.82	2,161,416.68
57	487,900.64	2,161,415.75
58	487,900.25	2,161,411.27
59	487,895.73	2,161,410.32
60	487,893.04	2,161,409.06
61	487,892.41	2,161,405.63
62	487,890.32	2,161,409.71

Subzona de Recuperación B

Polígono 40 Islote Mosca

Vértice	X	Y
1	490,297.70	2,160,041.21
2	490,294.95	2,160,044.37
3	490,292.56	2,160,048.76
4	490,288.95	2,160,050.80
5	490,289.80	2,160,053.06
6	490,291.49	2,160,057.25
7	490,288.77	2,160,061.15
8	490,287.84	2,160,065.73
9	490,290.31	2,160,069.52
10	490,293.37	2,160,072.25
11	490,296.93	2,160,074.73
12	490,298.99	2,160,078.86
13	490,300.65	2,160,083.03
14	490,304.47	2,160,085.85
15	490,309.15	2,160,085.85
16	490,313.61	2,160,085.61
17	490,313.29	2,160,090.17
18	490,310.61	2,160,092.74
19	490,315.22	2,160,094.04
20	490,320.21	2,160,094.16
21	490,325.09	2,160,094.98
22	490,322.13	2,160,097.14
23	490,319.92	2,160,100.78
24	490,315.33	2,160,101.65
25	490,314.17	2,160,106.39
26	490,315.17	2,160,111.08
27	490,317.22	2,160,115.60
28	490,320.45	2,160,119.05
29	490,323.36	2,160,122.70
30	490,324.97	2,160,126.92
31	490,323.75	2,160,131.20
32	490,324.90	2,160,136.00
33	490,325.60	2,160,140.91
34	490,328.09	2,160,145.10
35	490,328.04	2,160,149.31
36	490,332.44	2,160,150.96
37	490,333.97	2,160,155.51
38	490,333.26	2,160,159.66
39	490,336.52	2,160,163.01
40	490,337.09	2,160,159.64
41	490,337.38	2,160,155.03
42	490,335.49	2,160,150.60
43	490,337.60	2,160,148.21
44	490,340.83	2,160,151.28
45	490,344.08	2,160,154.48
46	490,345.32	2,160,158.68
47	490,348.90	2,160,162.08
48	490,351.64	2,160,160.03

Vértice	X	Y
49	490,348.33	2,160,157.73
50	490,348.35	2,160,153.61
51	490,352.10	2,160,154.00
52	490,349.07	2,160,150.72
53	490,345.81	2,160,147.17
54	490,346.42	2,160,145.15
55	490,347.77	2,160,141.41
56	490,345.52	2,160,137.20
57	490,343.64	2,160,139.93
58	490,338.65	2,160,140.01
59	490,337.91	2,160,143.25
60	490,340.81	2,160,146.10
61	490,336.10	2,160,145.97
62	490,333.15	2,160,142.05
63	490,330.54	2,160,137.87
64	490,329.57	2,160,133.92
65	490,332.78	2,160,135.36
66	490,336.51	2,160,135.49
67	490,339.40	2,160,132.64
68	490,342.03	2,160,129.24
69	490,341.83	2,160,124.44
70	490,343.04	2,160,120.36
71	490,343.27	2,160,116.31
72	490,343.68	2,160,111.38
73	490,341.53	2,160,113.25
74	490,338.00	2,160,115.98
75	490,333.36	2,160,114.89
76	490,329.01	2,160,113.74
77	490,330.80	2,160,109.32
78	490,332.24	2,160,107.46
79	490,331.01	2,160,103.21
80	490,329.09	2,160,098.81
81	490,329.56	2,160,095.84
82	490,333.46	2,160,092.87
83	490,336.67	2,160,095.21
84	490,339.41	2,160,092.30
85	490,340.09	2,160,087.74
86	490,338.30	2,160,083.15
87	490,337.49	2,160,078.30
88	490,337.22	2,160,073.66
89	490,334.72	2,160,069.36
90	490,331.93	2,160,065.30
91	490,330.36	2,160,060.59
92	490,331.45	2,160,058.02
93	490,334.80	2,160,061.67
94	490,337.25	2,160,065.93
95	490,338.26	2,160,070.60
96	490,340.85	2,160,074.08

Vértice	X	Y
97	490,343.63	2,160,070.75
98	490,341.60	2,160,068.51
99	490,338.53	2,160,064.77
100	490,337.23	2,160,060.15
101	490,335.89	2,160,055.77
102	490,332.47	2,160,052.87
103	490,327.74	2,160,053.26
104	490,325.95	2,160,054.13
105	490,322.47	2,160,051.07
106	490,319.44	2,160,048.11

Vértice	X	Y
107	490,314.55	2,160,048.81
108	490,310.42	2,160,047.51
109	490,313.29	2,160,046.07
110	490,309.66	2,160,043.86
111	490,305.42	2,160,042.04
112	490,301.91	2,160,045.31
113	490,297.53	2,160,047.45
114	490,293.54	2,160,049.17
115	490,296.06	2,160,044.97
116	490,297.70	2,160,041.21

Subzona de Recuperación B

Polígono 41 Islote Submarino

Vértice	X	Y
1	490,179.63	2,159,512.21
2	490,184.14	2,159,510.71
3	490,185.13	2,159,506.06
4	490,187.38	2,159,501.66
5	490,191.69	2,159,501.91
6	490,194.60	2,159,504.73
7	490,198.86	2,159,502.27
8	490,198.68	2,159,497.39
9	490,196.94	2,159,493.18
10	490,195.25	2,159,489.61
11	490,191.20	2,159,486.84
12	490,186.85	2,159,488.59
13	490,182.78	2,159,486.43
14	490,180.33	2,159,482.14
15	490,180.07	2,159,479.06

Vértice	X	Y
16	490,175.11	2,159,479.23
17	490,171.05	2,159,478.06
18	490,166.59	2,159,478.08
19	490,167.62	2,159,482.92
20	490,168.66	2,159,487.80
21	490,171.26	2,159,491.89
22	490,173.72	2,159,489.52
23	490,177.01	2,159,491.58
24	490,179.31	2,159,495.46
25	490,175.66	2,159,498.55
26	490,172.53	2,159,501.35
27	490,174.33	2,159,505.86
28	490,176.38	2,159,509.36
29	490,179.63	2,159,512.21

Subzona de Recuperación C

Polígono 1 Islote Novillas

Vértice	X	Y
1	488,731.47	2,162,401.14
2	488,732.96	2,162,397.41
3	488,737.68	2,162,397.57
4	488,741.08	2,162,394.93
5	488,745.61	2,162,395.98
6	488,749.68	2,162,395.12
7	488,753.26	2,162,391.67
8	488,757.96	2,162,390.14
9	488,761.53	2,162,391.32
10	488,765.28	2,162,389.75
11	488,768.77	2,162,393.26
12	488,773.56	2,162,392.44
13	488,778.28	2,162,391.74
14	488,781.88	2,162,390.46
15	488,786.31	2,162,392.38
16	488,790.93	2,162,391.54

Vértice	X	Y
17	488,795.30	2,162,391.25
18	488,799.56	2,162,388.75
19	488,804.15	2,162,386.84
20	488,807.04	2,162,383.52
21	488,808.81	2,162,379.51
22	488,811.35	2,162,375.48
23	488,815.89	2,162,376.47
24	488,820.80	2,162,377.17
25	488,825.76	2,162,377.36
26	488,827.62	2,162,373.55
27	488,824.37	2,162,369.88
28	488,821.97	2,162,365.84
29	488,823.99	2,162,361.51
30	488,822.25	2,162,359.18
31	488,817.74	2,162,361.23
32	488,817.47	2,162,358.29

Vértice	X	Y
33	488,820.80	2,162,354.55
34	488,821.95	2,162,351.41
35	488,816.99	2,162,350.86
36	488,816.51	2,162,347.99
37	488,816.15	2,162,344.98
38	488,813.40	2,162,344.78
39	488,812.81	2,162,341.28
40	488,808.67	2,162,341.74
41	488,806.21	2,162,338.18
42	488,802.15	2,162,335.45
43	488,800.86	2,162,339.12
44	488,797.21	2,162,339.03
45	488,793.50	2,162,342.34
46	488,788.93	2,162,343.39
47	488,784.16	2,162,344.86
48	488,784.77	2,162,341.03
49	488,787.40	2,162,339.91
50	488,785.58	2,162,335.94
51	488,788.84	2,162,338.35
52	488,791.73	2,162,335.98
53	488,791.13	2,162,331.73
54	488,788.65	2,162,334.97
55	488,784.90	2,162,333.69
56	488,780.43	2,162,333.12
57	488,775.87	2,162,334.38
58	488,771.17	2,162,335.67
59	488,766.38	2,162,336.72
60	488,763.61	2,162,334.90
61	488,761.71	2,162,330.54
62	488,758.38	2,162,327.62
63	488,755.42	2,162,326.73
64	488,751.06	2,162,327.47
65	488,748.93	2,162,325.52
66	488,747.27	2,162,321.37
67	488,743.71	2,162,320.03
68	488,742.46	2,162,320.38
69	488,739.41	2,162,323.93
70	488,737.84	2,162,327.13
71	488,735.30	2,162,329.91
72	488,732.26	2,162,330.17
73	488,732.61	2,162,334.60
74	488,730.26	2,162,332.06
75	488,727.35	2,162,329.06
76	488,723.35	2,162,327.97
77	488,719.74	2,162,331.38
78	488,716.02	2,162,330.95
79	488,712.07	2,162,333.52
80	488,708.56	2,162,337.07
81	488,705.32	2,162,340.87
82	488,702.43	2,162,344.89

Vértice	X	Y
83	488,699.54	2,162,348.97
84	488,702.15	2,162,352.57
85	488,705.49	2,162,356.10
86	488,707.62	2,162,360.34
87	488,711.15	2,162,363.66
88	488,714.13	2,162,367.61
89	488,716.97	2,162,371.44
90	488,721.39	2,162,373.22
91	488,723.58	2,162,377.11
92	488,720.42	2,162,380.93
93	488,718.56	2,162,385.25
94	488,713.92	2,162,384.24
95	488,708.99	2,162,383.71
96	488,704.18	2,162,382.72
97	488,704.90	2,162,378.17
98	488,702.49	2,162,373.92
99	488,701.57	2,162,369.25
100	488,698.17	2,162,365.89
101	488,695.78	2,162,361.79
102	488,690.96	2,162,361.18
103	488,687.37	2,162,360.78
104	488,682.82	2,162,362.33
105	488,679.98	2,162,366.39
106	488,676.59	2,162,370.05
107	488,674.63	2,162,374.56
108	488,672.45	2,162,378.85
109	488,668.96	2,162,382.37
110	488,666.24	2,162,386.42
111	488,666.32	2,162,390.46
112	488,669.70	2,162,393.22
113	488,673.67	2,162,392.99
114	488,676.90	2,162,392.41
115	488,680.80	2,162,391.24
116	488,685.78	2,162,390.83
117	488,690.04	2,162,388.81
118	488,693.00	2,162,390.84
119	488,695.06	2,162,394.17
120	488,698.91	2,162,394.63
121	488,699.63	2,162,392.16
122	488,703.79	2,162,392.06
123	488,708.70	2,162,392.73
124	488,713.35	2,162,394.11
125	488,715.83	2,162,398.09
126	488,718.89	2,162,399.63
127	488,722.84	2,162,398.85
128	488,725.06	2,162,399.82
129	488,728.71	2,162,398.99
130	488,731.47	2,162,401.14

Subzona de Recuperación C

Polígono 2 Isla Colorada

Vértice	X	Y
1	490,174.57	2,160,405.16
2	490,169.66	2,160,405.64
3	490,169.07	2,160,410.14
4	490,172.45	2,160,413.62
5	490,174.75	2,160,417.88
6	490,177.83	2,160,421.44
7	490,180.41	2,160,424.22
8	490,175.84	2,160,423.02
9	490,171.72	2,160,420.99
10	490,167.22	2,160,419.07
11	490,162.49	2,160,418.62
12	490,157.94	2,160,417.69
13	490,153.65	2,160,419.48
14	490,151.29	2,160,423.01
15	490,148.96	2,160,426.79
16	490,146.14	2,160,430.52
17	490,143.08	2,160,432.79
18	490,139.42	2,160,430.75
19	490,142.49	2,160,427.18
20	490,146.16	2,160,424.00
21	490,149.86	2,160,420.82
22	490,149.89	2,160,416.09
23	490,145.49	2,160,415.65
24	490,142.82	2,160,413.06
25	490,141.45	2,160,411.90
26	490,137.93	2,160,411.93
27	490,134.14	2,160,410.90
28	490,131.09	2,160,414.45
29	490,127.59	2,160,416.59
30	490,127.22	2,160,419.05
31	490,130.94	2,160,422.22
32	490,133.93	2,160,425.75
33	490,135.11	2,160,430.42
34	490,130.52	2,160,431.65
35	490,129.87	2,160,428.00
36	490,126.43	2,160,424.45
37	490,122.80	2,160,421.39
38	490,119.16	2,160,418.59
39	490,114.59	2,160,419.77
40	490,109.68	2,160,419.09
41	490,105.04	2,160,418.49
42	490,100.64	2,160,416.63

Vértice	X	Y
43	490,096.35	2,160,418.23
44	490,095.66	2,160,422.05
45	490,091.01	2,160,423.08
46	490,086.98	2,160,425.34
47	490,084.65	2,160,429.51
48	490,083.63	2,160,434.24
49	490,084.98	2,160,438.91
50	490,088.81	2,160,442.09
51	490,092.06	2,160,445.59
52	490,088.24	2,160,445.85
53	490,084.27	2,160,447.95
54	490,079.42	2,160,449.04
55	490,074.69	2,160,449.28
56	490,069.86	2,160,448.51
57	490,065.12	2,160,447.95
58	490,062.59	2,160,449.76
59	490,059.13	2,160,450.81
60	490,059.41	2,160,453.91
61	490,055.98	2,160,452.34
62	490,051.59	2,160,451.22
63	490,046.98	2,160,449.75
64	490,045.63	2,160,453.14
65	490,049.70	2,160,455.65
66	490,051.40	2,160,459.03
67	490,056.01	2,160,457.62
68	490,055.08	2,160,460.55
69	490,051.50	2,160,463.29
70	490,055.04	2,160,463.87
71	490,058.79	2,160,461.19
72	490,062.23	2,160,464.61
73	490,059.72	2,160,465.98
74	490,054.99	2,160,467.21
75	490,050.42	2,160,465.80
76	490,050.50	2,160,467.61
77	490,052.11	2,160,470.19
78	490,052.02	2,160,472.65
79	490,052.32	2,160,476.94
80	490,056.37	2,160,479.08
81	490,061.37	2,160,478.98
82	490,065.72	2,160,479.38
83	490,068.74	2,160,481.88
84	490,065.58	2,160,484.82

Vértice	X	Y
85	490,063.32	2,160,488.39
86	490,062.03	2,160,493.09
87	490,061.07	2,160,491.61
88	490,057.96	2,160,493.10
89	490,054.41	2,160,495.13
90	490,058.15	2,160,496.19
91	490,059.62	2,160,500.47
92	490,063.13	2,160,501.46
93	490,067.76	2,160,500.66
94	490,071.01	2,160,497.09
95	490,073.05	2,160,500.25
96	490,076.78	2,160,501.38
97	490,077.21	2,160,503.69
98	490,073.38	2,160,506.77
99	490,069.98	2,160,510.30
100	490,066.19	2,160,513.21
101	490,061.49	2,160,514.36
102	490,057.29	2,160,516.50
103	490,054.31	2,160,519.89
104	490,059.13	2,160,520.29
105	490,056.78	2,160,522.04
106	490,051.90	2,160,521.46
107	490,049.80	2,160,525.43
108	490,053.71	2,160,527.51
109	490,058.34	2,160,526.37
110	490,056.62	2,160,528.99
111	490,052.25	2,160,530.35
112	490,048.82	2,160,533.09
113	490,045.64	2,160,535.02
114	490,049.61	2,160,536.73
115	490,047.58	2,160,540.20
116	490,048.33	2,160,544.88
117	490,048.36	2,160,549.87
118	490,049.59	2,160,554.66
119	490,052.68	2,160,558.50
120	490,055.32	2,160,562.56
121	490,057.21	2,160,566.63
122	490,061.78	2,160,565.47
123	490,066.54	2,160,566.56
124	490,064.02	2,160,569.13
125	490,059.96	2,160,571.09
126	490,060.67	2,160,574.55
127	490,064.59	2,160,575.28
128	490,061.33	2,160,576.95

Vértice	X	Y
129	490,062.82	2,160,581.22
130	490,065.21	2,160,582.62
131	490,068.06	2,160,585.70
132	490,068.04	2,160,590.22
133	490,071.74	2,160,592.64
134	490,075.28	2,160,593.21
135	490,079.70	2,160,594.74
136	490,083.93	2,160,597.18
137	490,088.76	2,160,598.25
138	490,093.31	2,160,599.80
139	490,097.26	2,160,601.88
140	490,101.37	2,160,599.03
141	490,106.10	2,160,597.70
142	490,110.56	2,160,597.22
143	490,108.34	2,160,601.23
144	490,107.04	2,160,605.97
145	490,108.85	2,160,610.30
146	490,113.42	2,160,611.06
147	490,118.18	2,160,610.66
148	490,122.35	2,160,612.70
149	490,127.19	2,160,612.26
150	490,131.35	2,160,609.91
151	490,135.43	2,160,610.60
152	490,140.28	2,160,609.50
153	490,140.42	2,160,611.30
154	490,135.52	2,160,611.98
155	490,131.42	2,160,614.28
156	490,128.41	2,160,618.20
157	490,130.16	2,160,621.70
158	490,130.70	2,160,626.16
159	490,134.53	2,160,624.41
160	490,137.14	2,160,621.55
161	490,139.76	2,160,623.59
162	490,142.79	2,160,620.68
163	490,146.73	2,160,619.18
164	490,151.52	2,160,619.64
165	490,152.50	2,160,615.69
166	490,155.18	2,160,612.49
167	490,159.66	2,160,614.27
168	490,163.53	2,160,612.92
169	490,167.84	2,160,615.33
170	490,172.07	2,160,613.41
171	490,170.52	2,160,609.32
172	490,173.68	2,160,606.77

Vértice	X	Y
173	490,175.82	2,160,609.02
174	490,179.60	2,160,610.19
175	490,184.44	2,160,609.08
176	490,187.44	2,160,605.29
177	490,191.84	2,160,603.85
178	490,195.25	2,160,604.81
179	490,195.38	2,160,600.33
180	490,199.15	2,160,602.41
181	490,202.33	2,160,605.63
182	490,204.62	2,160,606.72
183	490,208.85	2,160,607.33
184	490,213.35	2,160,607.69
185	490,216.26	2,160,603.70
186	490,219.53	2,160,599.93
187	490,221.11	2,160,602.64
188	490,225.23	2,160,603.44
189	490,228.19	2,160,599.45
190	490,231.11	2,160,595.40
191	490,232.23	2,160,590.61
192	490,231.68	2,160,586.09
193	490,235.66	2,160,583.45
194	490,238.77	2,160,579.55
195	490,243.23	2,160,577.91
196	490,242.85	2,160,582.49
197	490,239.23	2,160,585.67
198	490,238.32	2,160,590.47
199	490,237.80	2,160,595.40
200	490,240.86	2,160,599.13
201	490,244.99	2,160,601.64
202	490,249.91	2,160,602.04
203	490,253.25	2,160,598.65
204	490,256.33	2,160,594.90
205	490,257.82	2,160,590.47
206	490,258.46	2,160,585.62
207	490,261.19	2,160,587.41
208	490,264.67	2,160,584.95
209	490,267.94	2,160,581.18
210	490,268.34	2,160,576.65
211	490,269.30	2,160,572.41
212	490,273.35	2,160,573.67
213	490,275.81	2,160,576.57
214	490,275.46	2,160,581.47
215	490,279.05	2,160,584.72
216	490,282.31	2,160,587.25

Vértice	X	Y
217	490,277.41	2,160,587.23
218	490,273.77	2,160,584.09
219	490,270.83	2,160,586.47
220	490,269.40	2,160,590.64
221	490,273.15	2,160,592.51
222	490,277.71	2,160,593.68
223	490,280.90	2,160,594.86
224	490,284.77	2,160,591.85
225	490,286.49	2,160,587.43
226	490,285.40	2,160,582.94
227	490,287.01	2,160,578.36
228	490,288.79	2,160,573.77
229	490,290.10	2,160,569.44
230	490,286.95	2,160,565.97
231	490,282.45	2,160,564.76
232	490,280.94	2,160,560.82
233	490,281.61	2,160,555.89
234	490,284.86	2,160,553.11
235	490,285.93	2,160,555.12
236	490,285.01	2,160,559.16
237	490,289.49	2,160,561.28
238	490,293.35	2,160,564.38
239	490,295.72	2,160,561.31
240	490,292.78	2,160,557.44
241	490,289.59	2,160,554.06
242	490,292.57	2,160,553.36
243	490,296.79	2,160,555.05
244	490,301.18	2,160,556.84
245	490,299.68	2,160,560.03
246	490,304.51	2,160,560.09
247	490,307.96	2,160,558.52
248	490,305.34	2,160,555.70
249	490,309.09	2,160,556.92
250	490,312.78	2,160,554.89
251	490,317.21	2,160,554.35
252	490,320.38	2,160,551.02
253	490,322.31	2,160,546.73
254	490,323.81	2,160,542.71
255	490,325.79	2,160,539.83
256	490,324.87	2,160,535.71
257	490,327.28	2,160,534.12
258	490,326.58	2,160,529.95
259	490,324.88	2,160,525.43
260	490,328.75	2,160,526.71

Vértice	X	Y
261	490,333.33	2,160,526.84
262	490,333.97	2,160,525.50
263	490,330.44	2,160,522.53
264	490,328.37	2,160,519.30
265	490,326.54	2,160,514.74
266	490,328.97	2,160,513.80
267	490,332.66	2,160,513.43
268	490,329.00	2,160,510.23
269	490,326.25	2,160,506.09
270	490,324.04	2,160,501.66
271	490,326.97	2,160,498.16
272	490,330.22	2,160,500.73
273	490,333.82	2,160,498.16
274	490,336.52	2,160,493.99
275	490,334.43	2,160,490.26
276	490,332.25	2,160,486.07
277	490,328.98	2,160,484.29
278	490,330.62	2,160,479.75
279	490,327.95	2,160,476.39
280	490,324.52	2,160,473.92
281	490,321.37	2,160,476.90
282	490,318.47	2,160,480.50
283	490,315.64	2,160,484.18
284	490,314.23	2,160,488.93
285	490,314.95	2,160,493.50
286	490,318.85	2,160,496.47
287	490,315.59	2,160,497.46
288	490,310.72	2,160,496.88
289	490,307.65	2,160,493.21
290	490,307.44	2,160,488.22
291	490,310.44	2,160,484.88
292	490,311.77	2,160,480.31
293	490,311.25	2,160,475.45
294	490,306.68	2,160,474.14
295	490,302.18	2,160,472.43
296	490,299.99	2,160,468.38
297	490,297.04	2,160,467.78
298	490,295.26	2,160,464.30
299	490,299.68	2,160,464.72
300	490,303.08	2,160,461.28
301	490,304.34	2,160,456.65
302	490,300.20	2,160,454.85
303	490,300.36	2,160,450.25
304	490,297.94	2,160,446.18

Vértice	X	Y
305	490,293.53	2,160,444.12
306	490,290.41	2,160,441.81
307	490,286.26	2,160,443.73
308	490,281.35	2,160,444.23
309	490,281.98	2,160,442.84
310	490,286.05	2,160,440.60
311	490,283.79	2,160,437.99
312	490,280.10	2,160,437.88
313	490,276.90	2,160,434.25
314	490,273.36	2,160,430.74
315	490,268.63	2,160,429.49
316	490,264.32	2,160,430.86
317	490,260.13	2,160,428.63
318	490,257.93	2,160,431.59
319	490,255.70	2,160,428.56
320	490,256.98	2,160,424.44
321	490,252.96	2,160,422.14
322	490,248.36	2,160,423.02
323	490,243.98	2,160,422.96
324	490,240.19	2,160,420.79
325	490,239.92	2,160,415.80
326	490,238.13	2,160,411.41
327	490,233.67	2,160,409.84
328	490,228.82	2,160,409.18
329	490,224.41	2,160,407.33
330	490,222.00	2,160,405.28
331	490,222.87	2,160,409.52
332	490,226.00	2,160,413.20
333	490,223.03	2,160,413.49
334	490,219.95	2,160,409.75
335	490,217.05	2,160,405.93
336	490,213.12	2,160,403.07
337	490,208.97	2,160,402.49
338	490,204.96	2,160,401.90
339	490,201.86	2,160,398.07
340	490,197.15	2,160,398.53
341	490,196.20	2,160,400.57
342	490,193.95	2,160,404.28
343	490,189.36	2,160,404.29
344	490,184.50	2,160,405.14
345	490,179.57	2,160,405.03
346	490,174.57	2,160,405.16

Subzona de Recuperación C

Polígono 3 Isla San Agustín

Vértice	X	Y
1	490,752.66	2,159,914.02
2	490,752.38	2,159,910.11
3	490,756.44	2,159,908.03
4	490,754.21	2,159,905.31
5	490,749.33	2,159,906.11
6	490,744.52	2,159,907.18
7	490,739.71	2,159,907.70
8	490,735.14	2,159,909.50
9	490,731.22	2,159,907.67
10	490,726.29	2,159,907.17
11	490,721.47	2,159,908.37
12	490,716.89	2,159,910.35
13	490,712.94	2,159,909.65
14	490,708.35	2,159,908.82
15	490,703.59	2,159,909.98
16	490,698.82	2,159,910.74
17	490,694.04	2,159,911.72
18	490,690.36	2,159,914.72
19	490,685.63	2,159,915.80
20	490,686.54	2,159,919.30
21	490,686.92	2,159,923.73
22	490,691.83	2,159,924.12
23	490,696.56	2,159,925.42
24	490,701.56	2,159,925.45
25	490,706.55	2,159,925.75
26	490,711.50	2,159,925.15
27	490,715.74	2,159,922.55
28	490,718.70	2,159,924.58
29	490,723.41	2,159,924.87
30	490,728.13	2,159,923.32
31	490,733.02	2,159,922.65
32	490,736.25	2,159,924.20
33	490,731.64	2,159,925.77
34	490,726.86	2,159,926.71
35	490,722.23	2,159,928.00
36	490,717.25	2,159,927.86
37	490,712.71	2,159,929.85
38	490,708.19	2,159,931.59
39	490,703.43	2,159,932.60
40	490,698.60	2,159,932.47
41	490,693.95	2,159,934.30

Vértice	X	Y
42	490,689.40	2,159,936.34
43	490,684.93	2,159,938.58
44	490,680.39	2,159,939.86
45	490,675.59	2,159,940.43
46	490,678.34	2,159,942.12
47	490,674.99	2,159,945.26
48	490,670.33	2,159,947.00
49	490,667.49	2,159,944.31
50	490,662.87	2,159,944.61
51	490,658.17	2,159,943.14
52	490,653.56	2,159,944.51
53	490,648.70	2,159,945.07
54	490,644.23	2,159,945.27
55	490,639.36	2,159,945.85
56	490,635.72	2,159,945.03
57	490,632.75	2,159,948.85
58	490,628.61	2,159,951.64
59	490,624.63	2,159,954.54
60	490,621.14	2,159,958.04
61	490,620.27	2,159,959.60
62	490,617.59	2,159,961.60
63	490,613.10	2,159,960.69
64	490,612.44	2,159,963.88
65	490,613.34	2,159,965.55
66	490,613.08	2,159,968.70
67	490,611.97	2,159,972.47
68	490,607.13	2,159,971.76
69	490,603.99	2,159,970.25
70	490,603.63	2,159,975.13
71	490,606.93	2,159,978.80
72	490,610.41	2,159,982.34
73	490,613.68	2,159,985.99
74	490,616.71	2,159,989.09
75	490,618.93	2,159,993.01
76	490,620.43	2,159,997.76
77	490,624.51	2,160,000.03
78	490,629.25	2,160,001.14
79	490,632.49	2,160,004.54
80	490,630.86	2,160,008.04
81	490,631.48	2,160,012.74
82	490,629.84	2,160,015.71

Vértice	X	Y
83	490,629.32	2,160,019.64
84	490,630.25	2,160,023.86
85	490,631.43	2,160,027.03
86	490,636.00	2,160,028.80
87	490,640.16	2,160,030.50
88	490,644.55	2,160,028.43
89	490,648.68	2,160,030.72
90	490,653.17	2,160,028.82
91	490,656.45	2,160,030.39
92	490,661.31	2,160,030.21
93	490,661.38	2,160,031.76
94	490,663.36	2,160,034.04
95	490,667.36	2,160,034.90
96	490,671.70	2,160,032.52
97	490,674.90	2,160,034.93
98	490,679.00	2,160,035.04
99	490,683.72	2,160,033.96
100	490,687.91	2,160,035.04
101	490,686.88	2,160,037.51
102	490,683.46	2,160,041.03
103	490,684.09	2,160,045.35
104	490,681.49	2,160,047.44
105	490,676.70	2,160,048.07
106	490,672.56	2,160,050.74
107	490,668.39	2,160,053.42
108	490,664.84	2,160,056.76
109	490,660.47	2,160,058.65
110	490,657.84	2,160,062.61
111	490,657.73	2,160,067.60
112	490,657.33	2,160,072.55
113	490,659.75	2,160,076.60
114	490,663.50	2,160,079.75
115	490,667.39	2,160,082.79
116	490,672.02	2,160,084.17
117	490,676.16	2,160,086.73
118	490,679.91	2,160,090.00
119	490,683.38	2,160,093.59
120	490,685.96	2,160,097.51
121	490,683.64	2,160,101.45
122	490,684.86	2,160,105.90
123	490,686.23	2,160,107.04
124	490,688.47	2,160,111.41
125	490,689.21	2,160,116.28

Vértice	X	Y
126	490,692.45	2,160,120.08
127	490,696.74	2,160,122.42
128	490,701.46	2,160,123.76
129	490,705.92	2,160,122.99
130	490,709.97	2,160,124.87
131	490,711.07	2,160,129.18
132	490,715.93	2,160,129.81
133	490,720.55	2,160,131.48
134	490,722.33	2,160,135.67
135	490,725.84	2,160,138.48
136	490,729.44	2,160,138.77
137	490,732.56	2,160,134.88
138	490,736.49	2,160,134.57
139	490,736.12	2,160,139.18
140	490,740.64	2,160,140.15
141	490,745.28	2,160,141.47
142	490,748.60	2,160,138.12
143	490,747.64	2,160,134.81
144	490,744.41	2,160,131.28
145	490,746.12	2,160,126.94
146	490,749.22	2,160,123.59
147	490,749.69	2,160,118.63
148	490,750.88	2,160,113.82
149	490,752.73	2,160,109.42
150	490,749.19	2,160,106.09
151	490,749.34	2,160,102.97
152	490,748.91	2,160,098.34
153	490,747.26	2,160,094.30
154	490,742.73	2,160,092.33
155	490,738.50	2,160,094.35
156	490,735.22	2,160,091.00
157	490,736.56	2,160,086.26
158	490,738.52	2,160,081.77
159	490,741.69	2,160,078.26
160	490,742.56	2,160,073.42
161	490,742.66	2,160,068.54
162	490,744.54	2,160,063.97
163	490,747.89	2,160,060.62
164	490,751.07	2,160,063.17
165	490,753.84	2,160,066.89
166	490,758.68	2,160,066.58
167	490,763.22	2,160,065.46
168	490,767.46	2,160,067.39

Vértice	X	Y
169	490,771.18	2,160,067.57
170	490,772.72	2,160,068.85
171	490,775.10	2,160,071.08
172	490,779.26	2,160,072.16
173	490,782.11	2,160,076.18
174	490,785.43	2,160,079.88
175	490,789.42	2,160,082.85
176	490,793.02	2,160,086.27
177	490,796.26	2,160,090.07
178	490,800.48	2,160,092.67
179	490,804.83	2,160,094.70
180	490,809.74	2,160,095.43
181	490,813.52	2,160,098.07
182	490,814.15	2,160,103.01
183	490,816.19	2,160,106.60
184	490,820.40	2,160,106.81
185	490,820.85	2,160,101.85
186	490,824.30	2,160,098.74
187	490,824.95	2,160,094.02
188	490,827.59	2,160,090.21
189	490,827.51	2,160,085.28
190	490,825.23	2,160,080.91
191	490,821.56	2,160,077.56
192	490,820.18	2,160,072.80
193	490,820.07	2,160,067.80
194	490,819.08	2,160,063.14
195	490,817.41	2,160,058.66
196	490,817.88	2,160,053.72
197	490,818.30	2,160,049.03
198	490,823.06	2,160,048.40
199	490,827.07	2,160,045.92
200	490,828.78	2,160,041.59
201	490,827.07	2,160,037.00
202	490,829.13	2,160,035.62
203	490,833.14	2,160,038.41
204	490,836.37	2,160,041.55
205	490,840.61	2,160,041.77
206	490,843.77	2,160,043.82
207	490,845.79	2,160,039.51
208	490,846.16	2,160,034.91
209	490,845.44	2,160,030.08
210	490,843.26	2,160,027.24
211	490,845.48	2,160,023.50

Vértice	X	Y
212	490,848.58	2,160,023.15
213	490,850.49	2,160,025.88
214	490,851.52	2,160,021.16
215	490,854.37	2,160,017.86
216	490,858.96	2,160,016.18
217	490,859.93	2,160,012.31
218	490,863.22	2,160,012.79
219	490,865.96	2,160,010.39
220	490,868.72	2,160,007.16
221	490,868.89	2,160,003.06
222	490,864.86	2,160,000.62
223	490,860.83	2,160,000.00
224	490,860.78	2,159,995.02
225	490,857.36	2,159,991.45
226	490,857.93	2,159,987.70
227	490,862.72	2,159,987.53
228	490,866.10	2,159,984.72
229	490,864.83	2,159,980.21
230	490,859.97	2,159,979.38
231	490,860.38	2,159,977.09
232	490,862.66	2,159,973.23
233	490,861.33	2,159,969.38
234	490,859.13	2,159,967.49
235	490,855.31	2,159,970.41
236	490,857.88	2,159,966.96
237	490,859.27	2,159,963.71
238	490,854.91	2,159,961.64
239	490,851.75	2,159,957.98
240	490,848.59	2,159,955.84
241	490,843.70	2,159,956.87
242	490,838.76	2,159,957.51
243	490,833.89	2,159,958.29
244	490,828.91	2,159,958.56
245	490,824.02	2,159,959.38
246	490,819.05	2,159,959.82
247	490,816.55	2,159,963.24
248	490,813.04	2,159,961.09
249	490,813.98	2,159,956.73
250	490,810.25	2,159,957.12
251	490,806.05	2,159,957.12
252	490,806.18	2,159,952.90
253	490,801.47	2,159,952.42
254	490,797.06	2,159,952.72

Vértice	X	Y
255	490,792.44	2,159,953.45
256	490,789.19	2,159,951.02
257	490,784.53	2,159,952.32
258	490,780.03	2,159,950.47
259	490,776.41	2,159,947.02
260	490,772.80	2,159,943.56
261	490,770.23	2,159,939.29
262	490,768.73	2,159,934.52
263	490,768.01	2,159,929.61

Vértice	X	Y
264	490,768.50	2,159,924.84
265	490,773.24	2,159,923.49
266	490,775.92	2,159,919.87
267	490,771.14	2,159,920.13
268	490,767.32	2,159,918.49
269	490,765.00	2,159,914.67
270	490,760.71	2,159,914.67
271	490,756.47	2,159,916.21
272	490,752.66	2,159,914.02

Subzona de Recuperación C

Polígono 4 Isla San Pedro

Vértice	X	Y
1	490,755.34	2,159,647.48
2	490,757.94	2,159,643.22
3	490,757.72	2,159,640.10
4	490,754.07	2,159,642.52
5	490,750.46	2,159,645.84
6	490,748.75	2,159,650.34
7	490,748.83	2,159,655.23
8	490,746.84	2,159,656.90
9	490,748.08	2,159,661.52
10	490,750.37	2,159,665.92
11	490,751.97	2,159,670.57
12	490,754.38	2,159,674.92
13	490,750.81	2,159,676.73
14	490,746.43	2,159,674.85
15	490,744.11	2,159,670.56
16	490,743.60	2,159,665.64
17	490,742.47	2,159,660.87
18	490,743.14	2,159,655.96
19	490,740.40	2,159,652.40
20	490,740.06	2,159,648.38
21	490,736.81	2,159,644.87
22	490,732.56	2,159,642.35
23	490,731.41	2,159,644.37
24	490,730.25	2,159,646.68
25	490,730.37	2,159,650.76
26	490,725.54	2,159,651.57
27	490,727.12	2,159,655.81
28	490,729.86	2,159,659.74
29	490,730.29	2,159,662.65
30	490,726.61	2,159,659.85
31	490,724.92	2,159,655.54

Vértice	X	Y
32	490,722.35	2,159,658.98
33	490,720.26	2,159,663.17
34	490,719.25	2,159,667.95
35	490,717.70	2,159,663.80
36	490,718.13	2,159,659.06
37	490,714.63	2,159,660.07
38	490,710.08	2,159,658.38
39	490,705.63	2,159,660.56
40	490,701.79	2,159,663.59
41	490,700.35	2,159,667.95
42	490,701.72	2,159,672.61
43	490,700.53	2,159,677.30
44	490,702.16	2,159,681.25
45	490,699.33	2,159,685.22
46	490,694.74	2,159,684.72
47	490,694.05	2,159,680.21
48	490,694.23	2,159,675.23
49	490,694.17	2,159,670.23
50	490,693.29	2,159,665.38
51	490,689.45	2,159,664.75
52	490,685.02	2,159,666.63
53	490,680.39	2,159,668.34
54	490,675.76	2,159,670.05
55	490,670.77	2,159,670.24
56	490,665.89	2,159,671.06
57	490,661.18	2,159,672.24
58	490,656.99	2,159,674.46
59	490,652.07	2,159,674.16
60	490,653.02	2,159,676.83
61	490,650.50	2,159,679.08
62	490,647.70	2,159,676.29

Vértice	X	Y
63	490,643.56	2,159,674.83
64	490,639.45	2,159,676.70
65	490,634.80	2,159,675.72
66	490,631.23	2,159,678.84
67	490,634.36	2,159,681.13
68	490,636.66	2,159,684.71
69	490,641.18	2,159,686.60
70	490,645.02	2,159,689.03
71	490,643.43	2,159,692.69
72	490,638.55	2,159,692.09
73	490,634.64	2,159,689.05
74	490,630.00	2,159,687.35
75	490,626.24	2,159,684.40
76	490,621.68	2,159,682.58
77	490,616.84	2,159,682.34
78	490,611.91	2,159,682.83
79	490,607.15	2,159,681.93
80	490,603.01	2,159,680.72
81	490,600.12	2,159,684.34
82	490,601.89	2,159,688.67
83	490,605.47	2,159,687.45
84	490,609.18	2,159,689.31
85	490,611.53	2,159,689.14
86	490,615.38	2,159,690.38
87	490,615.24	2,159,693.31
88	490,612.45	2,159,696.81
89	490,610.59	2,159,701.11
90	490,608.75	2,159,705.54
91	490,604.42	2,159,704.59
92	490,604.11	2,159,707.14
93	490,608.51	2,159,708.52
94	490,611.59	2,159,708.58
95	490,612.00	2,159,711.32
96	490,609.60	2,159,714.62
97	490,612.50	2,159,718.25
98	490,615.54	2,159,720.76
99	490,620.47	2,159,721.22
100	490,625.00	2,159,719.99
101	490,627.38	2,159,723.97
102	490,631.38	2,159,726.78
103	490,629.87	2,159,729.83
104	490,625.84	2,159,729.30
105	490,622.48	2,159,726.70
106	490,617.49	2,159,726.50
107	490,612.50	2,159,726.29

Vértice	X	Y
108	490,607.56	2,159,725.73
109	490,602.56	2,159,725.73
110	490,597.65	2,159,726.14
111	490,592.69	2,159,726.62
112	490,589.81	2,159,729.12
113	490,590.28	2,159,734.10
114	490,593.77	2,159,737.07
115	490,597.45	2,159,739.82
116	490,602.22	2,159,740.54
117	490,605.28	2,159,743.34
118	490,608.76	2,159,745.92
119	490,612.56	2,159,743.85
120	490,614.31	2,159,748.20
121	490,618.70	2,159,750.29
122	490,623.03	2,159,752.49
123	490,628.02	2,159,752.86
124	490,632.82	2,159,754.02
125	490,637.18	2,159,751.97
126	490,642.14	2,159,752.21
127	490,646.91	2,159,753.44
128	490,651.23	2,159,755.78
129	490,655.95	2,159,757.06
130	490,660.24	2,159,757.62
131	490,655.82	2,159,758.35
132	490,650.82	2,159,758.51
133	490,645.85	2,159,758.99
134	490,641.11	2,159,760.36
135	490,636.88	2,159,762.96
136	490,634.83	2,159,767.21
137	490,637.26	2,159,771.30
138	490,639.86	2,159,774.52
139	490,636.35	2,159,777.43
140	490,632.25	2,159,775.51
141	490,627.71	2,159,776.00
142	490,624.40	2,159,779.26
143	490,621.59	2,159,783.00
144	490,620.02	2,159,787.67
145	490,620.02	2,159,792.67
146	490,619.20	2,159,797.42
147	490,615.30	2,159,800.51
148	490,611.90	2,159,803.95
149	490,611.54	2,159,808.90
150	490,614.67	2,159,812.51
151	490,618.82	2,159,814.96
152	490,621.94	2,159,818.07

Vértice	X	Y
153	490,624.12	2,159,822.24
154	490,620.22	2,159,820.58
155	490,620.10	2,159,822.32
156	490,623.98	2,159,825.04
157	490,628.88	2,159,825.59
158	490,631.22	2,159,828.03
159	490,627.35	2,159,830.97
160	490,624.84	2,159,834.87
161	490,627.27	2,159,835.31
162	490,631.41	2,159,833.83
163	490,635.84	2,159,832.00
164	490,639.26	2,159,828.38
165	490,643.51	2,159,827.92
166	490,646.86	2,159,830.72
167	490,648.34	2,159,835.13
168	490,649.32	2,159,839.78
169	490,647.07	2,159,842.79
170	490,642.75	2,159,845.27
171	490,641.79	2,159,849.53
172	490,646.60	2,159,848.97
173	490,650.86	2,159,846.95
174	490,655.51	2,159,848.37
175	490,653.53	2,159,852.41
176	490,650.06	2,159,854.34
177	490,654.29	2,159,853.59
178	490,658.27	2,159,850.69
179	490,662.53	2,159,848.33
180	490,667.11	2,159,846.37
181	490,671.79	2,159,846.26
182	490,676.33	2,159,844.62
183	490,681.09	2,159,843.09
184	490,685.99	2,159,843.27
185	490,690.86	2,159,844.35
186	490,695.74	2,159,845.15
187	490,700.68	2,159,844.68
188	490,705.57	2,159,843.72
189	490,710.13	2,159,841.90
190	490,713.73	2,159,843.29
191	490,717.57	2,159,840.24
192	490,722.19	2,159,838.60
193	490,726.56	2,159,837.70
194	490,730.49	2,159,837.43
195	490,733.41	2,159,833.40
196	490,736.44	2,159,830.66
197	490,740.39	2,159,827.68

Vértice	X	Y
198	490,742.50	2,159,823.27
199	490,744.62	2,159,818.83
200	490,745.63	2,159,813.94
201	490,745.08	2,159,809.09
202	490,745.81	2,159,804.23
203	490,747.34	2,159,799.50
204	490,747.08	2,159,794.54
205	490,747.52	2,159,789.84
206	490,745.01	2,159,785.66
207	490,742.33	2,159,781.47
208	490,739.61	2,159,777.28
209	490,737.44	2,159,772.77
210	490,736.12	2,159,767.96
211	490,734.38	2,159,763.27
212	490,734.00	2,159,758.30
213	490,734.99	2,159,753.51
214	490,737.97	2,159,749.66
215	490,740.72	2,159,745.96
216	490,743.97	2,159,744.21
217	490,744.92	2,159,739.68
218	490,746.66	2,159,735.30
219	490,744.53	2,159,731.01
220	490,740.62	2,159,727.94
221	490,738.01	2,159,723.83
222	490,738.13	2,159,718.83
223	490,740.33	2,159,714.35
224	490,742.66	2,159,709.98
225	490,743.69	2,159,705.22
226	490,744.52	2,159,700.40
227	490,744.17	2,159,695.58
228	490,745.49	2,159,690.90
229	490,749.13	2,159,687.52
230	490,752.81	2,159,684.31
231	490,757.63	2,159,684.33
232	490,762.51	2,159,684.56
233	490,761.83	2,159,687.79
234	490,759.46	2,159,692.19
235	490,760.91	2,159,695.74
236	490,764.98	2,159,697.00
237	490,768.94	2,159,694.21
238	490,772.87	2,159,691.26
239	490,776.88	2,159,688.48
240	490,780.70	2,159,685.64
241	490,784.13	2,159,682.66
242	490,782.58	2,159,678.02

Vértice	X	Y
243	490,786.33	2,159,675.35
244	490,790.77	2,159,674.27
245	490,794.64	2,159,671.14
246	490,798.74	2,159,668.39
247	490,803.01	2,159,665.92
248	490,803.44	2,159,661.66
249	490,798.98	2,159,659.88
250	490,795.85	2,159,656.62
251	490,792.01	2,159,657.25
252	490,787.29	2,159,658.43
253	490,783.16	2,159,660.67

Vértice	X	Y
254	490,778.98	2,159,663.08
255	490,774.39	2,159,662.80
256	490,772.77	2,159,658.44
257	490,769.31	2,159,654.93
258	490,767.02	2,159,651.23
259	490,763.13	2,159,654.06
260	490,758.73	2,159,654.10
261	490,755.59	2,159,652.23
262	490,753.39	2,159,651.63
263	490,755.34	2,159,647.48

Subzona de Recuperación C

Polígono 5 Isla San Andrés

Vértice	X	Y
1	490,480.24	2,158,853.13
2	490,481.69	2,158,848.74
3	490,485.90	2,158,846.19
4	490,488.27	2,158,841.92
5	490,484.93	2,158,839.21
6	490,486.83	2,158,836.67
7	490,491.33	2,158,835.37
8	490,492.59	2,158,830.66
9	490,490.88	2,158,826.32
10	490,486.64	2,158,824.04
11	490,485.63	2,158,819.90
12	490,489.86	2,158,817.59
13	490,493.36	2,158,815.29
14	490,497.55	2,158,812.67
15	490,500.97	2,158,809.36
16	490,502.33	2,158,806.45
17	490,500.91	2,158,804.96
18	490,502.98	2,158,800.78
19	490,502.98	2,158,795.78
20	490,501.61	2,158,791.28
21	490,499.19	2,158,787.10
22	490,497.55	2,158,782.76
23	490,501.14	2,158,780.24
24	490,499.89	2,158,775.59
25	490,497.12	2,158,771.50
26	490,494.00	2,158,767.83
27	490,489.02	2,158,767.64
28	490,484.25	2,158,766.75

Vértice	X	Y
29	490,482.40	2,158,762.42
30	490,483.00	2,158,757.49
31	490,481.10	2,158,753.47
32	490,476.54	2,158,751.87
33	490,471.56	2,158,751.64
34	490,468.27	2,158,749.03
35	490,464.36	2,158,747.53
36	490,465.13	2,158,743.87
37	490,461.68	2,158,743.28
38	490,457.43	2,158,745.50
39	490,456.72	2,158,742.36
40	490,456.47	2,158,739.36
41	490,460.76	2,158,736.83
42	490,459.93	2,158,732.32
43	490,457.37	2,158,728.35
44	490,456.49	2,158,726.33
45	490,453.52	2,158,726.87
46	490,452.40	2,158,724.32
47	490,447.57	2,158,724.52
48	490,442.62	2,158,724.06
49	490,437.66	2,158,723.44
50	490,432.76	2,158,724.10
51	490,427.76	2,158,724.13
52	490,422.80	2,158,724.59
53	490,418.08	2,158,726.22
54	490,413.37	2,158,727.67
55	490,408.89	2,158,729.81
56	490,403.97	2,158,729.26

Vértice	X	Y
57	490,399.33	2,158,727.91
58	490,394.71	2,158,728.93
59	490,389.77	2,158,729.31
60	490,385.01	2,158,730.44
61	490,382.58	2,158,734.11
62	490,380.33	2,158,737.56
63	490,382.91	2,158,741.64
64	490,379.42	2,158,743.34
65	490,374.60	2,158,743.44
66	490,370.82	2,158,746.65
67	490,366.14	2,158,747.80
68	490,364.55	2,158,752.04
69	490,364.21	2,158,756.36
70	490,364.68	2,158,758.33
71	490,359.95	2,158,758.77
72	490,359.81	2,158,763.02
73	490,356.46	2,158,766.67
74	490,353.57	2,158,770.71
75	490,349.38	2,158,773.08
76	490,346.91	2,158,777.00
77	490,344.71	2,158,781.00
78	490,340.70	2,158,778.72
79	490,335.70	2,158,778.59
80	490,332.68	2,158,774.80
81	490,328.71	2,158,774.97
82	490,325.91	2,158,778.92
83	490,321.60	2,158,779.22
84	490,316.91	2,158,778.77
85	490,313.09	2,158,781.83
86	490,310.92	2,158,779.99
87	490,306.43	2,158,778.60
88	490,301.61	2,158,777.64
89	490,297.87	2,158,779.70
90	490,294.93	2,158,779.68
91	490,290.01	2,158,779.51
92	490,285.56	2,158,781.37
93	490,280.99	2,158,782.26
94	490,276.29	2,158,781.72
95	490,271.53	2,158,783.06
96	490,268.15	2,158,786.53
97	490,265.82	2,158,786.82

Vértice	X	Y
98	490,261.36	2,158,786.92
99	490,258.08	2,158,790.58
100	490,255.15	2,158,791.75
101	490,253.84	2,158,789.29
102	490,250.57	2,158,793.06
103	490,246.85	2,158,796.35
104	490,242.69	2,158,795.11
105	490,247.01	2,158,793.51
106	490,251.03	2,158,790.76
107	490,254.49	2,158,787.21
108	490,252.75	2,158,783.83
109	490,249.60	2,158,787.27
110	490,248.99	2,158,784.68
111	490,249.10	2,158,781.01
112	490,244.32	2,158,780.12
113	490,239.70	2,158,781.54
114	490,235.45	2,158,780.20
115	490,231.61	2,158,777.33
116	490,228.23	2,158,778.47
117	490,225.66	2,158,780.66
118	490,221.29	2,158,782.96
119	490,217.79	2,158,786.50
120	490,213.65	2,158,789.10
121	490,208.87	2,158,790.54
122	490,204.03	2,158,791.47
123	490,200.37	2,158,794.87
124	490,196.36	2,158,795.76
125	490,197.29	2,158,798.41
126	490,196.22	2,158,802.41
127	490,194.81	2,158,807.15
128	490,194.12	2,158,812.08
129	490,193.46	2,158,817.02
130	490,192.87	2,158,821.83
131	490,191.94	2,158,817.65
132	490,193.16	2,158,812.86
133	490,193.75	2,158,807.94
134	490,190.30	2,158,808.61
135	490,187.02	2,158,811.46
136	490,185.87	2,158,807.87
137	490,187.00	2,158,803.18
138	490,183.75	2,158,802.92

Vértice	X	Y
139	490,179.62	2,158,804.99
140	490,178.72	2,158,807.49
141	490,175.83	2,158,809.92
142	490,173.90	2,158,812.24
143	490,174.51	2,158,816.06
144	490,173.60	2,158,819.65
145	490,170.89	2,158,821.86
146	490,170.40	2,158,817.54
147	490,166.53	2,158,816.61
148	490,168.31	2,158,812.35
149	490,169.02	2,158,808.06
150	490,165.04	2,158,806.88
151	490,162.12	2,158,803.93
152	490,157.96	2,158,801.33
153	490,154.36	2,158,801.85
154	490,156.61	2,158,804.94
155	490,152.15	2,158,806.83
156	490,155.32	2,158,809.53
157	490,159.23	2,158,808.14
158	490,162.96	2,158,809.70
159	490,165.77	2,158,812.40
160	490,165.47	2,158,817.12
161	490,167.37	2,158,821.19
162	490,163.76	2,158,824.24
163	490,159.67	2,158,826.17
164	490,159.50	2,158,830.76
165	490,162.93	2,158,834.36
166	490,167.17	2,158,835.20
167	490,167.78	2,158,830.32
168	490,170.11	2,158,826.36
169	490,169.47	2,158,830.74
170	490,168.48	2,158,835.53
171	490,171.13	2,158,834.67
172	490,171.86	2,158,829.91
173	490,173.47	2,158,825.48
174	490,173.70	2,158,830.09
175	490,174.20	2,158,835.02
176	490,177.84	2,158,837.52
177	490,181.71	2,158,837.56
178	490,182.19	2,158,832.62
179	490,184.81	2,158,831.17

Vértice	X	Y
180	490,185.82	2,158,835.79
181	490,184.85	2,158,839.72
182	490,182.29	2,158,843.00
183	490,184.21	2,158,847.23
184	490,185.82	2,158,843.64
185	490,187.95	2,158,839.28
186	490,188.42	2,158,834.48
187	490,190.29	2,158,836.15
188	490,192.14	2,158,840.71
189	490,193.02	2,158,845.40
190	490,195.52	2,158,849.15
191	490,194.87	2,158,853.68
192	490,199.04	2,158,854.12
193	490,196.83	2,158,852.58
194	490,198.92	2,158,850.31
195	490,202.49	2,158,853.49
196	490,205.95	2,158,856.34
197	490,208.64	2,158,859.90
198	490,212.66	2,158,862.41
199	490,215.35	2,158,866.28
200	490,217.11	2,158,870.26
201	490,221.84	2,158,871.65
202	490,226.32	2,158,870.40
203	490,230.25	2,158,873.07
204	490,230.65	2,158,877.15
205	490,229.42	2,158,880.02
206	490,228.21	2,158,884.68
207	490,223.69	2,158,884.29
208	490,220.24	2,158,881.06
209	490,216.33	2,158,878.19
210	490,212.56	2,158,875.48
211	490,208.19	2,158,873.24
212	490,203.88	2,158,872.24
213	490,202.27	2,158,876.58
214	490,204.89	2,158,879.66
215	490,209.53	2,158,878.14
216	490,212.85	2,158,878.80
217	490,213.61	2,158,882.11
218	490,214.33	2,158,884.80
219	490,212.32	2,158,888.35
220	490,209.78	2,158,885.86

Vértice	X	Y
221	490,205.68	2,158,887.43
222	490,205.00	2,158,890.21
223	490,202.28	2,158,888.83
224	490,204.27	2,158,893.24
225	490,203.40	2,158,895.65
226	490,202.66	2,158,897.40
227	490,198.46	2,158,898.74
228	490,199.79	2,158,901.72
229	490,198.02	2,158,905.44
230	490,193.87	2,158,906.93
231	490,190.49	2,158,904.86
232	490,188.87	2,158,907.13
233	490,189.47	2,158,911.12
234	490,186.40	2,158,911.54
235	490,183.12	2,158,907.84
236	490,178.85	2,158,905.54
237	490,174.93	2,158,903.04
238	490,169.97	2,158,902.64
239	490,166.00	2,158,904.03
240	490,166.57	2,158,908.10
241	490,168.51	2,158,912.10
242	490,167.75	2,158,916.85
243	490,165.64	2,158,920.36
244	490,161.43	2,158,921.12
245	490,159.65	2,158,922.30
246	490,155.99	2,158,922.32
247	490,153.82	2,158,925.88
248	490,149.32	2,158,926.67
249	490,146.65	2,158,926.15
250	490,144.83	2,158,925.77
251	490,141.83	2,158,922.36
252	490,138.51	2,158,922.76
253	490,134.52	2,158,923.07
254	490,131.16	2,158,924.92
255	490,133.14	2,158,928.40
256	490,128.43	2,158,928.32
257	490,123.95	2,158,927.18
258	490,121.80	2,158,923.39
259	490,126.02	2,158,922.12
260	490,123.93	2,158,917.81
261	490,120.29	2,158,917.04

Vértice	X	Y
262	490,121.25	2,158,914.07
263	490,118.58	2,158,916.73
264	490,117.80	2,158,918.12
265	490,113.97	2,158,916.27
266	490,111.96	2,158,913.48
267	490,106.96	2,158,913.48
268	490,104.06	2,158,916.73
269	490,103.96	2,158,921.26
270	490,098.99	2,158,921.26
271	490,101.20	2,158,923.33
272	490,105.57	2,158,922.62
273	490,110.36	2,158,922.67
274	490,106.40	2,158,924.06
275	490,103.83	2,158,927.14
276	490,098.94	2,158,926.77
277	490,094.15	2,158,928.02
278	490,091.62	2,158,931.34
279	490,091.07	2,158,936.23
280	490,089.59	2,158,940.88
281	490,089.53	2,158,945.74
282	490,086.46	2,158,949.67
283	490,085.17	2,158,954.41
284	490,086.12	2,158,959.12
285	490,088.69	2,158,963.30
286	490,091.39	2,158,966.39
287	490,092.81	2,158,969.91
288	490,094.60	2,158,973.92
289	490,099.11	2,158,976.04
290	490,102.63	2,158,978.90
291	490,107.49	2,158,979.68
292	490,111.68	2,158,981.90
293	490,115.48	2,158,982.36
294	490,117.79	2,158,986.62
295	490,121.51	2,158,988.26
296	490,126.40	2,158,989.05
297	490,130.52	2,158,991.54
298	490,135.36	2,158,992.72
299	490,140.28	2,158,993.40
300	490,145.25	2,158,993.01
301	490,150.07	2,158,992.05
302	490,151.48	2,158,987.46

Vértice	X	Y
303	490,152.22	2,158,982.60
304	490,152.47	2,158,977.61
305	490,153.13	2,158,973.28
306	490,157.38	2,158,975.39
307	490,159.71	2,158,979.59
308	490,158.79	2,158,984.36
309	490,158.79	2,158,989.19
310	490,163.64	2,158,989.88
311	490,168.63	2,158,990.02
312	490,173.57	2,158,990.03
313	490,177.83	2,158,987.48
314	490,181.66	2,158,984.59
315	490,185.27	2,158,986.76
316	490,185.90	2,158,991.71
317	490,186.76	2,158,996.63
318	490,187.96	2,159,001.48
319	490,188.32	2,159,006.42
320	490,186.83	2,159,010.90
321	490,182.35	2,159,010.57
322	490,177.78	2,159,011.62
323	490,173.02	2,159,011.03
324	490,173.48	2,159,015.94
325	490,169.35	2,159,017.21
326	490,167.69	2,159,019.82
327	490,167.88	2,159,015.48
328	490,166.63	2,159,013.99
329	490,164.99	2,159,018.45
330	490,161.44	2,159,015.90
331	490,162.77	2,159,018.85
332	490,161.21	2,159,018.57
333	490,157.26	2,159,017.37
334	490,160.48	2,159,020.26
335	490,160.20	2,159,024.55
336	490,156.99	2,159,021.02
337	490,153.93	2,159,017.35
338	490,149.49	2,159,015.79
339	490,145.13	2,159,016.63
340	490,140.54	2,159,016.91
341	490,136.18	2,159,015.54
342	490,132.92	2,159,018.95
343	490,134.59	2,159,023.54

Vértice	X	Y
344	490,138.78	2,159,025.85
345	490,136.13	2,159,028.08
346	490,133.65	2,159,032.16
347	490,137.24	2,159,033.51
348	490,138.86	2,159,037.02
349	490,135.59	2,159,040.63
350	490,130.64	2,159,040.86
351	490,132.10	2,159,043.89
352	490,136.80	2,159,042.62
353	490,137.70	2,159,044.73
354	490,135.28	2,159,048.52
355	490,132.97	2,159,052.53
356	490,135.70	2,159,055.55
357	490,135.72	2,159,060.52
358	490,132.28	2,159,062.46
359	490,127.93	2,159,064.29
360	490,125.59	2,159,067.31
361	490,120.84	2,159,068.63
362	490,119.90	2,159,072.87
363	490,124.37	2,159,073.92
364	490,129.36	2,159,073.67
365	490,132.43	2,159,076.02
366	490,132.23	2,159,079.67
367	490,128.51	2,159,081.80
368	490,123.53	2,159,081.54
369	490,118.62	2,159,081.85
370	490,119.40	2,159,084.63
371	490,123.57	2,159,084.10
372	490,125.88	2,159,087.82
373	490,130.71	2,159,087.21
374	490,135.28	2,159,085.44
375	490,139.74	2,159,083.57
376	490,143.99	2,159,083.34
377	490,142.69	2,159,087.75
378	490,140.71	2,159,092.07
379	490,136.85	2,159,092.37
380	490,134.07	2,159,092.83
381	490,135.39	2,159,096.91
382	490,137.11	2,159,101.24
383	490,137.48	2,159,106.02
384	490,140.94	2,159,109.10

Vértice	X	Y
385	490,145.80	2,159,109.67
386	490,148.78	2,159,113.40
387	490,153.45	2,159,113.37
388	490,156.93	2,159,111.62
389	490,160.72	2,159,113.77
390	490,165.07	2,159,115.64
391	490,169.34	2,159,118.11
392	490,173.60	2,159,117.23
393	490,178.01	2,159,118.80
394	490,182.39	2,159,118.06
395	490,184.66	2,159,115.67
396	490,186.52	2,159,114.94
397	490,189.70	2,159,111.27
398	490,191.68	2,159,106.80
399	490,191.68	2,159,101.80
400	490,191.11	2,159,096.84
401	490,188.37	2,159,092.85
402	490,189.68	2,159,090.18
403	490,193.49	2,159,088.81
404	490,194.26	2,159,093.63
405	490,195.41	2,159,098.37
406	490,198.87	2,159,101.93
407	490,203.25	2,159,103.57
408	490,207.81	2,159,104.71
409	490,212.05	2,159,105.29
410	490,213.71	2,159,106.69
411	490,217.96	2,159,104.47
412	490,220.25	2,159,100.84
413	490,223.81	2,159,099.53
414	490,226.06	2,159,102.87
415	490,229.54	2,159,099.48
416	490,230.93	2,159,095.11
417	490,227.89	2,159,097.53
418	490,223.39	2,159,097.21
419	490,222.22	2,159,092.86
420	490,225.19	2,159,088.90
421	490,228.83	2,159,085.48
422	490,231.97	2,159,081.69
423	490,235.43	2,159,078.74
424	490,239.71	2,159,076.35
425	490,237.81	2,159,072.60

Vértice	X	Y
426	490,235.82	2,159,068.32
427	490,235.61	2,159,064.16
428	490,239.64	2,159,062.06
429	490,242.76	2,159,058.46
430	490,245.85	2,159,054.80
431	490,247.29	2,159,050.95
432	490,242.30	2,159,051.12
433	490,237.47	2,159,051.89
434	490,233.13	2,159,051.35
435	490,232.18	2,159,047.91
436	490,232.71	2,159,046.65
437	490,231.22	2,159,043.98
438	490,234.43	2,159,040.37
439	490,237.26	2,159,037.52
440	490,235.14	2,159,033.09
441	490,230.45	2,159,032.13
442	490,225.55	2,159,032.90
443	490,224.23	2,159,028.55
444	490,225.19	2,159,023.65
445	490,228.63	2,159,021.80
446	490,233.27	2,159,023.64
447	490,237.80	2,159,025.36
448	490,242.46	2,159,026.81
449	490,247.13	2,159,025.87
450	490,251.92	2,159,026.44
451	490,256.06	2,159,029.02
452	490,260.81	2,159,030.09
453	490,264.24	2,159,027.26
454	490,268.37	2,159,025.12
455	490,272.71	2,159,026.29
456	490,272.63	2,159,022.30
457	490,270.52	2,159,018.07
458	490,267.23	2,159,014.60
459	490,263.72	2,159,011.14
460	490,261.21	2,159,006.85
461	490,256.57	2,159,005.21
462	490,253.51	2,159,001.61
463	490,250.02	2,158,998.31
464	490,245.75	2,158,996.25
465	490,241.09	2,158,995.12
466	490,240.86	2,158,990.47

Vértice	X	Y
467	490,244.02	2,158,986.90
468	490,246.55	2,158,983.58
469	490,247.71	2,158,978.93
470	490,250.07	2,158,974.68
471	490,254.84	2,158,973.88
472	490,259.12	2,158,976.06
473	490,264.07	2,158,975.84
474	490,269.03	2,158,975.47
475	490,273.99	2,158,975.77
476	490,278.38	2,158,973.70
477	490,281.91	2,158,970.17
478	490,283.96	2,158,966.45
479	490,287.65	2,158,963.60
480	490,291.84	2,158,962.88
481	490,293.92	2,158,959.59
482	490,298.89	2,158,959.28
483	490,303.70	2,158,959.07
484	490,307.63	2,158,960.88
485	490,310.65	2,158,957.49
486	490,315.32	2,158,957.08
487	490,319.93	2,158,956.01
488	490,324.89	2,158,956.15
489	490,329.53	2,158,955.41
490	490,328.86	2,158,951.96
491	490,324.11	2,158,951.21
492	490,324.90	2,158,947.26
493	490,329.61	2,158,946.27
494	490,334.29	2,158,944.94
495	490,337.99	2,158,942.61
496	490,342.39	2,158,940.96
497	490,347.38	2,158,941.14
498	490,352.18	2,158,941.14
499	490,356.39	2,158,942.00
500	490,360.90	2,158,943.82
501	490,365.67	2,158,943.59
502	490,369.76	2,158,941.57
503	490,365.54	2,158,940.57
504	490,362.60	2,158,937.35
505	490,360.10	2,158,933.55
506	490,355.43	2,158,932.45
507	490,351.29	2,158,930.65

Vértice	X	Y
508	490,353.94	2,158,928.00
509	490,358.89	2,158,927.97
510	490,363.77	2,158,927.49
511	490,368.58	2,158,927.98
512	490,373.07	2,158,926.06
513	490,378.06	2,158,926.22
514	490,382.83	2,158,925.67
515	490,387.82	2,158,925.87
516	490,392.53	2,158,925.08
517	490,397.52	2,158,925.42
518	490,401.54	2,158,922.81
519	490,404.87	2,158,919.09
520	490,408.96	2,158,916.35
521	490,413.22	2,158,913.88
522	490,415.66	2,158,909.86
523	490,420.04	2,158,908.54
524	490,424.37	2,158,906.58
525	490,428.49	2,158,903.79
526	490,432.79	2,158,901.56
527	490,436.09	2,158,897.84
528	490,440.05	2,158,894.95
529	490,444.10	2,158,893.44
530	490,446.53	2,158,890.25
531	490,449.10	2,158,886.23
532	490,453.65	2,158,884.28
533	490,458.21	2,158,882.74
534	490,462.82	2,158,883.49
535	490,467.59	2,158,882.49
536	490,471.98	2,158,880.72
537	490,476.45	2,158,878.75
538	490,480.44	2,158,876.29
539	490,482.42	2,158,871.94
540	490,482.29	2,158,867.49
541	490,480.24	2,158,866.31
542	490,483.82	2,158,863.14
543	490,484.91	2,158,858.62
544	490,488.47	2,158,855.68
545	490,489.17	2,158,851.39
546	490,484.48	2,158,850.96
547	490,480.24	2,158,853.13

Subzona de Recuperación C

Polígono 6 Isla Negrita

Vértice	X	Y
1	491,001.35	2,158,524.66
2	490,999.50	2,158,520.72
3	490,996.73	2,158,517.04
4	490,995.30	2,158,512.51
5	490,992.15	2,158,508.76
6	490,987.80	2,158,507.16
7	490,987.28	2,158,502.48
8	490,988.87	2,158,497.95
9	490,984.37	2,158,497.05
10	490,983.45	2,158,501.66
11	490,983.23	2,158,506.55
12	490,987.31	2,158,509.34
13	490,985.74	2,158,513.16
14	490,982.42	2,158,514.47
15	490,983.50	2,158,519.21
16	490,984.38	2,158,523.99
17	490,983.40	2,158,528.63
18	490,980.91	2,158,526.04
19	490,980.31	2,158,521.13
20	490,976.77	2,158,518.91
21	490,972.37	2,158,517.11
22	490,971.72	2,158,521.59
23	490,969.16	2,158,521.57
24	490,967.65	2,158,520.97
25	490,968.90	2,158,525.66
26	490,972.27	2,158,529.26
27	490,975.55	2,158,532.72
28	490,975.54	2,158,535.88
29	490,971.93	2,158,535.33
30	490,970.01	2,158,532.78
31	490,965.39	2,158,531.42
32	490,960.75	2,158,531.42
33	490,957.35	2,158,533.01
34	490,958.02	2,158,537.85
35	490,955.33	2,158,541.03
36	490,951.55	2,158,537.91
37	490,946.73	2,158,536.77
38	490,942.17	2,158,538.10
39	490,941.36	2,158,542.87
40	490,937.96	2,158,545.44
41	490,935.32	2,158,541.34
42	490,933.28	2,158,537.02

Vértice	X	Y
43	490,929.71	2,158,533.71
44	490,925.61	2,158,530.85
45	490,921.44	2,158,528.33
46	490,916.51	2,158,527.80
47	490,911.72	2,158,526.41
48	490,906.87	2,158,525.32
49	490,901.94	2,158,525.95
50	490,897.33	2,158,527.00
51	490,892.65	2,158,527.50
52	490,894.89	2,158,531.57
53	490,893.92	2,158,533.32
54	490,889.11	2,158,532.67
55	490,891.32	2,158,535.79
56	490,889.17	2,158,538.60
57	490,884.94	2,158,540.91
58	490,882.55	2,158,544.94
59	490,881.32	2,158,549.73
60	490,881.32	2,158,554.73
61	490,884.96	2,158,558.07
62	490,889.05	2,158,560.93
63	490,892.77	2,158,564.23
64	490,892.95	2,158,568.19
65	490,894.08	2,158,572.35
66	490,898.12	2,158,575.08
67	490,900.99	2,158,578.91
68	490,902.08	2,158,583.52
69	490,901.19	2,158,587.50
70	490,896.92	2,158,588.89
71	490,895.62	2,158,593.57
72	490,898.25	2,158,597.64
73	490,902.09	2,158,600.75
74	490,906.31	2,158,598.86
75	490,908.52	2,158,601.03
76	490,909.51	2,158,604.97
77	490,913.90	2,158,606.93
78	490,918.79	2,158,606.74
79	490,922.76	2,158,608.51
80	490,925.03	2,158,611.41
81	490,927.68	2,158,608.41
82	490,931.39	2,158,611.12
83	490,928.98	2,158,614.96
84	490,930.37	2,158,618.90

Vértice	X	Y
85	490,935.07	2,158,620.01
86	490,938.58	2,158,623.48
87	490,941.44	2,158,627.49
88	490,941.00	2,158,631.38
89	490,936.56	2,158,633.11
90	490,932.46	2,158,635.06
91	490,927.50	2,158,635.60
92	490,928.26	2,158,640.42
93	490,928.10	2,158,645.37
94	490,931.61	2,158,648.83
95	490,934.73	2,158,652.70
96	490,932.00	2,158,654.73
97	490,929.75	2,158,650.50
98	490,925.43	2,158,648.15
99	490,920.51	2,158,647.81
100	490,916.32	2,158,645.79
101	490,912.45	2,158,643.05
102	490,910.01	2,158,638.88
103	490,906.23	2,158,635.95
104	490,903.06	2,158,638.58
105	490,902.08	2,158,643.42
106	490,903.20	2,158,647.21
107	490,907.75	2,158,648.71
108	490,908.16	2,158,653.23
109	490,906.68	2,158,657.58
110	490,910.18	2,158,659.01
111	490,910.46	2,158,655.75
112	490,914.65	2,158,655.77
113	490,917.60	2,158,659.74
114	490,918.65	2,158,664.42
115	490,920.22	2,158,668.89
116	490,921.34	2,158,673.16
117	490,916.79	2,158,675.07
118	490,914.75	2,158,679.29
119	490,918.91	2,158,681.25
120	490,923.91	2,158,681.25
121	490,928.91	2,158,681.40
122	490,933.19	2,158,679.63
123	490,938.16	2,158,679.14
124	490,943.06	2,158,678.37
125	490,947.61	2,158,676.40
126	490,951.82	2,158,674.25
127	490,953.46	2,158,678.31
128	490,954.36	2,158,683.07

Vértice	X	Y
129	490,954.16	2,158,687.96
130	490,957.54	2,158,691.14
131	490,962.46	2,158,691.94
132	490,962.68	2,158,688.26
133	490,960.11	2,158,684.52
134	490,959.15	2,158,679.72
135	490,959.04	2,158,676.92
136	490,963.67	2,158,678.80
137	490,966.10	2,158,682.87
138	490,966.68	2,158,683.21
139	490,967.16	2,158,679.66
140	490,971.40	2,158,677.58
141	490,975.53	2,158,676.97
142	490,980.31	2,158,677.33
143	490,984.77	2,158,679.45
144	490,989.15	2,158,681.56
145	490,993.93	2,158,680.66
146	490,997.90	2,158,682.64
147	491,002.72	2,158,682.25
148	491,004.99	2,158,678.47
149	491,008.90	2,158,675.99
150	491,011.94	2,158,674.08
151	491,013.47	2,158,670.77
152	491,017.94	2,158,671.81
153	491,022.81	2,158,671.77
154	491,026.58	2,158,668.50
155	491,030.69	2,158,665.88
156	491,033.84	2,158,662.03
157	491,037.68	2,158,658.83
158	491,041.26	2,158,655.35
159	491,042.31	2,158,650.75
160	491,046.79	2,158,649.04
161	491,050.19	2,158,645.41
162	491,054.15	2,158,642.41
163	491,054.39	2,158,637.51
164	491,057.13	2,158,634.47
165	491,057.56	2,158,630.29
166	491,056.73	2,158,625.38
167	491,056.32	2,158,620.78
168	491,051.86	2,158,619.49
169	491,052.25	2,158,614.69
170	491,049.45	2,158,610.72
171	491,047.11	2,158,606.70
172	491,042.22	2,158,605.92

Vértice	X	Y
173	491,041.59	2,158,601.42
174	491,039.43	2,158,599.89
175	491,034.44	2,158,599.91
176	491,031.64	2,158,596.51
177	491,030.35	2,158,594.90
178	491,030.50	2,158,590.39
179	491,029.43	2,158,585.63
180	491,028.21	2,158,580.98
181	491,025.36	2,158,576.88
182	491,023.09	2,158,572.54
183	491,020.41	2,158,568.43
184	491,015.52	2,158,568.33
185	491,010.53	2,158,568.03

Vértice	X	Y
186	491,006.98	2,158,565.43
187	491,008.26	2,158,560.69
188	491,011.47	2,158,557.44
189	491,015.38	2,158,556.03
190	491,019.59	2,158,554.72
191	491,017.24	2,158,552.22
192	491,014.27	2,158,548.44
193	491,010.82	2,158,545.08
194	491,007.62	2,158,541.29
195	491,006.24	2,158,536.58
196	491,003.18	2,158,532.91
197	491,001.94	2,158,529.45
198	491,001.35	2,158,524.66

REGLAS ADMINISTRATIVAS

Capítulo I. Disposiciones Generales

Regla 1. Las presentes reglas administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen obras o actividades dentro del Santuario Islas de la Bahía de Chamela, ubicado frente a las costas del Municipio de La Huerta, en el Estado de Jalisco, que comprende las islas de La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino.

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas administrativas, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias del ejecutivo federal.

Regla 3. Para efectos de lo previsto en las presentes Reglas, se estará en las definiciones que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, así como a las siguientes:

- I. Actividades recreativas: Aquellas consistentes en la observación del paisaje, flora y fauna en su hábitat natural, con el fin de apreciar los atractivos naturales del Santuario.
- II. CONANP: A la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Dirección: Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, encargada de la administración y manejo del Santuario Islas de la Bahía de Chamela.
- IV. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- V. LGVS: Ley General de Vida Silvestre.
- VI. Prestador de servicios recreativos: Persona física o moral que se dedica a la organización de grupos de visitantes, que tienen como objeto ingresar al Santuario Islas de la Bahía de Chamela, con fines recreativos y que requieren de la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
- VII. PROFEPA: A la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente.
- VIII. Reglas: A las presentes reglas administrativas.
- IX. Santuario: Las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del municipio de La Huerta, en el Estado de Jalisco, establecido mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2002.

- X.** SEMARNAT: A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XI.** Usuario: Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Santuario.
- XII.** Visitantes: A todas aquellas personas que ingresen al Santuario con la finalidad de realizar actividades recreativas.

Regla 4. Cualquier persona que realice actividades dentro del Santuario, que requieran autorización, está obligada a presentar el permiso correspondiente, cuantas veces le sea requerido, ante la Dirección y la PROFEPA.

Regla 5. Todas las personas que ingresen al Santuario deberán coleccionar los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades y depositarlos en los sitios destinados para tal efecto en el continente.

Regla 6. Los visitantes, prestadores de servicios turísticos, y usuarios, en su caso, del Santuario deberán cumplir con las presentes reglas administrativas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II.** Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el Santuario;
- III.** Respetar la señalización y la subzonificación del Santuario;
- IV.** Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal de la Dirección del Santuario y de la PROFEPA, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- V.** Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP y la PROFEPA realice labores de vigilancia, protección y control, así como cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VI.** Hacer del conocimiento del personal de la Dirección del Santuario y de la PROFEPA, las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el Santuario.

Regla 7. La Dirección del Santuario podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones en materia de residuos sólidos; prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales existentes en el Santuario; así como para obtener información que se utilice en materia de protección civil y protección al turista:

- a.** Descripción de las actividades a realizar;
- b.** Tiempo de estancia;
- c.** Lugares a visitar, y
- d.** Origen del visitante.

Capítulo II. De las autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 8. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP para realizar dentro del mismo, la siguiente actividad:

- I.** Actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en su modalidad sin vehículos.

Regla 9. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- I.** Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales;
- II.** Obras y actividades que requieren de presentación de una manifestación de impacto ambiental, en todas sus modalidades;
- III.** Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades.
- IV.** Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres

Regla 10. Para realizar las siguientes actividades se deberá presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, a la Dirección del Santuario:

- I. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva;
- II. Investigación sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo, y
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

Previo a la realización actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre, el interesado deberá, además de contar con la autorización correspondiente, presentar un aviso ante la Dirección del Santuario.

Regla 11. La vigencia de la autorización señalada en la Regla 8 será:

- I. Hasta por un año, para prestación de servicios turísticos;

Regla 12. Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a que se refiere en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos, así como sujetarse a los procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo III. De los prestadores de servicios recreativos

Regla 13. Las actividades recreativas podrán realizarse solamente en la Subzona de Uso Público.

Regla 14. El guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro del Santuario deberá cumplir con lo establecido en las siguientes normas oficiales, según corresponda:

- NOM-08-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- NOM-09-TUR-2002 que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

Regla 15. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del Santuario deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección del Santuario no se hará responsable por los daños que sufran en sus bienes, equipos o sobre sí mismos los visitantes o usuarios, ni de aquéllos causados a terceros, durante la realización de las actividades dentro del Santuario.

Regla 16. Los prestadores de servicios recreativos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en el Santuario.

Capítulo IV. De los visitantes

Regla 17. Sólo se podrá desembarcar en los sitios señalados por la Dirección del Santuario.

Regla 18. En las subzonas de Uso Público Playas de Islas Cocinas y La Pajarera sólo se permitirá un máximo de 60 visitantes simultáneamente debido a la fragilidad de los ecosistemas existentes en las islas.

Capítulo V. De la investigación científica

Regla 19. Todo investigador que ingrese al Santuario con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección del Santuario sobre el inicio de sus actividades, antes de dar comienzo a las mismas, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar al mismo del término de sus actividades y hacer llegar a la Dirección del Santuario una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 20. Con objeto de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de establecimiento del Santuario, el presente Programa de Manejo, la NOM-126-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 21. Los investigadores no podrán extraer, así como ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales del santuario, salvo que cuenten con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

Regla 22. Sólo podrán realizarse las colectas especificadas en la autorización correspondiente, en el caso de organismos capturados accidentalmente deberán ser liberados en el sitio de la captura.

Regla 23. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Santuario, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Capítulo VI. De los aprovechamientos

Regla 24. En el Santuario Islas de la Bahía de Chamela sólo se permitirá la realización de actividades relacionadas con la protección de sus ecosistemas, de conservación, de investigación, recreación y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área, de conformidad con el Decreto, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo VII. De la subzonificación

Regla 25. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad existente en el Santuario, así como delimitar territorialmente la realización de actividades dentro del mismo, se establecen las siguientes subzonas:

SUBZONA	POLIGONOS	SUPERFICIE
Uso Público	Isla La Pajarera (abarca el polígono 1)	0.09 hectáreas
	Isla Cocinas (abarca los polígonos 2 a 4)	0.98 hectáreas

SUBZONA	POLIGONOS	SUPERFICIE
Recuperación	A Isla La Pajarera (abarca el polígono 1)	20.43 hectáreas
	Isla Cocinas (abarca los polígonos 2 y 3)	30.09 hectáreas
	B Islotes Los Anegados (abarca los polígonos 1 a 38)	2.18 hectáreas
	Isla Mamut (abarca el polígono 39)	0.24 hectáreas
	Islote Mosca (abarca el polígono 40)	0.28 hectáreas
	Islote Submarino (abarca el polígono 41)	0.05 hectáreas
	Islote Novillos (abarca el polígono 1)	0.74 hectáreas
	Isla Colorada (abarca el polígono 2)	4.51 hectáreas
	C Isla San Agustín (abarca el polígono 3)	3.30 hectáreas
	Isla San Pedro (abarca el polígono 4)	2.28 hectáreas
	Isla San Andrés (abarca el polígono 5)	7.15 hectáreas
	Isla Negrita (abarca el polígono 6)	1.87 hectáreas

Las hectáreas faltantes son zona marina.

Regla 26. El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas mencionadas en la regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Políticas de Manejo y Subzonas, del presente programa de manejo.

Capítulo VIII.**De las actividades prohibidas**

Regla 27. Dentro del Santuario queda prohibido:

- I. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos cuando se realicen sin autorización, o sea contrario a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas.
- II. Modificar las condiciones naturales del área, incluyendo sus recursos naturales, salvo que sea necesario para el cumplimiento del decreto y del Programa de Manejo.
- III. Realizar actividades cinegéticas, así como introducir especies exóticas.
- IV. Realizar actividades de investigación de especies de flora y fauna silvestres, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- V. Realizar actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas.
- VI. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales.
- VII. Tirar o abandonar desperdicios.
- VIII. Uso de explosivos.
- IX. Verter, descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo al suelo, subsuelo, al mar y en demás zonas del área.

Capítulo IX.**De la Inspección y Vigilancia**

Regla 28. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 29. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Santuario deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección del Santuario, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

Capítulo X**De las sanciones y recursos**

Regla 30. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus reglamentos, así como en el Título XXV del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y LIC. KAMEL ATHIE FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje “Sustentabilidad Ambiental”, refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes, se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La “COMISION” fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la “COMISION” las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la “COMISION” bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; de los Ríos Fuerte y Sinaloa, del Río Mayo y de los Ríos Yaqui y Mátape, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, 1o., 125 y 138 fracción I inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 9o., 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 1o., 2o., 3o., 11o., 20, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1551, 1552, 1553 y 1555 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; de los Ríos Fuerte y Sinaloa, del Río Mayo y de los Ríos Yaqui y Mátape; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A “EL ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la “COMISION” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por “EL ESTADO” mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, “EL ESTADO”, podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La “COMISION” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a “EL ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes: 1) Agua Potable, 2) Alcantarillado y 3) Saneamiento; en los que se contemplan los siguientes apartados:

- a)** Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b)** Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación y rehabilitación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c)** Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d)** Saneamiento, que comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e)** Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f)** Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a “EL ESTADO” y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios. El programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el Programa, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- Su objetivo es apoyar en los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos; construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento; supervisión técnica y normativa de las obras; monitoreo del mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa; y desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), se evaluará conjuntamente con la “COMISION” la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/u organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la “COMISION”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “COMISION” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La “COMISION” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La “COMISION” promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la “COMISION” proporcionará a “EL ESTADO” una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL ESTADO” se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la “COMISION”, para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV. Remitir a la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Chihuahua, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Coordinación modificatorio suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 8 de junio de 2009, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación modificatorio que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, **Kamel Athie Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, ASISTIDO POR EL C. LUIS JAVIER DE LA ROCHA ZAZUETA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO LOPEZ VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, ARMANDO VILLARREAL IBARRA, JUAN ERNESTO MILLAN PIETSCH, JUAN PABLO YAMUNI ROBLES Y JOSE ANTONIO PEREZ QUESNEL, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la

autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de los Ríos Fuerte y Sinaloa; Ríos Mocorito al Quelite; Ríos Presidio al San Pedro, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 55, 65 fracciones XXIII Bis y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 10 y 11 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado; 1, 3, 7, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II y IV, 17, 18, 20, 33, 48, fracción II y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO PRIMERO****DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO**

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca de los Ríos Fuerte y Sinaloa; Ríos Mocorito al Quelite; Ríos Presidio al San Pedro; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO**DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"**

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO**DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS**

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema

de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes: 1) Agua Potable, 2) Alcantarillado y 3) Saneamiento; en los que se contemplan los apartados:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación y rehabilitación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios. El programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el Programa, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- Su objetivo es apoyar en los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos; construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento; supervisión técnica y normativa de las obras; monitoreo del mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa; y desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la “COMISION” la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO**DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL**

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO**DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS**

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la “COMISION”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “COMISION” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La “COMISION” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO**CONTRALORIA SOCIAL**

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la "COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO**ESTIPULACIONES GENERALES**

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Coordinación suscrito por la "COMISION" y "EL ESTADO" de fecha 13 de febrero de 2009, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, (actualmente Programa de Tratamiento de Aguas Residuales), que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Culiacán Rosales, a los treinta días del mes de enero de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, **Luis Javier de la Rocha Zazueta**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Juan Ernesto Millán Pietsch**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **José Antonio Pérez Quesnel**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO por el que se hace del conocimiento público la elección del Magistrado Noé Corzo Corral como Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA ELECCION DEL MAGISTRADO NOE CORZO CORRAL COMO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL.

AVISO

Con fundamento en lo previsto en los artículos 94, párrafo primero, y 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 185, 191, fracciones I, VIII, XIII y XXVII, y 192 y 196, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se informa que, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en sesión privada celebrada el primero de junio de dos mil once, eligió al **Magistrado Noé Corzo Corral** como Presidente de dicha Sala.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil once.- La Magistrada Presidenta, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Antonio Zavala Arredondo**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-11**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 43 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, copia de la convocatoria publicada en CompraNet, en Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 36166670, extensión 41307, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 00020014-001-11

Partida única	Descripción de la partida	
		Suministro y puesta en pie de obra de 189 paquetes de materiales para construcción de recámara de 24.70 m ² , a realizarse en localidades de los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, Tomatlán, Casimiro Castillo y La Huerta, en el Estado de Jalisco.
Volumen de licitación		Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet		9 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones		23 de junio de 2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos		20, 21 y 22 de junio de 2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones		29 de junio de 2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas, partiendo de las presidencias municipales de cada cabecera, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1 de la convocatoria publicada en CompraNet.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 327089)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para las licitaciones números LO-016B00996-N1-2011, LO-016B00996-N2-2011 en las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en avenida de la convención de 1914 Sur 402-B, Fraccionamiento Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfonos (449) 971 77 63; y para la licitación número LO-016B00996-N3-2011 en las oficinas del Distrito de Riego 001, Pabellón de la Dirección local Aguascalientes, sita en avenida Guadalupe Delgado número 100, Pabellón de Arteaga, Ags., código postal 20660, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N1-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación de válvulas de operación y emergencia y obra civil de la Presa Ordeña Vieja, y demolición de muro de mampostería en vertedor de la Presa Ojocalientillo, Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N2-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación de válvulas de operación y emergencia y obra civil de la Presa Peña Blanca, Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 13:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N3-2011

Objeto de la licitación	Conservación y mantenimiento de camino de acceso (2da. etapa), reparación de malla ciclónica y acondicionamiento de estacionamiento en presa derivadora el Jocoque, Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	24/06/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL AGUASCALIENTES
ING. EFREN VILLALON FIGAREDO
RUBRICA.

(R.- 326951)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 14 de junio de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora de obra pública de la Dirección local Nayarit, sita en avenida Insurgentes Oriente número 1,050, 2o. piso, colonia José Ma. Menchaca, Tepic, Nayarit., código postal 63150, teléfonos (311) 214 25 05 extensión 1400 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N13-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido Tepuzhuacan, (primera parte), Municipio de Amatlan de Cañas, Estado de Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N14-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido San Blasito, (primera parte), Municipio de Amatlan de Cañas, Estado de Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 10:30 horas.

Licitación número LO-016B00997-N15-2011

Objeto de la licitación	Construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas PRODUCTIVAS del Ejido El Colomo, sitio Piletas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N16-2011

Objeto de la licitación	Construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido El Colomo, sitio 2, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 16:30 horas.

Licitación número LO-016B00997-N17-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación del canal principal segunda etapa de la unidad de Riego Margen Derecha del Río San Pedro, Municipio de Rosamorada, Nayarit del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	23/06/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2011, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N18-2011

Objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del Canal Principal segunda etapa de la Unidad de Riego Margen Derecha del Río San Pedro, Municipio de Rosamorada, Nayarit del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	23/06/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2011, 11:00 horas.

- Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAY., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL NAYARIT
DR. RAFAEL OROZCO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 327007)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS
DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N22-2011

Objeto de la licitación	Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo de la presa de almacenamiento Llanos de Mixquiapan, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N23-2011

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del Río Metztlán (Venados) en puntos críticos comprendido en un tramo de 2.0 km. En su cruce por la comunidad Rancho Buenavista, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 12:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N24-2011

Objeto de la licitación	Estudios y proyectos de delimitación del cauce y zonas federales en diferentes tramos de la corriente denominada Río Tula (19.00 km) en los municipios de Mixquiahuala, Progreso, Ixmiquilpan y Tasquillo, en el Estado de Hidalgo. Incluye revisión y liga con los proyectos de delimitación de los tramos ya estudiados de Río Tula, en los municipios de Tezontepec de Aldama (15.00 km) e Ixmiquilpan (2.40 km), Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N25-201

Objeto de la licitación	Apoyo a la residencia general para supervisión, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales, mecánicos), programa k129 protección centros de población.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 12:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N26-2011

Objeto de la licitación	Estudios y proyecto de delimitación del cauce y de la zona federal de la corriente de formación natural denominada río Tecozautla, en el Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N27-2011

Objeto de la licitación	Mantenimiento de compuertas radiales en las presas derivadoras Pilas y Apanco, reposición de losas de concreto en el Canal Alto Tlamaxa del Distrito de Riego 008-Metztlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 12:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N28-2011

Objeto de la licitación	Conservación de la cortina y zona de protección de la presa La Esperanza del Distrito de Riego 028-Tulancingo incluye aplicación de pintura, limpieza, rastreo y el mantenimiento a la válvula de servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	23/06/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 10:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de las licitaciones LO-016B00007-N22-2011 y LO-016B00007-N23-2011 será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, y la junta de aclaraciones en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-N25-2011 será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la licitaciones LO-016B00007-N24-2011 y LO-016B00007-N26-2011, la visita y junta será: en la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, teléfono 017718-53-18. Siendo atendidos por el Ing. Antonio Hernández Ramírez.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-N27-2011, será: en las oficinas del Distrito de Riego 008-Metzitlán, ubicadas en Tláloc número 1, colonia Centro Metztitlán, Hidalgo, código postal 43740. Siendo atendidos por el Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata, con número telefónico 01774743-08-18, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-N28-2011, será: en las oficinas del Distrito de Riego 028-Tulancingo, ubicadas en carretera Tulancingo-Cuautepec kilómetro 7.5 Presa La Esperanza, Hidalgo, código postal 43740. Siendo atendidos por el Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata, con número telefónico 01775754-00-03, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones LO-016B00007-N22-2011, LO-016B00007-N23-2011, LO-016B00007-N24-2011, LO-016B00007-N25-2011, LO-016B00007-N26-2011 y LO-016B00007-N29-2011 será de 114 días naturales, y las licitaciones LO-016B00007-N27-2011 y LO-016B00007-N28-2011 será de 92 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior. (Se les invita a llegar con 15 minutos de anticipación para que realicen su registro correspondiente y así evitar aplicar los artículos 59 y 60 párrafo cuarto del RLOPSRM).

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 10 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 327066)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N10-2011 y LO-016B00018-N11-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en; para la licitación número LO-016B00018-N10-2011 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 017 Región Lagunera, sita en avenida Francisco I. Madero número 385 Nte., colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Durango, teléfono 01(871)725 00 76 de 9:00 a 15:00 horas y para la licitación número LO-016B00018-N11-2011 en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote., colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1620, de 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la publicación de las mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Para la licitación número LO-016B00018-N10-2011

Descripción de la licitación	Conservación y Mantenimiento en la Red Mayor, Obras de Cabeza y edificios del Distrito de Riego 017 Región Lagunera en los Estados de Coahuila y Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	21/06/2011, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 10:00 horas

Para la licitación número LO-016B00018-N11-2011

Descripción de la licitación pública nacional	Estudio de factibilidad de las presas derivadoras Santa Bárbara, La Angostura, La Flor y Santa Clara en los Módulos de Riego I El Rodeo y II Nazas del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, Municipios de Rodeo y Nazas, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 11:00 horas
Visita al sitio de estudio	21/06/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas

TORREON, COAH., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 327010)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VII inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

- Licitación pública nacional número LO-016B00010-N16-2011

Objeto de la licitación	Conservación de la red mayor y obra de cabeza, del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Santander Jiménez y Soto La Marina, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00010-N17-2011

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación mediante la limpia y deshierbe de la cortina y canales principales, rastreo de caminos y de erosiones de bermas y banquetas, revestimiento del camino de operación del canal principal margen izquierda, el mantenimiento de los arrancadores del vertedor y de las obra de toma, mantenimiento a los mecanismos manuales de izaje de las compuertas del vertedor y el mantenimiento del edificio del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayan, Estado de Veracruz".
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00010-N18-2011

Objeto de la licitación	Conservación y/o mantenimiento de las obras de cabeza, obra civil, edificios, caminos y canales con acciones de remoción y extracción de plantas acuáticas, deshierbe, corte y desbaste, suministro y aplicación de pintura y reposición de revestimiento en tramos dispersos de caminos de operación y servicio en el Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 10:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00010-N19-2011

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación en la cortina, campamento y dique "B" de la presa de almacenamiento Est. Ramiro Caballero Dorantes y en el camino de operación del canal alimentador, obras de control y de toma, caseta de operación de la presa derivadora "Saca de Agua"; consistentes en corte y desbrefe "a mano", aplicación de pintura anticorrosiva y vinílica, limpieza y lubricación de cadenas y mecanismos en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", municipios de El Mante y González, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 13:00 horas.

El plazo de ejecución para cada licitación es: LO-016B00010-N16-2011 es de 122 días naturales, LO-016B00010-N17-2011 es de 92 días naturales, LO-016B00010-N18-2011 es de 110 días naturales, LO-016B00010-N19-2011 es de 122 días naturales; con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos de cada una de las licitaciones.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra, así como de la primera junta de aclaraciones será: para la licitación LO-016B00010-N16-2011 en las oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, ubicadas en Morelos s/n, entre Fco. I. Madero y Manuel A Ravize, Abasolo, Tamps., el día y hora arriba indicado, siendo atendidos por el Ing. Efraín Urquijo Robles, con número telefónico 018353350203; para la licitación LO-016B00010-N17-2011 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayan, ubicadas en Carr. Pánuco-Tempoal km 2.8, Colonia Rafael Hernández Ochoa, Pánuco, Ver., el día y hora arriba indicados, siendo atendidos por el Ing. Jaime Aguilar Contreras, con número telefónico 018462660332; para la licitación LO-016B00010-N18-2011 en las oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, ubicadas en Abasolo No. 602 Sur, Zona Centro, Cd. Xicoténcatl, Tamps., el día y hora arriba indicados, siendo atendidos por el Ing. José Manuel Vallejo Olivares, con número telefónico 018322350220; para la licitación LO-016B00010-N19-2011 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", ubicadas en calle Manuel González número 205 Norte, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamps., el día y hora arriba indicados, siendo atendidos por el Ing. José Elpidio Jiménez Torres, con número telefónico 018312329137.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil 200, Col. Miguel Alemán, Cd. Victoria, Tamps., el día y hora indicados en el cuadro anterior, para cada una de las licitaciones.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil 200, Col. Miguel Alemán, Cd. Victoria, Tamps., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 326956)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Números LO-016B00022-N8-2011, LO-016B00022-N10-2011, LO-016B00022-N13-2011, LO-016B00022-N14-2011, LO-016B00022-N15-2011, LO-016B00022-N16-2011, LO-016B00022-N17-2011, LO-016B00022-N18-2011, LO-016B00022-N19-2011, LO-016B00022-N20-2011, LO-016B00022-N21-2011 y LO-016B00022-N22-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolucen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensión 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación No. LO-016B00022-N8-2011

Descripción de la licitación	Desmante y desazolve del dren principal Colesio a partir del km 12+000 en la zona de influencia del dren Las Albercas, Municipio de Tanhuato, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 14/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zamora, sita en avenida Virrey de Mendoza No. 502, Fracc. Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 14/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zamora, sita en avenida Virrey de Mendoza No. 502, Fracc. Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N10-2011

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas 2a. etapa en tramos dispersos, en el río Taximaroa, Municipio de Hidalgo, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 17/06/2011, a las 11:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, sita en calle avenida Hidalgo Sur No. 126, colonia La Regadera, C.P. 61160, Ciudad Hidalgo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 17/06/2011, a las 14:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, sita en calle avenida Hidalgo Sur No. 126, colonia La Regadera, C.P. 61160, Ciudad Hidalgo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N13-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la cortina en tramos dispersos de la presa de almacenamiento Malpaís, en el Distrito de Riego 020 Morelia Queréndaro, Municipio de Queréndaro, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.

Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N14-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento eléctrico, mecánico y pintura en instalaciones, tubería de presión, tableros de control, equipos, válvulas y compuertas de operación de la presa Constitución de Apatzingán (Chilatán), Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 21/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 21/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N15-2011

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento del sublatéral 2+592.35, del lateral 18+540, del C.P.M.I., sistema Chilatan-Los Olivos de km 0+000 al 2+000 (350 Has) incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011
Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/06/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N16-2011

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento del sublatelal 2+592.35, del lateral 18+540, del C.P.M.I., sistema Chilatan-Los Olivos de km 2+000 al 5+500 (446 Has) incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 17/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 17/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/06/2011, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N17-2011

Descripción de la licitación	Conservación normal de obras de cabeza dentro del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en avenida Capitán Carlos Roviroso No. 1565, colonia Tierra y Libertad, C.P. 58148, Municipio de Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 14:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en avenida Capitán Carlos Roviroso No. 1565, colonia Tierra y Libertad, C.P. 58148, Municipio de Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 5/07/2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N18-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de equipos mecánicos y obra civil, en obras de cabeza presas de almacenamiento "Tarecuato" y "Guaracha", en el Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, Municipios de Tinguindin y Villamar, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, sita en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 321, C.P. 59000, Sahuayo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, sita en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 321, C.P. 59000, Sahuayo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N19-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de instalaciones y equipos electromecánicos en obras de cabeza; presa de Alvarez, represa derivadora Chaparaco y oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora, en Zamora, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 17/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, avenida Virrey de Mendoza No. 502, colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 17/06/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, avenida Virrey de Mendoza No. 502, colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N20-2011

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de las presas de almacenamiento Constitución de Apatzingán (Chilatán), Los Olivos y Zicuirán y las presas derivadoras, Cóbano y Cajones, así como el edificio de las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, Municipios de Tepalcatepec, Gabriel Zamora, La Huacana y Apatzingán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, sita en avenida Francisco I. Madero sin número esquina con Lázaro Cárdenas, colonia Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, sita en avenida Francisco I. Madero sin número esquina con Lázaro Cárdenas, colonia Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N21-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de las obras de cabeza a cargo del Distrito de Riego 099 "Quitupan-La Magdalena" en el Municipio de Cotija, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 21/06/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, avenida Virrey de Mendoza No. 502, colonia Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 21/06/2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, avenida Virrey de Mendoza No. 502, colonia Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación No. LO-016B00022-N22-2011

Descripción de la licitación	Remodelación de instalaciones administrativas existentes en el Distrito de Riego No. 087 "Rosario-Mezquite" para mejoramiento de imagen institucional.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Visita a instalaciones	El día 16/06/2011, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego No. 087 "Rosario-Mezquite", de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Independencia No. 96, colonia Centro, C.P. 59250, Yurécuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 16/06/2011, a las 14:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego No. 087 "Rosario-Mezquite", de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Independencia No. 96, colonia Centro, C.P. 59250, Yurécuaro, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/06/2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto No. 3626, colonia Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Para las licitaciones no se podrá participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MORELIA, MICH., A 10 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 327005)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N100-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos de concreto asfáltico y señalamiento para la modernización de los subtramos del km 58+000 al 62+800 y del km 64+500 66+916.775, tramo Rizo de Oro La Concordia, carretera Chicomuselo-Rizo de Oro-La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 327110)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA No. 01 CONCESIONES CARRETERAS**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-001-11**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 10 fracción XVI y 6o. fracciones I y X del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público internacional número 00009076-001-11, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para: **(i)** Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 kilómetros de longitud, y el libramiento de Tepic, de 30 kilómetros de longitud, y **(ii)** Construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones Guadalajara-Tepic de 168.6 kilómetros de longitud, y las obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases y documentos del concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Juntas de información	Visita al lugar de las obras	Presentación y apertura de propuestas
00009076-001-11	a) En ventanilla – \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	24 junio 2011	1a. junta de información: 8 julio 2011	27 junio 2011	5 agosto 2011

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para	Notificación del fallo del concurso	Fecha límite para entrega de la autopista	Capital contable mínimo requerido
0000	1. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los siguientes tramos: • Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 kms de longitud. • Libramiento de Tepic, de 30 kms de longitud. 2. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las autopistas de altas especificaciones: • Guadalajara-Tepic de 168.6 kms de longitud. • Obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada. La concesión incluye el derecho de vía; sus servicios auxiliares; su explotación mediante la celebración de contratos con terceros para construcción y uso de accesos, así como el conjunto de las actividades que el concursante ganador y la concesionaria están obligados a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.	19 de agosto de 2011	1 de octubre de 2011	\$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

1. Bases generales de concurso: las bases generales estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, 14 de junio de 2011, tanto en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1089, colonia Nochebuena, piso 10, ala Poniente, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas. Los documentos del concurso estarán disponibles conforme lo establecido en las bases generales.

2. Costo, adquisición y forma de pago de las bases generales de concurso: las bases generales y los documentos del concurso podrán adquirirse y pagarse: en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
La adquisición de las bases generales de concurso no otorga el derecho a los interesados de presentar propuestas, para presentar las mismas, los interesados deberán cumplir con los requerimientos que se establecen en las propias bases generales de concurso y en los documentos de concurso.
3. Visita al lugar de las obras: la visita al lugar de las obras se llevará a cabo del día 27 de junio de 2011.
4. Junta de información: tendrá lugar en el domicilio señalado en el inciso 1 anterior, a las 11:00 horas, en la fecha señalada en el cuadro anterior.
5. Presentación de propuestas: el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará en una sola etapa el día 5 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1 anterior.
6. Idioma: el idioma del concurso es el español y, salvo en los casos expresamente señalados en las bases generales y documentos del concurso, todos los documentos deberán presentarse en este idioma.
7. Moneda: la moneda será en pesos mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el pago de la contraprestación inicial será nominada y pagada en pesos mexicanos.
8. Requisitos generales para participar en el concurso: los interesados deberán adquirir las bases generales del concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
9. Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las bases generales de concurso; y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
 - b) La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el estado.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
10. Fallo: el 19 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
11. No negociación: ninguna de las condiciones establecidas en las bases generales del concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LIC. FAUSTO BARAJAS CUMMINGS
RUBRICA.

(R.- 327109)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107, y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N44-2011

Descripción de la licitación	Puente Calleros, km 6+775, incluye accesos con muros mecánicamente estabilizados, accesos pavimentados, obras complementarias y señalamiento de la carretera: del entronque Mezquital Dolores Hidalgo-al Libramiento Sur, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N45-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del bulevar Francisco Villa km 5+000 a 7+500, a base de terracerías, pavimentación, señalización, semaforización, obra civil y obras complementarias de la carretera salida Gómez Palacio-Malaga, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N46-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del bulevar Armando del Castillo Franco desde la avenida Normal hasta el bulevar de los Remedios, incluye terracerías, pavimento de concreto, señalización, semaforización, obra civil y obras complementarias del Corredor Vial del Norte-Prolongación Circunvalación, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N47-2011

Descripción de la licitación	Obras complementarias de 3.5 kms, ampliación de 2 puentes-canal y un puente peatonal del Libramiento Periférico Ejército Mexicano-Gómez Palacio-Lerdo el Municipio Ciudad Lerdo, del Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N48-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 2 estructuras en el Corredor Vial del Norte sobre el bulevar Armando del Castillo Franco en la zona de parques: Paso Superior Vehicular "Integración Peatonal de Andadores Parque Guadiana-Sahuatoba" y Puente "Sahuatoba" del Corredor Vial del Norte-Prolongación Circunvalación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N50-2011

Descripción de la licitación	Construcción de PIV "Durango - El Nayar" km 4+500, PSV "Cd. Deportiva" km 5+030, PIV "El Nayar-4 de Octubre" km 5+760 en el Libramiento Suroeste de Durango en su tramo del Ent. El Pueblito al Ent. La Flor, el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N51-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "El Tunal" km 6+210, PSV "Ranchos Zona Agrícola" km 7+730 y PIV "4 de Octubre-San José de la Viñata" km 8+240 estructuras en el Libramiento Suroeste de Durango en su tramo del Ent. El Pueblito al Ent. La Flor, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2011, 14:00 horas.

DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 327108)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", avenida América Española número 273, colonia Centro, código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 14 de junio de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-040-11

Descripción de la licitación	Señalamiento horizontal en 1,110.64 km equivalentes en la zona Norte; 562.82 km, en la red básica de corredores, 338.20 km., en la red básica y 209.62 km, en la red secundaria de las carreteras federales en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009040-041-11

Descripción de la licitación	Señalamiento horizontal en 1,181.32 km equivalentes en la zona Sur; 346.94 km en la red básica de corredores, 204.90 km en la red básica y 629.48 km en la red secundaria de las carreteras federales en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 326758)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N129-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en la ampliación de 7.00 a 12.00 metros de ancho de corona, en la carretera: Villahermosa-Escárcega, tramo: Villahermosa-límite de Estados Tabasco/Campeche, subtramo: km 122+000 al 134+720, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Junta de aclaraciones	27/06/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N130-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en la ampliación de 7.00 a 12.00 metros de ancho de corona, incluye los puentes "El Gusano" km 137+060, "El Ceiba" km 137+360, "Playa Chiquita" km 138+689, "La Chigua" km 139+230, "El Carrizo" km 141+407, "Lechugal" km 141+866, "Cola de Caballo" km 143+032, "El Toloque" km 143+471, en la carretera: Villahermosa-Escárcega, tramo: Villahermosa-Límite de Estados Tabasco/Campeche, subtramo: km 135+660 al 145+800 y del km 148+300 al 154+600 en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Junta de aclaraciones	27/06/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/11, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N131-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Chable", incluyendo sus accesos, ubicado en el km 144+800, de la carretera: Villahermosa-Escárcega, tramo: Villahermosa-Límite de Estados Tabasco/Campeche, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Junta de aclaraciones	27/06/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/11, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
 RUBRICA.

(R.- 326757)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000049-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material para equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000049-N2-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 327127)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N46-2011

Descripción de la licitación	Construcción del puente "Cerro Bola" ubicado en el km 193+200 de la carretera Torreón-Salttillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SALTILLO, COAH., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 327112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N74-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el Paso Superior Vehicular sobre FFCC, ubicado en el km 19+200 (accesos a Salinas Victoria) de la carretera Salinas Victoria-Ciénega de Flores, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

NUEVO LEON, A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 327113)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de impresión y digitalización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2011, a las 12:00 horas.
Acto de fallo	27 de junio de 2011, a las 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. José Augusto Octavio Marín Ambrosi, con cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 327019)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-006G2T002-N2-2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006G2T002-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1era. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444)8346000 extensión 1221 y fax 01(444)8346000, extensión 1208, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Construcción de entrepiso para oficinas de personal administrativo y sala audiovisual dentro de la planta industrial de CMM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 326879)**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006HKA001-N29-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, en días hábiles de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios de fletes y maniobras
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de junio de 2011
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 327134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK180-001-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejora Integral de la RD Silacayoapam, del Area de Distribución Huajuapam.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N15-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 12:00 hrs. En el Depto. de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapam, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Area de Distribución Huajuapam, de la Zona de Distribución Huajuapam, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 12:00 hrs. En el Depto. de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapam, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de la L.S.T. Cárdenas II - El Misterio 2C-115 KV-ACSR 795 KCM- TA-PA/1C- 115KV-XLP 1000 KCM AI- CS.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N19-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Repotenciación de la LST. Cárdenas Uno-Cárdenas Dos 73620, 1C-115KV-7+020 KM-ACSS/AW 477-TA (conductor de alta temperatura).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N21-2011.

Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	28/06/2011, 14:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolong. Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40 C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	28/06/2011, 9:00 horas partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolong. Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40 C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolong. Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS

PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 327023)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

DEPTO. COMPRAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1, BAJO DE COBERTURA DE TRATADOS

(DIFERENCIADA 1)

MIXTA No. 18164178-030-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta, 18164178-030-11, para la adquisición de base enchufe, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 8 al 22 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T142-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de base enchufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/junio/2011.
Junta de aclaraciones	15/junio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/junio/2011, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION

DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. RAUL PENICHE CANTO

RUBRICA.

(R.- 326913)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-004-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Cambio de postería en el Area de Distribución Acoxta en la Zona Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N65-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Francisco Goitia No. 11, colonia Barrio San Pedro, Delegación Xochimilco, México, D.F., C.P. 16090.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Creación de 10 nuevas áreas en la colonia San Lorenzo, la Cebada Delegación Xochimilco, Zona Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N66-2011
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/06/2011, 12:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Francisco Goitia No. 11, colonia Barrio San Pedro, Delegación Xochimilco, México, D.F., C.P. 16090
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración primer piso.

Objeto de la licitación	Electrificación en 31 obras con un volumen de 396 postes en redes de distribución, ubicadas en el Municipio de Toluca, Estado de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N67-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de laS oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Electrificación en 45 obras con un volumen de 487 postes en redes de distribución ubicadas en el Municipio de Toluca, Estado de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N68-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/06/2011, 12:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la colonia San José de los Cedros, Del Cuajimalpa. Zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N69-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Proyecto Terracota Cien, Zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N70-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 12:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la colonia La Navidad, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, Zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N71-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración Divisional

Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 15:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la colonia San Mateo Tlaltenango, Deleg. Cuajimalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N72-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 16:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la colonia Magdalena Contreras, Deleg. Magdalena Contreras.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N73-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración divisional.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración primer piso.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Toluca I Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N74-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Toluca II Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N75-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Amomolulco Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N76-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Estadio I Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N77-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14-06-2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Estadio II Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N78-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.

Junta de aclaraciones	24/06/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Atenco Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N79-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento Y trabajos necesarios para garantizar el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito del Area Toluca 2000 Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N80-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración Divisional.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 12:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 327084)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-006-11**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Centro de Atención y Servicio al Cliente Guadalupe Victoria en el Valle de Mexicali, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos anexo AE 10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N30-2011	14 de junio de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20 de junio de 2011 a las 10:00 horas, partiendo de oficinas de C.F.E., ubicadas en poblado Guadalupe Victoria en el Valle de Mexicali, B.C.	20 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción ubicado en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.	30 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicado en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado bulevar Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031, o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 16:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 326923)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-012/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Adecuación y remodelación del Centro de Distribución Tula, en la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N52-2011	9/06/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/06/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca, ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 16/06/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 24/06/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación paquete Altepeji, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N53-2011	9/06/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/06/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	12:00 horas del 16/06/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 24/06/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 9 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 326994)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-007-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliaciones a líneas y redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión, en el ámbito geográfico de la zona Cuautitlán 2011.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N80-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en los municipios de Coyotepec, Teoloyucan, Huehueteca, Apaxco y Melchor Ocampo. Municipios, Estado de México, en el ámbito geográfico de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N81-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 11:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Cambio, instalación y reposición de cortacircuitos fusible, apartarrayos y aislamiento en la red de distribución de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N82-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 14:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en los municipios de Cuautitlán, Tultitlán, Tultepec, Cuautitlán Izcalli y Tepetzotlán, Estado de México, en el ámbito geográfico de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N83-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2011, 10:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro Km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 8 circuitos en media tensión aéreo-subterráneos 3f-4h acsr 336 y al-xlp-750, provenientes de la s.e. las Américas (futura), Huehuetoca, Edo. de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N84-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Recalibración los circuitos aéreos gua-23, gua-25, La Villa, Ticoman negra y ins- 27 de las subestaciones Guadalupe y Insurgentes, utilizando 16 + 296 km lineales de conductor acsr de diversos calibres, para un mejor servicio y evitar fallas en el suministro eléctrico ya que es zona arbolada.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N85-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Basílica, ubicado en Othón de Mendizábal No. 116, Col. Vallejo Patera, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 11:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Regularización de 536 servicios de baja tensión, en la Central de Abastos del Municipio de Tultitlán, Edo. de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N86-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 14:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Reemplazo de conductor de baja tensión cu4 o ACSR 1/0 (2, 3 o 4 hilos) por cable múltiple al 3+1, en la red de distribución de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N87-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2011, 10:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Sustitución de transformadores de distribución obsoletos y en mal estado en la red de distribución del ámbito geográfico de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N88-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Sustitución de bahía de 23kv por módulos metal cald en la S.E. Naucalpan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N89-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 1829, 3er. piso, Col. Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.

Junta de aclaraciones	24/06/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 11:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Modernización de las zonas de 85kv y 23kv con tres bancos de transformación de 30mva en la s.e. Careaga.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N90-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 1829, 3er. piso, Col. Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 14:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Instalación de equipo de seccionamiento telecontrolado en la red de distribución de los municipios del ámbito geográfico de la zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N91-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2011, 10:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Instalación y puesta en servicio de 4 interruptores de 23 kv en la S.E. Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N92-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	24/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción civil y electromecánica de 8 alimentadores de 23 kv en la s.e. Madero en los circuitos mad-27a, mad-26a, mad-21xa, mad-23a, mad-23xa, mad-25, mad-27xa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N93-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	24/06/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Azteca, ubicado en Av. Río Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofna. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 11:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 6 alimentadores en la Subestación Azteca en los circuitos atk-23, atk-24 y atk-25.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N94-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	24/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Azteca, ubicado en Av. Río Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 14:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 6 alimentadores en la Subestación Cerro Gordo, en los circuitos crg-27cx, crg-21g, crg-25g.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N95-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	24/06/2011, 10:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Azteca, ubicado en Av. Río Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción centro de operación y logística Cuautitlán-Lechería.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N96-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/06/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de centro de operación y logística.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N97-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho #1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/06/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 11:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Centro de distribución, centro de atención y servicio al cliente y CFEAUTO Zumpango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N98-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/06/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 14:30 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción del Centro de Operación y Logística Azteca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N99-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2011, 10:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/06/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 14 DE JUNIO DE 2011.
 JEFE DE DPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 ING. ANDRES GILBERTO GUZMAN ALTAMIRANO
 RUBRICA.

(R.- 327136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**(DIFERENCIADA 1)****MIXTA No. 18164178-031-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta número 18164178-031-11, para la adquisición de relevadores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 9 al 25 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T166-2011.
Objetivo de la licitación	Relevadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/junio/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	23/junio/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/junio/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados
Mixta No. 18164178-039-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados mixta número 18164178-039-11, para la adquisición de elevadores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 9 al 23 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-I164-2011.
Objetivo de la licitación	Elevadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/junio/2011.
Visita a instalaciones	17/junio/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1, bajo de cobertura de tratados
(Diferenciada 1), Mixta No. 18164178-047-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta numero 18164178-047-11, para la contratación de los servicios de reparto de avisos, cortes o reconexiones, cambio de medidor, cambio de firmware, relocalización, conexión, suspensión, reubicación y reprogramación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52 29 44 00, extensión 27092, del 9 al 22 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T167-2011.
Objetivo de la licitación	Servicios de: reparto de avisos, cortes o reconexiones, cambio de medidor, cambio de firmware, relocalización, conexión, suspensión, reubicación y reprogramación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	9/junio/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. 18164178-048-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164178-048-11, para la contratación del servicio de mantenimiento integral y soporte técnico al Centro de Atención Regional del Valle de México, capacitación y certificación en Contac Center, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52 29 44 00, extensión 27092, del 9 al 18 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T168-2011.
Objetivo de la Licitación	Servicio de mantenimiento integral y soporte técnico al Centro de Atención Regional del Valle de México, capacitación y certificación en Contac Center.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/junio/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	17/junio/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/junio/2011, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 326979)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 14 al 29 de junio del 2011		
Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción del centro de atención a clientes Garita 2da etapa, Acapulco.	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ049-N67-2011	14 de junio de 2011	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/06/11 11:00 horas	23/06/11 9:00 horas	30/06/11 9:00 horas
Texto de la Convocatoria DG-012/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JUNIO DE 2011.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA

(R.- 327025)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-007/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Rehabilitación del Centro de Atención a Clientes Carmen, misma que se llevará a cabo en Calle 24 No. 49 x 29 y 29 A, Col. Centro en Cd. Del Carmen en el Estado de Campeche	Desmantelamiento, demolición muros de tablaroca y durock, acabados, instalación eléctrica, voz y datos, aire acondicionado, sistema de intrusión y contra incendio

No. de la licitación	18164028-016-11	Fecha de publicación en CompraNet	9 de junio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 16/06/11 hora: 9:00	Fecha: 17/06/11 hora: 10:00	Fecha: 24/06/11 hora: 9:00

Sala de juntas del Cecap, ubicada en Calle 24 No. 49 x 29 y 29-A, Col. Centro, C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche	Sala de juntas del Cecap, ubicada en Calle 24 No. 49 x 29 y 29-A, Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibración de ramales, 2F-2H-SA-AAC 3/0 1.5 km, 2F-2H-SA-AAC 266 1.745 Km, 3F-3H-SA-AAC 266, 4.82 Km, 3F-3H- SA-AAC 477 1.87 Km y reemplazo de postes dañados en el circuito PSA-4045, misma que se llevará a cabo en Cancún, Quintana Roo	Cepas, reemplazo de postes, vestido y armado de dispositivos de paso y remate, tendido y tensionado, puentes aéreos, retenidas

No. de la licitación	18164028-017-11	Fecha de publicación en CompraNet	9 de junio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 20/06/11 hora: 9:00	Fecha: 21/06/11 hora: 10:00	Fecha: 28/06/11 hora: 9:00

Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Cancún ubicada en Av. López Portillo, M-21, lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez, C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo	Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Cancún ubicada en Av. López Portillo, M-21, lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez, C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 9 DE JUNIO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 327135)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION**MATAMOROS 24 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000,
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.****AVISO DE FALLO DE LICITACION**

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-003-2011	\$26'660,000.00 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	4 de abril de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1	Aceite lubricante SAE 50 TBN 70, con destino a la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	\$26'660,000.00 M.N.	Bardahl de México, S.A. de C.V. Eje 1 Norte No. 16, Mz 1, colonia Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200, Estado de México

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-004-2011	\$1'984,976.54 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	18 de abril de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1	Reductor de velocidad con destino a la C.T. José Aceves Pozos	\$1'984,976.54 M.N.	Vima Suministros Industriales, S.A. de C.V., calle Aguafría No. 48, colonia Santa Fe, C.P. 83249, Hermosillo, Sonora

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-005-2011	7'335,585.79 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	19 de abril de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15	Elementos térmicos (canastas) con destino a la C.T. José Aceves Pozos	4'274,136.00 M.N.	Howden México calentadores regenerativos, S. de R.L. de C.V. España No. 411, colonia Fracc. Industrial Martel, C.P. 66358, Santa Catarina, Nuevo León
1, 13 y 14	Elementos térmicos (canastas) con destino a la C.T. José Aceves Pozos	3'061,449.79 M.N.	Procesos Metálicos Monterrey, S.A. de C.V. Alamo No. 100, colonia El Milagro, C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION (E.F.)

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 326962)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T26-2011

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 27 de abril de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T26-2011** (18164039-006-11), para la adquisición de cable para guarda 7 número 8 AAS y ACSR/AS795, resultado ganador: Conductores Monterrey, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe \$4'265,800.00 más 16% de IVA con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, código postal 66490, San Nicolás de Los Garza, N.L.; Inversora Empresarial, S.A. de C.V., en la partida 2 con un importe de \$5'299,290.00 más 16% de IVA con domicilio en Acceso III número 1-C, colonia zona Industrial Benito Juárez, código postal 76130, Querétaro, Qro.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T34-2011.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 11 de mayo de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T34-2011** (18164039-007-11), para la adquisición de Postes de Fibra de Vidrio, resultó ganador: Forestal La Reforma, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe de \$4'409,376.00 M.N. más 16% IVA, con domicilio en Bromo y Selenio sin número, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T35-2011.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 30 de mayo de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T35-2011** (18164039-008-11), para la adquisición de cables y alambres, resultó ganador: General Cable de México, S.A. de C.V., en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 28 con un importe de \$28'595,403.00 más 16% IVA, con domicilio en bulevar Emilio Sánchez Piedras número 208, colonia Ciudad Industrial Xicoténcatl, código postal 90434, Tlaxcala, Tlax., Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la partida 19 con un importe de \$6'801,500.00 más 16% IVA con domicilio avenida Díaz Mirón número 2589, Fraccionamiento Moderno, código postal 91700, Veracruz, Ver., Condulimex, S.A. de C.V. en la partida 2 con un importe de \$2'746,830.00 más 16% IVA con domicilio en Callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., en la partida 16 con un importe de \$2'882,180.00 más 16% IVA con domicilio avenida Eugenio Garza Sada número 107, Poniente Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, N.L.; Conductores Monterrey, S.A. de C.V., en las partidas 18, 25 y 27 con un importe de \$2'340,187.50 más 16% IVA con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, San Nicolás de los Garza, N.L.; IUSA Medición, S.A. de C.V., en las partidas 10 y 26 con un importe de \$1'859,400.00 más 16% IVA con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20 Delegación Miguel Hidalgo, colonia Lomas Altas, México, D.F.; Deacero, S.A. de C.V., en la partida 9 con un importe de \$1'367,840.00 más 16% IVA con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2333, colonia Valle Oriente código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.; Copperclad, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe de \$698,904.00 más 16% IVA con domicilio en avenida de la Montaña número 94, colonia Parque Industrial, código postal 76220, Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 326957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 14 al 30 de junio del 2011		
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción del centro de atención a clientes Teopanzolco.		Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N70-2011		14 de junio de 2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/11 11:00 horas.	24/06/11 9:00 horas	1/07/11 9:00 horas
Texto de la Convocatoria DG-013/11	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 327027)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N10-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 26480

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N10-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0476, fax 01 (899) 909-0475, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Copiado de planos y documentos para el Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 10:00 Hrs., sala No.1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 9:00 Hrs., sala No.1.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 327035)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-532-11.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de residuos peligrosos, sólidos no peligrosos, excedentes metálicos y protección con cortina de agua a las instalaciones costa afuera de Pemex, Exploración y Producción con 01 (un) abastecedor.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	172 (ciento setenta y dos) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada, Fecha: 17 de junio de 2011, hora: 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 18575107-533-11.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de residuos peligrosos, sólidos no peligrosos, excedentes metálicos y protección con cortina de agua a las instalaciones costa afuera de Pemex, Exploración y Producción con 01 (un) abastecedor, nueva generación
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	170 (ciento setenta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada, Fecha: 17 de junio de 2011, hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL

RUBRICA.

(R.- 327076)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 033**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-567-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de general de la obra	"Rehabilitación de ductos y derechos de vías del Activo Integral Veracruz".
Visita de obra	20/06/2011, 10:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	24/06/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 5.
Fecha de Recepción de documentos para la precalificación de participantes	4/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 6.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	8/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 5.
Primera junta de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	12/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 5.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	15/07/2011.
Presentación y apertura de propuestas	25/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 3.
Junta publica para dar a conocer el fallo de la licitación	15/08/2011, 16:30 Hrs. Sala No. 3.

- El lugar de reunión a la visita de obra será en el módulo "H" Centro Administrativo Mocambo, ubicado en Avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Veracruz, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de: 855 días naturales.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 327050)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 034

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575008-570-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de general de la obra	"Evaluación con Métodos No Destructivos a Ductos e Instalaciones del Activo Integral Veracruz"
Visita de obra	21/06/2011, 10:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	28/06/2011, 16:30 Hrs. Sala No. 5
Fecha de recepción de documentos para la precalificación de participantes	13/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 5
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	19/07/2011, 16:30 Hrs. Sala No. 5
Primera junta de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	21/07/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 5
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	22/07/2011
Presentación y apertura de propuestas	1/08/2011, 16:30 Hrs. Sala No. 5
Junta pública para dar a conocer el Fallo de la licitación	22/08/2011, 16:30 Hrs. Sala No. 2

- El lugar de reunión a la visita de obra será en el módulo "H" Centro Administrativo Mocambo, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Veracruz, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de: 848 días naturales.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 327067)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 035

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 185750008-568-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de julio de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación, modificación y/o ampliación de las Instalaciones de producción de los campos del Sector Norte, Polvorines y/u otros del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 830 días naturales.

Alcances de la contratación: rehabilitar, modificar y ampliar las instalaciones de producción de los campos del Sector Norte, Polvorines y/u otros del Activo Integral Veracruz, garantizando con esto las condiciones óptimas de operación y seguridad a las instalaciones, así como la integridad física del personal y la protección del medio ambiente atendiendo los requerimientos de las áreas operativas y cumpliendo con los compromisos establecidos en cuanto al incremento de la producción del Activo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 7, de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento Región Norte, ubicada en el 2o. piso, del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO.
RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 036

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-547-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
<i>"Trabajos para la introducción y/o extracción de tuberías de revestimiento, producción y perforación en pozos de los activos integrales de la Región Norte"</i>	Variable	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 17 de junio de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
 RUBRICA

Martes 14 de junio
2014

DIARIO OFICIAL

Comunicación 120

(R.- 327058)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-520-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de detección de gas y fuego en instalaciones del Activo Integral Cinco Presidentes de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011, 12:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	30 de junio del 2011, 12:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 326978)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 521

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575050-521-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos en los pozos petroleros de la División Marina Paquete "A"	792 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de junio de 2011 Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20265, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 327040)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
No. 18575069-522-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO Y ACCESORIOS PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION DIVISION SUR CONSISTENTES EN: REFACCIONAMIENTO PARA UNIFLEX Y FILTROS INDUSTRIALES.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA DE CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	4/07/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMERA ETAPA)	28/07/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E, INCLUSIVE, EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 327068)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-523-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE APOYO A LA PERFORACION EN POZOS DEL MESOZOICO DE LOS ACTIVOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PLAZO ESTIMADO	504 DIAS NATURALES.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	17/06/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/07/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AV. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 327063)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-524-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE OPERACIONES CONVENCIONALES CON EQUIPO DE TUBERIA FLEXIBLE EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR, PAQUETE "A".
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PLAZO ESTIMADO	1096 DIAS NATURALES.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	17/06/2011, 16:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1er. ACTO)	26/07/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLAR AMERICANO Y PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 327033)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-528-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación, aforo y equipos de medición de pozos de agua dentro de la Norma de la CNA de los campos del Activo Integral Bellota-Jujo u/y otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011. 12:00 horas. Sala 4H.
Entrega de documentación para precalificación	1 de julio del 2011. 16:30 horas. Sala 4H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 327051)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público número 18575095-529-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación y mantenimiento correctivo electromecánico a enfriadores de gas, motores, alumbrado, unidades de aire acondicionado instalados en las baterías de separación y estaciones de compresión del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	22 de junio del 2011. 16:30 horas. Sala 4H.
Entrega de documentación para Precalificación	30 junio del 2011. 9:00 horas. Sala 1H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 327053)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público número 18575095-530-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.Pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de válvulas de seguridad y actuadores de pozos petroleros del Activo Integral Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	22 de junio del 2011. 16:30 horas. Sala 3H.
Entrega de documentación para Precalificación	4 julio del 2011. 9:00 horas. Sala 3H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 327056)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-531-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Mantenimiento de la instrumentación y dispositivos de control de los sistemas de medición, mezclado, servicios auxiliares del C.C.C. Palomas y Centro Procesador de Gas La Venta; Sector Agua Dulce de la GTDH Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011. 12:00 horas. Sala 3H.
Entrega de documentación para precalificación	4 de julio de 2011. 12:00 horas. Sala 1H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 327078)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-537-11**CONVOCATORIA No. 537/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-537-11, que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de sistemas de trasiego en campos del Area Central del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet:

<http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta No. 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	20/06/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/11, 10:00 horas, sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	18/08/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/09/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	848 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: contar con la capacidad adecuada de almacenamiento, bombeo y transporte por medio de tubería, de la mezcla de agua congénita y condensados que se generan en las estaciones originada de la producción de gas húmedo, para enviarla a las estaciones que cuentan con sistema de separación de líquidos para su separación y disposición final en Campos del Area Central del A.I.B.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 327075)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-539-11**CONVOCATORIA No. 539/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional número 18575110-539-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Desarrollo especializado de ingeniería de proyectos para la infraestructura requerida en el manejo de la producción de hidrocarburos en el Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la Presentación y Apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	20/06/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/11, 10:00 horas, Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/08/11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/09/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	731 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: desarrollar y/o revisar ingeniería básica y de detalle con integración de Bases de Licitación, asistencia técnica en gabinete para revisión de la ingeniería de proyectos correspondientes a proyectos de modernización y optimización, asistencia técnica en campo, aseguramiento de la calidad de proyectos, elaboración de documentos para la adquisición de equipo y/o materiales de proyectos, elaboración de "As-Built" de instalaciones, elaboración de archivos inteligentes y maquetas electrónicas.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS. A 14 DE JUNIO DE 2011
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 327065)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A	MONTO
18575109-503-10 015/11-P-STBD-I	11-ABR.-2011	REHABILITACION, PRUEBAS DE CONFIABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO A VALVULAS OPERADAS CON ACTUADORES NEUMATICOS E HIDRONEUMATICOS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V. PROLONGACION INDUSTRIA TEXTIL No. 9, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53489, DELEGACION NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, TEL: (55) 5301-1295	MAX. \$20'000,000.0 0 M.N. MIN. \$8'000,000.00 M.N.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 327059)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
008
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
7/06/2011
No. de registro en Diario Oficial
R.- 326557

No. de licitación
LA-018T4L003-T16-2011

Dice: Resumen de convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	7 de junio de 2011

Debe Decir: Resumen de convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2011

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF.
LAE. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 327080)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0017/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Inspección interna mediante ensayos no destructivos, reparación, reinspección y recertificación API de los recipientes esféricos TE-119 y TE-120 en la Terminal de Distribución de Gas Licuado Tula, Hgo.
Costo de las bases	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	17 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la Terminal de Distribución de Gas Licuado Tula, Hgo., ubicada en carretera Jorobas-Tula km 28.5, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja. Para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones.	11 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	60 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, Ruta Manual: Convocatorias, Bases de Licitación, Junta(s) de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallos, PGPB y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles con horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0017/2011, referencia: razón social del licitante.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 327072)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-PA-LPM-001-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria, del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578022-501-11	\$1,200.00	4/07/2011	Mantenimiento preventivo y atención a emergencias durante el periodo 2011-2012, en vías férreas propiedad de Pemex Petroquímica, desde su punto de conexión con la vía Coatzacoalcos-Mérida hasta las portadas de los CPQ Morelos, Cangrejera, Pajaritos y ramal hacia el Centro Embarcador	21/06/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
22/06/2011 10:00 horas	5/07/2011 10:00 horas	8/07/2011 10:00 horas	15/07/2011 10:00 horas	17/08/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos Villa hermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago en la Jefatura de Obra Pública, en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas deberán utilizar la opción a través del sistema de pago en Banco Banamex, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 7373951 sucursal 757 con Clabe: 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578022-501-11 es de 500 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 326986)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-001-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional; artículos 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de su Reglamento; artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad máxima	Cantidad mínima
18578011-501-11	Material de uso recurrente (empaquetadura) para el mantenimiento y reparaciones de las plantas de proceso y servicios auxiliares del C.P. Cangrejera	24,781.00	9,913.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,274.14 M.N.	23/06/2011	23/06/2011 10:00 horas	4/07/2011 10:00 horas

- Bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2011.
Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., Teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clave interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 horas a las 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400 Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 45 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de surtimiento por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

Edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 326965)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. CN-PA-LPM-004-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial fuera de la reserva permanente y transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de "refaccionamiento para el Reactor MR-101 A/B/C de la Planta Derivados Clorados III del C.P. Pajaritos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación
18578021-507-11	Refaccionamiento para el Reactor MR-101 A/B/C de la Planta Derivados Clorados III del C.P. Pajaritos

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,280.00 M.N.	27/06/2011	22/06/2011 10:00 horas	7/07/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: recursos materiales/adquisiciones Ley Pemex/Convocatorias, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-10202, extensiones 32351, 32094, 32075 y 32286, y correos electrónicos felipe.bautista@pemex.com y victor.manuel.chagoya@pemex.com en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en la Institución Bancaria Banamex en la cuenta número 7373951 sucursal 757, con clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 horas a las 14:00 horas, en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega de los bienes: destino final, almacén (431) del Complejo Petroquímico Pajaritos, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 37 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuarán en las fechas y horas arriba señalados, en la sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 326972)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-010-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-515-11	\$1,200.00	29/06/2011	Obra civil y mecánica para la rehabilitación de la red contra incendio en áreas de plantas de proceso y movimiento de producto en el Complejo Petroquímico Morelos	20/06/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
21/06/2011 10:00 horas	30/06/2011 10:00 horas	7/07/2011 16:30 horas	14/07/2011 10:00 horas	29/08/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, cuenta clave: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para ésta es de 270 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará ningún anticipo para esta licitación.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 326969)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I y III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial bajo la reserva permanente y transitoria de los tratados de libre comercio para la adquisición de cuñetes de cartón, licitación pública internacional abierta presencial fuera de la cobertura de los tratados para el suministro, capacitación y puesta en marcha de sistema de monitoreo de emisiones con tecnología extractiva sobre base seca de acuerdo a la norma NOM-085-SEMARNAT-1994, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad máxima	Cantidad mínima
18578019-512-11 Segunda convocatoria	Cuñetes de cartón	192,000 piezas	153,600 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	21/06/2011	20/06/2011 14:00 horas	1/07/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-513-11 Segunda convocatoria	Suministro, capacitación y puesta en marcha de Sistema de Monitoreo de Emisiones con Tecnología Extractiva sobre base seca de Acuerdo a la Norma NOM-085-SEMARNAT-1994	1 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	24/06/2011	23/06/2011 10:00 horas	4/07/2011 10:00 horas

- La licitación 18578019-512-11 será bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2011, 2012 y 2013.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con Clabe interbancaria número 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles, en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de Cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-512-11 será de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de surtimiento por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). El plazo de entrega para la licitación número 18578019-513-11 será de 127 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 326968)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

**FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION P1LI445004
CONVOCATORIA 006/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, P1LI445004 para la contratación de la adquisición de compresor rotativo con motor de combustión interna a diesel, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: en los almacenes de las terminales de almacenamiento y reparto centro ubicadas en T.A.R. Cuautla-kilómetro 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, avenida José Ma. Morelos sin número Parque Industrial, código postal 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. León-bulevar Juan J. Torres Landa número 1815 Poniente, Fracc. Ind. San Crispín, código postal 37440, León, Gto., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez kilómetro 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, código postal 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-

Acceso III sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Añil-calle Añil número 486, colonia Granjas México, Delegación Ixtacalco, código postal 08400, México, T.A.R. Iguala.- Periférico Norte SIN, Cruce vía del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., código postal 40020, en el horario de entrega; los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (Sesenta) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en acceso II sin número Zona Industrial Benito Juárez código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono conmutador (01442) 2-17-44-17, extensiones 32330 y 35132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el portal de Pemex Refinación: www.ref.Pemex.com/, o www.Pemex.com

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal, traspaso y transferencias electrónicas en Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe: 01218000176549033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/06/2011 a las 16:30 Hrs.	En la sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.
Etapas de precalificación de los licitantes	24/06/2011 a las 16:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	28/06/2011 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	30/06/2011 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	5/07/2011 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	8/07/2011 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	13/07/2011 a las 16:30 Hrs.	

Aspectos generales:

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Bienes (Art. 15 Dacs).

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 327047)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONVOCATORIA CON-RGLC-013-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional RMIN-LPI-AS-057-2011 (POLI666325), para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte de partes de repuesto al Sistema de Control Distribuido (SCD), Sistema de Fuego y Gas (F&G), Sistema de Control de Combustión (BMS), Sistema de Paro de Emergencia (ESD), Sistema de Monitoreo y Control de Subestaciones Eléctricas (SMCSE), Sistema de Disparo Múltiple de Cargas (SDMC) y Sistema Integral de Notificación de Emergencias (SINE) marca ABB 800XA y AC800F instalados en las plantas de Fuerza y Servicios Principales 2, planta Aguas Amargas número 3 y planta de Tratamiento Primario de Efluentes de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega, de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-057-2011 (POLI666325).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Todos los eventos se celebrarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Etapas de precalificación de los participantes	En la junta de aclaraciones se señalarán las fechas en que se realizará el evento de la precalificación.	
Presentación y apertura de propuestas	25 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de julio al 4 de agosto de 2011.	
Fallo	5 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 870 (ochocientos setenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de agosto de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Servicios.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 326989)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-019/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI661049.- Adquisición de sistemas de drenado automático para los tanques TV-601, TV-104 y TV-103; incluye, instalación, interconexión, calibración, configuración, integración, puesta en operación y capacitación para 10 personas, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI661049

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	24 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	5 al 11 de julio de 2011	
Fallo	18 de julio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	27 de julio al 2 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación. Para esta licitación no se otorgará: anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 326976)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-014-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-058-2011 (P1LNO26069), para la contratación de: restauración del tanque atmosférico TV-406 de cúpula fija de 55,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de diesel, ubicado en el sector número 6, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-059-2011 (POLN666342), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de partes de repuesto al sistema de control distribuido: marca ABB AC460 y su sistema de interlock (PLC AC800M HI), instalados en las plantas U-100 y U-200 del sector número 5 de la refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-060-2011 (P1LN666037), para la contratación de: rehabilitación de 4 turbinas de vapor de la marca Terry, equipos: GA-602 R, GA-606 R, GA-612 R y GA-613 R, de la planta tratadora y fraccionadora de hidrocarburos ligeros (U-600), sector número 5, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24 extensión 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-058-2011 (P1LNO26069)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la Sala de Juntas del Departamento de contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	28 de junio de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de junio al 5 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	29 de junio al 5 de julio de 2011.	
Fallo	6 de julio de 2011 a las 14:00 hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 14 de julio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-059-2011 (POLN666342)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Todos los eventos se celebrarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Etapas de precalificación de los participantes	En la junta de aclaraciones se señalarán las fechas en que se realizará el evento de la precalificación.	
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de julio al 31 de julio de 2011.	
Fallo	1 de agosto de 2011 a las 14:00 hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 870 (ochocientos setenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de agosto de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-060-2011 (P1LN666037)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	21 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de julio al 2 de agosto de 2011.	
Fallo	3 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 40 (cuarenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 4 de octubre de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 326988)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-020/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P1LN658050.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para sustituir los motores eléctricos FP-5 A/B de la planta FCC de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (Incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN658050.- Motores eléctricos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de junio de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	28 de junio al 3 de julio de 2011	
Fallo	8 de julio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	11 al 15 de julio de 2011	

Plazo de entrega: 110 (ciento diez) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 326977)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-021/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI662051.- Adquisición de arnés para maniobras de rescate sistema de protección en alturas, chamarra y pantalón para bombero y cascos para bombero, para el personal del Departamento Contraincendio de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI662051.-

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 6 de julio de 2011	
Fallo	15 de julio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	21 al 26 de julio de 2011	

Plazo de entrega: partida: 1, 30 días; partidas 2 y 3: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 326973)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 022/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538093, RCDY-LPN-S-093-2011 para el servicio de rehabilitación general de válvula switch de 4 vías de 12" 600# TAG XV-31005 marca Velan de la planta coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538094, RCDY-LPN-S-094-2011 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de refacciones a los medidores de nivel tipo nuclear marca Ohmart Vega instalados en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L. De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla única de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación y Presupuestos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: en la fecha establecida para la junta de aclaraciones.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538093

Licitación: RCDY-LPN-S-093-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	17 de junio de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de junio de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de junio de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	8 de julio de 2011 14:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538094

Licitación: RCDY-LPN-S-094-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	17 de junio de 2011 11:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de junio de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de junio de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	8 de julio de 2011 14:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 326982)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 023/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19095 RCDY-LPN-OP-095-2011 para la restauración de tubería y accesorios dañados de acuerdo a emplazamiento número 492/2010, circuito de gasolina catalítica 1 de 24 "Ø de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19096 RCDY-LPN-OP-096-2011 para el servicio de inspección por medio de emisión acústica a fondo de tanque TV-28, TV-5003, TV-516, TV-518, TV-521, TV-522, TV-523, TV-143, TV-16, TV-203, TV-205, TV-538, TV-539, TV-122, con periodo de inspección vencido en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizado en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos. Costo de las bases es de: \$ 2,000.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento de licitación P1LNO19095.

Licitación: RCDY-LPN-OP-095-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de junio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	16 de junio de 2011 13:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de junio de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de julio de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración de tubería y accesorios dañados de acuerdo a emplazamiento No. 492/2010, Circuito de Gasolina Catalítica 1 de 24 "Ø de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$840,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (cuarenta y dos) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica y líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento de licitación P1LNO19096.

Licitación: RCDY-LPN-OP-096-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de junio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	16 de junio de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de junio de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de julio de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Servicio de inspección por medio de emisión acústica a fondo de tanque TV-28, TV-5003, TV-516, TV-518, TV-521, TV-522, TV-523, TV-143, TV-16, TV-203, TV-205, TV-538, TV-539, TV-122, con periodo de inspección vencido en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	
Capital contable requerido	\$1'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 152 (ciento cincuenta y dos) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: N/A.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 326985)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 029-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, números P1LN570002, P1LN564003 para la adquisición de tubería de línea y conexiones para tubería contrato anual año 2011, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LN570002 para la adquisición de tubería de línea .

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 9:00 horas	
Fallo	11/07/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LN564003 para la adquisición de conexiones para tubería.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 13:00 horas	

Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 13:00 horas	Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Fallo	11/07/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 14 de junio de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 327044)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P1LI570010
CONVOCATORIA 031-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los demás tratados, número P1LI570010 para la contratación de válvulas de diferentes tipos contrato anual año 2011 para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se considero un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua,

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y se reserva de los demás Tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, Exts. 30385, 30206, 30207, 30210, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	30/06/2011, 9:00 horas	
Fallo	11/07/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

El idioma, así como la moneda en que deberá presentarse, es español y en peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 14 de junio de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 327046)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 037/2011 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696054, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696054

Descripción
"Manejo, transporte, coprocesamiento e incineración de residuos peligrosos derivados de la restauración de la planta Reductora de Viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., en cumplimiento a los criterios recomendados para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos, con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR)."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 26 (veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27.06.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	7.07.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	20.07.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los doce días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí

Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.Pemex.com

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 6 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 327031)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 038/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696055, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696055

Descripción
“Servicio para la restauración de rotores del compresor centrífugo marca “Delaval”, modelo 4C22, velocidad de operación 13000 RPM, potencia al freno 650, No. económico GB-1, de la planta Reductora de Viscosidad, de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax.”.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27.06.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	7.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	21.07.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los doce días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 6 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 327032)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE CD. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572010-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01 y fax 833-230-11-04, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el doctor Javier Nieto Villarreal, con cargo de Director, el día 7 de junio de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición, desmantelamiento del equipo actual, instalación del nuevo, puesta en operación, pruebas de funcionamiento y capacitación de equipo de subestaciones eléctricas y planta de emergencias para las siguientes unidades médicas de Petróleos Mexicanos: Clínica Hospital Naranjos, Clínica Satélite Minatitlán, Hospital Central Sur, Hospital General Ebano, Hospital General Agua Dulce, Hospital General Cadereyta, Hospital General Cerro Azul, Hospital Regional Poza Rica, Consultorio Cuichapa y un elevador para el Hospital Regional Ciudad Madero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 10:00 horas.

14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 327130)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
18572012-001-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572012-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545 y fax 01 464 64 7 25 45, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8.00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento del cuarto piso, del Hospital Regional Salamanca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011, 11:00 horas. En el aula de enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en avenida Tampico No. 910, colonia Bellavista, C.P. 36730.
Visita al lugar de los trabajos	21 de junio de 2011 11:00 horas. En el aula de enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en avenida Tampico No. 910 colonia Bellavista, C.P. 36730.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 11:00 horas. En el aula de enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en avenida Tampico No. 910 colonia Bellavista, C.P. 36730.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. JOSE MA. ROSTRO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 326952)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I002-T1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5645-4338 o conmutador 5645-1684, extensión 51172, fax 51616 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico diverso para las unidades médicas de las regiones Hospital Central Sur, Hospital Central Norte y Hospital Regional Salamanca para el periodo 2011.
Volumen de licitación	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 327123)

PETROLEOS MEXICANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
LA-018T4I026-T8-2011
Nota
1
No. de licitación
LA-018T4I026-T8-2011

Fecha de publicación de la convocatoria
24/05/2011
No. de Registro en Diario Oficial
243830

Ubicación del documento	
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	
Dice: 20/06/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, Ubicada en el 1er. piso del edificio José Colomo Corral, sito en Marina Nacional No. 350, colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	Debe decir: 20/06/2011, a las 10:00 horas, en el auditorio del Hospital Central Norte, ubicado en el primer piso, en Campo Matillas No. 52, colonia San Antonio Azcapotzalco, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

Ubicación del documento	
Fecha del fallo	
Dice: 27/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, ubicada en el 1er. piso, del edificio José Colomo Corral, sito en Marina Nacional No. 350, colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	Debe decir: 27/06/2011, a las 12:00 horas, en el auditorio del Hospital Central Norte, ubicado en el primer piso, en Campo Matillas No. 52, colonia San Antonio Azcapotzalco, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ANDRES BRÜGMANN BALMAEDA
RUBRICA.

(R.- 326970)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
LA-018T4I026-T9-2011
Nota
1
No. de licitación
LA-018T4I026-T9-2011

Fecha de publicación de la convocatoria
31/05/2011
No. de registro en Diario Oficial
244096

Ubicación del documento	
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	
Dice: 17/06/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, ubicada en el 1er. piso, del edificio José Colomo Corral, sito en Marina Nacional No. 350, colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	Debe decir: 17/06/2011, a las 10:00 horas, en el auditorio del Hospital Central Norte, ubicado en el primer piso, en Campo Matillas No. 52 colonia San Antonio Azcapotzalco, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal

Ubicación del documento	
Fecha del fallo	
Dice: 30/06/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, ubicada en el 1er. piso del edificio José Colomo Corral, sito en Marina Nacional No. 350, colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	Debe decir: 30/06/2011, a las 12:00 horas, en el auditorio del Hospital Central Norte, ubicado en el primer piso, en Campo Matillas No. 52, colonia San Antonio Azcapotzalco, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ANDRES BRÜGMANN BALMAEDA
 RUBRICA.

(R.- 326971)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL007-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida López Portillo por carretera Campeche-China sin número, colonia aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfono 019818234059 y 019818234060 y fax 01-981-8234059 y 01-981-8234060, los días de lunes a viernes, del año en curso de las de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009JZL007-N3-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a edificios e instalación del cercado para el control de la fauna, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 10:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 ADMINISTRADOR
LIC. JESUS QUINTERO SEOANE
 RUBRICA.

(R.- 326991)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N61-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de caseta de equipos, caseta VOR/DME, acometida eléctrica y obras complementarias en el Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N62-2011

Descripción de la licitación	Construcción de caseta de equipos, caseta VOR/DME, acometida eléctrica y obras complementarias en el Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION
Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 326993)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO
RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las convocatorias de licitación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Qro., teléfono (01 442) 238-16-00 al 04, extensiones 4730 y 4735 y fax extensiones 4622 y 4627, del 14 al 21 de junio de 2011, para las licitaciones números 09120004-009-11 y 09120004-010-11 y 09120004-011-11 en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas, para la red contratada.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su quinta sesión ordinaria el día 18 de mayo de 2011.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-009-11
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a radios de comunicación.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-010-11
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-011-11.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de refacciones y herramientas.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. MARTHA PATRICIA PEÑA MANCILLA
RUBRICA.

(R.- 327103)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N53-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Proyecto de modernización y construcción del alumbrado en túneles y exteriores del km 217+500 al 262+000 de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de junio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	17 de junio de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro No. 27, Esperanza, ubicada en el km 217 de la autopista Acatzingo Cd. Mendoza.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 327105)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U011-N10-2011 y LA-009J0U011-N11-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, para la licitación número LA-009J0U011-N10-2011, del 14 al 22 de junio de 2011 y para la licitación LA-009J0U011-N11-2011, del 14 al 23 de junio de 2011, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N10-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en Plaza de Cobro No. 86, San José del Cabo, B.C.S., de la red FONADIN, con vigencia del 15 de julio al 31 de diciembre de 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N11-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de rehabilitación de áreas verdes en plaza de cobro No.86 San José del Cabo, B.C.S., de la red FONADIN, con vigencia del 15 de julio al 31 de diciembre de 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 327098)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL MULTIPLE**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial múltiple número LA-009KCZ003-N20-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Norte Poniente número 1515, colonia El Mirador, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 1470168, directo 961 6181470, extensión 109 y fax 961 6181470 extensión 124, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, insumo para equipo de cómputo y llantas para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2011.
Junta de aclaraciones	10/06/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2011, 10:00:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2011.

ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL CHIAPAS

C.P. ANTONIO ARIEL SANDOVAL MENDICUTI

RUBRICA.

(R.- 326954)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública internacional 12223001-011-11

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 1 de la ENEO y auditorio Dona G. Alarcón en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, calzada de Tlalpan No. 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871720 Ext. 5252.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 327021)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVODEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 005

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Mixta Nacional número 11150003-007-11, para la contratación del servicio de transportación de bienes muebles, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur 421, Torre B, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400, extensión 7146 los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas., la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Raúl González Granados, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales, el día 7 de junio de 2011.

Volumen a adquirir: Un servicio

- Servicio de transportación de bienes muebles

Convocatoria:

Día:	09	Mes:	Junio	Año:	2011

Junta de aclaraciones:

Día:	14	Mes:	Junio	Año:	2011	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	20	Mes:	Junio	Año:	2011	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica. Se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE JUNIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
RUBRICA.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**DELEGACION GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00625007-001-11, 00625007-002-11 y 00625007-003-11 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 4 número 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 47 20420 y fax 01 747 47 12954, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación 00625007-001-11

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, y electrificaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 10:00 horas.

Número de licitación 00625007-002-11

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes vehiculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 12:00 horas.

Número de licitación 00625007-003-11

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes vehiculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	24/06/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 17:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DELEGADO ESTATAL
GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES

Martes 14 de junio
2014

(R.- 327079)

DIARIO OFICIAL

Comunicación 100

RUBRICA.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-006AYB013-N12-2011, LO-006AYB013-N13-2011 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELEFONO 017221670530, EXTENSION 6183, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LO-006AYB013-N12-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	8 (OCHO) OBRAS DE AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE DONGU PUERTO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY; GUADALUPE CACHI, SAN BARTOLO DEL LLANO Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA; SAN MATEO CAPULHUAC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC; SAN DIEGO DEL CERRITO PRIMERA SECCION, BARRIO CERRILLO GRANDE Y BARRIO DE SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICTORIA, ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/06/2011, 00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/06/2011, 17:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	21/06/2011, 9:00. EL PUNTO DE REUNION SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. DIRECCION: AURELIO VENEGAS No. 101 F SUR, COL. SAN BERNARDINO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/07/2011, 9:00:00 HORAS.

LO-006AYB013-N13-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DEL ORO, ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/06/2011, 00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/06/2011, 17:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/06/2011 9:00 EL PUNTO DE REUNION SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. DIRECCION: AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F SUR COL. SAN BERNARDINO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/06/2011, 9:00 HORAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRILL
RUBRICA.

(R.- 327057)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 004-11
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00625022-008-11, 00625022-009-11 Y 00625022-00-11, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ, UBICADO EN CALLE LANDERO Y COSS NUMERO 1, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91000, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (228) 812 29 25/818 56 55/818 57 44 Y FAX (228) 818 51 36, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUPERVISION EXTERNA PARA LAS OBRAS: MODERNIZACION DEL CAMINO LAGUNA CHICA-MANZANARES-ALMILINGA-LIMONESTITLA DEL KM 0+000 AL 13+880, TRAMO KM 1+200 AL 7+360 Y MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: CUAHUTLAMANCA- LOS REYES TRAMO KM 0+000 AL KM 6+500 (PLURIANUAL).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/06/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/06/2011, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/06/2011, 10:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: LAGUNA CHICA-MANZANARES-ALMILINGA-LIMONESTITLA DEL KM 0+000 AL 13+880, TRAMO DEL KM 1+200 AL 7+360." (PLURIANUAL).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/06/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/06/2011, 11:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/06/2011, 15:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/06/2011, 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: CUAHUTLAMANCA- LOS REYES TRAMO KM 0+000 AL 6+500" (PLURIANUAL).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/06/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/06/2011, 15:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/06/2011, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/06/2011, 15:00 HORAS.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE JUNIO DE 2011.
DELEGADA ESTATAL
C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 327073)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la “contratación de una persona física o moral que preste los servicios de “Impresión de diversos materiales de divulgación”.

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 9 de junio de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00640001-008-11	17/06/2011 11:00 horas	23/06/2011 11:00 horas	30/06/2011 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 9 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 326980)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 006

Número de licitación	LA-019GYR017-N35-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo y médico (bienes de inversión).
Volumen a adquirir	694 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/11.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca Las Bombas, La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas, La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 326944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE
LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE MERIDA, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641307-001-11.
Descripción de la licitación	Trabajos relativos a obra civil e instalaciones para la remodelación de baños, cuartos de trabajo médico y bancas de concreto de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán.
Volumen a contratar	130.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/06/2011 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, sita en la Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011 a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, sitas en la Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 9225656, extensión 61622, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, sita en la Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.

CIUDAD DE MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2011.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
L.A. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 326937)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR074-N8-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento obra civil e instalaciones.
Volumen a adquirir	6880 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 48, sita en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, sótano de la UMAE HGP 48, teléfono 014777174800, extensión 31854, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de las juntas aclaratorias, se llevarán a cabo el 20 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de la UMAE HGP 48, sita en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la dirección de la UMAE HGP 48, sita en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Gto.

LEON, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE LA UMAE HGP 48 BAJIO
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 326938)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641258-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la obra de remodelación integral de acabados en habitaciones de los hoteles Matamoros y Axocopan del Centro Vacacional Atlixco-Metepec.
Volumen a adquirir	El volumen a remodelar es de 895 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de trabajo	21/06/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61005 y 61035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, sito en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citadas, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicadas en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 326939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza para cubrir necesidades del año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de mecánica, plomería, electricidad, equipo médico y herramienta.
Volumen a adquirir	Refacciones equipo médico: 3,076 piezas Aprox.; pintura 2,212 piezas Aprox.; plomería 12,831 piezas Aprox.; material eléctrico 13,055 piezas Aprox.; herramienta 2,790 piezas Aprox.; refacciones mecánicas 1,768 piezas Aprox.; refrigeración 475 piezas Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 326941)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SUR 16 No. 278, CODIGO POSTAL 94300, COL. CENTRO, ORIZABA, VER.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a) 29, 30, 32 3er. párrafo, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 003/11 para el ejercicio 2011

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-I15-2011.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Consumible para equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	982 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	14 de junio de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	17/06/2011, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	24/06/2011, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

La reducción de plazo para las licitaciones fue autorizada por C.P. Martina Zavala Medel Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 320403111400/106/2011, de fecha 27 de mayo de 2011.

ORIZABA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 326940)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 006-11

No. de licitación	LA-019GYR027-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro y adaptación de prótesis y órtesis
Volumen a adquirir	59 prótesis ortopédicas, 3 prótesis auditivas y 14 prótesis dentales para el periodo del 7 de julio al 31 de diciembre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

No. de licitación	LA-019GYR027-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles e instrumental médico.
Volumen a adquirir	3,375 piezas para el periodo del 7 de julio al 31 de diciembre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 326942)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la terminación de la UMF con UMAA, ubicada en Avenida 12 de Marzo y calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente No. 800, C.P. 87344 de H. Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Area UMF 4,473.00 m ² y UMAA 3,829.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 13:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2011 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en, Avenida 12 de Marzo y calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente número 800, código postal 87344 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Número de licitación	LO-019GYR042-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Desarrollo del Anteproyecto, del Proyecto Integral y la ejecución de los trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la ampliación y remodelación de urgencias del Hospital Rural de Oportunidades No. 32, ubicado en avenida Enrique Cárdenas González No. 14, C.P. 87900 de Cd. Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Ampliación: 245.00 m ² y remodelación: 193.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 11:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, ubicado en avenida Enrique Cárdenas González número 14, código postal 87900 de Ciudad Tula, Tamaulipas.
- Para todas las licitaciones:
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 314 50 26 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 326946)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II, 37, 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria N22

Número de licitación	LA-019GYR040-N22-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de formatos diversos para personal adscritos al programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	554,046 blocks.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 16:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, sita en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14161, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, P.H. colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 326945)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción III, 37, 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria N28

Número de licitación	OA-019GYR040-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de unidades vehiculares.
Volumen a adquirir	116.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14021 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
COORDINADOR TECNICO DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 326947)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CARRETERA DURANGO-MEXICO KM 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS
INTERNACIONALES**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales, realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, las cuales se mencionan a continuación:

No. de licitación	Papelería, útiles de oficina y artículos diversos	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T7-2011		22/02/2011

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Comercializadora Damag, S.A. de C.V.	Av. San Francisco Culhuacán No. 271, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México, D.F.	15	\$103,883.77
Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	Manuel Fernando Soto No. 152, colonia Constitución de la República, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07469, México, D.F.	4	\$52,870.00

No. de licitación	Artículos de cocina y comedor	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T8-2011		28/02/2011

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	Manuel Fernando Soto No. 152, colonia Constitución de la República, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07469, México, D.F.	1	\$1,320.00
Distribuidora Alupel, S.A. de C.V.	Av. Azcapotzalco La Villa No 668-E, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.	55	\$188,848.81

No. de licitación	Material de curación	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T24-2011		5/04/2011

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Valladolid No. 29, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	1	\$255,300.00

Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Vallarta No 5840, colonia Jardines, C.P. 45010, Zapopan, Jal.	2	\$119,010.00
Kendall de México, S.A. de C.V.	Calzada Ermita Iztapalapa No. 1514, Barrio San Miguel, Delegación Iztapalapa, C.P. 09360, México, D.F.	5	\$338,294.00
Oculus Technologies de México, S.A. de C.V.	Industria Vidriera No. 81, Zapopan Industrial Norte, C.P. 45130, Zapopan, Jal.	1	\$317,840.00
Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.	Oriente No. 227 Int. 2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.	2	\$51,884.10

No. de licitación	Material de curación alta especialidad	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T25-2011		5/04/2011

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Selecciones Médicas, S.A. de C.V.	Sinaloa No. 85, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	3	\$602,080.00
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	Pablo Villaseñor No. 131, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.	6	\$506,800.00

DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA

RUBRICA

(R.- 326949)

BANOBRAS, SNC.

FIDEICOMISO 2049

PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del: Fideicomiso 2049 para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO).

CONVOCA

A las personas físicas y morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número LA-020000888-N1-2011 para la realización del estudio técnico denominado.

“Corredores temáticos para la promoción turística de la Región Centro-Occidente”.

Los interesados en ofrecer la prestación de estos servicios, presentar sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado, y entregarlas en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del FIDERCO con domicilio en: Avenida Niños Héroes 2905 interior 4.

Colonia Jardines del Bosque.

Código postal 44520, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono/fax: 01 (33) 3647-7637.

Correos electrónicos: fiderco@centroccidente.org.mx.

info@centroccidente.org.mx.

La información del proyecto está disponible en las bases de licitación y en los términos de referencia, los cuales se encontrarán a disposición de los interesados sin costo alguno en las oficinas del FIDERCO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 20 de junio de 2011.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JUNIO DE 2011.

COORDINADOR EJECUTIVO DEL FIDERCO

REPRESENTANTE LEGAL
ING. L. GUILLERMO WOO GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 327140)

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional e internacional presencial número LA-020SVT007-N6-2011; LA-020SVT007 I7-2011; LA-020SVT007-N8-2011 y LA-020SVT007-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Lázaro Cárdenas número seiscientos cuarenta y dos, colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, código postal 59510, teléfono (353) 533-0388 extensión 152, fax (353) 533-0388 extensión 122, del 14 al 4 de julio de 2011 de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, con excepción del 4 de julio de 2011, en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las 9:00 horas.

LA-020SVT007- N6-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro e instalación de transformador tipo subestación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2011, 9:00 horas.

LA-020SVT007- I7-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro e instalación de una descremadora automática autodeslodante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/julio/2011, 11:00 horas .

LA-020SVT007- N8-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de cabezales de válvulas automáticas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2011, 13:00 horas.

LA-020SVT007-N9-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de bombas sanitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	21/junio/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2011, 15:00 horas.

JIQUILPAN, MICH., A 14 JUNIO DE 2011.
GERENTE DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 326998)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE LA SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20156001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante situado en boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01 662) 250 00 65 o 250 01 16 extensiones 70515 y 70516, del 14 al 22 de junio del año en curso, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	20156001-001-11.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz de la flota vehicular de Diconsa Sucursal Noroeste.
Volumen a adquirir	Se consideran 74 partidas en la presente licitación, según se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	23/junio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/junio/2011, 11:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE JUNIO DE 2011.
ENCARGADO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE
C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 327070)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N83-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 14 de junio del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N83-2011	Mantenimiento de obra civil y aire acondicionado en las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicadas dentro de la colonia "El Bosque de la Refinería Francisco I. Madero", en Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS
IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 327104)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
AVISO DE CANCELACION DE LICITACION**

En relación a la licitación pública nacional mixta 09177002-006-11 de la convocatoria LA-009J2Z001-N7-2011 publicada el día 7 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de Adquisición de Maquinaria distribuida en seis partidas como sigue:

Partida 1: 2 trackmobil (tractor de arrastre ferroviario).

Partida 2: 1 barredora industrial.

Partida 3: 2 cargadores frontales.

Partida 4: 2 miniexcavadoras de oruga.

Partida 5: 10 montacargas de 8,000 lbs.

Partida 6: 5 montacargas de 15,000 lbs.

A los licitantes se les informa que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente licitación queda cancelada, toda vez que de continuar con el procedimiento en mención pudiera ocasionar un quebranto a la convocante, así mismo se informa que en fechas próximas se estará publicando de nueva cuenta la convocatoria una vez que se subsanen las circunstancias que obligan a su cancelación.

14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 327126)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, suscritos por el Gobierno de México número LA-009KDN001-T27-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69, del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de protección para bombero para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Junta de aclaraciones	14/07/2011, 14:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 326960)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N15-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: [https:// compranet.funcionpublica.gob.mx.](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321, del día 14 de junio al 20 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para la actualización del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Manzanillo 2012-2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/06/2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 11:00 horas.
Fallo	6/07/2011, 17:00 horas.

14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
RUBRICA.

(R.- 326963)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2W001-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en acceso Parque Industrial Pesquero sin número, sin colonia, código postal 81370, Ahome, Sinaloa, teléfonos 016688 620127, 8620494, 95 y 96 y fax 016688 620127, 8620494, 95 y 96, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cuatro volcadores móviles de camión tipo torton.
Volumen de adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/06/2011, 12:10 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:00 horas.

AHOME, SIN., A 6 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GILBERTO MILLAN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 326990)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3L001-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, colonia Narvarte, código postal, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5682-2454, 5682-2463, extensión y fax 5682-3463, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Aplicación de pintura anticorrosiva en puentes ubicados en la línea "Z" del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/06/2011.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/06/2011, 10:00 horas, en oficinas de la Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Veracruz, C.P. 96150.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 327001)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-03791A003-N67-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200, y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03791A003-N67-2011. Adquisición de lonas ahuladas para bioremediación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2011.
Junta de aclaraciones	16/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2011, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 326926)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE CARACTER
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 16101113-002-11
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta número 16101113-002-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios integrales de medición, recolección, transmisión y administración de datos de los volúmenes de aguas nacionales extraídos para uso industrial y de servicios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011
SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES
JOSE JAVIER FLORES ALMAZAN
RUBRICA.

(R.- 327077)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensión 67141 y fax 91389991, extensión 67175, los días de lunes a viernes de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006HDB001-N5-2011 para la contratación de los servicios de "Servicio Integrado de Telecomunicaciones"

Descripción de la licitación	"Servicio Integrado de Telecomunicaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2010.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 327106)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 318.01.10.086.CN.LN.621.11.0511

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para la construcción del laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
318.01.10.086.CN.LN.621.11.0511	Trabajos de albañilería y acabados para la construcción del laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 14 al 17 de junio de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	24 de junio de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
16 de junio de 2011 a partir de las 12:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	16 de junio de 2011 a las 11:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	17 de junio de 2011 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 11 de julio de 2011 al 14 de octubre de 2011	30 de junio de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 16 de junio de 2011 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 11 de julio de 2011 al 14 de octubre de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 327014)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N6-2011

Objeto de la Licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N7-2011

Objeto de la Licitación	Servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N8-2011

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles a cargo de la AORS "9" en Baja California, Baja California Sur y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 327071)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N26-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de estudios e investigaciones sobre las ALSC y la calidad del RFC.
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	24/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	1/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 327069)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30105002-016-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Xocongo número 225, tercer piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, D.F.; los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	30105002-016-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de cámaras frigoríficas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
RUBRICA.

(R.- 327132)

UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES DE LA UNEME
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. UNEME-BC-ENS-LP-ADQ-11-02
CONVOCATORIA No. 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	ACTO DE APERTURA PROPUESTAS ECONOMICAS
UNEME-BC-ENS-LP-ADQ-11-02		22/06/2011 \$3,500.00 M.N.	22/06/2011 11:00 HORAS	27/06/2011 A LAS 11:00 HORAS	29/06/2011 A LAS 11:00 HORAS
PARTIDA 1	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA
REGLON 1	S/N	ESTERILIZADOR POR VAPOR TAMAÑO DE LA CAMARA: 20X20X38 PULGADAS, EN GABINETE PUERTA DESLIZABLE, A MANOS LIBRES, EN VAPOR AUTOGENERADO			EQUIPO MEDICO

* LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA SEIS DIAS NATURALES, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS, EN LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO UNEME, DOMICILIO EN AVENIDA GASTELUM ESQUINA CON CALLE CATORCE NUMERO 1340 ZONA CENTRO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 22800, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, TELEFONO 01(646) 155-6126; O SOLICITANDOLAS AL CORREO recursos_materiales@uneme.gob.mx * LA FORMA DE PAGO DE BASES ES CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA, PAGANDO EN EFECTIVO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO AL NUMERO DE CUENTA: CUENTA 7795734 SUCURSAL 353 DEL BANCO BANAMEX, ANOTANDO EN EL CUERPO DE LA FICHA DE DEPOSITO, EL NUMERO DE LICITACION, NOMBRE DEL PARTICIPANTE E IMPORTE QUE CORRESPONDA, SIENDO UNO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. * LA JUNTA DE ACLARACIONES A BASES, ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LAS APERTURAS DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL RECUADRO DE LA PRESENTE, SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNEME, CON DOMICILIO ANTES MENCIONADO. * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN ESPAÑOL. * LA MONEDA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS Y A PRECIO FIJO. * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS * LAS PROPOSICIONES NO SERAN PRESENTADAS POR MEDIOS ELECTRONICOS. * LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DE LA UNEME, EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO EN ENSENADA, B.C. Y DE ACUERDO A BASES * PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES. * LAS CONDICIONES DE PAGO: SERA DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OTORGADOS, DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBIDO POR EL AREA RESPECTIVA, CONFORME A BASES. * NO SE OTORGARA ANTICIPO. * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ENSENADA, B.C., A 1 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE
DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNEME
DR. FRANCISCO VERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 326622)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550, extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LO-907005998-N72-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (2a. etapa), ubicada en la Cabecera Municipal de Tonalá, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	20/06/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N73-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (2a. etapa), ubicada en la Cabecera Municipal de Pichucalco, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	20/06/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 10:30 horas.

LO-907005998-N74-2011

Descripción de la licitación	Sectorización de la Red de Distribución Zona Centro, ubicada en la Cabecera Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	20/06/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 12:00 horas.

LO-907005998-N75-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en la Cabecera Municipal de Pijijiapan, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	20/06/2011 (CompraNet)
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 13:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 327015)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 POR 31 NUMERO 91, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70, EXTENSION 1141, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 34301002-001-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA 23 DE JULIO ETAPA 2011.
VOLUMEN DE LICITACION	PAVIMENTACION DE 5,366.23 m ² CON CONCRETO HIDRAULICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14 DE JUNIO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE JUNIO DE 2011, 14:00 HRS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21 DE JUNIO DE 2011, 8:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE JUNIO DE 2011, 9:00 HRS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JAIME EDUARDO POU VERA

RUBRICA.

(R.- 326933)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC,
ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200, extensiones 75805, 75022, 75023 y fax 75024, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio por Secretaría de Desarrollo Social número 128.04.03-11-109 y 128-04.02-11-APROB-002, de fechas 31 de marzo de 2011 y 15 de abril de 2011 respectivamente, por la Tesorería Municipal con los números TM-308/2011, TM-307/2011, TM-306/2011 y TM-305/2011; con fundamento en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua en sus artículos 314, 315 y 317 según la última reforma POE 2008.04.23/NO 33, en su caso.

No. licitación	38303002-001-11

Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico MR 42.5 de 15 cm de espesor y guarniciones tipo pecho de paloma en las siguientes calles: • Calle Colibríes entre 80 y 94: 2611.90 m² de losa y 533 ml de guarnición. • Calle Sinaloa entre 26 y 28: 1101.83 m² de losa y 130.6 ml de guarnición. • Calle Tomochi entre F. Angeles y V. Ramírez: 818.40 m² de losa y 153 ml de guarnición. Todos ubicados en la cabecera, Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
Volumen de obra	Ejecución de trabajos previos, terracerías, tendido de 4,532.13 m ² de concreto hidráulico y 816.6 ml de guarnición pecho de paloma en los tres sitios descritos en el objeto de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

No. licitación	38303002-002-11.
Objeto de la licitación	Construcción de Parque Deportivo Benito Juárez, en Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
Volumen de obra	Suministro y colocación de 1700 m ² de banqueta, una cancha de básquetbol, 13 bancas, 1 juego infantil, 20 m ² de servicios sanitarios, 18 cestas para basura, 70 árboles, 565 ml de sistema de riego, 14 luminarias, cancha de fútbol rápido, 2200 m ² de área permeable, 89 m ² de área verde, 63.35 m ² de módulo Prep., 20 m ² de kiosco comercial, 30 m ² de sombra, 126 ml de barandal, 31.5 m ² de gradas, 12 m ² de estación de vigilancia y 65 ml de dren pluvial.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2011 a las 13:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las proposiciones, fue autorizada con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el C. Israel Beltrán Montes, con el cargo de Presidente Municipal, el día 27 de mayo de 2011.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISRAEL BELTRAN MONTES

RUBRICA.

(R.- 327017)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 38002003-010-11 y 38002003-011-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	38002003-010-11.
Descripción de la licitación	Remodelación del área de urgencias y quirófanos del Hospital Regional de Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	38002003-011-11.
Descripción de la licitación	Remodelación del área de urgencias y consulta externa del Hospital de Ginecobstetricia de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 14:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 327099)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NUMERO 38011001-011-11 (SH/I/007/2011)**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-011-11 (SH/I/007/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	84	EQUIPO
2	COMPUTADORA PORTATIL	37	EQUIPO
3	IMPRESORA LASER	2	EQUIPO
4	IMPRESORA LASER	1	EQUIPO
5	CAÑON DE PROYECCION	130	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14 DE JUNIO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE JUNIO DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JUNIO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 327137)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-022-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Revestimiento y reconstrucción de 2 vados en el Municipio de Durango, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 14:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	22/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-023-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Bacheo sobre carpeta y riego de sello en el Municipio de Poanas Durango
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	22/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-024-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Recuperación de pavimento, carpeta asfáltica y diversos en el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 19:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	22/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 14:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-025-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Pavimento con concreto hidráulico y obras de drenaje en el Municipio de San Luis del Cordero
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	23/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-026-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, diversos, revestimiento y construcción de vados, puentes, vados y obras de drenaje en el Municipio de San Bernardo
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 19:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	23/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-027-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles Durango, Dgo. Teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Reconstrucción de obras de drenaje y revestimiento en el Municipio de San Bernardo, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 20:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	23/06/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 14:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 326997)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 01477-2672000, extensión 1738 y fax 01477-2672000, extensión 1673, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la contratación del servicio integral de laboratorio de microbiología del HRAEB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2011, a las 10:00 Hrs., en las instalaciones del laboratorio del HRAEB.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 10:00:00 horas.

LEON, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

L.R.I LAURA SANTACRUZ OROS

RUBRICA.

(R.- 327018)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-009-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Luis Acatlán-Miahuichan-Poza Verde tramo Miahuichan-Poza Verde km 0+000 al 8+500, Municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-010-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Huamuxtitlan-Totolapa tramo km 0+000 al 6+040, Municipio de Huamuxtitlan, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 41111001-011-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación Atoyac de Alvarez-El Paraíso tramo km 0+000 al 20+000, Municipio de Atoyac de Alvarez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2011 a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011 a las 18:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 41111001-012-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación Chapa-Los Sauces tramo km 0+000 al 9+000, Municipio de Teloloapan, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2011 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-013-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Tlaxcalixtlahuaca-Pascala del Oro tramo 0+000 al 5+760, Municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.

Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-014-11

Descripción de la licitación	Construcción puente vehicular El Organo, accesos y obras complementarias, Municipio Gral. Heliodoro Castillo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-015-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Chilapa-Ahuacuotzingo tramo km 13+000 al 34+900, Municipio de Ahuacuotzingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2011 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-016-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Tierra Colorada-El Tabacal-Colotepec tramo 15+000 al 20+000, Municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-017-11

Descripción de la licitación	Construcción puente vehicular Hueyealt, accesos y obras complementarias, Municipio de Copalillo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-018-11

Descripción de la licitación	Pavimentación E.C. (México-Acapulco)-Pablo Galeana tramo km 0+000 al 3+252, Municipio Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-019-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Tlapa-Marquelia, tramo del km 75+800 al 97+000, Municipio de Malinaltepec/Atlamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-020-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Luis San Pedro-Fresnos de Puerto Rico, tramo del km 55+000 al 102+520, subtramo: del km 56+000 al 70+500, Municipio Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2011 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-021-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Luis San Pedro-Fresnos de Puerto Rico, tramo del km 55+000 al 102+520, subtramo: del km 70+500 al 78+500, Municipio Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-022-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Luis San Pedro-Fresnos de Puerto Rico, tramo del km 55+000 al 102+520, subtramo: del km 78+500 al 98+500, Municipio Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-023-11

Descripción de la licitación	Construcción del puente Rincón de Cozahuapa, accesos y obras complementarias, Municipio de Ahuacutzingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-024-11

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Zirándaro-Guayameo, Municipio de Zirándaro de los Chávez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2011 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-025-11

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Mezquetitlán, accesos y obras complementarias, Municipio Tlalixtaquilla de Maldonado, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA
RUBRICA.

(R.- 327013)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 007/MTC/LP/0A/UCC/DGI/372/2011 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 41300, Tlapa de Comonfort, Guerrero, teléfono (01757) 476 03 76, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de agua potable en la localidad de Tototepec (Yozononi) Municipio de Tlapa de Comonfort Guerrero".
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/06/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2011, 9:30 horas.

TLAPA DE COMONFORT, GRO., A 9 DE JUNIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT, GRO.
LIC. WILLY REYES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 327028)

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3030-5000, extensión 35226, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

licitación pública nacional mixta número 43105001-005-11.

Consulta de convocatoria del 14 de junio de 2011 al 6 de julio de 2011

Descripción de la licitación	Muebles de oficina y estantería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	30/06/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2011, 14:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRO. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 327002)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1100 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N12-2011

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	21 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N13-2011

Descripción de la licitación	Instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 10:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I14-2011

Descripción de la licitación	Materiales y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	01 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	4 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N15-2011

Descripción de la licitación	Artículos deportivos.
Volumen a adquirir	06 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N16-2011

Descripción de la licitación	Internet convencional terrestre y enlace satelital.
Volumen a adquirir	02 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2011; 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2011; 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I17-2011

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	34 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	4 de julio de 2011
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2011, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011, 10:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I18-2011

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	13 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I19-2011

Descripción de la licitación	Equipo educativo y recreativo.
Volumen a adquirir	03 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2011, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N20-2011

Descripción de la licitación	Vehículos y equipo terrestre.
Volumen a adquirir	03 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	30 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N21-2011

Descripción de la licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	14 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	30 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita

Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2011, 12:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE JUNIO DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 327064)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas 44101001-005-11, 44101001-006-11 y 44101001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones, 113 y 114 y fax 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta No. 44101001-005-11, para la "Adquisición de vehículos, para la Subdirección de Epidemiología". Presupuesto comprometido 2010, AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	23/junio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta No. 44101001-006-11, para la "Adquisición de mobiliario, para el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación". Presupuesto comprometido 2010, AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	23/junio/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta número 44101001-007-11, para la "Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, para el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación". Presupuesto comprometido 2010, AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2011.
Junta de aclaraciones	23/junio/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2011, 14:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FERNANDO CESAR LUNA
RUBRICA.

(R.- 327061)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo de cloración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 327062)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión/fax 2262, los días martes 14 y miércoles 15 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. LORENZO CONTRERAS GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 327085)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión/fax 2262, los días martes 14 y miércoles 15 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	17/06/2011, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 18:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. LORENZO CONTRERAS GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 327088)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión/fax 2262, los días 14 y 15 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	16/06/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2011, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DR. LORENZO CONTRERAS GARDUÑO

RUBRICA.

(R.- 327092)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 272 44 44, los días del 14 al 17 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	44113002-002-11
No. de concurso	SCEM-JC-11-AGIS-FMVM-051-C
Fecha de publicación en CompraNet	14-06-2011
Descripción general de la obra	Proyecto y ampliación de la carretera Tlanepantla-Villa Del Carbón.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/06/2011 a las 10:00 Hrs. en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2011 a las 14:30 Hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en el Convento de Santo Domingo No. 42, Fracc. Santa Mónica, Tlanepantla, C.P. 54050
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011 a las 10:00 Hrs. partiendo de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en el Convento de Santo Domingo No. 42, Fracc. Santa Mónica, Tlanepantla, C.P. 54050

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que ya no se requiere recibo de compra de bases, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones deberá entregar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 327060)

H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA (007)**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600, en Apatzingán, Michoacán, con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-008-11

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico y empedrado simple en la calle José María Chico, Col. Las Palmas, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	21 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011.

Licitación pública nacional número 45311001-009-11

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico y empedrado simple en la Calle Manuel Alderete y Soria, Col. Nueva, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	21 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011.

APATZINGAN, MICH., A 14 DE JUNIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GUIZAR VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 327008)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LLAMADO A LICITACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROYECTO DE TRANSFORMACION DEL TRANSPORTE URBANO
7883-ME Y TF 096291
CONVOCATORIA No. 003**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business del 8 de septiembre de 2010.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido dos préstamos del Banco Mundial, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para la:

Construcción de ecovia

No. de licitación	Descripción general de la obra	Especialidad requerida	contrato No.	Plazo de entrega / construcción	Presentación de proposiciones y apertura
48004001-008-11	Carriles centrales en avenida Lincoln y avenida Rodrigo Gómez, Monterrey, Nuevo León	Carreteras o avenidas de pavimento de concreto hidráulico	ECOVIA-001-11	180 días	4/07/2011 9:00 horas

No. de licitación	Descripción general de la obra	Especialidad requerida	contrato No.	Plazo de entrega / construcción	Presentación de proposiciones y apertura
48004001-009-11	Paso a desnivel deprimido en avenida Lincoln y avenida Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León	Pasos a desnivel a base de subestructura de muros de contención reforzados, estructura a base de losa de concreto reforzado sólida, pavimento de concreto hidráulico y drenaje pluvial de 56" de Ø de concreto reforzado	ECOVIA-002-11	150 días	4/07/2011 11:00 horas

No. de licitación	Descripción general de la obra	Especialidad requerida	contrato No.	Plazo de entrega / construcción	Presentación de proposiciones y apertura
48004001-010-11	Paso a desnivel elevado en avenida Ruiz Cortines y avenida Alfonso Reyes, Monterrey, Nuevo León	Pasos a desnivel a base de subestructura con pilotes de cimentación, columnas, cabezales de pilas reforzadas, estructura a base de trabes de acero y losas de concreto reforzado sólidas, muros mecánicamente estabilizados y pavimento de concreto hidráulico	ECOVIA-003-11	150 días	4/07/2011 13:00 horas

No. de licitación	Descripción general de la obra	Especialidad requerida	contrato No.	Plazo de entrega / construcción	Presentación de proposiciones y apertura
48004001-011-11	Paso a desnivel deprimido en avenida Ruiz Cortines y avenida José A. Conchello, Monterrey, Nuevo León	Pasos a desnivel a base de subestructura con pilotes de cimentación y cabezales de concreto reforzado, estructura a base de trabes pretensadas y losa de concreto reforzado sólida, pavimento de concreto hidráulico y drenaje pluvial de concreto reforzado	ECOVIA-004-11	150 días	4/07/2011 15:00 horas

3. El Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para las obras que se indican en el numeral 2 con el plazo de construcción que en cada caso se indica.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sito en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, C. Benito Ignacio Mirón Ayala, benito.miron@nuevoleon.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la especialidad requerida en el numeral 2 y se indican en las instrucciones a los oferentes. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección avenida Churubusco número 495, Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, México, Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, C. Benito Ignacio Mirón Ayala a más tardar el día y hora indicados en cada caso en el numeral 2, de esta convocatoria. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en cada caso en el numeral 2, de esta convocatoria en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sito en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2011

AREA: DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS DE LA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESPONSABLE: C.P. TOMAS D. GALLEGOS REYES

DOMICILIO: AVENIDA CHURUBUSCO No. 495 NORTE, COLONIA FIERRO, MONTERREY, NUEVO LEON,

CODIGO POSTAL 64000, MEXICO

TELEFONOS 20207133 Y 20207138

E-MAIL: SUBSEC_OBRASPUBLICAS@NUEVOLEON.GOB.MX

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 327041)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 7883-ME y TF-096291 en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de Construcción de Ecovia, Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León a través de Dirección de Costos y Contratos invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen 0 número 0 del 8/09/2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 48004001-008-11, 48004001-009-11, 48004001-010-11 y 48004001-011-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	48004001-008-11.
Contrato	ECOVIA-001-11.
Descripción de la licitación	Carriles centrales en avenida Lincoln y avenida Rodrigo Gómez, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 9:00 horas.

Licitación No.	48004001-009-11.
Contrato	ECOVIA-002-11.
Descripción de la licitación	Paso a desnivel deprimido en avenida Lincoln y avenida Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 11:00 horas.

Licitación No.	48004001-010-11.
Contrato	ECOVIA-003-11.
Descripción de la licitación	Paso a desnivel elevado en avenida Ruiz Cortines y avenida Alfonso Reyes, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 13:00 horas.

Licitación No.	48004001-011-11.
Contrato	ECOVIA-004-11.
Descripción de la licitación	Paso a desnivel deprimido en avenida Ruiz Cortines y avenida José A. Conchello, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	27/06/2011 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2011, 15:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 327037)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48303004-002-11, 48303004-003-11, 48303004-004-011, 48303004-005-011, 48303004-006-011 y 48303004-007-11; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, ubicadas en calle Colón número 202 Nte., Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	48303004-002-11
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011
Descripción general de la obra	Pavimentación asfáltica en laterales de la Av. Eloy Cavazos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jun./2011, 9:00 horas.

No. de licitación	48303004-003-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011.
Descripción general de la obra	Pavimentación asfáltica en calle Martínez Domínguez de Teresa Cuéllar a López Portillo y calle Teresa Cuéllar de Martínez Domínguez a López Portillo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 12:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jun./2011, 10:00 horas.

No. de licitación	48303004-004-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011.
Descripción general de la obra	Adecuación para rescate de espacios públicos en la Col. Dos Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	28/Jun./2011, 11:00 horas.

No. de licitación	48303004-005-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011.
Descripción general de la obra	Pavimentación Hidráulica en la Col. Nuevo Almaguer (Parte Baja)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 12:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jun./2011, 12:00 horas.

No. de licitación	48303004-006-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011.
Descripción general de la obra	Pavimentación hidráulica en la calle circuito (1a. etapa) en la Col. Nuevo Almaguer.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jun./2011, 13:00 horas.

No. de licitación	48303004-007-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de junio de 2011.
Descripción general de la obra	Construcción de drenaje pluvial en la Col. Azteca.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jun./2011.
Visita de obra	21/Jun./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jun./2011, 13:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jun./2011, 15:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 327022)

MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48306001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Linares en calle Juárez entre Hidalgo y Madero (altos de antiguo cine Benítez), Centro Histórico, código postal 67700, Linares, Nuevo León, teléfono 01-821-2126512, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial (1er. etapa) en C. Dr. Carlos García R. desde C. Jesús Ramal hasta el Río Camacho, Linares, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de junio del 2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de junio del 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2011, a las 9:00 horas.

LINARES, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR RUIZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 326920)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO ZAUTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONVOCATORIA 1, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50336001-001-11	\$1.00 COSTO EN CompraNet: \$1.00	17/06/2011	18/06/2011 11:00 HORAS	18/06/2011 9:00 HORAS	24/06/2011 9:00 HORAS	24/06/2011 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070602	14 DE JUNIO DE 2011	1/07/2011	90	\$1'800,000.00

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LAS COLUMNAS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAUTLA, PUEBLA, UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, SANTIAGO ZAUTLA.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, SANTIAGO ZAUTLA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 11:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: GRATUITA. EN CompraNet MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE LA ADQUISICION TOTAL DE: 50%.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

ZAUTLA, PUEBLA, A 14 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. VICTOR MANUEL IGLECIAS PARRA

RUBRICA.

(R.- 327049)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO No. 1 (53112001-004-11)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de pendiente.
2. El Gobierno Mexicano se propone solicitar un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: Construcción de red de distribución para agua potable en las localidades de El Jaujal y Domingo Gámez, Guadalcázar, S.L.P.

Contrato número: CEA-ZR-001/11-OP-CP.

La Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o, a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) para:

Descripción general de los trabajos
Construcción de red de distribución para agua potable en las localidades de El Jaujal y Domingo Gámez, Guadalcázar, S.L.P.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
27-junio-2011 9:00 a.m.	27-junio-2011 11:00 a.m.	5-julio-2011 9:00 a.m.	5-julio-2011 9:00 a.m.	12-julio-2011 12:00 p.m.

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción es 75 (setenta y cinco) días, inicio 19 de julio de 2011 y término 1 de octubre de 2011.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, Departamento de Concursos, con atención al ingeniero Fernando Sánchez del Angel, e-mail: ceaslpconcursos@gmail.com, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., con atención al ingeniero Jorge Luis Rangel Aguirre, Director General, e-mail: ceaslpconcursos@gmail.com, a más tardar a las 9:00 horas, el día 5 de julio de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet, antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 horas, el día 5 de julio de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 327129)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

GOBIERNO DE MEXICO

LLAMADO A LICITACION

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME

LLAMADO No. 2 (53112001-005-11)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. pendiente de pendiente.
2. El Gobierno Mexicano se propone solicitar un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: construcción de red de distribución para agua potable en la localidad de Laguna Colorada, Lagunillas, S.L.P.

Contrato número: CEA-ZR-002/11-OP-CP

La Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) para:

Descripción general de los trabajos

Construcción de red de distribución para agua potable en la localidad de Laguna Colorada, Lagunillas, S.L.P.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
28-junio-2011 11:00 a.m.	28-junio-2011 13:00 a.m.	5-julio-2011 11:00 p.m.	5-julio-2011 11:00 p.m.	13-julio-2011 14:00 p.m.

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 45 (cuarenta y cinco) días, inicio 20 de julio de 2011 y término 2 de septiembre de 2011.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, Departamento de Concursos, con atención al Ing. Fernando Sánchez del Angel, e-mail: ceaslpconcursos@gmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., con atención al Ing. Jorge Luis Rangel Aguirre, Director General, e-mail: ceaslpconcursos@gmail.com, a más tardar a las 11:00 horas, el día 5 de julio de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas, el día 5 de julio de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.
9. Será responsabilidad del oferente revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.
COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 327124)

**COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LLAMADO A LICITACION
**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)**
2512/OC-ME
LLAMADO No. 3 (53112001-006-11)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. pendiente de pendiente.
2. El Gobierno Mexicano se propone solicitar un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: Construcción de red de distribución para agua potable en la localidad el Trueno, Lagunillas, S.L.P.

Contrato número: CEA-ZR-003/11-OP-CP.

La Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) para:

Descripción general de los trabajos				
Construcción de red de distribución para agua potable en la localidad el Trueno, Lagunillas, S.L.P.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
29-junio-2011 12:00 a.m.	29-junio-2011 14:00 a.m.	6-julio-2011 11:00 a.m.	6-julio-2011 11:00 a.m.	14-julio-2011 14:00 p.m.

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 45 (cuarenta y cinco) días, inicio 21 de julio de 2011 y término 3 de octubre de 2011.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, Departamento de Concursos, con atención al Ing. Fernando Sánchez del Angel, e-mail ceaslpcconcursos@gmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., con atención al Ing. Jorge Luis Rangel Aguirre, Director General, e-mail ceaslpconcursos@gmail.com a más tardar a las 11:00 horas, el día 6 de julio de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas, el día 6 de julio de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.
9. Será responsabilidad del oferente revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 327148)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

GOBIERNO DE MEXICO

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)**

2512/OC-ME

LLAMADO No. 4 (53112001-007-11)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de pendiente.
2. El Gobierno Mexicano se propone solicitar un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: construcción de red de distribución para agua potable en la localidad La Canoa, Lagunillas, S.L.P.

Contrato número: CEA-ZR-004/11-OP-CP.

La Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para

Descripción general de los trabajos				
Construcción de red de distribución para agua potable en la localidad La Canoa, Lagunillas, S.L.P.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
29-junio-2011 9:00 a.m.	29-junio-2011 11:00 a.m.	6-julio-2011 13:00 p.m.	6-julio-2011 13:00 p.m.	18-julio-2011 13:30 p.m.

El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 45 (cuarenta y cinco) días, inicio 25 de julio de 2011 y término 7 de septiembre de 2011.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, Departamento de Concursos, con atención al Ing. Fernando Sánchez del Angel, e-mail ceaslpconcursos@gmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.
Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., con atención al Ing. Jorge Luis Rangel Aguirre, Director General, e-mail ceaslpconcursos@gmail.com a más tardar a las 13:00 horas, el día 6 de julio de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite (no aplica) deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 13:00 hrs., el día 6 de julio de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 327141)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI**DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Georgina Silva Barragán, con cargo de Directora General el día 6 de junio de 2011. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-005-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Sierra Leona número 101, colonia, Lomas 3a. sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-005-11	Construcción de Unidad Multifuncional de talleres y laboratorios y obras exteriores, en el Instituto Tecnológico de Matehuala, en Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 9:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	20/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Georgina Silva Barragán, con cargo de Directora General el día 6 de junio del 2011. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-006-11	Construcción de barda perimetral, en la Universidad Tecnológica, en Rancho Nuevo, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	21/06/2011, 10:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	20/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 327003)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Nte., colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N1-2011 (JAPAC-PRODDER-2011-001 A).
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de floculador y sedimentador en módulo de 300 l.p.s. de Planta Potabilizadora Juan de Dios Bátiz La Limita, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011 a las 9:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327150)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N2-2011 (JAPAC-PRODDER-2011-002 A).
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de filtros, cárcamo de bombeo en módulo de 300 l.p.s. de Planta Potabilizadora Juan de Dios Bátiz La Limita, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011 a las 11:30 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327146)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N3-2011 (JAPAC-PRODDE-2011-003 A).
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de sistema de electrificación y medición en módulo de 300 l.p.s. de Planta Potabilizadora Juan de Dios Bátiz La Limita, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2011 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011 a las 14:30 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327145)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N4-2011 (JAPAC-PROSSAPYS-2011-001 A)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Nuevo Rosarito, Sind. Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/06/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2011 a las 9:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327151)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N5-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051 extensión, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15: 00 horas

No. de la licitación	LO-825006983-N5-2011 (JAPAC-PROSSAPYS-2011-002 A)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Obispo y San Francisco, Sind. Higuera de Abuya, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/06/2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2011 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327147)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N6-2011 (JAPAC-PROSSAPYS-2011-003 A)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Baila, Sind. Baila, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/06/2011 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2011 a las 13:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2011.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 327149)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I9-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-I9-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio y de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 327114)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 56005001-002-11 SAOP-DGOP-037-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, del día 9 al 15 de junio del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obra por reubicación del Centro de Salud de 3 núcleos básicos de Miguel Hidalgo 1a. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, impermeabilización, cancelería, carpintería, instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica, instalación de gas, señalización, sistema de voz y datos y memoria técnica, para la construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2011, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 326914)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**CONVOCATORIA PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia 1ro. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-15-36-80, extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-008-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8005.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico, en el camino: E.C. (Vhsa.-Comalcalco)-Ayapa-Iquiuapa-Benito Juárez 2a. sección, del km 0+000 al 2+000, del km 2+600 al 3+500 del km 5+800 al 6+500 y del km 9+000 al 14+500; longitud: 14.50 km; meta: 9.10 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 14.50 km; meta: 9.10 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	21/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	22/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-009-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8006.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, en el camino: Villahermosa-Comalcalco (tramo: Jalpa de Méndez), del km 28+060 al 28+160, del km 29+160 al 30+660 y del km 32+560 al 37+060; longitud: 16.00 km; meta: 6.30 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 16.00 km; meta: 6.30 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	21/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	22/06/11; 12:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/11; 13:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-010-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8008.- Reconstrucción y estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Jalpa de Méndez-Soyataco-Mecoacán, del km 0+000 al 6+000, del km 8+000 al 13+000 y del km 16+000 al 19+700; longitud: 20.50 km; meta: 14.70 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 20.50 km; meta: 14.70 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC8010.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Jalpa de Méndez-Soyataco-Mecoacán)-Reforma 3a. Sección-Laguna Pomposu; del km 0+000 al 4+300; longitud: 4.30 km; meta: 4.30 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 4.30 km; meta: 4.30 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	21/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	22/06/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/11; 18:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-011-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8009.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino: Chacalapa 2a. Sección-Benito Juárez 3a. Sección, del km 8+000 al 12+200; longitud: 14.10 km; meta: 4.20 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 14.10 km; meta: 4.20 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	22/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	23/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-012-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8012.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Samaria-Amatitán)-Vicente Guerrero 1a. y 2a. Sección-El Pulpito-Santa Lucía-San Hipólito; del km 2+800 al 3+800, del km 6+250 al 10+950, y del km lgd. 9+370 At. 0+000 Ad. al 1+300; longitud: 14.00 km; meta: 7.00 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 14.00 km; meta: 7.00 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	22/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	23/06/11; 12:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/11; 13:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-013-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC8016.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Jalpa de Méndez-Jalupa)-Ra. La Concepción-San Nicolás; del km 0+600 al 1+400, del km 3+000 al 3+700 y del km 5+900 al 7+100; longitud: 9.10 km; meta: 2.70 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 9.10 km; meta: 2.70 km; Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	22/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	23/06/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/11; 18:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-014-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7055.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Vhsa.- Escárcega)-Boca de Aztlán, del km 4+110 al 6+595, del km 6+850 al 6+909, del km 7+070 al 7+102 y del km 7+210 al 9+300; longitud: 32.30 km; meta: 4.67 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 32.30 km; meta: 4.67 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7056.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, Revestimiento y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Vhsa.- Escárcega)-Boca de Aztlán, del km 6+595 al 6+850, del km 6+909 al 7+070, del km 7+102 al 7+210, del km 9+300 al 25+000 y del km 26+000 al 32+300; longitud: 32.30 km; meta: 22.52 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 32.30 km; meta: 22.52 km; Municipio de Centro, Tabasco.

Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	23/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	24/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/11; 10:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-015-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7073.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Gaviotas-Torno Largo-Francisco J. Santa María, del km 12+700 al 13+700, del km 14+000 al 15+300, del km 15+600 al 15+700, del km 15+900 al 17+500, del km 17+700 al 18+200 y del km 18+400 al 21+100; longitud: 21.00 km; meta: 7.20 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 21.00 km; meta: 7.20 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7074.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Gaviotas-Torno Largo-Francisco J. Santa María, del km 2+000 al 2+900, del km 3+100 al 3+400, del km 3+500 al 4+700, del km 5+000 al 6+300, del km 6+500 al 7+350, del km 8+500 al 8+900, del km 9+050 al 9+700, del km 9+800 al 11+400, del km 11+700 al 11+900 y del km 12+300 al 12+500; longitud: 21.00 km; meta: 7.60 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 21.00 km; meta: 7.60 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7101.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Francisco J. Santamaría-Gaviotas-Torno Largo del km 21+100 al 21+350, del km 21+550 al 21+950, del km 22+000 al 22+100; longitud: 0.75 km; meta: 0.75 km; Municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 0.75 km; meta: 0.75 km; Municipio de Jalapa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	23/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	24/06/11; 12:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/11; 13:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-016-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7105.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Zapatero-Jonuta, del km 3+000 al 5+300, del km 5+700 al 6+800, del km 10+200 al 11+400, del km 12+400 al 14+000, del km 18+800 al 19+500, del km 19+600 al 19+700, del km 20+000 al 20+200, del km 24+300 al 24+600, del km 26+800 al 28+500, del km 29+500 al 30+300; longitud: 55.20 km; meta: 10.00 km; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 55.20 km; meta: 10.00 km; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7106.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Zapatero-Jonuta, del km 5+600 al 5+700, del km 10+100 al 10+200, del km 11+400 al 12+000, del km 14+600 al 18+500 y del km 42+640 al 47+000; longitud: 55.20 km; meta: 0.80 km; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 55.20 km; meta: 0.80 km; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	23/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	24/06/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/11; 18:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-017-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7153.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Tenosique-La Palma, del km 0+700 al 1+000, del km 1+100 al 1+701, del km 2+900 al 3+000, del km 9+236 al 9+550, del km 10+000 al 10+240, del km 10+700 al 10+800, del km 11+410 al 11+600, del km 12+510 al 12+780, del km 13+262 al 13+300, del km 13+400 al 13+480, del km 13+913 al 14+520, del km 14+600 al 15+250, del km 15+450 al 15+540, del km 16+700 al 17+300 y del km 17+500 al 32+600; longitud: 32.60 km; meta: 19.28 km; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 32.60 km; meta: 19.28 km; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7154.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Tenosique-La Palma, del km 3+000 al 3+100, del km 6+800 al 7+000, del km 8+000 al 8+400, del km 9+000 al 9+236, del km 13+140 al 13+262, del km 13+800 al 13+912, del km 15+680 al 15+900, del km 16+580 al 16+620, del km 16+650 al 16+700 y del km 17+300 al 17+500; longitud: 32.60 km; meta: 1.68 km; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 32.60 km; meta: 1.68 km; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	24/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	25/06/11; 10:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/11; 10:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-018-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7140.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Villahermosa-Teapa)-Galeana 3a. Sección-Andrés Quintana Roo, del km 0+000 al 11+650; longitud: 11.70 km; meta: 10.91 km; Municipio de Teapa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 11.70 km; meta: 10.91 km; Municipio de Teapa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	24/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	25/06/11; 12:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/11; 13:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-019-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7093.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Periférico Carlos Pellicer Cámara (Centro Administrativo Pemex-Glorieta La Isla), del km 8+900 al 15+000; longitud: 6.10 km; meta: 6.10 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 6.10 km; meta: 6.10 km; Municipio de Centro, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2011.
Visita de obra	24/06/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	25/06/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/11; 18:00 horas (sala de juntas).

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 326916)

Martes 14 de junio

DATA PRO OFFICER

6
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas: para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2011 a las 11:00 horas en: sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en: avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2011 a las 10:01 horas, en: sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días: consultar convocatoria; en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(R.- 327042)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-017-11	23/06/2011	23/06/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/06/2011 10:00 horas	30/06/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000384	Refrigerador para vacunas en Acero Inoxidable de 17.6 pies cúbicos	28	Pieza
2	I090000384	Refrigerador para vacunas en Acero Inoxidable de 13 pies cúbicos	12	Pieza
3	I090000384	Congelador para refrigerantes de 10 pies cúbicos	45	Pieza
4	I060200550	Data logger para cámara fría	3	Pieza
5	I090000088	Cama clínica de dos posiciones con colchoneta	5	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 30 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de junio de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria, los días: ver convocatoria, en el horario de entrega: ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 327043)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-018-11	21/06/2011	21/06/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/07/2011 10:00 horas	1/07/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000248	Termo de 9 litros	619	Pieza
2	I090000248	Termo de 45 litros	268	Pieza
3	I090000532	Charola para estibar vacunas	298	Pieza
4	I030405000	Paquete de refrigeración para termo de 9 litros	1,242	Pieza
5	I030405000	Canastilla para termos de 9 litros	1,436	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de julio de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria, los días: ver convocatoria, en el horario de entrega: ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 327045)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CCS-OF-2011-02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 14 de junio del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco número 31, colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CCS-FPP-2011-02-LP.
Descripción de la licitación	Construcción de un Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Soteapan, Municipio de Soteapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	20/06/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

EL DIRECTOR DE LA COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD DE VERACRUZ

ARQ. PEDRO L. MEDINA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 327030)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/11

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la licitación de adquisición de "Vehículos frigoríficos", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-930010996-N10-2011

Periodo de registro: 14, 15, 16, 17 y 20 de junio de 2011.

Descripción de la licitación	Vehículos frigoríficos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011
Junta de aclaraciones	22/06/2011 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2011 11:00 horas

XALAPA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. RICARDO SANDOVAL AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 327052)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ 2011-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LPN 2011-122-110**

En cumplimiento al artículo 134 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional abierta para la adjudicación de contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de Parque Rafael Moreno, en la cabecera municipal, la cual se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal 50% y del Gobierno Federal a través de la Secretaría Desarrollo Social 50%, con el Programa de Rescate de Espacios Públicos, emite la presente

Número de licitación: LPN 2011-122-110.

Nombre de la obra: rehabilitación de Parque Rafael Moreno, en el Municipio de Nogales, Ver.

Trabajos a ejecutar: rehabilitación de áreas verdes, andadores, luminarias, bancas y juegos infantiles.

Fecha límite para adquirir las bases: 18/junio/11.

Costo de las bases en Tesorería: \$3,000.00.

Visita de obra: 17/junio/11 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 17/junio /11 a las 11:00 horas.

Presentación de propuestas y apertura técnica y económica: 21/junio/11 a las 10:00 horas.

Fecha de inicio de la obra: 27/junio/11.

Plazo de ejecución: 120 días

Capital contable mínimo requerido: \$1'400,000.00

☐ Requisitos previos a la venta de bases de la presente licitación, los aspirantes deberán presentar en el Departamento de Obras Públicas los siguientes documentos:

- I. Domicilio para oír y recibir notificaciones; currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, identificando quien trabajará permanentemente en la ejecución de la obra (Superintendente), los cuales deberán estar firmados por ellos y por el representante legal de la empresa.
 - II. Original y dos copias fotostáticas, para su cotejo del registro en el Padrón Unico de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad en Construcción en el Estado de Veracruz
 - III. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, anexar copia fotostáticas de facturas o documentos que acrediten la posesión.
 - IV. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 - V. Si es persona moral copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
 - VI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
 - VII. Comprobar el capital contable mínimo requerido mediante copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio 2010 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de la declaración parcial correspondiente al mes inmediato anterior a la celebración de la presente licitación pública.
 - VIII. Estados financieros de la empresa y dictamen emitido por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación, que incluirán la información siguiente:
 - a. Balance general;
 - b. Estado de Resultados;
 - c. Estado de flujo de efectivo;
 - d. Copia de la cédula profesional del contador público responsable del dictamen.
 - IX. Original y dos copias, para su cotejo del registro en padrón de contratistas del Municipio de Nogales, Ver.
- Información general:
- Ubicación de la obra: es en la localidad de la cabecera municipal del Municipio de Nogales, Ver.
 - La fuente de financiamiento es con recursos propios provenientes del Ramo 33 y Federales correspondientes a la Secretaría Desarrollo Social.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.

- En el contrato derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos (10%); así como, para la compra de materiales (20%) necesarios para la ejecución de la obra.
- En la presente licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
- En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 23 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, vigente en el territorio nacional
- La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito indispensable para participar en la licitación la compra de las bases, en ningún caso el derecho de participación será transferible
- La asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será de carácter obligatorio.
- En cada uno de los actos que se lleven a cabo en la presente licitación tendrán como sede la oficina de la presidencia municipal o en su caso en la Dirección de Obras Públicas del Palacio Municipal ubicado en avenida Juárez sin número, Nogales, Ver.
- Las propuestas presentadas deberán ser firmadas en forma autógrafa por los licitantes o en su caso por el representante legal en todas y cada una de las hojas y sus documentos anexos incluyendo la documentación legal y financiera, la cual también deberá presentarse foliada.
- Entrega de documentos:
 - Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición.
 - Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, el pago no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nogales, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el edificio de Palacio Municipal planta baja.
- La presente convocatoria estará publicada en el sitio CompraNet.gob.mx hasta el día 18 de junio de 2011, para su consulta. Debido a plazo de ejecución no se efectuará la venta de bases por este medio.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.
- No se utilizará sistemas de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones, se hará en base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas como se señala en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 y 37 de su Reglamento, siempre y cuando no exista un empate técnico entre empresas.
- Presentación de proposiciones y fallo:
 - I. La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las oficinas de la presidencia municipal del Palacio Municipal cito en avenida Juárez sin número, Nogales, Ver, al término de la apertura económica, se informará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 - II. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en las bases del CONCURSO.
 - III. La convocante, en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 y 37 de su Reglamento, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal el resultado del mismo, para que este ultimo emita el dictamen que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta será del 5% del monto de la misma, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE
NOGALES, VER., A 10 DE JUNIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOEL ALEJANDRO CEBADA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 327139)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Tecnológica Metropolitana, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, para consulta, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calle 115 (Circuito Colonias Sur) número 404, por 50, colonia Santa Rosa, código postal 97279, Mérida, Yucatán, teléfono 940-61-26, extensión 133; en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 29118001-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y periféricos.
Volumen a adquirir	1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2011.
Junta de aclaraciones	23/06/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 9:00 horas.

El sitio de reunión para la celebración de la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones programadas, será en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calle 115 (Circuito Colonias Sur) por 50 número 404, colonia Santa Rosa, código postal 97279, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

C.P. MARIA ISABEL NOVELO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 327086)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUARTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y/o el Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 17, fracción III, X, 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 7 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 1, 2 y 17 fracción I, del Decreto de Creación del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en relación con el artículo 21 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$21'362,891.52 (veintiún millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 52/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$21'362,891.52 (veintiún millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 52/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Bojórquez**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	13,631,151.80					3,866,835.13	1,272,466.39	1,547,696.60	1,635,321.25	1,238,510.60	1,961,386.74	1,418,614.22	690,320.87
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	7,731,739.72									5,799,801.38	1,931,938.34		
TOTAL	21,362,891.52	0.00	0.00	0.00	0.00	3,866,835.13	1,272,466.39	1,547,696.60	1,635,321.25	7,038,311.98	3,893,325.08	1,418,614.22	690,320.87

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 14, 16 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.	
b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y	
c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	

\$10'375,635.51 (diez millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 51/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'375,635.51 (diez millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 51/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	9,167,141.59						3,446,143.09	916,755.76	917,709.23	739,727.36	1,457,419.13	1,218,195.92	471,191.10
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	1,208,493.92									906,526.22	301,967.70		
TOTAL	10,375,635.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,446,143.09	916,755.76	917,709.23	1,646,253.58	1,759,386.83	1,218,195.92	471,191.10

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN DE LA GALA GOMEZ; DE LA CONTRALORIA, LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAMAAL; Y DE SALUD, DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 10. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 4 último párrafo, 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$20'324,590.45 (veinte millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa pesos 45/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'324,590.45 (veinte millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa pesos 45/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE CAMPECHE
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	18,972,095.17					4,915,547.57	1,448,541.41	1,604,768.26	1,403,704.13	1,229,684.06	3,937,721.90	3,146,195.15	1,285,932.69
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	1,352,495.28									1,014,545.79	337,949.49		
TOTAL	20,324,590.45	0.00	0.00	0.00	0.00	4,915,547.57	1,448,541.41	1,604,768.26	1,403,704.13	2,244,229.85	4,275,671.39	3,146,195.15	1,285,932.69

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL SECRETARIO DE SALUD, DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 27, 28, 31 fracción II, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 26 fracción XVII, 27 fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$44'253,343.59 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 59/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$44'253,343.59 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 59/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, la Secretaría de Finanzas y Administración expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificadorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Ángel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE CHIHUAHUA

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	35,559,552.24					10,884,288.99	3,150,521.12	3,550,372.06	3,304,779.96	2,804,453.49	5,546,391.00	4,658,045.16	1,660,700.46
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	8,693,791.35									6,521,464.10	2,172,327.25		
TOTAL	44,253,343.59	0.00	0.00	0.00	0.00	10,884,288.99	3,150,521.12	3,550,372.06	3,304,779.96	9,325,917.59	7,718,718.25	4,658,045.16	1,660,700.46

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberán ser ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; Y EL DR. ANTONIO JAIMES HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 23, 57, 58, 59, 74 fracciones V, XXXVII, y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$224'490,726.80 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$224'490,726.80 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificadorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud en Guerrero, **Antonio Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE GUERRERO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	213,826,664.79					63,214,533.74	18,543,845.69	20,132,873.97	16,563,837.72	15,105,085.88	38,520,386.97	30,278,264.22	11,467,836.60
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	10,664,062.01									7,999,421.06	2,664,640.95		
TOTAL	224,490,726.80	0.00	0.00	0.00	0.00	63,214,533.74	18,543,845.69	20,132,873.97	16,563,837.72	23,104,506.94	41,185,027.92	30,278,264.22	11,467,836.60

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y POR EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$80'729,710.64 (ochenta millones setecientos veintinueve mil setecientos diez pesos 64/100 M.N.)

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$80'729,710.64 (ochenta millones setecientos veintinueve mil setecientos diez pesos 64/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuádruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE HIDALGO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	76,169,184.15					21,052,783.98	6,272,390.47	6,868,631.24	5,746,924.72	5,155,151.27	14,861,223.73	11,550,226.72	4,661,852.02
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	4,560,526.49									3,420,982.70	1,139,543.79		
TOTAL	80,729,710.64	0.00	0.00	0.00	0.00	21,052,783.98	6,272,390.47	6,868,631.24	5,746,924.72	8,576,133.97	16,000,767.52	11,550,226.72	4,661,852.02

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 5 de enero de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,962,779.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,844,527.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$839,623.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,361,870.92
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,990,007.62
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,638,522.17
8	Arranque Parejo en la Vida	\$846,736.02
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,075,540.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$29,056,118.29
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,321,698.02
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$322,935.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,278,190.97
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$805,797.12
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,663,894.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,487,486.43
	Total	\$69,495,729.52

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,962,779.58	\$38,647.40	\$4,001,426.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,844,527.91	\$578,336.08	\$2,422,863.99
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$537,284.90	\$537,284.90
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$839,623.25	\$0.00	\$839,623.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,361,870.92	\$102,689,498.69	\$104,051,369.61
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,990,007.62	\$104,394.76	\$4,094,402.38
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,638,522.17	\$4,068,831.03	\$9,707,353.20
8	Arranque Parejo en la Vida	\$846,736.02	\$1,100,897.10	\$1,947,633.12
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,075,540.66	\$108,726.75	\$2,184,267.41
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$20,768,012.99	\$20,768,012.99
11	Prevención y control del dengue	\$29,056,118.29	\$0.00	\$29,056,118.29
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,203,105.54	\$1,203,105.54
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,321,698.02	\$1,295,756.15	\$2,617,454.17
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$206,800.00	\$206,800.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$322,935.76	\$0.00	\$322,935.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,278,190.97	\$100,156.60	\$2,378,347.58
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$255,254.00	\$255,254.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$638,440.72	\$638,440.72
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$805,797.12	\$0.00	\$805,797.12
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,663,894.80	\$0.00	\$13,663,894.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,487,486.43	\$459,000.00	\$1,946,486.43
	Total	\$69,495,729.52	\$134,157,389.88	\$203,653,119.40

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$203,653,119.40 (doscientos tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento diecinueve pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$69,495,729.52 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintinueve pesos 52/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$134,157,389.88 (ciento treinta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de MICHOACAN, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,239,352.59	\$2,239,352.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$19,402,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,402,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$617,829.45	\$0.00	\$617,829.45
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$19,402,000.00	\$617,829.45	\$5,439,352.59	\$25,459,182.04

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,723,426.99	\$1,032,254.00	\$0.00	\$2,755,680.99	\$4,995,033.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,844,527.91	\$11,239,545.00	\$0.00	\$13,084,072.91	\$13,084,072.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$3,360,301.00	\$0.00	\$3,360,301.00	\$3,360,301.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$839,623.25	\$847,168.00	\$0.00	\$1,686,791.25	\$1,686,791.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,361,870.92	\$68,784,258.35	\$0.00	\$70,146,129.27	\$70,146,129.27
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$790,007.62	\$2,564,127.65	\$0.00	\$3,354,135.27	\$6,554,135.27
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,638,522.17	\$38,716,297.96	\$0.00	\$44,354,820.13	\$44,354,820.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$846,736.02	\$58,133,608.50	\$0.00	\$58,980,344.52	\$58,980,344.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,075,540.66	\$18,725,590.00	\$0.00	\$20,801,130.66	\$20,801,130.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$3,624,452.75	\$4,616,100.00	\$8,240,552.75	\$8,240,552.75
11	Prevención y control del dengue	\$9,654,118.29	\$6,876,800.00	\$0.00	\$16,530,918.29	\$35,932,918.29
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$14,058,778.04	\$0.00	\$14,058,778.04	\$14,058,778.04
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,321,698.02	\$63,287,789.47	\$0.00	\$64,609,487.49	\$64,609,487.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$1,225,400.00	\$0.00	\$1,225,400.00	\$1,225,400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$322,935.76	\$0.00	\$0.00	\$322,935.76	\$322,935.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,660,361.52	\$2,748,878.52	\$0.00	\$4,409,240.04	\$5,027,069.49
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$2,265,355.00	\$0.00	\$2,265,355.00	\$2,265,355.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$805,797.12	\$609,631.00	\$0.00	\$1,415,428.12	\$1,415,428.12
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,663,894.80	\$0.00	\$0.00	\$13,663,894.80	\$13,663,894.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$3,861,346.50	\$0.00	\$3,861,346.50	\$3,861,346.50
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$3,874,917.17	\$0.00	\$3,874,917.17	\$3,874,917.17
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,487,486.43	\$2,040,065.00	\$0.00	\$3,527,551.43	\$3,527,551.43
	Total	\$44,036,547.48	\$307,876,563.91	\$4,616,100.00	\$356,529,211.39	\$381,988,393.43

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$728,105.87	\$728,105.87	\$485,403.92	\$2,021,163.92	\$3,962,779.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$553,358.37	\$553,358.37	\$368,905.58	\$368,905.58	\$1,844,527.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$251,886.98	\$251,886.98	\$167,924.65	\$167,924.65	\$839,623.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$408,561.28	\$408,561.28	\$272,374.18	\$272,374.18	\$1,361,870.92
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,197,002.29	\$1,197,002.29	\$798,001.52	\$798,001.52	\$3,990,007.62
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,691,556.65	\$1,691,556.65	\$1,127,704.43	\$1,127,704.43	\$5,638,522.17
8	Arranque Parejo en la Vida	\$84,673.60	\$254,020.81	\$254,020.81	\$254,020.81	\$846,736.02
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$622,662.20	\$622,662.20	\$415,108.13	\$415,108.13	\$2,075,540.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,896,235.49	\$2,896,235.49	\$1,930,823.66	\$21,332,823.66	\$29,056,118.29
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$396,509.41	\$396,509.41	\$264,339.60	\$264,339.60	\$1,321,698.02
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$96,880.73	\$96,880.73	\$64,587.15	\$64,587.15	\$322,935.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$683,457.29	\$683,457.29	\$455,638.19	\$455,638.19	\$2,278,190.97
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$241,739.14	\$241,739.14	\$161,159.42	\$161,159.42	\$805,797.12
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,617,865.93	\$4,617,865.93	\$3,078,577.29	\$1,349,585.66	\$13,663,894.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,487,486.43	\$1,487,486.43
	Total	\$14,470,495.21	\$14,639,842.42	\$9,844,568.55	\$30,540,823.35	\$69,495,729.52

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 185.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 409.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 45.232
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 20.0	Número total de municipios prioritarios por estado 37.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 54.054
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 45.0	Número total de municipios prioritarios por estado 100.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 45
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 185.0	Número de unidades de tratamiento residencial por entidad 409.0	100.0	Porcentaje de unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 45.232
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 185.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 409.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 45.232
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl 6882.0	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 17131.0	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 40.17
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 45.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 315.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 14.286

Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 1718201.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1689278.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 101.712
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg 8378.0	Total de pacientes en tratamiento 17937.0	100.0	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial 46.71
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 503675.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1162316.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 43.334
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 90.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 416.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 21.635
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 439.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 146.33
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 32109.0	Población de un año de edad según CONAPO** 35676.0	100.0	Porcentaje de concordancia 90.002
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 35170.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 37021.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 104.0	Unidades del primer nivel 414.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 25.121
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 1045.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 369796.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 28.259
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 151239.0	Población de uno a cuatro años de edad 154325.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 98
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 169975.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 178918.0	100.0	Cobertura de vacunación 95.002
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 4693.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 4838.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 97.003

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de casos de tétanos neonatal 1.0	1 1.0	1.0	Número de casos de tétanos neonatal 1
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de primera vez en menores de 5 años 83535.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 136940.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008 61.001
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 370.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 36832.0	100.0	Consultas por Neumonía 1.005
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 18034.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 172646.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 10.45
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 73421.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 36175.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 202.961
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 29897.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 33219.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 47895.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 53218.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 177727.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 309360.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 57.45
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 451.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 451.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 24320.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 38120.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 29336.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 54629.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.7
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 42064.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 54629.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 76.999

Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 379.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 704.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.835
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 10701.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 30761.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 34.788
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 132120.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 105696.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 125
Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 316.0	Número de escuelas programadas 316.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 316
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 859.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 859.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 76177.0	Pruebas de detección programadas 76177.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 93.0	Total de Servicios Amigables en el periodo 83.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 112.048
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 18380.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo 4595.0	100.0	Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) 400

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 19172.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 54777.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2481.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 83809.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 2.96
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 32.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 3.125
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 21.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 19.048
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 282.0	Personal de salud a capacitar 4698.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.003
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 193.0	Casos de TB.P esperados 214.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 90.187
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 66.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 76.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 86.842
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 24879.0	Total de probables en el mes 109777.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 22.663
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 160.0	Localidades con riesgo en el año 203.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 78.818

Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 11708.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 24879.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 47.06
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 844194.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 888625.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 663.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 602.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.133
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 20.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 20.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 20.0	Total de brotes notificados 20.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 49.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 94.231
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 942.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 957.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 98.433
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4197.0	Número de consultas programadas 5000.0	100.0	Consultas medicas a migrantes 83.94
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 337800.0	Total consultas odontológicas 2008 336000.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 100.54
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 1741.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 87052.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 1.0	Número de casos de cólera 1.0	1.0	Defunciones por cólera 1
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 29020.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 40000.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 40,000

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$578,336.08	\$1,844,527.91	\$553,358.37	\$553,358.37	\$368,905.58	\$368,905.58	\$2,422,863.99
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$537,284.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$537,284.90
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$29,056,118.29	\$2,896,235.49	\$2,896,235.49	\$1,930,823.66	\$21,332,823.66	\$29,056,118.29
17	Atención al envejecimiento	\$206,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$206,800.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$255,254.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$255,254.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$638,440.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$638,440.72
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$805,797.12	\$241,739.14	\$241,739.14	\$161,159.42	\$161,159.42	\$805,797.12
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$13,663,894.80	\$4,617,865.93	\$4,617,865.93	\$3,078,577.29	\$1,349,585.66	\$13,663,894.80
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$459,000.00	\$1,487,486.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,487,486.43	\$1,946,486.43
SUBTOTAL:		\$2,675,115.70	\$46,857,824.55	\$8,309,198.92	\$8,309,198.92	\$5,539,465.95	\$24,699,960.75	\$49,532,940.25

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$102,689,498.69	\$1,361,870.92	\$408,561.28	\$408,561.28	\$272,374.18	\$272,374.18	\$104,051,369.61
SUBTOTAL:		\$102,689,498.69	\$1,361,870.92	\$408,561.28	\$408,561.28	\$272,374.18	\$272,374.18	\$104,051,369.61

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$20,768,012.99	\$4,616,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,384,112.99
SUBTOTAL:		\$20,768,012.99	\$4,616,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,384,112.99

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$104,394.76	\$3,990,007.62	\$1,197,002.29	\$1,197,002.29	\$798,001.52	\$798,001.52	\$4,094,402.38
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,068,831.03	\$5,638,522.17	\$1,691,556.65	\$1,691,556.65	\$1,127,704.43	\$1,127,704.43	\$9,707,353.20
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,100,897.10	\$846,736.02	\$84,673.60	\$254,020.81	\$254,020.81	\$254,020.81	\$1,947,633.12
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$108,726.75	\$2,075,540.66	\$622,662.20	\$622,662.20	\$415,108.13	\$415,108.13	\$2,184,267.41
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$322,935.76	\$96,880.73	\$96,880.73	\$64,587.15	\$64,587.15	\$322,935.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$100,156.60	\$2,278,190.97	\$683,457.29	\$683,457.29	\$455,638.19	\$455,638.19	\$2,378,347.58
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$5,487,253.41	\$15,151,933.20	\$4,376,232.76	\$4,545,579.96	\$3,115,060.24	\$3,115,060.24	\$20,639,186.61

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$38,647.40	\$3,962,779.58	\$728,105.87	\$728,105.87	\$485,403.92	\$2,021,163.92	\$4,001,426.98
SUBTOTAL:		\$38,647.40	\$3,962,779.58	\$728,105.87	\$728,105.87	\$485,403.92	\$2,021,163.92	\$4,001,426.98

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,203,105.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,203,105.54
SUBTOTAL:		\$1,203,105.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,203,105.54

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$839,623.25	\$251,886.98	\$251,886.98	\$167,924.65	\$167,924.65	\$839,623.25
SUBTOTAL:		\$0.00	\$839,623.25	\$251,886.98	\$251,886.98	\$167,924.65	\$167,924.65	\$839,623.25

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,295,756.15	\$1,321,698.02	\$396,509.41	\$396,509.41	\$264,339.60	\$264,339.60	\$2,617,454.17
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,295,756.15	\$1,321,698.02	\$396,509.41	\$396,509.41	\$264,339.60	\$264,339.60	\$2,617,454.17

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	4860.0	\$22,842.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	12158.0	\$15,805.40
	TOTAL					\$38,647.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	14579.9	\$247,858.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$94.00	3043.87	\$289,167.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	137.7	\$13,769.90
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	91.8	\$13,770.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	137.7	\$13,769.90
	TOTAL					\$578,336.08
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	84.0	\$261,656.60
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	14579.9	\$247,858.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	137.7	\$13,770.00
	TOTAL					\$537,284.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	144000.0	\$786,240.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	119200.0	\$1,168,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	176100.0	\$16,764,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	220500.0	\$10,217,970.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	161000.0	\$7,460,740.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	120200.0	\$1,093,820.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	22300.0	\$309,078.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	26300.0	\$2,614,220.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	76100.0	\$8,842,820.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	125517.0	\$36,086,137.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	6.0	\$4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	67.0	\$3,261,295.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	49.0	\$291,745.93
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	443.0	\$254,725.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	7.0	\$1,746,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	14.0	\$196,339.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	14.0	\$53,049.50

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	14.0	\$14,570.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	17.0	\$44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	729.0	\$597,743.55
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	5000.0	\$687,125.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	915.0	\$494,557.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	300.0	\$71,725.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	432.0	\$596,656.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	594.0	\$159,162.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	1117.0	\$96,341.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	594.0	\$83,338.20
	TOTAL					\$102,689,498.69
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$50.00	166.75	\$8,337.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$3,000.00	10.925	\$32,775.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,110.00	39.1	\$43,401.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$90.00	201.25	\$18,112.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$104,394.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	25.0	\$252,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$16,456.00	229.0	\$3,768,424.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	800.0	\$1,453.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	160.0	\$32,200.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	500.0	\$1,006.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	900.0	\$1,014.30
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	200.0	\$1,495.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	15.0	\$3,362.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	1200.0	\$6,210.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	6.0	\$220.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$4,068,831.03

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	81792.0	\$587,266.56
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	66400.0	\$474,195.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$1,100,897.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	5264.0	\$78,960.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	530.0	\$432.74
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	550.0	\$2,585.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	1000.0	\$770.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1900.0	\$646.76
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	600.0	\$634.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	600.0	\$2,085.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.89
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	1650.0	\$10,436.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	800.0	\$3,220.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	16.0	\$583.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	130.0	\$2,317.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$108,726.75

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	955224.0	\$640,000.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4927.0	\$213,339.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	6825.0	\$431,681.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$27,674.71	704.0	\$19,482,992.56
	TOTAL					\$20,768,012.99
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	12.0	\$866,213.04
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$1,203,105.54
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	27.0	\$4,185.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	38.0	\$3,230.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	2455.0	\$33,216.15
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	38.0	\$3,230.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	49.0	\$9,065.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	26.0	\$3,822.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	524800.0	\$1,238,528.00
	TOTAL					\$1,295,756.15

17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	2068.0	\$206,800.00
	TOTAL					\$206,800.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	700.0	\$2,154.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	28.0	\$837.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	19.0	\$12,891.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	170.0	\$13,685.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	3100.0	\$1,461.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	500.0	\$1,495.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	3100.0	\$12,762.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1100.0	\$796.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1100.0	\$796.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	550.0	\$15,104.10
	TOTAL					\$100,156.60

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$19,058.00	1.0	\$19,058.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$39,366.00	6.0	\$236,196.00
	TOTAL					\$255,254.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	518.0	\$3,429.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	80.0	\$9,891.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	289.0	\$43,477.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	102.0	\$18,023.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	26.0	\$1,266.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	359.0	\$394.90

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	478.0	\$525.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	518.0	\$518.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	104.0	\$145.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	57.0	\$279.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	100.0	\$490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$160.00	3500.0	\$560,000.00
	TOTAL					\$638,440.72
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación	\$0.00	0.0	\$459,000.00
	TOTAL					\$459,000.00
	GRAN TOTAL					\$134,157,389.88

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 5 de enero de 2009, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,998,810.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$23,874,787.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07
	Total	\$35,929,798.52

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,998,810.75	\$57,971.10	\$4,056,781.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$474,543.68	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$327,947.85	\$327,947.85
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$39,523,996.64	\$39,853,754.44
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$46,043.76	\$191,037.65
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$2,099,586.93	\$2,969,781.55
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$392,454.36	\$971,215.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$28,316.79	\$484,322.13
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$14,904,330.22	\$14,904,330.22
11	Prevención y control del dengue	\$23,874,787.71	\$0.00	\$23,874,787.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$553,445.76	\$553,445.76
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$269,795.35	\$589,834.05
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$169,700.00	\$169,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31	\$66,229.36	\$959,943.67
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$782,228.92	\$782,228.92
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41	\$0.00	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07	\$227,000.00	\$718,608.07
	Total	\$35,929,798.52	\$59,927,837.90	\$95,857,636.42

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$95,857,636.42 (noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 42/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$35,929,798.52 (treinta y cinco millones novecientos veintinueve mil setecientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$59,927,837.90 (cincuenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de NAYARIT, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$3,581,580.98	\$3,581,580.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$10,975,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,975,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$584,288.31	\$0.00	\$584,288.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$10,975,000.00	\$584,288.31	\$3,581,580.98	\$15,140,869.29

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$417,229.77	\$0.00	\$0.00	\$417,229.77	\$3,998,810.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$1,009,697.70	\$0.00	\$1,246,572.07	\$1,246,572.07
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$0.00	\$203,409.41	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$30,681,561.68	\$0.00	\$31,011,319.48	\$31,011,319.48
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$0.00	\$0.00	\$144,993.89	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$1,164,265.31	\$0.00	\$2,034,459.93	\$2,034,459.93
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$3,777,275.89	\$0.00	\$4,356,036.93	\$4,356,036.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$2,978,071.55	\$0.00	\$3,434,076.89	\$3,434,076.89
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$2,463,300.00	\$2,463,300.00	\$2,463,300.00
11	Prevención y control del dengue	\$12,899,787.71	\$0.00	\$0.00	\$12,899,787.71	\$23,874,787.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$1,074,220.00	\$0.00	\$1,394,258.70	\$1,394,258.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$591,085.00	\$0.00	\$591,085.00	\$591,085.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$0.00	\$265,082.75	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$309,426.00	\$0.00	\$0.00	\$309,426.00	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$941,670.00	\$0.00	\$941,670.00	\$941,670.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$0.00	\$558,286.35	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41	\$0.00	\$0.00	\$2,707,473.41	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$642,807.01	\$0.00	\$642,807.01	\$642,807.01
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,002,584.96	\$0.00	\$2,002,584.96	\$2,002,584.96
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$107,922.70	\$0.00	\$107,922.70	\$107,922.70
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07	\$407,273.58	\$0.00	\$898,881.65	\$898,881.65
	Total	\$20,788,929.23	\$45,378,435.38	\$2,463,300.00	\$68,630,664.61	\$83,771,533.90

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$2,818,534.15	\$3,998,810.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$21,956,751.14	\$23,874,787.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$43,331.84	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$491,608.07	\$491,608.07
	Total	\$3,502,303.89	\$3,618,056.10	\$2,469,913.50	\$26,339,525.02	\$35,929,798.52

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 6.0	Número total de municipios prioritarios por estado 10.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 60
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 9.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 9.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 100210.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 303665.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 33
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 2
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 14938.0	Población de un año de edad según CONAPO** 15724.0	100.0	Porcentaje de concordancia 95.001
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4189.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 28888.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.501
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 18900.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 53999.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 35.001
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 31163.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 37545.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.002

Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 10641.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11823.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.003
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 8154.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 9078.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 89.822
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de defunciones maternas 5.0	Nacimientos vivos estimados por CONAPO 11823.0	100.0	Razón de mortalidad materna por 100,000 nacimientos estimados 0.042
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 52060.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74436.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 69.94
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 266.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 266.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 7636.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 10182.0	100.0	Cobertura de APEO 74.995
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 12750.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16559.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 76.997
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 8892.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16559.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.699
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 198.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 367.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.951
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 3547.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 11823.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 30.001
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	NUMERO DE HOSPITALES CON EQUIPO CEM 7.0	TOTAL DE HOSPITALES 11.0	100.0	COBERTURA DE ATENCION HOSPITALARIA CON EQUIPO CEM 63.636
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 9895.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 21780.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 45.432

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 169.0	Número de escuelas programadas 187.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 90.374
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 32.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 160.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 30.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 150.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 13650.0	Pruebas de detección programadas 27300.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 27,300
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 8.0	Total de Servicios Amigables en el periodo. 7.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 114.286
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4056.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 10139.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40.004

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2400.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 19062.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 12.59
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 1.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 99.0	Personal de salud a capacitar 1641.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.033
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 3.0	Personal directivo de hospitales programado 12.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 23.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 13.043
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 280.0	Casos de TB.P esperados 290.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 96.552
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 238.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 280.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 85
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 17.0	Total de probables en el mes 17.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 45000.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 45000.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 130.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 118.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.169

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 128000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 128000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de personas agredidas por animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 64.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 226.0	100.0	Porcentaje de personas agredidas por animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 28.319
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de casos de rabia canina registrados 265.0	1 946.0	1.0	Número de casos de rabia canina registrados 0.28
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 91.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 101.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.1
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 373.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 373.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11872.0	Número de consultas programadas 11872.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 11,872
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 80167.0	Total consultas odontológicas 2008 77075.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104.012
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 1600.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 80000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Población elegible tratada por ronda. 9040.0	Población elegible. 8218.0	100.0	Tratamiento del 85% o más de la población elegible en cada ronda de tratamiento del Foco Sur de Chiapas, oncocercosis. 110.002
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 4326.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 5347.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 80.905

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$474,543.68	\$236,874.37	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$327,947.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$327,947.85
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$23,874,787.71	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$21,956,751.14	\$23,874,787.71
17	Atención al envejecimiento	\$169,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$782,228.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$782,228.92
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$558,286.35	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$2,707,473.41	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$43,331.84	\$2,707,473.41
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$227,000.00	\$491,608.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$491,608.07	\$718,608.07
SUBTOTAL:		\$1,981,420.45	\$27,869,029.91	\$1,956,865.02	\$1,956,865.02	\$1,304,576.68	\$22,650,723.20	\$29,850,450.36

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$39,523,996.64	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$39,853,754.44
SUBTOTAL:		\$39,523,996.64	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$39,853,754.44

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$14,904,330.22	\$2,463,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,367,630.22
SUBTOTAL:		\$14,904,330.22	\$2,463,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,367,630.22

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$46,043.76	\$144,993.89	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$191,037.65
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,099,586.93	\$870,194.62	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$2,969,781.55
8	Arranque Parejo en la Vida	\$392,454.36	\$578,761.04	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$971,215.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$28,316.79	\$456,005.34	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$484,322.13
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$265,082.75	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$66,229.36	\$893,714.31	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$959,943.67
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$2,636,878.37	\$3,208,751.95	\$846,873.38	\$962,625.58	\$699,626.49	\$699,626.49	\$5,845,630.32

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$57,971.10	\$3,998,810.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$2,818,534.15	\$4,056,781.85
SUBTOTAL:		\$57,971.10	\$3,998,810.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$2,818,534.15	\$4,056,781.85

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$553,445.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553,445.76
SUBTOTAL:		\$553,445.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553,445.76

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
SUBTOTAL:		\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$269,795.35	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$589,834.05
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$269,795.35	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$589,834.05

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	7290.0	\$34,263.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	18237.0	\$23,708.10
	TOTAL					\$57,971.10
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.27	\$203,375.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2497.59	\$237,271.45
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	112.99	\$11,299.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	75.32	\$11,298.64
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.99	\$11,299.00
	TOTAL					\$474,543.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	32.0	\$99,273.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.27	\$203,375.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.99	\$11,298.64
	TOTAL					\$327,947.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	40000.0	\$218,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	37100.0	\$363,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	42700.0	\$4,065,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	79800.0	\$3,697,932.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	47500.0	\$2,201,150.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	26300.0	\$239,330.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	5000.0	\$69,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	8900.0	\$884,660.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	24000.0	\$2,788,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	31665.0	\$9,103,687.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	100.0	\$4,867,605.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	30.0	\$1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	4.0	\$23,815.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	295.0	\$169,625.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	4.0	\$997,999.99

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	10.0	\$140,242.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	10.0	\$37,892.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	10.0	\$10,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	530.0	\$434,573.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	1149.0	\$157,901.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	755.0	\$408,077.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	296.0	\$70,769.16
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	50.0	\$69,057.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	61.0	\$16,344.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	49.0	\$4,226.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	55.0	\$7,716.50
	TOTAL					\$39,523,996.64

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$10.00	201.25	\$2,012.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$46,043.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$600,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	7.0	\$70,609.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	4100.0	\$1,415,238.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujoograma de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	600.0	\$3,105.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$2,099,586.93
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	24711.0	\$176,189.43
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	20000.0	\$142,830.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$392,454.36
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1140.0	\$17,100.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	180.0	\$146.97
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	200.0	\$940.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	450.0	\$153.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	150.0	\$74.18

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	150.0	\$158.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	150.0	\$521.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	11.0	\$246.68
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	11.0	\$284.37
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	160.0	\$644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	8.0	\$291.64
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	40.0	\$713.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$28,316.79
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	318408.0	\$213,333.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1642.0	\$71,098.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	1450.0	\$91,712.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$38,232.07	380.0	\$14,528,185.76
	TOTAL					\$14,904,330.22
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	3.0	\$216,553.26
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$553,445.76

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	34.0	\$6,290.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	16.0	\$2,352.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	102300.0	\$241,428.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	6.0	\$510.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	22.0	\$3,410.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	1095.0	\$14,815.35
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	6.0	\$510.00
	TOTAL					\$269,795.35
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1697.0	\$169,700.00
	TOTAL					\$169,700.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	16.0	\$478.40

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1400.0	\$660.10
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	250.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1400.0	\$5,763.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	250.0	\$6,865.50
	TOTAL					\$66,229.36
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	103.0	\$681.86
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	16.0	\$1,978.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	58.0	\$8,725.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	21.0	\$3,710.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	5.0	\$243.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	72.0	\$79.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	96.0	\$105.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	103.0	\$103.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	21.0	\$29.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	11.0	\$53.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	20.0	\$98.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	997.0	\$159,520.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	1020.0	\$606,900.00
	TOTAL					\$782,228.92
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación	\$0.00	0.0	\$227,000.00
	TOTAL					\$227,000.00
	GRAN TOTAL					\$59,927,837.90

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,281,406.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,661,273.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$10,175,702.44
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,252,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70
	Total	\$70,148,703.27

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,281,406.87	\$77,294.80	\$4,358,701.67
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90	\$616,519.13	\$1,492,731.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$514,270.61	\$514,270.61
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06	\$0.00	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28	\$125,538,570.33	\$126,222,153.61
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,661,273.74	\$75,032.04	\$3,736,305.78
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$10,175,702.44	\$37,386,582.60	\$47,562,285.04
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10	\$1,017,439.80	\$2,409,113.91
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56	\$80,443.52	\$1,673,671.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$25,160,290.68	\$25,160,290.68
11	Prevención y control del dengue	\$26,139,572.21	\$0.00	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,275,289.96	\$1,275,289.96
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73	\$1,244,792.75	\$1,893,002.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$220,500.00	\$220,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16	\$0.00	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,252,660.57	\$111,693.69	\$1,364,354.26
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$209,638.00	\$209,638.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$201,054.16	\$201,054.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20	\$0.00	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75	\$0.00	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70	\$357,000.00	\$388,362.70
	Total	\$70,148,703.27	\$194,090,659.26	\$264,239,362.53

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$264,239,362.53 (doscientos sesenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$70,148,703.27 (setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos tres pesos 27/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$194,090,659.26 (ciento noventa y cuatro millones noventa mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de OAXACA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$3,279,461.58	\$3,279,461.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,587,851.22	\$0.00	\$0.00	\$5,587,851.22
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$14,991,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,991,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$259,365.99	\$0.00	\$259,365.99
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$20,578,851.22	\$3,459,365.99	\$3,279,461.58	\$27,317,678.79

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,001,945.29	\$1,198,282.00	\$0.00	\$2,200,227.29	\$5,479,688.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90	\$12,038,001.00	\$0.00	\$12,914,212.90	\$12,914,212.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,223,727.06	\$1,223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28	\$99,024,680.00	\$0.00	\$99,708,263.28	\$99,708,263.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$461,273.74	\$6,751,988.00	\$0.00	\$7,213,261.74	\$10,413,261.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,587,851.22	\$11,931,400.00	\$0.00	\$16,519,251.22	\$22,107,102.44
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10	\$9,921,475.42	\$0.00	\$11,313,149.52	\$11,313,149.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56	\$17,800,000.00	\$0.00	\$19,393,227.56	\$19,393,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$7,000,000.00	\$5,671,800.00	\$12,671,800.00	\$12,671,800.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,148,572.21	\$34,255,575.98	\$0.00	\$45,404,148.19	\$60,395,148.19
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,414,739.00	\$0.00	\$2,414,739.00	\$2,414,739.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$1,468,527.75	\$0.00	\$1,468,527.75	\$1,468,527.75
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73	\$31,051,175.00	\$0.00	\$31,699,384.73	\$31,699,384.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16	\$3,545,906.00	\$0.00	\$4,153,309.16	\$4,153,309.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$993,294.58	\$3,500,000.00	\$0.00	\$4,493,294.58	\$4,752,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$39,840,483.00	\$0.00	\$39,840,483.00	\$39,840,483.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$5,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20	\$2,232,892.00	\$0.00	\$5,153,748.20	\$5,153,748.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75	\$15,898,698.20	\$0.00	\$31,560,529.95	\$31,560,529.95
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$2,450,495.00	\$0.00	\$2,450,495.00	\$2,450,495.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$14,200,000.00	\$0.00	\$14,200,000.00	\$14,200,000.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$553,000.00	\$0.00	\$553,000.00	\$553,000.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$10,256,692.00	\$0.00	\$10,256,692.00	\$10,256,692.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70	\$8,200,245.09	\$0.00	\$8,231,607.79	\$8,231,607.79
	Total	\$42,831,024.48	\$360,034,255.44	\$5,671,800.00	\$408,537,079.92	\$435,854,758.71

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$670,378.76	\$670,378.76	\$446,919.17	\$2,493,730.17	\$4,281,406.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$262,863.57	\$262,863.57	\$175,242.38	\$175,242.38	\$876,211.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$683,583.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,098,382.12	\$1,098,382.12	\$732,254.75	\$732,254.75	\$3,661,273.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,376,355.37	\$1,376,355.37	\$917,570.24	\$6,505,421.46	\$10,175,702.44
8	Arranque Parejo en la Vida	\$139,167.41	\$417,502.23	\$417,502.23	\$417,502.23	\$1,391,674.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$477,968.27	\$477,968.27	\$318,645.51	\$318,645.51	\$1,593,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,344,571.66	\$3,344,571.66	\$2,229,714.44	\$17,220,714.44	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$648,209.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$182,220.95	\$182,220.95	\$121,480.63	\$121,480.63	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$375,798.17	\$375,798.17	\$250,532.11	\$250,532.11	\$1,252,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$876,256.86	\$876,256.86	\$584,171.24	\$584,171.24	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,904,433.81	\$4,904,433.81	\$3,269,622.54	\$2,583,341.59	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,362.70	\$31,362.70
	Total	\$14,175,052.97	\$14,453,387.79	\$9,774,759.27	\$31,745,503.24	\$70,148,703.27

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 40.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 40.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 398500.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 114628.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 347.646
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 12750.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 160.0	100.0	Número de personas capacitadas 7,968.75
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 53913.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 63536.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 84.854
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 35089.0	Población de un año de edad según CONAPO** 30707.0	100.0	Porcentaje de concordancia 114.27
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 26552.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 183117.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 65575.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 350009.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 18.735

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 296.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 20892.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 1.42
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 300.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 20892.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 1.436
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 33231.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 52255.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 63.594
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 30558.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 33583.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.992
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 153270.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 243362.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 62.98
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 180.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 180.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 445.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 643.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 69.21
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 45986.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 59722.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 32071.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 59722.0	53.7	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 15,841
Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 22.0	Número total de municipios prioritarios por estado 22.0		Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 22

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 8529.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 28277.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 30.16
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 8.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 9.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 88.889
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 42000.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 52500.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido* en las Entidades Federativas *= Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para el d 1.0	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de mercadotecnia social en la planeación y desarrollo de las Campañas Nacionales de Salud 1.0	100.0	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido y operando 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSA que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 1888458.0	Denominador (Población de responsabilidad de la SSA) 2008997.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 94

Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 196.0	Número de escuelas programadas 245.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 80
Escuela y Salud	Opcional	Número de alumnos atendidos 85400.0	Número de alumnos atendidos programados de escuelas incorporadas 85400.0	100.0	Alumnos atendidos de escuelas incorporadas 100
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 175.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 175.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 37.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 175.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 21.143
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 2250.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 4500.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2600.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 61994.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 4.194

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 2.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 36.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 5.556
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 1.0	Programas prioritarios de salud 18.0	45.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 2.5
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 6.0	Personal directivo de hospitales programado 27.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 262.0	Personal de salud a capacitar 4355.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.016
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 453.0	Casos de TB.P esperados 453.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	número de casos TB P Bk+ curados en 2009 365.0	número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 365.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 385.0	Localidades con riesgo en el año 385.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 385
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 160453.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 160453.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 160,453
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 665000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 700000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 145.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 132.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.848
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de personas agredidas por animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 120.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 120.0	100.0	Porcentaje de personas agredidas por animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 120
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 1080.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 1200.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 200.0	Total de brotes notificados 200.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 1322.0	Número de Unidades en catálogo por estado 1392.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 94.971
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 48.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 92.308
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Módulos en la plataforma Unica del SINAVE funcionando por entidad federativa 5.0	1 5.0	5.0	Módulos en la plataforma Unica del SINAVE funcionando por entidad federativa 5
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 19104.0	Número de consultas programadas 19104.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 4981.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 249031.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 38349.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 42610.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 90

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$616,519.13	\$876,211.90	\$262,863.57	\$262,863.57	\$175,242.38	\$175,242.38	\$1,492,731.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$514,270.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$514,270.61
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$26,139,572.21	\$3,344,571.66	\$3,344,571.66	\$2,229,714.44	\$17,220,714.44	\$26,139,572.21
17	Atención al envejecimiento	\$220,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$220,500.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$209,638.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,638.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$201,054.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$201,054.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$2,920,856.20	\$876,256.86	\$876,256.86	\$584,171.24	\$584,171.24	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$15,661,831.75	\$4,904,433.81	\$4,904,433.81	\$3,269,622.54	\$2,583,341.59	\$15,661,831.75
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$357,000.00	\$31,362.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,362.70	\$388,362.70
SUBTOTAL:		\$2,118,981.90	\$45,629,834.76	\$9,388,125.90	\$9,388,125.90	\$6,258,750.60	\$20,594,832.35	\$47,748,816.66

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$125,538,570.33	\$683,583.28	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$126,222,153.61
SUBTOTAL:		\$125,538,570.33	\$683,583.28	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$126,222,153.61

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$25,160,290.68	\$5,671,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,832,090.68
SUBTOTAL:		\$25,160,290.68	\$5,671,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,832,090.68

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$75,032.04	\$3,661,273.74	\$1,098,382.12	\$1,098,382.12	\$732,254.75	\$732,254.75	\$3,736,305.78
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$37,386,582.60	\$10,175,702.44	\$1,376,355.37	\$1,376,355.37	\$917,570.24	\$6,505,421.46	\$47,562,285.04
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,017,439.81	\$1,391,674.10	\$139,167.41	\$417,502.23	\$417,502.23	\$417,502.23	\$2,409,113.91
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$80,443.52	\$1,593,227.56	\$477,968.27	\$477,968.27	\$318,645.51	\$318,645.51	\$1,673,671.08
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$607,403.16	\$182,220.95	\$182,220.95	\$121,480.63	\$121,480.63	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$111,693.69	\$1,252,660.57	\$375,798.17	\$375,798.17	\$250,532.11	\$250,532.11	\$1,364,354.26
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$38,675,438.83	\$18,681,941.57	\$3,649,892.28	\$3,928,227.10	\$2,757,985.48	\$8,345,836.70	\$57,357,380.40

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$77,294.80	\$4,281,406.87	\$670,378.76	\$670,378.76	\$446,919.17	\$2,493,730.17	\$4,358,701.67
SUBTOTAL:		\$77,294.80	\$4,281,406.87	\$670,378.76	\$670,378.76	\$446,919.17	\$2,493,730.17	\$4,358,701.67

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$223,727.06	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06
SUBTOTAL:		\$0.00	\$223,727.06	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06

CLAVE UR: 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,244,792.75	\$648,209.73	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$1,893,002.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,244,792.75	\$648,209.73	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$1,893,002.48

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15542.49	\$264,222.33
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	3244.84	\$308,259.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	146.79	\$14,679.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	97.86	\$14,679.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	146.79	\$14,679.00
	TOTAL					\$616,519.13
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	71.0	\$221,369.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15542.49	\$264,222.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	146.79	\$14,679.02
	TOTAL					\$514,270.61
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	165000.0	\$900,900.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	136400.0	\$1,336,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	178900.0	\$17,031,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	85500.0	\$9,935,100.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	138943.0	\$39,946,112.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	382100.0	\$17,706,514.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	166100.0	\$7,697,074.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	144800.0	\$1,317,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	35600.0	\$493,416.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	72100.0	\$7,166,740.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	200.0	\$9,735,210.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	70.0	\$416,779.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	250.0	\$143,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	20.0	\$280,485.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	20.0	\$75,785.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	20.0	\$20,815.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	1533.0	\$1,256,983.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	1901.0	\$261,244.92
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	570.0	\$308,085.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	500.0	\$119,542.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	480.0	\$662,952.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	722.0	\$193,459.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	130.0	\$11,212.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	826.0	\$115,887.80
	TOTAL					\$125,538,570.33

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,480.00	39.1	\$57,868.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.00	25.852	\$646.30
	TOTAL					\$75,032.04
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$2,504,220.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$14,040,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	53.0	\$534,611.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	49140.0	\$16,962,145.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucléico en Microplaca	\$16,456.00	152.0	\$2,501,312.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,817.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	120.0	\$24,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	700.0	\$1,408.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	1300.0	\$1,465.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,868.75

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	10.0	\$2,241.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	30.0	\$686.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	8.0	\$20,226.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	6.0	\$8,253.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	5 mL Tubes/Kit Tubes	\$1,637.50	1.0	\$1,637.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar (cubrir/tapar de nuevo) STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	5.0	\$2,554.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Gradilla de plástico (metal en azul) STM rack utilizados para muestras conservadas STM. Vortexer 2 y en el RCS	\$15,706.90	2.0	\$31,413.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapa de plástico se utiliza para tapar el reactivo del recipiente	\$2,659.30	1.0	\$2,659.30
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	4.0	\$61,989.20

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	2.0	\$30,994.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	7.0	\$108,481.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	3.0	\$4,126.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Dispensador usado para dispensar el sellador DuraSeal	\$7,205.00	1.0	\$7,205.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Usados para llenar parcialmente las placas de captura para el balance	\$7,729.00	1.0	\$7,729.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	HCII SCREW CAPS/BG/RT COFC, SCREW CAPS 1000/BX Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	7.0	\$3,576.30
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	9.0	\$12,379.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador, y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	12.0	\$30,339.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	SEALING FILM/EA/RT COFC, DURASEAL SEALING FILM Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	3.0	\$4,126.50

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	RCS DISPOSABLE TIPS/CS/RT, DISPOSABLE TIPS 18SETS/CS Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	10.0	\$154,973.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	COLL TUBE CAP/CS/RT, COLLECTION TUBE CAP 5000/CS Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	20.0	\$309,946.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	REAGENT TROUGHS/BOX/RT, RCS RAGENT TROUGHS 18/BX Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
	TOTAL					\$37,386,582.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	76509.0	\$545,509.17
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	55800.0	\$398,495.70
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$1,017,439.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	4137.0	\$62,055.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	530.0	\$432.74
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	550.0	\$2,585.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	700.0	\$539.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1500.0	\$510.60

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	300.0	\$317.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,042.95
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.89
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	560.0	\$2,254.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	12.0	\$437.46
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	130.0	\$2,317.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$80,443.52
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	796020.0	\$533,333.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4106.0	\$177,789.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	2200.0	\$139,150.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$24,788.55	980.0	\$24,292,776.05
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$34.48	500.0	\$17,241.50
	TOTAL					\$25,160,290.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	13.0	\$938,397.46
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$1,275,289.96

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	22.0	\$3,234.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	43.0	\$7,955.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	3875.0	\$52,428.75
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	25.0	\$3,875.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	497500.0	\$1,174,100.00
	TOTAL					\$1,244,792.75
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	2205.0	\$220,500.00
	TOTAL					\$220,500.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	950.0	\$2,924.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	32.0	\$956.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	15.0	\$10,177.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	130.0	\$10,465.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	4800.0	\$2,263.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	850.0	\$2,541.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	4800.0	\$19,761.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1700.0	\$1,231.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1700.0	\$1,231.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	800.0	\$21,969.60
	TOTAL					\$111,693.69
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$19,058.00	11.0	\$209,638.00
	TOTAL					\$209,638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	520.0	\$3,442.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	80.0	\$9,891.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	289.0	\$43,477.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/!2	\$176.70	102.0	\$18,023.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	26.0	\$1,266.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	359.0	\$394.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	478.0	\$525.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	518.0	\$518.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	104.0	\$145.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	55.0	\$269.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	100.0	\$490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	470.0	\$76,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	78.0	\$46,410.00
	TOTAL					\$201,054.16
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación	\$0.00	0.0	\$357,000.00
	TOTAL					\$357,000.00
	GRAN TOTAL					\$194,090,659.26

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor de las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,125,427.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$15,238,743.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,997,381.04
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00
	Total	\$30,096,802.83

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,125,427.29	\$77,294.80	\$4,202,722.09
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69	\$390,741.01	\$636,258.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$251,178.85	\$251,178.85
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23	\$0.00	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70	\$49,006,495.27	\$49,163,570.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91	\$53,346.26	\$97,651.17
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31	\$32,452.28	\$1,107,658.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38	\$374,183.14	\$1,456,042.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83	\$37,371.87	\$421,584.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$18,307,260.19	\$18,307,260.19
11	Prevención y control del dengue	\$15,238,743.32	\$0.00	\$15,238,743.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$625,630.18	\$625,630.18
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59	\$218,105.35	\$364,558.94
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$139,700.00	\$139,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41	\$0.00	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$564,841.50	\$61,367.39	\$626,208.89
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$39,366.00	\$39,366.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$172,917.54	\$172,917.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63	\$0.00	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,997,381.04	\$0.00	\$4,997,381.04
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00	\$313,000.00	\$1,281,400.00
	Total	\$30,096,802.83	\$70,104,657.30	\$100,201,460.13

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$100,201,460.13 (cien millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 13/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$30,096,802.83 (treinta millones noventa y seis mil ochocientos dos pesos 83/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$70,104,657.30 (setenta millones ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de Quintana Roo, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$3,872,752.58	\$3,872,752.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$10,602,802.00	\$0.00	\$0.00	\$10,602,802.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$454,987.45	\$0.00	\$454,987.45
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$10,602,802.00	\$454,987.45	\$3,872,752.58	\$14,930,542.03

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$252,674.71	\$0.00	\$0.00	\$252,674.71	\$4,125,427.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69	\$4,492,241.00	\$0.00	\$4,737,758.69	\$4,737,758.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23	\$457,759.00	\$0.00	\$476,747.23	\$476,747.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,157,075.70	\$5,157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91	\$1,053,406.00	\$0.00	\$1,097,710.91	\$1,097,710.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31	\$2,358,393.04	\$0.00	\$3,433,599.35	\$3,433,599.35
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,081,859.38	\$3,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,884,212.83	\$2,884,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$2,000,000.00	\$3,519,000.00	\$5,519,000.00	\$5,519,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,635,941.32	\$0.00	\$0.00	\$4,635,941.32	\$15,238,743.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,146,453.59	\$1,146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41	\$0.00	\$0.00	\$514,374.41	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$109,854.05	\$0.00	\$0.00	\$109,854.05	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63	\$0.00	\$0.00	\$534,016.63	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,997,381.04	\$0.00	\$0.00	\$4,997,381.04	\$4,997,381.04
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,968,400.00	\$2,968,400.00
	Total	\$15,166,260.80	\$24,461,799.04	\$3,519,000.00	\$43,147,059.84	\$58,077,601.87

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$2,937,167.06	\$4,125,427.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$73,655.31	\$73,655.31	\$49,103.54	\$49,103.54	\$245,517.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$13,291.47	\$13,291.47	\$8,860.98	\$8,860.98	\$44,304.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$322,561.89	\$322,561.89	\$215,041.26	\$215,041.26	\$1,075,206.31
8	Arranque Parejo en la Vida	\$108,185.94	\$324,557.81	\$324,557.81	\$324,557.81	\$1,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$115,263.85	\$115,263.85	\$76,842.57	\$76,842.57	\$384,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,390,782.40	\$1,390,782.40	\$927,188.26	\$11,529,990.26	\$15,238,743.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$154,312.32	\$154,312.32	\$102,874.88	\$102,874.88	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$169,452.45	\$169,452.45	\$112,968.30	\$112,968.30	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$160,204.99	\$160,204.99	\$106,803.33	\$106,803.33	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$688,148.58	\$688,148.58	\$458,765.72	\$3,162,318.17	\$4,997,381.04
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,400.00	\$968,400.00
	Total	\$3,738,212.04	\$3,954,583.91	\$2,744,575.21	\$19,659,431.66	\$30,096,802.83

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 14082.0	Población de un año de edad según CONAPO** 24631.0	100.0	Porcentaje de concordancia 57.172
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 3126.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 21552.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.504
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 33698.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 40600.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 10428.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 11584.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.02
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 12091.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11752.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 102.885
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 55797.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 94603.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 58.98
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 148.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 148.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8992.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 14093.0	100.0	Cobertura de APEO 63.805
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 12143.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15770.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.001

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 8468.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15770.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.697
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 296.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 550.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.818
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 2849.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 9312.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 30.595
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 6.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 6.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 100
Salud mental, depresión	Obligatorio	XX 2448.0	XX 1620.0		XX 151.111
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 15.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 15.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 21610.0	Pruebas de detección programadas 21610.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 1920.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 4800.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1003.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 13051.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 7.685
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 76.0	Personal de salud a capacitar 1257.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.046
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 88.0	Casos de TB.P esperados 75.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 117.333
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 112290.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 118200.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 238.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 217.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.677
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 50.0	Total de brotes notificados 50.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6281.0	Número de consultas programadas 6281.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 940.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 47000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$390,741.01	\$245,517.69	\$73,655.31	\$73,655.31	\$49,103.54	\$49,103.54	\$636,258.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$251,178.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,178.85
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$15,238,743.32	\$1,390,782.40	\$1,390,782.40	\$927,188.26	\$11,529,990.26	\$15,238,743.32
17	Atención al envejecimiento	\$139,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$139,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$39,366.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,366.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$172,917.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$172,917.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$534,016.63	\$160,204.99	\$160,204.99	\$106,803.33	\$106,803.33	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,997,381.04	\$688,148.58	\$688,148.58	\$458,765.72	\$3,162,318.17	\$4,997,381.04
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$313,000.00	\$968,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,400.00	\$1,281,400.00
SUBTOTAL:		\$1,306,903.40	\$21,984,058.68	\$2,312,791.27	\$2,312,791.27	\$1,541,860.85	\$15,816,615.30	\$23,290,962.08

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$49,006,495.27	\$157,075.70	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$49,163,570.97
SUBTOTAL:		\$49,006,495.27	\$157,075.70	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$49,163,570.97

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$18,307,260.19	\$3,519,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,826,260.19
SUBTOTAL:		\$18,307,260.19	\$3,519,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,826,260.19

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$53,346.26	\$44,304.91	\$13,291.47	\$13,291.47	\$8,860.98	\$8,860.98	\$97,651.17
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de cerviz	\$32,452.28	\$1,075,206.31	\$322,561.89	\$322,561.89	\$215,041.26	\$215,041.26	\$1,107,658.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$374,183.14	\$1,081,859.38	\$108,185.94	\$324,557.81	\$324,557.81	\$324,557.81	\$1,456,042.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$37,371.87	\$384,212.83	\$115,263.85	\$115,263.85	\$76,842.57	\$76,842.57	\$421,584.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$514,374.41	\$154,312.32	\$154,312.32	\$102,874.88	\$102,874.88	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$61,367.39	\$564,841.50	\$169,452.45	\$169,452.45	\$112,968.30	\$112,968.30	\$626,208.89
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$562,968.11	\$3,664,799.34	\$883,067.93	\$1,099,439.80	\$841,145.81	\$841,145.81	\$4,227,767.46

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$77,294.80	\$4,125,427.29	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$2,937,167.06	\$4,202,722.09
SUBTOTAL:		\$77,294.80	\$4,125,427.29	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$2,937,167.06	\$4,202,722.09

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$625,630.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$625,630.18
SUBTOTAL:		\$625,630.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$625,630.18

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$18,988.23	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23
SUBTOTAL:		\$0.00	\$18,988.23	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$218,105.35	\$146,453.59	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$364,558.94
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$218,105.35	\$146,453.59	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$364,558.94

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9850.63	\$167,460.71
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2056.54	\$195,371.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	62.02	\$9,303.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	93.03	\$9,303.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	93.03	\$9,303.00
	TOTAL					\$390,741.01
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$100.00	19.0	\$60,414.75
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9850.63	\$167,460.73
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	93.03	\$9,303.37
	TOTAL					\$251,178.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	35000.0	\$191,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	81000.0	\$793,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	113800.0	\$10,833,760.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	27000.0	\$3,137,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	43859.0	\$12,609,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	65800.0	\$3,049,172.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	117700.0	\$5,454,218.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	30600.0	\$278,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	6400.0	\$88,704.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	4600.0	\$457,240.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	67.0	\$2,944,696.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	1.0	\$5,954.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	148.0	\$85,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	4.0	\$997,999.99

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	8.0	\$112,194.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	8.0	\$30,314.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	8.0	\$8,326.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	13.0	\$34,130.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	137.0	\$112,333.15
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	960.0	\$131,928.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	700.0	\$378,350.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	213.0	\$50,925.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	262.0	\$70,202.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	164.0	\$14,145.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	114.0	\$15,994.20
	TOTAL					\$49,006,495.27

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,000.00	10.925	\$10,925.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$30.00	201.25	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$53,346.26
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	2.0	\$20,174.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	200.0	\$402.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	300.0	\$338.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	400.0	\$2,070.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$32,452.28
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	20707.0	\$147,640.91
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	26200.0	\$187,107.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$374,183.14
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1683.0	\$25,245.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	240.0	\$195.96
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	185.0	\$869.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	300.0	\$231.15
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	600.0	\$204.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	250.0	\$123.62
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	400.0	\$423.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	400.0	\$1,390.60

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	10.0	\$224.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	10.0	\$258.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	100.0	\$632.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	240.0	\$966.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	15.0	\$546.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	60.0	\$1,069.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$37,371.87
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	238806.0	\$160,000.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1232.0	\$53,345.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$31,321.66	574.0	\$17,978,635.57
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	1550.0	\$98,037.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$34.48	500.0	\$17,241.50
	TOTAL					\$18,307,260.19
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	4.0	\$288,737.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$625,630.18
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	895.0	\$12,109.35
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	81400.0	\$192,104.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	34.0	\$6,290.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	8.0	\$680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	22.0	\$3,410.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	8.0	\$680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	16.0	\$2,352.00
	TOTAL					\$218,105.35
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1397.0	\$139,700.00
	TOTAL					\$139,700.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	14.0	\$418.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	8.0	\$5,428.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	60.0	\$4,830.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1100.0	\$518.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	200.0	\$598.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1100.0	\$4,528.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	190.0	\$5,217.78
	TOTAL					\$61,367.39
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$39,366.00	0.0	\$39,366.00
	TOTAL					\$39,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	65.0	\$430.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	10.0	\$1,236.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	36.0	\$5,415.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	13.0	\$2,297.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	45.0	\$49.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	60.0	\$66.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	65.0	\$65.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	13.0	\$18.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	7.0	\$34.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	12.0	\$58.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	350.0	\$56,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	180.0	\$107,100.00
	TOTAL					\$172,917.54
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$313,000.00
	TOTAL					\$313,000.00
	GRAN TOTAL					\$70,104,657.30

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.